

Acta Sesión Ordinaria 44-2024

23 de Julio del 2024

Acta de la Sesión Ordinaria N° 44-2024 celebrada por el Concejo Municipal de Belén, a las dieciocho horas del 23 de Julio del dos mil veinticuatro, en la Sala de Sesiones Guillermo Villegas de la Municipalidad de Belén, en el Distrito San Antonio. **PARTICIPANTES PERMANENTES PRESENTES: REGIDORES PROPIETARIOS:** Teresita Venegas Murillo – Presidenta. Gilberth González González - Vicepresidente. María Lourdes Villalobos Morera. Ulises Araya Chaves. Ana Betty Valenciano Moscoso. **REGIDORES SUPLENTE:** Ana Yensy Ramírez Arrieta. José Pablo Delgado Morales. Sigifredo Villegas Villalobos. Marita Arguedas Carvajal. Francina Quesada Ávila. **SINDICOS PROPIETARIOS:** Luis Adolfo González Zumbado. Margot Montero Castillo. Bernal González Delgado. **SINDICOS SUPLENTE:** Alejandra Solano Soto. Leovigildo Chaves Mora. Isabel González Rodríguez. **ALCALDESA MUNICIPAL:** Zeneida Chaves Fernández. **SECRETARÍA DEL CONCEJO MUNICIPAL:** Ana Patricia Murillo Delgado.

CAPÍTULO I

PRESENTACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA

ORDEN DEL DÍA

- I) PRESENTACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA.
- II) REVISIÓN Y APROBACIÓN DE LAS ACTAS 40-2024, 41-2024 Y 42-2024.
- III) ASUNTOS DE TRÁMITE URGENTE A JUICIO DE LA PRESIDENCIA MUNICIPAL.
 - 1- Se conoce el Oficio AL-FPLN-KRS-38-166-2024 de Kattia Rivera, Diputada de la República, Fracción Liberación.
 1. INFORMES DE LA ALCALDÍA Y CONSULTAS A LA ALCALDÍA.
 2. INFORME DE COMISIONES MUNICIPALES Y LOS CONCEJOS DE DISTRITOS.
 3. INFORMES DE LOS ASESORES DEL CONCEJO MUNICIPAL.
 4. MOCIONES E INICIATIVAS.
 5. LECTURA, EXAMEN Y TRAMITACIÓN DE LA CORRESPONDENCIA.

CAPÍTULO II

REVISIÓN Y APROBACIÓN DE ACTAS

ARTÍCULO 1. El Presidente Municipal somete a aprobación el Acta de la Sesión Extraordinaria N°40-2024, celebrada el 04 de Julio del año dos mil veinticuatro.

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: Aprobar el Acta de la Sesión Extraordinaria N°40-2024, celebrada el 04 de Julio del año dos mil veinticuatro.

ARTÍCULO 2. El Presidente Municipal somete a aprobación el Acta de la Sesión Ordinaria N°41-2024, celebrada el 09 de Julio del año dos mil veinticuatro.

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: Aprobar el Acta de la Sesión Ordinaria N°41-2024, celebrada el 09 de Julio del año dos mil veinticuatro.

ARTÍCULO 3. El Presidente Municipal somete a aprobación el Acta de la Sesión Ordinaria N°42-2024, celebrada el 16 de Julio del año dos mil veinticuatro.

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: Aprobar el Acta de la Sesión Ordinaria N°42-2024, celebrada el 16 de Julio del año dos mil veinticuatro.

CAPÍTULO III

ASUNTOS DE TRÁMITE URGENTE A JUICIO DE LA PRESIDENCIA MUNICIPAL

La Presidencia Municipal Teresita Venegas, plantea los siguientes asuntos:

ARTÍCULO 4. Juramentación de:

| | |
|--------------------------|---|
| Katterine Guido González | J |
|--------------------------|---|

ARTÍCULO 5. Se conoce el Oficio AL-FPLN-KRS-38-166-2024 de Kattia Rivera, Diputada de la República, Fracción Liberación, kattia.rivera@asamblea.go.cr. Espero que se encuentren bien. Me dirijo a ustedes en el ejercicio de las facultades y responsabilidades propias del cargo de Diputada de la Asamblea Legislativa, me permito solicitar su valiosa colaboración para abordar una preocupación que ha surgido en relación con el servicio de emergencias en nuestro querido hospital San Vicente de Paul. En las últimas semanas, hemos observado un aumento significativo en la cantidad de pacientes que acuden al servicio de emergencias. Esta situación ha llevado a una saturación notoria. Entiendo que este aumento repentino puede estar relacionado con diversos factores, pero considero que es crucial abordarlo de manera efectiva para garantizar el bienestar de las y los heredianos.

Me gustaría solicitar su apoyo mediante un acuerdo del Concejo, para instar a la Junta Directiva de la CCSS con el fin de tomar medidas para hacer frente a esta situación y que puedan elaborar un plan para aliviar la carga sobre el servicio de emergencias, una de las propuestas es la de establecer la apertura de segundos turnos y jornadas de trabajo en horario vespertino en las clínicas de los cantones de la provincia como una medida para distribuir la carga de pacientes

de manera más equitativa a lo largo del día. Creo que esto podría ayudar a reducir la presión sobre el servicio de emergencias, si bien es cierto ya varias de estas clínicas tienen un horario ampliado, sin embargo, actualmente es solo por unos meses, la propuesta sería mantenerlo en el tiempo para lograr bajar listas de espera. Agradezco de antemano su atención a esta solicitud y espero poder colaborar con ustedes para encontrar soluciones efectivas que beneficien a nuestra provincia.

Esta información resulta crucial para el proceso legislativo en curso, por lo que agradezco de antemano la pronta atención y respuesta a esta solicitud.

El Regidor Propietario Ulises Araya, ratifica que me parece oportuna la invitación que nos hace la Diputada para que tomemos este acuerdo. Creo que es importante que ojalá las clínicas puedan estar el mayor, cantidad de tiempo abiertas, pero, sin embargo, yo sí quiero señalar. La atención de emergencias por caso es más grave, es algo, tenemos algunas clínicas, no están en la capacidad de solventar. El Hospital de Heredia está colapsado en este momento, yo personalmente estuve hace 15 días visitando a un amigo que falleció la semana pasada y él estuvo internado en emergencias. Yo ingresé ahí, pude ver lo que es en este momento el servicio de emergencias del Hospital San Vicente Paul es como un campo de guerra, hay camillas por doquier en los pasillos. Cuartos repletos de camillas, ahí a la espera de que se pueda abrir, una cama en la sala de internamientos respectivos. La situación verdaderamente es caótica y yo creo que está bien la iniciativa de que tengamos las clínicas abiertas, pero los servicios de urgencias de las clínicas son para temas un poco menos, graves, pero cuando usted tiene, síntomas que podrían ser de cáncer y ocupa exámenes inmediatos, tiene que estar en el hospital, así que yo creo que quiero aportar nada más. El hecho de que a nivel nacional, se tiene que pensar seriamente en lo que está pasando en la provincia de Heredia y en el Hospital San Vicente de Paúl, donde simplemente no se está dando abasto, ese hospital tiene que ser ampliado o en su defecto, construir un nuevo hospital.

ACUERDO 5. SE ACUERDA POR UNANIMIDAD Y EN FORMA DEFINITIVAMENTE APROBADO: PRIMERO: Dar por recibido el Oficio de la Diputada Kattia Rivera. **SEGUNDO:** Avalar las gestiones de la Diputada Kattia Rivera, en beneficio del Hospital San Vicente de Paul. **TERCERO:** Instar a la Junta Directiva de la CCSS con el fin de tomar medidas para hacer frente a la problemática en relación con el servicio de emergencias en nuestro querido hospital San Vicente de Paul y que puedan elaborar un plan para aliviar la carga sobre el servicio de emergencias, una de las propuestas es la de establecer la apertura de segundos turnos y jornadas de trabajo en horario vespertino en las clínicas de los cantones de la provincia como una medida para distribuir la carga de pacientes de manera más equitativa a lo largo del día. **CUARTO:** Remitir a la señora Marta Esquivel, Presidenta Ejecutiva de la Caja Costarricense del Seguro Social.

INFORME DEL COMITÉ CANTONAL DE DEPORTES Y RECREACIÓN DE BELÉN.

ARTÍCULO 6. Se conoce el Oficio REF AA-086-03-13-2024 de Edwin Antonio Solano Vargas Asistente Administrativo Secretario de Actas Junta Directiva, Comité de Deportes de Belén.

ARTÍCULO 03. Se recibe oficio ADM-0184-2024 de Licda Rebeca Venegas Valverde, Administradora CDRB, de fecha 26 de junio del 2024 y que literalmente dice: Adjunto Plan Anual Operativo 2025 del Comité de Deportes y Recreación de Belén para su estudio. Cualquier consulta o inquietud con gusto.

COMITÉ CANTONAL DE DEPORTES Y RECREACIÓN DE BELÉN
PLAN ANUAL OPERATIVO PRESUPUESTO ORDINARIO - PERIODO 2025

CON FIRMEZA Y POR UNANIMIDAD DE SEIS VOTOS A FAVOR DE LOS MIEMBROS DE JUNTA DIRECTIVA: SR. JUAN MANUEL GONZALEZ ZAMORA, PRESIDENTE; SR. LUIS HERNAN CARDENAS ZAMORA, VICEPRESIDENTE; SRA. ROCIO MORA RODRIGUEZ, VOCAL 2; SILVIA MARIN DURAN, VOCAL 3; SRTA. CHOANNY MORA GONZALEZ, VOCAL 4; SR. DOMINICK POZO ZAMORA, VOCAL 5; SE ACUERDA: Primero: Aprobar el Plan Operativo del CDRB para el año 2025 por un monto de ¢728.470.137.57 (setecientos veintiocho millones cuatrocientos setenta mil ciento treinta y siete colones con cincuenta y siete céntimos). Segundo: Enviar al Concejo Municipal para su conocimiento. Tercero: Instruir a la Administración a dar seguimiento a su aplicación, requerimientos y mantener informada a la Junta Directiva del CDRB.

La Regidora Propietaria Ana Betty Valenciano, confirma que cuando recibimos el oficio a 086 me di a la tarea de darle una lectura al plan operativo 2025 del Comité de Deportes y Comité de Recreación y Deportes, el Cantón y me llamó bastante la atención el documento para información de nosotros. Ellos están dividiendo su plan operativo en 4 ejes, estratégicos la primera área estratégica la están dedicando al proceso deportivo, la segunda área estratégica al proceso recreativo, la tercera área estratégica a la administrativa financiera y la cuarta área estratégica a la infraestructura. Ellos tienen proyectados ingresos del 7,5% de la Ley de Patentes, que corresponde a 281.820.000.000 de colones. Del 2,5 de la ley, también de Patentes, pero para mantenimiento de instalaciones por 93.940.000 y del 3% del presupuesto municipal, están destinando 342.010.137 millones de colones y también tienen proyectados un ingreso por alquileres de las canchas deportivas, por 10.700.000. En conclusión, el presupuesto del Comité de Deportes para el 2025 de 728.470.137.57 millones de colones para trabajar en lo que es la parte deportiva y recreativa del Cantón. Es como un análisis que hice el documento que ellos presentaron, me pareció bastante interesante. Como ellos explican, cada uno de los ejes estratégicos que van a manejar y cómo hacen la distribución de los fondos que reciben a través de la Ley de Patentes.

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: Dar por recibido el Oficio AA-086-03-13-2024 del Sr Edwin Antonio Solano Vargas, Asistente Administrativo secretario de Actas Junta Directiva, Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Belén.

ARTÍCULO 7. Se conoce el Oficio REF AA-087-04-13-2024 de Edwin Antonio Solano Vargas Asistente Administrativo Secretario de Actas Junta Directiva, Comité de Deportes de Belén.

ARTÍCULO 04. Se recibe oficio ADM-0203-2024 de Licda. Rebeca Venegas Valverde, Administradora CDRB, de fecha 12 de julio del 2024 y que literalmente dice: Adjunto Oficio

ADM-00203-2024, el cual contiene el Borrador del Reglamento del Sistema para la Adquisición de Bienes y Servicios del CCCR Belén, el mismo tiene la revisión y visto bueno del Departamento Jurídico Municipal mediante el DJ-344-2024. Lo anterior para su revisión.

REGLAMENTO DEL SISTEMA PARA LA ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS DEL COMITÉ CANTONAL DE DEPORTES Y RECREACIÓN DE BELÉN

CONSIDERANDO:

PRIMERO: Que el artículo 170 de la Constitución Política, así como el artículo 4º, 13 inciso c) y 178 del Código Municipal reconocen la autonomía política, administrativa y financiera de las municipalidades y la facultad de dictar un Reglamento que regule la organización y funcionamiento de los Comités Cantonales de Deportes y Recreación y la administración de las instalaciones deportivas municipales al igual de cualquier otro reglamento interno que permita una sana administración de los recursos públicos.

SEGUNDO: Que la potestad reglamentaria municipal, la ejerce el Concejo Municipal, al tenor de lo dispuesto en el artículo 13 inciso e) del Código Municipal, Ley No 7794 del 30 de abril de 1998 y sus reformas, Gaceta N° 94 del 18 de mayo de 1998 y sus reformas al señalar: "...Artículo 13. Son atribuciones del Concejo: (...) c) Dictar los reglamentos de la Corporación, conforme a esta ley...".

TERCERO: Que el artículo 3, inciso g) de la Ley General de Contratación Pública, y artículo 12 del respectivo reglamento, dispone en lo que interesa: "Artículo 3º—Excepciones/ "Las compras realizadas con fondos de caja chica que sean indispensables e impostergables, siempre y cuando no excedan el diez por ciento (10%) del monto fijado para la licitación reducida, conforme lo disponga el reglamento de esta ley".

CUARTO: Que el Reglamento de la Ley General de Contratación Pública, en el numeral 12 dispone en lo conducente:

"...Artículo 12. —Compra con Fondos Caja Chica.

"Se exceptúan de los procedimientos ordinarios las compras realizadas que sean para gastos menores,

indispensables e impostergables, siempre que no excedan el diez por ciento (10%) del monto previsto para la licitación reducida correspondiente al régimen ordinario, para la adquisición de bienes y servicios, regulado en el artículo 36 de la Ley General de Contratación Pública".

QUINTO: Que, producto de la entrada en vigencia de la Ley General de Contratación Pública, Ley 9986 y su Reglamento Decreto Ejecutivo 43808-H, vigentes desde el primero de diciembre del 2022, se hace necesario la realización de un reglamento con la normativa que rige las compras públicas del Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Belén.

CAPÍTULO I

Disposiciones generales

Artículo 1º—Objeto. El presente Reglamento tiene por objeto regular el sistema de adquisición de bienes y servicios del Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Belén. Así como las competencias de las diversas dependencias con funciones asignadas dentro del sistema.

Artículo 2º—Definiciones. Para los efectos del presente Reglamento se entiende por:

Administrador de contrato: Es la persona responsable de la ejecución contractual respecto a un contrato determinado.

Autoridades superiores: Comprende a la Junta directiva y la Administración general.

Bien: Todo objeto mueble o inmueble, material o inmaterial, susceptible de satisfacer las necesidades del interés público.

Comisión de Recomendación de Adjudicaciones: Órgano encargado de asesorar a las autoridades superiores, según lo dispuesto por el artículo 318 del Reglamento a la Ley General de Contratación Pública.

Contrato de obra pública: Contrato que incluye la construcción integral de una obra nueva, así como la ampliación, remodelación, reparación, reconstrucción o los trabajos de conservación, rehabilitación y mantenimiento de una obra pública existente.

Decisión Inicial: Documento para iniciar el trámite de contratación, emitido por la unidad técnica, en donde se expresa la finalidad de la contratación, los recursos presupuestarios con que se atenderán las obligaciones derivadas de la contratación, donde manifiesta que la Administración cuenta con los recursos humanos y la infraestructura administrativa suficiente para verificar el cumplimiento de la contratación, así como la información detallada en la Ley y Reglamento de Contratación Pública

Estudio Legal: Verificación del cumplimiento de todos los aspectos legales establecidos en el pliego de condiciones con respecto a los indicados por las ofertas presentadas dentro del marco jurídico de acuerdo con la Ley y el Reglamento de Contratación Pública.

Estudio Técnico: Verificación del cumplimiento de todos los aspectos técnicos indicados en el pliego de condiciones con respecto a los indicados en las ofertas presentadas.

Instancia adjudicadora: Órgano competente para tomar la decisión final en un proceso de contratación pública.

Licitación Mayor: Procedimiento ordinario de carácter concursal, que procede en los casos previstos en el artículo 36 de la Ley General de Contratación Pública, en atención al monto del presupuesto ordinario, para respaldar las necesidades de bienes y servicios no personales del Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Belén, y a la estimación del negocio.

Licitación Menor: Procedimiento ordinario de carácter concursal, que procede, entre otros, en los casos previstos en el artículo 60 de la Ley General de Contratación Pública, en atención al monto del presupuesto ordinario para respaldar las necesidades de bienes y servicios no personales de la Administración del Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Belén y a la estimación del negocio.

Licitación Reducida: Procedimiento ordinario de carácter concursal, que procede en los supuestos previstos en el artículo 62 de la Ley General de Contratación Pública, 154 y siguientes de su Reglamento.

Licitación por Excepción: Se refiere a aquellas materias excluidas legalmente de los procedimientos ordinarios de contratación, según lo regulan los artículos 3 de la Ley General de Contratación Pública, 3 y siguientes de su Reglamento y que podrán ser objeto de negociación directa entre la Administración del Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Belén y el contratante, en el tanto la Administración actúe en ejercicio de su competencia y el contratante reúna los requisitos de idoneidad legal, técnica y financiera para celebrar el respectivo contrato. Pliego de condiciones: Reglamento específico de la contratación pública que se promueve, que contiene las condiciones administrativas, legales y técnicas bajo las cuales se rige el procedimiento de compra.

Rango de acción: umbrales definidos para cada uno de los órganos incluidos en este Reglamento, de acuerdo con los topes establecidos anualmente por la Contraloría General de la República.

Registro de Proveedores: Instrumento donde se inscribirán todas las personas físicas y jurídicas que desean participar como oferentes en los procesos de contratación pública que se lleven a cabo.

Servicio: Conjunto de actividades y servicios ofrecidos, que por su naturaleza son intangibles y prestados por personas físicas o jurídicas a la institución, para el desarrollo de las actividades del Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Belén.

Unidad Técnica: Unidad administrativa que cuenta con las competencias idóneas para solicitar el inicio de una contratación, proponer el borrador del pliego de condiciones y realizar el estudio técnico específico, será responsable de participar de todas las etapas del procedimiento de contratación respectiva, en los distintos órganos involucrados tales como la Comisión de Recomendación de Adjudicaciones, Administración y Junta Directiva.

Artículo 3º—Abreviaturas.

AC: Administrador de contrato.

JD: Junta Directiva.

CT: Comisión Técnica.

CRA: Comisión de Recomendación de Adjudicaciones.

CGR: Contraloría General de la República.

AG: Administración General.

DCEMH: Dirección Contratación Pública del Ministerio de Hacienda.

LGCP: Ley General de Contratación Pública.

POA: Plan Operativo Anual.

RLGCP: Reglamento a la Ley General de Contratación Pública.

SBS: Solicitud de Bienes y Servicios.

SDU: Sistema Digital Unificado.

SP: Subproceso de Proveeduría.

Artículo 4º—Ámbito de aplicación. Este Reglamento se aplicará a la adquisición de bienes y servicios mediante los Procedimientos Ordinarios de Contratación (Licitación Mayor, Menor y Reducida), Procedimientos Extraordinarios (Remate, Subasta a la inversa electrónica) y Procedimientos Especiales (Contrataciones de Urgencia, Compra y Arrendamiento de Bienes Inmuebles) que se lleven a cabo en el Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Belén.

Las contrataciones que se hagan mediante el procedimiento de compras por caja chica serán realizadas de conformidad con el artículo 3 inciso g) de la LGCP y 12 del RLGCP.

Artículo 5º—Actualización del sistema. El SP como ente rector institucional responsable del sistema de adquisición de bienes y servicios deberá evaluar, actualizar, automatizar, estandarizar y difundir los procedimientos necesarios para el óptimo aprovisionamiento de bienes y servicios que requieran las diversas dependencias institucionales.

Artículo 6º—Normalización de bienes y servicios de apoyo básicos. Los bienes y servicios que se adquieran deberán estar acordes con las necesidades institucionales, de acuerdo con el POA, las cuales deben ser consideradas y analizadas por el SP para realizar el Programa de Adquisiciones. El SP se encargará de la actualización y de la normalización de los materiales, equipos, herramientas y servicios de apoyo básico que requiera el Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Belén, con la información proporcionada por los centros de costo solicitantes o por las unidades administrativas que cuenten con el criterio técnico suficiente para dar dichas recomendaciones, las cuales son responsables de la información que suministren y recursos presupuestarios que requieren para la compra.

CAPÍTULO II

Planificación y programación de los procesos de contratación

Artículo 7º—Programación anual de los centros de costo. Los centros de costo deberán incluir en la formulación del plan-presupuesto sus requerimientos de bienes y servicios del año correspondiente. Deberán en la formulación del plan-presupuesto determinar el tipo de objeto a adquirir. Para lo anterior, cada Unidad Técnica deberá informar al SP lo correspondiente a fin de proceda a preparar el Programa de Adquisiciones del Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Belén.

Artículo 8º—Programa de Adquisiciones. Es obligación del SP la elaboración del Programa de Adquisiciones del Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Belén, el cual deberá realizar durante el primer mes de cada período presupuestario. Una vez elaborado el Programa de Adquisiciones será aprobado por la CRA y posteriormente por la Junta Directiva. El SP será el responsable de la divulgación del Programa de Adquisiciones y sus modificaciones a través del SDU. Para lograrlo, el Subproceso de Proveeduría deberá remitir, a más tardar los primeros quince días de diciembre de cada año, la información sobre el presupuesto anual aprobado por la Contraloría General de la República, con el desglose por objeto de gasto, tipo de bien o servicio, monto presupuestado y código de clasificación de bien o servicios. Toda aquella contratación que no esté contemplada en el Programa de Adquisiciones e implique una modificación al mismo, requiere una justificación por escrito de parte de la Unidad Técnica que promovió la contratación. El SP será responsable de tramitar las modificaciones al Programa de Adquisiciones, utilizando el procedimiento establecido en el presente artículo.

Artículo 9º—Planificación de contrataciones y prevalencia de la Economía a Escala. Todas las Unidades Técnicas deberán consolidar sus requerimientos de obra pública, así como de bienes

y servicios con el SP, con el propósito que se promuevan procedimientos de compras que aseguren los mejores precios y las mejores condiciones de eficiencia, eficacia y economía. En tales casos se realizará un único procedimiento para conseguir ahorros en razón de la demanda agregada y para reducir los costos de transacción. En ese sentido el SP realiza las siguientes actividades relacionadas con la planificación de las contrataciones del Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Belén:

- a) Programación de compras: El SP realizará una calendarización para que las unidades técnicas responsables, envíen todas las necesidades de compra de bienes y servicios que requerirán para el período presupuestario siguiente. El no envío de manera oportuna, de acuerdo con lo establecido en este artículo, podrá acarrear una sanción disciplinaria, conforme con lo dispuesto por el Reglamento Autónomo de Servicio de la Municipalidad de Belén.
- b) Agrupación de compras de bienes y servicios: Con base en los requerimientos de contratación solicitados por los diferentes centros de costo, el SP analizará y agrupará las compras de bienes y servicios de acuerdo con los siguientes criterios de separación:
 - Material de uso administrativo.
 - Material especializado.
 - Materiales en general.
 - Equipo especializado.
 - Equipo de uso general.
 - Servicios técnicos y administrativos.
 - Obra pública.

Criterio de agrupación: Las separaciones anteriores se agruparán por familia de bienes y servicios, especializándolas de acuerdo con semejanzas en las características técnicas y de uso, además, de tomar en consideración los criterios de clasificación presupuestaria de objeto gasto del Ministerio de Hacienda. El encargado del SP revisará y aprobará las agrupaciones, las cuales tramitará en forma independiente en trámites separados.

Artículo 10. —Obligatoriedad del uso del sistema digital unificado. Los procedimientos de contratación pública en todas sus etapas, deberá efectuarse por medio de SDU. En caso de no existir en dicho sistema un módulo o interfaz que permita realizar alguna etapa del proceso en línea, la gestión correspondiente se realizará conforme lo establezca la Administración, mediante lo que defina la DCPMH, con participación del SP, conforme al exclusivo ámbito de competencia de cada una de las dependencias referidas.

Artículo 11. Estudio de Mercado. Las unidades técnicas serán las responsables de elaborar los estudios de mercado necesarios para determinar, en función de la calidad y oportunidad del objeto contractual requerido, un precio referencial para la asignación de recursos financieros proyectados para la adquisición, así como para obtener información actual y otros aspectos de lo solicitado. Lo anterior de conformidad con lo establecido en el inciso c) del artículo 3 de la LGCP e inciso c) del artículo 4 y los artículos 86 y 102 del RLGCP.

Artículo 12. —Solicitudes de compra. Las unidades técnicas; estarán autorizadas para realizar las solicitudes de compra de los bienes y servicios. Asimismo, serán las responsables de verificar el cumplimiento del objeto de la contratación, salvo disposición en contrario. Las solicitudes de compra deberán ser acompañadas de la decisión inicial, el estudio de mercado y las especificaciones técnicas, que serán formuladas por la unidad técnica considerando lo dispuesto por la Ley y Reglamento de Contratación Pública y utilizando el formulario disponible en el SDU. La presentación del formulario de decisión inicial con información incompleta o poco clara facultará al SP a prevenir por una única vez a unidad técnica que la remitió, la cual contará con un plazo de tres días hábiles para solventar la disconformidad, de no procederse con lo requerido de manera satisfactoria, se anulará la solicitud de compra y podrá acarrear una sanción disciplinaria conforme con lo dispuesto por el Reglamento Autónomo de Servicio de la Municipalidad de Belén.

CAPÍTULO III Tramitación de solicitudes de compra

Artículo 13. —Selección de procedimientos. La selección de los procedimientos de contratación corresponderá al SP según el monto presupuestado para la agrupación de contratación y tomando en cuenta los montos establecidos para cada tipo de procedimiento aprobados por la CGR.

Artículo 13. bis —Garantía de Cumplimiento. La garantía será exigible en todos los contratos derivados de la licitación mayor y la licitación menor, y será facultativa para la licitación reducida. Dicha garantía se establecerá entre un cinco por ciento (5%) y un diez por ciento (10%) del monto de la adjudicación, conforme lo defina el pliego de condiciones. En caso de que el pliego no defina la exigencia de rendir garantía ni el porcentaje de esta, se entenderá que deberá rendirse por el cinco por ciento (5%) del monto de la adjudicación.

Artículo 14. —Elaboración, redacción y llamado a participar en los procedimientos de contratación. La elaboración de los pliegos de condiciones de los procedimientos de contratación estará a cargo del SP, utilizando la información aportada en la decisión inicial y en la solicitud de compra preparada por la unidad técnica respectiva. Tomando para tal fin la regulación existente sobre la materia. El SP deberá remitir los pliegos de condiciones incorporados al SDU a las unidades técnicas según corresponda para revisión y aprobación y en el caso de procedimientos ordinarios (Licitación Mayor y Licitación Menor) el SP remitirá a la CRA para su respectivo estudio, análisis, recomendación y aprobación definitiva de los pliegos de condiciones. Los pliegos de condiciones de Licitaciones Reducidas no requieren de la participación de la CRA. Cuando el SP tenga confeccionado y revisado los pliegos de condiciones deberá tramitar los concursos en el SDU. El SP será responsable de establecer los plazos a los que deberán ajustarse cada uno de los procedimientos de contratación que realice El Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Belén y reflejarlo en el SDU. En la elaboración de los pliegos de condiciones de los procedimientos de contratación pública se priorizará siempre que sea factible, la adquisición de bienes, servicios y obras que cumplan con los criterios establecidos en el ordenamiento jurídico, cuando resulte posible, en los

procedimientos de compras públicas la participación de empresas, las pymes y las empresas de economía social, según la ubicación geográfica y debidamente incorporados en el SDU, con el objetivo de generar empleo y progreso en los lugares de menor desarrollo socioeconómico y en condiciones de vulnerabilidad, sin desatender la eficacia y eficiencia de la contratación pública, sin perjuicio que se apliquen las disposiciones previstas del artículo 20 al 23 de la LGCP y el Capítulo IV de su Reglamento.

Artículo 15. —Recepción de ofertas y elaboración de estudios. El SP tendrá a su cargo la apertura de ofertas en el SDU todo de conformidad con la legislación vigente. De igual forma será el encargado de solicitar el estudio legal a la Dirección Jurídica, así como el técnico a las distintas unidades técnicas, de las ofertas recibidas. El SP queda facultado a solicitar un estudio técnico a un ente externo del Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Belén cuando se requiera. La Dirección Jurídica y las unidades técnicas a las que se les solicite la elaboración de estudios, están en la obligación de realizarlos de acuerdo con los plazos que se fijen, aun cuando el bien o servicio a adquirir no sea para su uso. El SP deberá comunicar la recomendación de la adjudicación tomando en consideración el resultado del estudio técnico, legal de las ofertas, así como lo acordado por la CRA.

Artículo 16. —Razonabilidad del precio. La unidad técnica será la responsable de confeccionar y presentar el análisis de la razonabilidad del precio ofertado, en el informe técnico de la(s) oferta(s) recibidas (s) para recomendar la adjudicación. La razonabilidad del precio es un aspecto que se debe desarrollar de forma amplia en el informe técnico, utilizando bases y elementos que ayuden a motivar la justificación, se deben verificar todos los aspectos necesarios para no afectar ni la calidad, ni el servicio, ni las obligaciones legales que podrían derivar del contrato en una sana inversión de los fondos públicos, en apego a los principios generales de la contratación pública, y el artículo 44 RLGCP para lo cual deberá cumplir como mínimo con la revisión, análisis e indicación expresa de los siguientes aspectos:

- a) Que se cuenta con el contenido presupuestario para hacerle frente a la obligación durante todo el plazo contractual.
- b) Presentación de la revisión de la estructura de costos del precio ofertado, en los casos que proceda, según lo dispuesto en el pliego de condiciones.
- c) Presentación de una comparación porcentual de precios, donde se logre determinar que el precio es razonable, en relación con el banco de precios del SDU, el estudio de mercado, los históricos de contrataciones anteriores y/o similares del objeto contractual, las contrataciones iguales o similares de otras instituciones públicas realizadas en el SDU o bien en el Sistema Observatorio de Compras Públicas del Ministerio de Hacienda.
- d) Que los precios ofertados para servicios cumplen con las tarifas de los Colegios Profesionales cuando aplique, o bien que la mano de obra estipulada por el oferente cumple con la ley de salarios mínimos vigentes al momento de la recepción de ofertas.
- e) Valoración en los casos de que el objeto contractual se encuentre conformado por líneas independientes, a fin de determinar la razonabilidad del precio de cada una.
- f) Justificación de los precios que resulten muy inferiores o superiores a lo indagado en el estudio previo del mercado y estimación presupuestaria, esto para determinar si es precio

ruinoso y/o excesivo. Todo lo anterior, en cumplimiento de los principios de intangibilidad patrimonial, igualdad, valor por el dinero y demás disposiciones establecidas en cuanto al precio que dicte la LGCP y el RLGCP.

Artículo 17. —Acto Final. El SP, la AG y la JD emitirán los actos finales de los trámites de contratación, según los umbrales de contratación pública sea mayor, menor, reducida, establecidos por la CGR; con los siguientes rangos de acción:

AG: -Los procesos de contratación cuyo monto de adjudicación sea igual o inferior al monto de licitaciones reducidas.

-Los procedimientos de licitación menor.

JD: Los procedimientos de licitación mayor.

En los casos de Licitaciones por excepción el acto final recaerá en cualquiera de las tres instancias, según el monto de la contratación. Para efectos de las prórrogas para el dictado del acto final y caducidad de los procedimientos se entenderá que esta competencia se tiene por delegada a la AG, según los términos del artículo 140 del RLGCP.

Artículo 18. —Controles y custodia de documentos. El SP establecerá los lineamientos respecto de la documentación que deberá formar parte de los expedientes electrónicos del SDU de las contratación de bienes y servicios, los cuales resultarán de acatamiento obligatorios para los AC, quienes deberán mantenerlos actualizados.

CAPÍTULO IV

De las funciones de los órganos involucrados en el procedimiento de contratación pública

Artículo 19. —Subproceso de Proveeduría. El SP como rector institucional responsable de la adquisición de bienes y servicios en el Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Belén debe evaluar, actualizar, automatizar, estandarizar y difundir los procedimientos necesarios para el óptimo aprovisionamiento de bienes y servicios que requieran las unidades técnicas. El SP es la dependencia responsable del trámite y fiscalización de los procesos de contratación pública en el Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Belén, así como velar porque los mismos sean óptimos, oportunos, estandarizados y cumplan con todos los requisitos establecidos por el ordenamiento jurídico. El SP tendrá además a su cargo las siguientes funciones:

- a) Tramitar todos los procedimientos de contratación que se formulen en el Comité de Deportes y Recreación de Belén.
- b) Tramitar y/o adjudicar los remates, así mismo las subastas.
- c) Solicitar las correcciones de las decisiones iniciales y de las solicitudes de compras cuando sea necesario.

- d) Aprobar la versión final de los pliegos de condiciones de las licitaciones reducidas y tramitar o enviar a revisión los mismos según corresponda.
- e) Conocer y tramitar los recursos administrativos en materia de compras públicas.
- f) Efectuar la apertura de los diferentes procedimientos de contratación pública que se tramiten.
- g) Tramitar las aclaraciones y modificaciones a los pliegos de condiciones de los procedimientos de contratación pública, según lo establecido en la LGCP y RLGCP.
- h) Adjudicar las contrataciones según el monto que le corresponde, tal y como se define en el artículo 17 de este reglamento.
- i) Elaborar el programa de adquisiciones y realizar las modificaciones que sean necesarias, según lo indicado en este Reglamento.
- j) Realizar al final de cada período presupuestario una evaluación de la gestión de adquisición de bienes y servicios del Comité de Deportes y Recreación de Belén.
- k) Crear las agrupaciones y consolidar las solicitudes de compra de las diferentes unidades técnicas, con el fin de evitar el fraccionamiento de las compras.
- l) Emitir disposiciones que contengan los requisitos y procedimientos a cumplir en relación con los procesos de contratación pública.
- m) Mantener actualizado el registro de sanciones en el SDU.
- n) Procurar que el personal del Comité de Deportes y Recreación de Belén involucrado en los procesos de contratación pública reciba capacitación, para un adecuado ejercicio de sus funciones.
- o) Administrar los bienes del Comité de Deportes y Recreación de Belén y realizar la recepción, tramitar el desalmacenaje, custodia temporal, manejo, control, pagos y exoneraciones arancelarias de mercancías del Comité de Deportes y Recreación de Belén.
- p) Realizar oficiosamente, los procesos de cobro de multas, resoluciones, rescisiones, ejecuciones de garantías, procesos sancionatorios, reclamos administrativos en materia de contratación pública.
- q) Cualquier otra función establecida en la LGCP, RLGCP o el presente reglamento.
- r) Velar por el cumplimiento de políticas y regulaciones del Comité de Deportes y Recreación de Belén en todos los procesos de contratación pública.
- s) Enviar el programa de adquisiciones y sus modificaciones a la AG para lo de su competencia.
- t) Dirigir la CRA, participando activamente con voz y voto.

Artículo 20. —Administración General. La AG tendrá a su cargo las siguientes funciones relacionadas con los procesos de contratación pública:

- a. Adjudicar las contrataciones según el monto correspondiente, al tenor de lo establecido en el artículo 17 de este Reglamento.
- b. Suscribir con la unidad técnica la decisión inicial de los contratos de obra pública que deban tramitarse mediante una licitación mayor, según el artículo 172 del RLGCP.
- c. Autorizar las modificaciones contractuales previstas en los artículos 101 de la LGCP y 276 del RLGCP.

- d. Autorizar las cesiones contractuales previstas en los artículos 102 de la LGCP y 277 del RLGCP.
- e. Resolver los recursos de objeción y revocatoria según rango de acción del artículo 17 de este Reglamento.
- f. Velar por la aplicación del Ordenamiento Jurídico en materia de Contratación Pública.
- g. Participar proactivamente con derecho a voz y voto en la CRA.

Artículo 21. —Junta Directiva. La JD tendrá a su cargo las siguientes funciones relacionadas con procesos de contratación pública:

- a. Adjudicar las contrataciones según el monto correspondiente, al tenor de lo establecido en el artículo 17 de este Reglamento.
- b. Autorizar el inicio de un procedimiento de contratación sin disponer de recursos presupuestarios, según lo prevé el artículo 38 de la LGCP.
- c. Autorizar o aceptar según corresponda, las donaciones de bienes muebles y inmuebles cuando el Comité de Deportes y Recreación de Belén sea sujeto donante o donatario.
- d. Autorizar los procedimientos especiales de urgencia que amenacen la continuidad del servicio público, según los términos del párrafo 4 del artículo 66 de LGCP.
- e. Resolver los recursos de objeción según su rango de acción del artículo 17 de este Reglamento. Así como el caso de los recursos de revocatoria contra actos finales según los términos del artículo 99 del RLGCA.
 - f. Participar proactivamente con derecho a voz y voto en la CRA.

Artículo 22. —Comisión de Recomendación de Adjudicaciones. CRA. Habrá una Comisión de Recomendación de Adjudicaciones que estará integrada por:

- a. Administración General
- b. Administrador del Contrato
- c. Encargado del Subproceso de Proveeduría
- d. Representante (s) de la Junta Directiva

La Comisión estará dirigida por el Subproceso de Proveeduría. El secretario de la Comisión estará a cargo del Asistente Administrativo. Para que la Comisión pueda sesionar válidamente deberá estar presente la AG. El quórum estará formado por la mayoría absoluta de sus integrantes y siempre debe haber al menos uno de los titulares del puesto. La asistencia a las sesiones de esta Comisión es obligatoria, por lo que toda ausencia debe ser debidamente justificada ante quien la dirige. El SP tendrá voto de calidad. Para su funcionamiento, la Comisión se regirá por lo dispuesto en los artículos 318 del RLGCP, 49 y siguientes de la Ley General de la Administración Pública, en lo que resulta aplicable.

Artículo 23. —Competencia de la Comisión de Recomendación de Adjudicaciones. La CRA tendrá las siguientes funciones:

- a. Recomendar a la AG la aprobación del programa de adquisiciones y sus modificaciones.
- b. Recomendar a la JD y AG los actos finales de todas las contrataciones dentro de sus rangos de acción.

- c. Aprobar la versión final de los pliegos de condiciones de las licitaciones mayores y menores.
- d. Convocar a cualquier funcionario del Comité de Deportes y Recreación de Belén con carácter de invitado y con el fin de obtener su criterio técnico en asuntos de su competencia.
- e. Recomendar gestiones ante la CGR que no estén contempladas la LGCP y RLGCP o en el ordenamiento interno.
- f. Recomendar en el caso que así lo requieran los diferentes administradores de contrato las modificaciones y adiciones contractuales conforme con el derecho de modificación unilateral que le otorga la LGCP y RLGCP, de las contrataciones amparadas a procedimientos de contratación.
- g. Conocer cualquier otro asunto que se considere afín con sus funciones.

CAPÍTULO V De la Ejecución contractual

Artículo 24.- De las modificaciones contractuales y nuevas contrataciones originadas en contratos preexistentes: En toda modificación a los contratos o nuevas contrataciones originadas en contratos preexistentes, se procederá de la siguiente forma:

- a. En el caso de la modificación unilateral de contrato y de la cesión del contrato, así como la modificación de procedimientos especiales, serán aprobadas por la JD.
- b. En el caso del plazo del contrato, sus prórrogas así la suspensión del plazo de este, recibo de bienes actualizados y otros, serán revisadas por el AC y aprobadas por la AG.
- c. Todos los trámites señalados en los numerales que anteceden deberán efectuarse y registrarse en el SDU.

Artículo 25.- Del reajuste y revisión de precios. Todo reajuste o revisión de precios a los contratos suscritos por la Administración deberán contener la correspondiente validación del AC y del Asistente Financiero, mismo que deberá ser autorizado por la JD.

Artículo 26.- De la prórroga. Toda prórroga del contrato deberá ser tramitada en el SDU por el AC, esto debido a ser una expectativa de derecho que debe ser valorada, previa a su formalización. En la solicitud de prórroga deberá acreditarse la justificación de esta, el contenido económico, y la anuencia del contratista, así como cualquier otro requisito que la normativa establezca.

Artículo 27.- De la Fiscalización contractual. Será responsabilidad del AC o de los funcionarios designados en calidad de órgano fiscalizador, velar por la correcta ejecución de los términos establecidos en el pliego de condiciones y la oferta adjudicada. De igual manera, le corresponderá aprobar los pagos respectivos y autorizar la devolución de las garantías de cumplimiento; así como, todas aquellas funciones y obligaciones definidas por la Administración.

Artículo 28.- De la responsabilidad de los funcionarios con facultad de autorización. Todo funcionario que solicite y/o apruebe el inicio, adjudicación, declaratoria de desierto o infructuosa, modificación de una contratación, trámites de pago, reajuste o revisión de precios, inicio de ejecución de garantías, inicio de ejecución de las penalizaciones contractuales, resolución contractual y cualquier otra actuación relacionada con la actividad contractual en el ejercicio de su competencia, será plenamente responsable por dicho acto y sus consecuencias. La aprobación lleva implícita la revisión del cumplimiento efectivo del procedimiento en cuanto a forma y fondo.

CAPÍTULO VI Del expediente

Artículo 29.- Del expediente administrativo electrónico. El expediente administrativo electrónico, se constituye por una serie de documentos electrónicos ordenados cronológicamente y almacenados en un medio electrónico que garantice que ninguno de esos documentos será alterado o eliminado. En cada procedimiento de contratación pública que se realice en el SDU, el expediente será electrónico y contendrá todos los actos que se generen durante el trámite del procedimiento y en la etapa de ejecución contractual. Todo interesado tendrá libre acceso al expediente electrónico del procedimiento de contratación, el cual podrá ser consultado en línea.

Artículo 30.- Del contenido e inclusión de documentos en el expediente administrativo electrónico. Cada contrato deberá contar con un expediente digital que permitirá llevar la trazabilidad de los actos que se desarrollan durante el procedimiento de contratación y su ejecución contractual. Es responsabilidad de los involucrados en el proceso incluir en el expediente de forma oportuna, la información y documentación que se genere en cualquiera de las fases, de tal manera que dicha información se encuentre disponible para la toma de decisiones respectivas. En cuanto a la información confidencial, esta será tratada conforme lo dispone la LGCP y el RLGCP.

CAPÍTULO VII Recepción de bienes

Artículo 31. —Recepción de obras, bienes y servicios. La recepción de bienes y obras deberá quedar consignada en un acta, la cual será levantada para cada procedimiento de contratación por separado. El AC será responsable de su levantamiento, el que deberá llevar un control consecutivo de las recepciones que realiza durante cada año calendario. En lo relativo a bienes, el AC levantará el acta de recepción respectiva, en la que se consigne: cantidades, calidades, características y naturaleza de los bienes; si la cantidad de bienes a recibir es muy alta y variada, bastará con un acta resumen, que haga referencia a los documentos principales del expediente que especifican la cantidad, calidad y naturaleza de los bienes respectivos. Adicionalmente, se dejará constancia de cualquier otra información que se estime necesaria o pertinente para el adecuado respaldo de los intereses de la institución y el Encargado de los activos, deberá registrar el ingreso del sistema de gestión municipal cuando corresponda y podrá contar con la colaboración obligatoria de las personas especializadas que sean necesarios, a efecto de

respaldar debidamente los intereses de la institución en el acto de recepción. Para la recepción de obras, el encargado de realizar el levantamiento de las actas respectivas será el funcionario designado como AC responsable de la misma. Al igual que para la recepción de bienes, las actas deberán llevarse de forma consecutiva para cada procedimiento de contratación adjudicado. La numeración consecutiva deberá responder al trabajo que se realice durante cada año calendario. Todas las actas originales deberán incluirse en el SDU, para ser incorporadas al expediente electrónico de la respectiva contratación.

Artículo 32. —Contratación de servicios. Tratándose de la contratación de servicios, dada la periodicidad con que los mismos serán recibidos, el AC, deberá durante en la etapa de ejecución realizar informes periódicos de la prestación del servicio, según lo establecido en el pliego de condiciones respectivo. En dichos informes deberán ser consignadas las condiciones en que se recibe el servicio, así como la satisfacción o cumplimiento de lo pactado. Esos informes periódicos deberán incluirse en el SDU, para ser incorporados al expediente electrónico de la respectiva contratación. El AC, deberá coordinar con el SP las situaciones que durante la ejecución contractual pudieran desembocar en el establecimiento de una eventual sanción, resolución o rescisión del contrato.

Artículo 33. —Recepción de obras. Se llevarán a cabo dos tipos de recepción: una provisional, a realizarse como máximo 15 días después de que el contratista haya notificado por escrito la finalización de las obras de construcción, así como el día y hora propuestos para hacer la entrega a quien corresponda y otra definitiva, para efectuarse, como máximo, dos meses después de la fecha de la recepción provisional, salvo que en el pliego de condiciones se haya indicado un plazo diferente. En ambos casos, previa revisión de la obra, el AC a cargo elaborará un acta de recepción, donde se indicará cómo se desarrolló el proceso constructivo y la condición en que se recibe la obra; para la recepción provisional se indicará al menos, si ésta se recibe a satisfacción o bajo protesta, en cuyo caso se señalarán las causas de ello, para que el contratista proceda a corregir los problemas; en el acta de recepción definitiva se señalará como mínimo lo siguiente:

1. Un resumen de los aspectos señalados en el acta provisional.
2. Si la ejecución fue total o parcial.
3. Si se efectuó en forma eficiente o deficiente (en este caso señalar porqué).
4. El plazo empleado en la ejecución, incluyendo prórrogas.
5. Si hubo sanciones o se ejecutaron las garantías.
6. Si las obras se reciben a satisfacción o bajo protesta y en este último caso, indicar la razón o razones.
7. La calidad y cantidad de las obras ejecutadas.
8. El monto cancelado y el que falta por cancelar por concepto de avance de obra, obras extraordinarias y cualquier otro rubro contemplado.

En todo caso, para el control y ejecución de las obras impulsadas por el Comité de Deportes y Recreación de Belén, resultarán de acatamiento obligatorio, las disposiciones contenidas en los manuales y demás normativa que al efecto emita la CGR

Artículo 34. —Vigencia. Rige a partir de su publicación definitiva en el Diario Oficial La gaceta.

CON FIRMEZA Y POR UNANIMIDAD DE SEIS VOTOS A FAVOR DE LOS MIEMBROS DE JUNTA DIRECTIVA: SR. JUAN MANUEL GONZALEZ ZAMORA, PRESIDENTE; SR. LUIS HERNAN CARDENAS ZAMORA, VICEPRESIDENTE; SR. ESTEBAN QUIROS HERNANDEZ, VOCAL 1; SRA. ROCIO MORA RODRIGUEZ, VOCAL 2; SILVIA MARIN DURAN, VOCAL 3; SRTA. CHOANNY MORA GONZALEZ, VOCAL 4; SR. DOMINICK POZO ZAMORA, VOCAL 5; SE ACUERDA: Primero: Aprobar el Reglamento del Sistema de Adquisiciones de Bienes y Servicios del Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Belén. Segundo: Enviar al Concejo Municipal para debido trámite de estudio, aprobación y publicación.

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: PRIMERO: Dar por recibido el Oficio AA-087-04-13-2024 del Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Belén. **SEGUNDO:** Remitir a la Comisión de Gobierno, Administración y Asuntos Jurídicos para análisis y recomendación a este Concejo Municipal.

ARTÍCULO 8. Se conoce el Oficio REF AA-088-05-13-2024 de Edwin Antonio Solano Vargas Asistente Administrativo Secretario de Actas Junta Directiva, Comité de Deportes de Belén.

ARTÍCULO 05. Se recibe oficio ADM-0192-2024 de Licda Rebeca Venegas Valverde, Administradora CCDRB, de fecha 12 de julio del 2024 y que literalmente dice: Adjunto Oficio ADM-00192-2024, el cual contiene el Borrador de Reglamento de Planificación y Presupuesto del CCDR Belén, el mismo tiene la revisión y visto bueno del Departamento Jurídico Municipal mediante el DJ-326-2024. Lo anterior para su revisión.

COMITÉ CANTONAL DE DEPORTES Y RECREACION DE BELÉN
REGLAMENTO DE PLANIFICACIÓN Y PRESUPUESTO

CONSIDERANDO

PRIMERO: Que el artículo 170 de la Constitución Política, así como el artículo 4º, 13 inciso c) y 178 del Código Municipal reconocen la autonomía política, administrativa y financiera de las municipalidades y la facultad de dictar un Reglamento que regule la organización y funcionamiento de los Comités Cantonales de Deportes y Recreación y la administración de las instalaciones deportivas municipales al igual de cualquier otro reglamento interno que permita una sana administración de los recursos públicos.

SEGUNDO: Que la potestad reglamentaria municipal, la ejerce el Concejo Municipal, al tenor de lo dispuesto en el artículo 13 inciso e) del Código Municipal, Ley No 7794 del 30 de abril de 1998 y sus reformas, Gaceta N° 94 del 18 de mayo de 1998 y sus reformas al señalar: "...Artículo 13. Son atribuciones del Concejo: (...) c) Dictar los reglamentos de la Corporación, conforme a esta ley...".

TERCERO: Que para una sana administración de los fondos públicos y para efectos de fiscalización, las instituciones deben fundamentar sus presupuestos en la planificación operativa, que a su vez se sustenta en la planificación de mediano y largo plazo, todo en virtud de que el presupuesto es la expresión financiera del plan y de acuerdo con el ordenamiento jurídico (Ley de la Administración Financiera de la República y Presupuestos Públicos N° 8131, Ley de Planificación Nacional N° 5525, Código Municipal Ley N° 7794, entre otras).

CUARTO: Que el presupuesto debe responder a los planes operativos institucionales anuales, en concordancia con los de mediano y largo plazo, adoptados por el nivel jerárquico superior respectivo, así como a los principios presupuestarios generalmente aceptados, conforme con lo dispuesto en los artículos 1 y 4 de la Ley N° 8131 y las normas 2.2.1.3 y 2.2.1.5 de las Normas técnicas básicas que regulan el sistema de administración financiera de las municipalidades y otras entidades de carácter municipal N-1-2007-CO-DFOE, dictadas por la Contraloría General de la República mediante resolución N° R-CO-8-2007 del nueve de marzo de dos mil siete.

QUINTO: Que con fundamento en lo antes expuesto es necesario dotar de un marco normativo actualizado que promueva la regulación de las variaciones a los presupuestos a fin de establecer los requisitos, procedimientos y condiciones que regirán dichos ajustes, de conformidad con el modelo de gestión pública que el actual entorno exige.

SEXTO: Que de conformidad con lo previsto en el artículo 100 del Código Municipal, las municipalidades acordarán el presupuesto ordinario que regirá del 1° de enero al 31 de diciembre de cada año. Para tal fin, utilizarán la técnica presupuestaria y contable recomendada por la Contraloría General de la República. El presupuesto deberá incluir todos los ingresos y egresos probables y, en ningún caso, los egresos superarán los ingresos.

CAPÍTULO 1 Disposiciones generales

Artículo 1°-El Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Belén acordará el presupuesto ordinario que regirá del primero de enero al treinta y uno de diciembre de cada año. Este deberá incluir todos los Ingresos y Egresos probables, y en ningún caso los egresos superarán los Ingresos.

Artículo 2°-Por los servicios de alquiler de instalaciones deportivas que realice el Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Belén, se cobrará el monto fijado en el tarifario hecho por este, previo estudio de mercado.

Artículo 3°- El Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Belén utilizará la asesoría técnica presupuestaria y contable que recomienda la Contraloría General de la República.

Artículo 4°-El presupuesto ordinario y (Plan Anual Operativo) se aprobará en junio de cada año mediante acuerdo en sesión de Junta directiva.

Artículo 5°-A más tardar el 30 de setiembre de cada año, se enviará a la Contraloría General de la República, el presupuesto ordinario para su información. Este plazo es improrrogable.

Artículo 6°-Los presupuestos ordinarios y extraordinarios que se envíen a la Contraloría General de República para su información, se les adjuntará copia de las actas de las sesiones en que fueron aprobados, en estas actas deberá estar transcrito íntegramente todo el presupuesto, y las actas deberán estar firmadas por el secretario (a) de Junta directiva.

Artículo 7°-Además de las copias de las actas que se envían a la Contraloría General de la República, se deberá elaborar con los fundamentos constitucionales, legales, reglamentarios y técnicos, una justificación de ingresos y gastos, origen y aplicación de recursos con certificaciones de las instituciones, como la Caja Costarricense de Seguro Social, cuando corresponda.

Artículo 8°.-En el caso de que el presupuesto ordinario anterior no se presentara en el plazo improrrogable referido en este reglamento, el presupuesto vigente regirá para el próximo periodo, excepto los gastos que por su carácter solo tengan la eficacia del año referido. Para solventar esta situación, la Junta Directiva deberá conocer y aprobar los presupuestos extraordinarios, no pudiendo exceder del máximo establecido por las Normas Técnicas de Presupuestos Públicos de la Contraloría General de la República.

Artículo 9°.- En caso de fuerza mayor debidamente justificado el Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Belén podrá presentar presupuestos extraordinarios extemporáneos con su debido ajuste del Plan Operativo anual respectivo a más tardar el 30 de noviembre de cada año, conforme a las Normas Técnicas de Presupuesto Públicos N° N-1-2012-DCDFOE de la Contraloría General de la República.

CAPÍTULO II Planificación

Artículo 10°.- El primer día hábil de junio la Administración General del Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Belén, comunicará a todas sus áreas, el propósito de la formulación del Plan Operativo Anual y el Presupuesto, por lo que requerirá a cada una de las mismas la remisión en detalle de los egresos a presupuestar por área, los cuales deberán ser presentados en no más de 7 días hábiles.

Artículo 11°- La Administración General trasladará al Asistente Financiero el detalle de los egresos presupuestados por todas las áreas, para que, en un plazo de no más de 7 días hábiles, confeccione una propuesta de presupuesto consolidada con los ingresos del Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Belén.

Artículo 12°.- La Administración General establecerá el procedimiento, formularios, plantillas, e instructivos, que se utilizarán para alimentar y trasladar al Plan Operativo Institucional, todas las iniciativas y el presupuesto que le correspondan, vinculado a una línea de acción de los Planes de corto, mediano, largo plazo.

Artículo 13°.-Las metas y proyectos a elaborar deberán cumplir con cuatro condiciones esenciales: Naturaleza técnica, principios presupuestarios, financiamiento y la vinculación con líneas de acción de los planes vigentes, por lo cual una vez aprobados, no podrán ser objeto de eliminación o sustitución en ningún otro instrumento. A más tardar el 15 de junio de cada año, la Administración General, deberá presentar a la Junta Directiva la propuesta del plan operativo anual y el presupuesto ordinario para su debida revisión y aprobación, o en su defecto para que remita instrucciones para realizar ajustes a los mismos.

Artículo 14°.- Una vez que la Administración General conozca los ajustes convenidos por parte de la Junta Directiva al "*Anteproyecto de Plan y Presupuesto respectivo*"; contará con cinco días hábiles de plazo para la presentación de una nueva propuesta con las variantes a ambos instrumentos de los proyectos de Presupuesto Ordinario, Extraordinarios y/ o Modificaciones por parte del encargado de Presupuesto quien efectuará los ajustes.

Artículo 15°.-El Plan Estratégico del Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Belén, tendrá una vigencia de 5 años, una vez vencido se deben renovar, y su elaboración será responsabilidad de la Administración General, en conjunto con los encargados de las diferentes áreas.

Artículo 16°.-Dentro de los primeros 15 días naturales del mes de febrero y del mes de julio de cada año, una vez remitidos los informes de ejecución presupuestaria y de metas por parte de los encargados de áreas; el encargado del Sub proceso de Presupuesto realizará las "Evaluaciones Físicas y Financieras" semestrales, que tendrán que analizar y aprobar la Junta Directiva, previo a su oportuno envío a la Contraloría General de la República y al Concejo Municipal para su información.

CAPÍTULO III Modificaciones Presupuestarias

Artículo 17°.-El encargado del subproceso de Presupuesto deberá elaborar un Cronograma para la presentación de las Modificaciones presupuestarias y en el caso de los presupuestos extraordinarios, los cuales no podrán exceder de un máximo de tres presupuestos extraordinarios y un presupuesto Extemporáneo, este último, se formulará considerando circunstancias de carácter especialísimas; conforme lo establecen las Normas Técnicas de Presupuestos Públicos N-1-2012-DC-DFOE de la Contraloría General de la República.

Cada dependencia hará una revisión de su presupuesto en el mes de enero de cada año a efecto de replantearlo en caso de que así lo amerite, por haber cambiado la realidad o condiciones planteadas en el presupuesto Ordinario en el mes de junio del año anterior, esto con el fin de que se ajuste a la funcionalidad de su área, durante el año en ejecución. Lo anterior, también, aplicará para los presupuestos extraordinarios.

Artículo 18°.- Los recursos de financiamiento que provienen de vigencias superávit libre- podrán utilizarse en periodos subsiguientes para financiar gastos que se refieren a la actividad ordinaria

de las instituciones, con los cuales se atienda el interés de la colectividad, el servicio público y los fines institucionales, siempre que estos gastos no tengan el carácter permanente o generen una obligación que requiera financiarse a través del tiempo, cómo la creación de plazas para cargos fijos, o cualquier otro compromiso de la misma naturaleza.

Artículo 19°.- No podrán financiarse con superávit libre: Actividades Protocolarias y Sociales; Transporte en el exterior; Viáticos en el exterior; Gastos de representación personales; Gastos de representación institucionales; Servicios de Gestión y Apoyo; Información, excepto la que se realice para promocionar a Costa Rica como marca destino-país; Publicidad y Propaganda, excepto la publicidad para promocionar a Costa Rica en el interior y en el exterior desde la perspectiva de la construcción de la marca-destino país; Suplencias; Becas a funcionarios; Becas a terceras personas; Alimentos y bebidas, salvo para aquellas instituciones que tengan a cargo el cuidado de segmentos de la población desprotegidos y que por esa condición deba suministrarles alimentos; Combustibles y lubricantes, excepto para atender situaciones de emergencia por parte de la Comisión Nacional de Emergencias; Textiles y vestuarios; y en general aquellos otros gastos que no estén relacionados con la actividad ordinaria de los órganos y entidades o que no sean indispensables para el cumplimiento de los fines institucionales

Artículo 20°.-Las modificaciones presupuestarias a formalizar serán un máximo de 4 anuales, estos instrumentos serán motivados por los encargados de cada proceso, subproceso y su autenticidad se garantiza con el inicio del proceso por parte de la Administración General. El monto máximo de recursos que se redistribuya no podrá exceder el 25% del monto total del presupuesto inicial y extraordinarios.

Artículo 21°.-De la modificación de Presupuesto ordinario: Procederá la modificación cuando se trate de reajustes por la aplicación del decreto de salarios mínimos o por convenciones o convenios colectivos de trabajos; para aumentar sueldos o nuevas plazas, mediará el acuerdo de la Junta Directiva del Comité de Deportes y Recreación de Belén para su aprobación. También será aprobado por Junta Directiva los aumentos de egresos por reajustes de precios en contrataciones, inversiones en instalaciones deportivas, gastos que por caso fortuito o de emergencia no hayan sido contemplados en el presupuesto ordinario.

Artículo 22°.- Según lo establecido en el artículo anterior, procederá cuando se pruebe que el costo de la vida ha aumentado sustancialmente según los índices de precios suministrados por el Banco Central de Costa Rica y la Dirección General de Estadística y Censos.

Artículo 23°.-Las modificaciones que se motiven, deberán estar acompañadas por un criterio por parte de la Administración General, con el propósito de que se verifique el cumplimiento del presente reglamento, las Normas Técnicas de Presupuestos Públicos N-1-2012-DC-DFOE de la Contraloría General de la República y la vinculación con los planes existentes; la Administración General debe enviar con 72 horas de antelación dicha propuesta definitiva de modificación para que sea conocida y aprobada en sesión de Junta Directiva del Comité de Deportes y Recreación de Belén.

CAPÍTULO IV

Presupuesto Ordinario

Artículo 24°.-Para el cálculo de los Ingresos y Egresos se aplicarán las fórmulas, técnica científica, aritmética, financiera, además de las estadísticas e indicadores de gestión y a través del sub proceso de presupuesto dispondrán de una formula, plantilla en Excel o sistema informático, con sus debidas instrucciones, que les ayudará a registrar los respectivos montos que se proyecten.

Artículo 25°.-Durante la elaboración del Ante proyecto del Plan Operativo y Presupuesto hasta su aprobación final, se conformará un expediente administrativo donde consten los documentos que dieron origen y respalden la propuesta, cuya custodia recaerá en el sub proceso de Presupuesto.

Artículo 26°.-Todo proyecto o Reglamento que refleje un aumento en los egresos deberá cumplir con un procedimiento para su debida aprobación y validez; el cual la administración deberá formular e implementar a partir de la publicación de este reglamento.

Artículo 27°.-De las sub partidas: El Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Belén contará con subpartidas presupuestarias aprobadas y suficientes para efectuar nombramientos y adquirir compromisos económicos. Se prohíbe afectar una subpartida de egresos que corresponda a otra.

Artículo 28°.-Cualquier violación a lo dispuesto en el artículo anterior será motivo para accionar el procedimiento administrativo para sancionar al funcionario responsable, de conformidad con los artículos 149 y 150 del Código Municipal.

Artículo 29°.-Todo egreso tendrá que contar con la subpartida presupuestaria contra la cual se hará el cargo.

Artículo 30°.- Le corresponde a la Administración General en conjunto con la persona encargada como Asistente Financiero, realizar los informes de ejecución del Presupuesto Ordinario y los Extraordinarios al 31 de diciembre de cada año, para presentar la liquidación presupuestaria correspondiente ante la Junta Directiva del Comité de Deportes y Recreación de Belén para aprobación y ante el Concejo Municipal en caso de que lo requiera, para su debida información.

Artículo 31°.- Antes del 15 de febrero de cada año, la persona encargada como Asistente Financiero elevará el informe del artículo anterior a la Contraloría General de la República para su conocimiento.

Artículo 32°.-Del Superávit: El superávit libre de los presupuestos se dedicará primero a conjugar el déficit del presupuesto ordinario, y segundo para atender obligaciones de carácter ordinario o inversiones.

Artículo 33°.-En cuanto al superávit específico de los presupuestos extraordinarios se presupuestará para el cumplimiento de los fines específicos correspondientes o inversiones en infraestructura deportiva.

Artículo 34°.-El superávit de partidas consignadas en programas inconclusos de mediano o largo plazo, deberá presupuestarse para mantener el sustento económico de los programas.

CAPÍTULO V Presupuestos Extraordinarios

Artículo 35°.-Conforme a lo establecido por las normas de presupuestos públicos de la Contraloría General de la República de Costa Rica, no podrán superar los tres presupuestos extraordinarios y un presupuesto extemporáneo. Dichos instrumentos serán presentados al ente Contralor de la siguiente manera: Los extraordinarios a partir del primero de enero y hasta el 30 de Octubre de cada año. En cuanto al presupuesto extemporáneo será hasta el 30 de noviembre de cada año.

Artículo 36°.-La Administración General será la que instruya a todas la áreas del Comité de Deportes y Recreación de Belén el inicio del proceso de formulación, que cumplirá con todos los pasos similares a los establecidos para elaborar un presupuesto extraordinario, comunicándolo a los técnicos de Planificación y Presupuesto, quienes dispondrán del tiempo debidamente programado.

CAPÍTULO VI De las partidas específicas

Artículo 37°.-Las partidas específicas constituyen recursos que La Municipalidad de Belén asigna al Comité de Deportes y Recreación de Belén para atender necesidades públicas locales, comunales y regionales, que se expresen en proyectos de inversión, deporte, mantenimiento de instalaciones deportivas o programas de Recreación, esto conforme al Código Municipal y a la ley de patentes 9102 de la Municipalidad de Belén.

2.5% del presupuesto municipal para mantenimiento de instalaciones.

7.5% de patentes para deporte.

90% del 3% del presupuesto municipal para egresos generales.

10% del 3% del presupuesto municipal para gastos administrativos.

CAPÍTULO VII Disposiciones finales

Artículo 38°.-En el período económico siguiente, podrán cubrirse compromisos adquiridos en el año anterior, cuando la partida correspondiente tenga suficiente saldo para soportarlos y así se hayan establecido en la liquidación presupuestaria.

Artículo 39°.-Aquellos presupuestos ordinarios que no fuesen presentados oportunamente, generarán responsabilidades civiles y penales sobre aquellos funcionarios que sean responsables de tal omisión.

Artículo 40°.-En todo el proceso de formulación y evaluación de los Presupuestos (Ordinario, Extraordinarios y Modificaciones), que no fuesen presentados en tiempo e incumplan con las disposiciones de este Reglamento se generarán responsabilidades administrativas, civiles y penales sobre aquellos funcionarios que sean responsables de tal omisión.

Artículo 41°.-Vigencia: Rige a partir de su publicación definitiva en el Diario Oficial La gaceta.

CON FIRMEZA Y POR UNANIMIDAD DE SEIS VOTOS A FAVOR DE LOS MIEMBROS DE JUNTA DIRECTIVA: SR. JUAN MANUEL GONZALEZ ZAMORA, PRESIDENTE; SR. LUIS HERNAN CARDENAS ZAMORA, VICEPRESIDENTE; SRA. ROCIO MORA RODRIGUEZ, VOCAL 2; SILVIA MARIN DURAN, VOCAL 3; SRTA. CHOANNY MORA GONZALEZ, VOCAL 4; SR. DOMINICK POZO ZAMORA, VOCAL 5; SE ACUERDA: Primero: Aprobar el Reglamento de Planificación y Presupuesto del Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Belén. Segundo: Enviar al Concejo Municipal para debido trámite de estudio, aprobación y publicación.

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: PRIMERO: Dar por recibido el Oficio REF-AA-088-05-13-2024 del Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Belén. **SEGUNDO:** Remitir a la Comisión de Gobierno, Administración y Asuntos Jurídicos para análisis y recomendación a este Concejo Municipal.

INFORME DE LA SECRETARIA DEL CONCEJO MUNICIPAL.

ARTÍCULO 9. La encargada de la Secretaría del Concejo Municipal Ana Patricia Murillo informa que en La Gaceta 120 del martes 02 de julio del 2024 se publicó el Artículo 11 del Acta 36-2024, la reforma parcial del Reglamento de Teletrabajo de la Municipalidad de Belén.

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: PRIMERO: Dar por recibido el informe de la Secretaría de este Concejo Municipal. **SEGUNDO:** Remitir a la Alcaldía Municipal para su implementación.

ARTÍCULO 10. La encargada de la Secretaría del Concejo Municipal Ana Patricia Murillo, informa que en La Gaceta 120 del martes 02 de julio del 2024 se publicó el Artículo 10 del Acta 36-2024, la reforma parcial del Reglamento para la prevención, investigación y sanción del acoso laboral en la Municipalidad de Belén.

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: PRIMERO: Dar por recibido el informe de la Secretaría de este Concejo Municipal. **SEGUNDO:** Remitir a la Alcaldía Municipal para su implementación.

CAPÍTULO IV

INFORME DE LA ALCALDÍA Y CONSULTAS A LA ALCALDÍA.

La Alcaldesa Municipal Zeneida Chaves Fernández, plantea los siguientes asuntos:

INFORME DE LA ALCALDESA.

ARTÍCULO 11. Se conoce el Oficio AMB-MC-149-2024 de la Alcaldesa Municipal Zeneida Chaves. Hemos recibido el memorando N°PI-14-2024, suscrito por el señor Alexander Venegas Cerdas, Coordinador de la Unidad de Planificación Institucional; a través del que remite la presentación en Power Point, que corresponde al Plan de Desarrollo Estratégico Municipal de Belén 2025-2029, presentada el pasado miércoles 17 de julio del año en curso. En caso de tener consultas y/o comentarios, les solicitamos remitirlas a esta Alcaldía, a través de la Secretaría del Concejo Municipal, a más tardar del 30 de julio del presente año. Durante la sesión extraordinaria programada para 01 de agosto de 2024, se presentará la Alcaldía con el equipo técnico para concluir con este tema.

Al respecto, adjunto trasladamos copia de la presentación mencionado para su conocimiento y trámites correspondientes.

PI-14-2024

Se le consultó al señor Carlos Dinarte Zúñiga consultor contratado para la elaboración del Plan de Desarrollo Estratégico Municipal de Belén 2025-2029, si la presentación en Power point presentada el día de ayer en sesión de trabajo al Concejo Municipal, era la definitiva. Sobre el particular el señor Dinarte por medio de correo electrónico del día de hoy, indicó lo siguiente: "Buenos días, De acuerdo con su consulta le indico, que la presentación que se hizo ayer en la sesión de trabajo con el Concejo Municipal, es la definitiva que se llevará ante dicho Concejo en la sesión extraordinaria del 1 de agosto de 2024." Por lo anterior, adjunto la mencionada presentación para lo que usted considera conveniente.

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: PRIMERO: Dar por recibido el oficio AMB-MC-149-2024 de la Alcaldesa Zeneida Chaves Fernandez. **SEGUNDO:** Se informa en caso de tener alguna consulta o comentario, remitirlos a la Secretaría del Concejo Municipal a más tardar el 30 de julio, 2024.

ARTÍCULO 12. Se conoce el Oficio AMB-MC-150-2024 de la Alcaldesa Municipal Zeneida Chaves. Hemos recibido el memorando N°DAF-PRE-M 38-2024, con fecha del 10 de mayo de 2024, suscrito por la señora Ivannia Zumbado Lemaitre, Coordinadora de la Unidad de Presupuesto; por cuyo intermedio remite información que corresponde a la Modificación Interna 02-2024. Al respecto, remitimos adjunto una copia de la documentación mencionada para su información, análisis y trámite de gestiones de su competencia que estimen procedentes.

DAF-PRE-M 38-2024

Adjunto le remito la Modificación Interna 03-2024, para su conocimiento, análisis y posterior presentación al Concejo Municipal para su aprobación. Dicha Modificación tanto en rebajos, como en aumentos es por la suma de ¢52,291,847.41 (cincuenta y dos millones doscientos noventa y un mil ochocientos cuarenta y siete con 41/100). A continuación, se presenta un resumen por programa de los aumentos y disminuciones de egresos, y en el anexo 1 y 2 podrán ver el detalle por partida y subpartidas, y por Unidad.

Resumen de Modificación Interna 03-2024 por programas

| Rubro Presupuestario | Descripción del Rubro | Saldo Actual | Aumentos | Disminuciones | Nuevo Saldo |
|----------------------|----------------------------------|------------------|---------------|---------------|------------------|
| 5.01 | PROGRAMA I DIR Y ADM GRALES | 1,885,957,552.79 | 9,345,263.93 | 5,925,263.93 | 1,889,377,552.79 |
| 5.02 | PROGRAMA II SERVICIOS COMUNALES | 1,902,880,157.70 | 23,958,121.07 | 17,028,121.07 | 1,909,810,157.70 |
| 5.03 | PROGRAMA III INVERSIONES | 1,218,841,138.08 | 18,988,462.41 | 29,338,462.41 | 1,208,491,138.08 |
| 5.04 | PROGRAMA IV PARTIDAS ESPECIFICAS | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 |
| TOTALES | | 5,007,678,848.57 | 52,291,847.41 | 52,291,847.41 | 5,007,678,848.57 |

De igual forma se les presenta un resumen por partida de la modificación en cuestión.

Resumen de Modificación Interna 03-2024 por partida

| | | PROGRAMA I: DIRECCIÓN Y ADMINISTRACIÓN GENERAL | PROGRAMA II: SERVICIOS COMUNALES | PROGRAMA III: INVERSIONES | PROGRAMA IV: PARTIDAS ESPECÍFICAS | TOTALES |
|---|---------------------------------|---|--|------------------------------|---|----------------|
| | TOTALES POR EL OBJETO DEL GASTO | 3,420,000.00 | 6,930,000.00 | -10,350,000.00 | 0.00 | 0.00 |
| 0 | REMUNERACIONES | 0.00 | 3,408,121.07 | 0.00 | 0.00 | 3,408,121.07 |
| 1 | SERVICIOS | -5,539,975.75 | -2,349,155.00 | 9,633,645.00 | 0.00 | 1,744,514.25 |
| 2 | MATERIALES Y SUMINISTROS | 0.00 | 4,171,033.93 | -164,220.00 | 0.00 | 4,006,813.93 |
| 3 | INTERESES Y COMISIONES | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 |
| 4 | ACTIVOS FINANCIEROS | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 |
| 5 | BIENES DURADEROS | 5,539,975.75 | 1,700,000.00 | -7,569,425.00 | 0.00 | -329,449.25 |
| 6 | TRANSFERENCIAS CORRIENTES | 3,420,000.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 3,420,000.00 |
| 9 | CUENTAS ESPECIALES | 0 | 0 | -12,250,000.00 | 0 | -12,250,000.00 |

A continuación, se presenta los siguientes anexos correspondientes a la Modificación Interna 03-2024:

1. Anexo 1: Detalle de aumentos y disminuciones por rubro (Se adjunta en PDF).
2. Anexo 2: Detalle por Objeto del Gasto.
3. Anexo 3: Detalle del Gasto por Clasificación Económica.
4. Anexo 4: Detalle de Origen y aplicación de las metas.

ANEXO 2
MODIFICACION INTERNA 03-2024
DETALLE POR OBJETO DEL GASTO

| CÓDIGO POR OBJG | CLASIFICADOR POR OBJETO DEL GASTO | PROGRAMA I: DIRECCIÓN Y ADMINISTRACIÓN GENERAL | PROGRAMA II: SERVICIOS COMUNALES | PROGRAMA III: INVERSIONES | PROGRAMA IV: PARTIDAS ESPECÍFICAS | TOTALES |
|-----------------|---|--|----------------------------------|---------------------------|-----------------------------------|---------------|
| | TOTALES POR EL OBJETO DEL GASTO | 3,420,000.00 | 6,930,000.00 | -10,350,000.00 | 0.00 | 0.00 |
| 0 | REMUNERACIONES | 0.00 | 3,408,121.07 | 0.00 | 0.00 | 3,408,121.07 |
| 0.02 | REMUNERACIONES EVENTUALES | 0.00 | 3,900,000.00 | 0.00 | 0.00 | 3,900,000.00 |
| 0.02.01 | TIEMPO EXTRAORDINARIO | 0.00 | 3,900,000.00 | 0.00 | 0.00 | 3,900,000.00 |
| 0.03 | INCENTIVOS SALARIALES | 0.00 | -1,548,068.32 | 0.00 | 0.00 | -1,548,068.32 |
| 0.03.03 | DECIMOTERCER MES | 0.00 | 351,931.68 | 0.00 | 0.00 | 351,931.68 |
| 0.03.04 | SALARIO ESCOLAR | 0.00 | -1,900,000.00 | 0.00 | 0.00 | -1,900,000.00 |
| 0.04 | CONTRIBUCIONES PATRONALES AL DESARROLLO Y LA SEGURIDAD | 0.00 | 411,896.71 | 0.00 | 0.00 | 411,896.71 |
| 0.04.01 | CONTRIBUCION PATRONAL AL SEGURO DE SALUD DE LA CAJA | 0.00 | 390,800.48 | 0.00 | 0.00 | 390,800.48 |
| 0.04.05 | CONTRIBUCION PATRONAL AL BANCO POPULAR Y DE DESARROLLO | 0.00 | 21,096.23 | 0.00 | 0.00 | 21,096.23 |
| 0.05 | CONTRIBUCIONES PATRONALES A FONDOS DE PENSIONES Y OTROS | 0.00 | 644,292.68 | 0.00 | 0.00 | 644,292.68 |
| 0.05.01 | CONTRIBUCION PATRONAL AL SEGURO DE PENSIONES DE LA CAJA | 0.00 | 228,987.95 | 0.00 | 0.00 | 228,987.95 |
| 0.05.02 | APORTE PATRONAL AL REGIMEN OBLIGATORIO DE PENSIONES | 0.00 | 126,746.10 | 0.00 | 0.00 | 126,746.10 |
| 0.05.03 | APORTE PATRONAL AL FONDO DE CAPITALIZACION LABORAL | 0.00 | 63,373.05 | 0.00 | 0.00 | 63,373.05 |
| 0.05.05 | CONTRIBUCION PATRONAL A FONDOS ADMINISTRATIVOS POR | 0.00 | 225,185.58 | 0.00 | 0.00 | 225,185.58 |
| 1 | SERVICIOS | -5,539,975.75 | -2,349,155.00 | 9,633,645.00 | 0.00 | 1,744,514.25 |
| 1.01 | ALQUILERES | 0.00 | -2,970,000.00 | -4,000,000.00 | 0.00 | -6,970,000.00 |
| 1.01.01 | ALQUILER DE EDIFICIOS, LOCALES Y TERRENOS | 0.00 | 0.00 | -4,000,000.00 | 0.00 | -4,000,000.00 |
| 1.01.02 | ALQUILER DE MAQUINARIA, EQUIPO Y MOBILIARIO | 0.00 | -2,970,000.00 | 0.00 | 0.00 | -2,970,000.00 |
| 1.02 | SERVICIOS BÁSICOS | 0.00 | 0.00 | 12,000,000.00 | 0.00 | 12,000,000.00 |
| 1.02.02 | SERVICIO DE ENERGÍA ELÉCTRICA | 0.00 | 0.00 | 12,000,000.00 | 0.00 | 12,000,000.00 |
| 1.03 | SERVICIOS COMERCIALES Y FINANCIEROS | -240,000.00 | 100,000.00 | -250,000.00 | 0.00 | -390,000.00 |
| 1.03.01 | INFORMACION | -240,000.00 | -150,000.00 | 0.00 | 0.00 | -390,000.00 |
| 1.03.03 | IMPRESION, ENCUADERNACION Y OTROS | 0.00 | 0.00 | -250,000.00 | 0.00 | -250,000.00 |
| 1.03.07 | SERVICIOS DE TRANSFERENCIA ELECTRONICA DE INFORMACION | 0.00 | 250,000.00 | 0.00 | 0.00 | 250,000.00 |
| 1.04 | SERVICIOS DE GESTION Y APOYO | -4,000,000.00 | 0.00 | 2,688,462.41 | 0.00 | -1,311,537.59 |
| 1.04.03 | SERVICIOS DE INGENIERIA | -750,000.00 | 0.00 | 2,500,000.00 | 0.00 | 1,750,000.00 |
| 1.04.05 | SERVICIOS DE DESARROLLO DE SISTEMAS INFORMATICOS | 0.00 | 0.00 | 188,462.41 | 0.00 | 188,462.41 |
| 1.04.06 | SERVICIOS GENERALES | -3,250,000.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | -3,250,000.00 |
| 1.07 | CAPACITACION Y PROTOCOLO | 325,263.93 | -3,100,000.00 | -300,000.00 | 0.00 | -3,074,736.07 |
| 1.07.01 | ACTIVIDADES DE CAPACITACION | 325,263.93 | -3,100,000.00 | -300,000.00 | 0.00 | -3,074,736.07 |
| 1.08 | MANTENIMIENTO Y REPARACION | -1,625,239.68 | 3,800,000.00 | -4,817.41 | 0.00 | 2,169,942.91 |
| 1.08.05 | MANTENIMIENTO Y REPARACION DE EQUIPO DE TRANSPORTE | 0.00 | 4,000,000.00 | 0.00 | 0.00 | 4,000,000.00 |
| 1.08.07 | MANTENIMIENTO Y REPARACION DE EQUIPO Y MOBILIARIO DE | -1,625,239.68 | 0.00 | -4,817.41 | 0.00 | -1,630,057.09 |

| CÓDIGO POR OBG | CLASIFICADOR POR OBJETO DEL GASTO | PROGRAMA I: DIRECCIÓN Y ADMINISTRACIÓN GENERAL | PROGRAMA II: SERVICIOS COMUNALES | PROGRAMA III: INVERSIONES | PROGRAMA IV: PARTIDAS ESPECÍFICAS | TOTALES |
|----------------|---|--|----------------------------------|---------------------------|-----------------------------------|----------------|
| 1.08.99 | MANTENIMIENTO Y REPARACION DE OTROS EQUIPOS | 0.00 | -200,000.00 | 0.00 | 0.00 | -200,000.00 |
| 1.99 | SERVICIOS DIVERSOS | 0.00 | -179,155.00 | -500,000.00 | 0.00 | -679,155.00 |
| 1.99.01 | SERVICIOS DE REGULACION | 0.00 | 0.00 | -500,000.00 | 0.00 | -500,000.00 |
| 1.99.05 | DEDUCIBLES | 0.00 | -179,155.00 | 0.00 | 0.00 | -179,155.00 |
| 2 | MATERIALES Y SUMINISTROS | 0.00 | 4,171,033.93 | -164,220.00 | 0.00 | 4,006,813.93 |
| 2.01 | PRODUCTOS QUÍMICOS Y CONEXOS | 0.00 | 12,000,000.00 | 0.00 | 0.00 | 12,000,000.00 |
| 2.01.99 | OTROS PRODUCTOS QUÍMICOS Y CONEXOS | 0.00 | 12,000,000.00 | 0.00 | 0.00 | 12,000,000.00 |
| 2.02 | ALIMENTOS Y PRODUCTOS AGROPECUARIOS | 0.00 | -300,000.00 | 0.00 | 0.00 | -300,000.00 |
| 2.02.03 | ALIMENTOS Y BEBIDAS | 0.00 | -300,000.00 | 0.00 | 0.00 | -300,000.00 |
| 2.99 | ÚTILES, MATERIALES Y SUMINISTROS DIVERSOS | 0.00 | -7,528,966.07 | -164,220.00 | 0.00 | -7,693,186.07 |
| 2.99.04 | TEXTILES Y VESTUARIO | 0.00 | 0.00 | -164,220.00 | 0.00 | -164,220.00 |
| 2.99.06 | ÚTILES Y MATERIALES DE RESGUARDO Y SEGURIDAD | 0.00 | -7,528,966.07 | 0.00 | 0.00 | -7,528,966.07 |
| 5 | BIENES DURADEROS | 5,539,975.75 | 1,700,000.00 | -7,569,425.00 | 0.00 | -329,449.25 |
| 5.01 | MAQUINARIA, EQUIPO Y MOBILIARIO | 5,600,000.00 | 1,700,000.00 | 4,300,000.00 | 0.00 | 11,600,000.00 |
| 5.01.01 | MAQUINARIA Y EQUIPO PARA LA PRODUCCION | 0.00 | 0.00 | 4,000,000.00 | 0.00 | 4,000,000.00 |
| 5.01.03 | EQUIPO DE COMUNICACION | 0.00 | 1,000,000.00 | 0.00 | 0.00 | 1,000,000.00 |
| 5.01.04 | EQUIPO Y MOBILIARIO DE OFICINA | 4,000,000.00 | 300,000.00 | 300,000.00 | 0.00 | 4,600,000.00 |
| 5.01.05 | EQUIPO Y PROGRAMAS DE COMPUTO | 1,600,000.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 1,600,000.00 |
| 5.01.99 | MAQUINARIA Y EQUIPO DIVERSO | 0.00 | 400,000.00 | 0.00 | 0.00 | 400,000.00 |
| 5.02 | CONSTRUCCIONES, ADICIONES Y MEJORAS | 0.00 | 0.00 | -11,500,000.00 | 0.00 | -11,500,000.00 |
| 5.02.07 | INSTALACIONES | 0.00 | 0.00 | -11,500,000.00 | 0.00 | -11,500,000.00 |
| 5.99 | BIENES DURADEROS DIVERSOS | -60,024.25 | 0.00 | -369,425.00 | 0.00 | -429,449.25 |
| 5.99.03 | BIENES INTANGIBLES | -60,024.25 | 0.00 | -369,425.00 | 0.00 | -429,449.25 |
| 6 | TRANSFERENCIAS CORRIENTES | 3,420,000.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 3,420,000.00 |
| 6.06 | OTRAS TRANSFERENCIAS CORRIENTES AL SECTOR PRIVADO | 3,420,000.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 3,420,000.00 |
| 6.06.01 | INDEMNIZACIONES | 3,420,000.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 3,420,000.00 |
| 9 | CUENTAS ESPECIALES | 0.00 | 0.00 | -12,250,000.00 | 0.00 | -12,250,000.00 |
| 9.02 | SUMAS SIN ASIGNACIÓN PRESUPUESTARIA | 0.00 | 0.00 | -12,250,000.00 | 0.00 | -12,250,000.00 |
| 9.02.02 | SUMAS CON DESTINO ESPECÍFICO SIN ASIGNACIÓN | 0.00 | 0.00 | -12,250,000.00 | 0.00 | -12,250,000.00 |

ANEXO 3
MODIFICACION INTERNA 03-2024
DETALLE POR CLASIFICACIÓN ECONÓMICA

| CÓDIGO | CLASIFICADOR ECONÓMICO | PROGRAMA I: DIRECCIÓN Y ADMINISTRACIÓN GENERAL | PROGRAMA II: SERVICIOS COMUNALES | PROGRAMA III: INVERSIONES | PROGRAMA IV: PARTIDAS ESPECÍFICAS | TOTALES |
|--------|------------------------------------|--|----------------------------------|---------------------------|-----------------------------------|---------------|
| | TOTALES POR CLASIFICADOR ECONÓMICO | 3,420,000.00 | 6,930,000.00 | -10,350,000.00 | 0.00 | 0.00 |
| 1 | GASTOS CORRIENTES | -2,119,975.75 | -314,464.03 | 0.00 | 0.00 | -2,434,439.78 |
| 1.1 | GASTOS DE CONSUMO | -5,539,975.75 | -314,464.03 | 0.00 | 0.00 | -5,854,439.78 |

| | | | | | | |
|---------|--|---------------|---------------|----------------|------|----------------|
| 1.1.1 | REMUNERACIONES | 0.00 | 3,403,265.48 | 0.00 | 0.00 | 3,403,265.48 |
| 1.1.1.1 | Sueldos y Salarios | 0.00 | 2,682,450.63 | 0.00 | 0.00 | 2,682,450.63 |
| 1.1.1.2 | Contribuciones sociales | 0.00 | 720,814.85 | 0.00 | 0.00 | 720,814.85 |
| 1.1.2 | ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS | -5,539,975.75 | -3,717,729.51 | 0.00 | 0.00 | -9,257,705.26 |
| 1.3 | TRANSFERENCIAS CORRIENTES | 3,420,000.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 3,420,000.00 |
| 1.3.2 | Transferencias corrientes al Sector Privado | 3,420,000.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 3,420,000.00 |
| 2 | GASTOS DE CAPITAL | 5,539,975.75 | 7,244,464.03 | 1,900,000.00 | 0.00 | 14,684,439.78 |
| 2.1 | FORMACIÓN DE CAPITAL | 0.00 | 5,544,464.03 | -2,030,575.00 | 0.00 | 3,513,889.03 |
| 2.1.2 | Vías de comunicación | 0.00 | -1,519,535.97 | 0.00 | 0.00 | -1,519,535.97 |
| 2.1.4 | Instalaciones | 0.00 | 7,064,000.00 | -4,000,000.00 | 0.00 | 3,064,000.00 |
| 2.1.5 | Otras Obras | 0.00 | 0.00 | 1,969,425.00 | 0.00 | 1,969,425.00 |
| 2.2 | ADQUISICIÓN DE ACTIVOS | 5,539,975.75 | 1,700,000.00 | 3,930,575.00 | 0.00 | 11,170,550.75 |
| 2.2.1 | Maquinaria y equipo | 5,600,000.00 | 1,700,000.00 | 4,300,000.00 | 0.00 | 11,600,000.00 |
| 2.2.4 | Intangibles | -60,024.25 | 0.00 | -369,425.00 | 0.00 | -429,449.25 |
| 4 | SUMAS SIN ASIGNACIÓN | 0.00 | 0.00 | -12,250,000.00 | 0.00 | -12,250,000.00 |
| 4 | Sumas con destino específico sin asignación presupuestaria | 0.00 | 0.00 | -12,250,000.00 | 0.00 | -12,250,000.00 |

ANEXO 4
MODIFICACION INTERNA 03-2024
DETALLE DE ORIGEN Y APLICACIÓN POR META

| Meta | Rubro | Descripción del Rubro | Aumentos | Disminuciones | Financiamiento | Justificación |
|--------|---------------------|--|--------------|---------------|-------------------|---|
| AUD-01 | 5.01.02.01.01.03.01 | INFORMACION | 0.00 | 240,000.00 | PATENTE 65% LIBRE | Disminuye debido a que el Reglamento de Denuncia fue publicado por el Concejo Municipal, según acuerdo 2527-2024 del 23 de abril de 2024, por lo que se refuerza la partida de capacitaciones. |
| AUD-01 | 5.01.02.01.01.07.01 | ACTIVIDADES DE CAPACITACION | 325,263.93 | 0.00 | PATENTE 65% LIBRE | Reforzar la capacitación de los funcionarios de la Auditoría, debido a que por la naturaleza de las funciones del equipo de la auditoría se considera necesario que la misma tenga dominio de las diferentes materias en las cuales le corresponde desenvolverse, a cursos de actualización sobre: Presupuesto, Calidad, investigación preliminar, entre otros. |
| AUD-01 | 5.01.02.01.01.08.07 | MANTENIMIENTO Y REPARACION DE EQUIPO Y MOBILIARIO DE OFICINA | 0.00 | 25,239.68 | PATENTE 65% LIBRE | Se disminuye el sobrante de la capacitación de aires acondicionados, para reforzar la partida de capacitaciones. |
| AUD-01 | 5.01.02.01.05.99.03 | BIENES INTANGIBLES | 0.00 | 60,024.25 | PATENTE 65% LIBRE | Se disminuye el sobrante de la contratación de almacenamiento de la Nube, para reforzar la partida de capacitaciones. |
| DIJ-01 | 5.01.04.06.06.01 | INDEMNIZACIONES | 3,420,000.00 | 0.00 | VENTA DE AGUA | Según la resolución AMB-R-026-2024, se ordena a favor de la Empresa La Providencia la indemnización |

| Meta | Rubro | Descripción del Rubro | Aumentos | Disminuciones | Financiamiento | Justificación |
|--------|---------------------|--|--------------|---------------|--|--|
| RHH-01 | 5.01.01.06.01.08.07 | MANTENIMIENTO Y REPARACION DE EQUIPO Y MOBILIARIO DE OFICINA | 0.00 | 1,600,000.00 | IMPUESTOS ESPECIFICOS SOBRE LA CONSTRUCCION | Se presupuestó en un código incorrecto. |
| RHH-01 | 5.01.03.02.05.01.05 | EQUIPO DE COMPUTO | 1,600,000.00 | 0.00 | IMPUESTOS ESPECIFICOS SOBRE LA CONSTRUCCION | Compra de impresora de gafetes para los empleados de la Municipalidad |
| SAO-01 | 5.01.03.02.05.01.04 | EQUIPO Y MOBILIARIO DE OFICINA | 4,000,000.00 | 0.00 | OTROS IMPUESTOS ESPECIFICOS A LOS SERVICIOS DE DIVERSION Y ESPARCIMIENTO | Para la compra de 02 Aires Acondicionados para las oficinas de la Asesora de la Alcaldesa y para la oficina del Vice Alcalde, además de 03 sillas ergonómicas para la Alcaldía, en el caso de los aires son nuevas instalaciones y en el caso de las sillas son por cambio por mas de 04 años de uso |
| DAF-04 | 5.01.01.08.01.04.03 | SERVICIOS DE INGENIERIA Y ARQUITECTURA | 0.00 | 750,000.00 | OTROS IMPUESTOS ESPECIFICOS A LOS SERVICIOS DE DIVERSION Y ESPARCIMIENTO | El monto presupuestado corresponde a dineros para la realización de aválíos, hasta la fecha no ha sido necesario la cancelación de estos servicios por lo que se procede a rebajar |
| DAF-04 | 5.01.01.08.01.04.06 | SERVICIOS GENERALES | 0.00 | 3,250,000.00 | OTROS IMPUESTOS ESPECIFICOS A LOS SERVICIOS DE DIVERSION Y ESPARCIMIENTO | Se rebaja de acuerdo con la proyección realizada del servicio. |
| POL-01 | 5.02.23.00.02.01 | TIEMPO EXTRAORDINARIO(EXTRAS) | 2,500,000.00 | 0.00 | IMPUESTO SOBRE LA PROPIEDAD DE BIENES INMUEBLES LEY 7729 | Se refuerza para cumplir obligaciones de seguridad por incremento de actividades ocasionado por cobertura de eventos masivos. |
| POL-01 | 5.02.23.00.03.03 | DECIMOTERCER MES | 225,597.23 | 0.00 | IMPUESTO SOBRE LA PROPIEDAD DE BIENES INMUEBLES LEY 7729 | Se refuerza para cumplir obligaciones de seguridad por incremento de actividades ocasionado por cobertura de eventos masivos. |
| POL-01 | 5.02.23.00.04.01 | CONTRIBUCION PATRONAL SEGURO DE SALUD DE LA CCSS (9.25%) | 250,513.13 | 0.00 | IMPUESTO SOBRE LA PROPIEDAD DE BIENES INMUEBLES LEY 7729 | Se refuerza para cumplir obligaciones de seguridad por incremento de actividades ocasionado por cobertura de eventos masivos. |
| POL-01 | 5.02.23.00.04.05 | CONTRIBUCION PATRONAL AL BANCO POPULAR (0.5%) | 13,513.13 | 0.00 | IMPUESTO SOBRE LA PROPIEDAD DE BIENES INMUEBLES LEY 7729 | Se refuerza para cumplir obligaciones de seguridad por incremento de actividades ocasionado por cobertura de eventos masivos. |
| POL-01 | 5.02.23.00.05.01 | CONTRIBUCION PATRONAL AL SEGURO DE PENSIONES DE LA CCSS (5.42%) | 146,787.15 | 0.00 | IMPUESTO SOBRE LA PROPIEDAD DE BIENES INMUEBLES LEY 7729 | Se refuerza para cumplir obligaciones de seguridad por incremento de actividades ocasionado por cobertura de eventos masivos. |
| POL-01 | 5.02.23.00.05.02 | APORTE PATRONAL AL REGIMEN OBLIGATORIO DE PENSIONES COMPLEMENTARIAS (3%) | 81,247.50 | 0.00 | IMPUESTO SOBRE LA PROPIEDAD DE BIENES INMUEBLES LEY 7729 | Se refuerza para cumplir obligaciones de seguridad por incremento de actividades ocasionado por cobertura de eventos masivos. |
| POL-01 | 5.02.23.00.05.03 | APORTE PATRONAL AL FONDO DE CAPITALIZACION LABORAL (1,5%) | 40,623.75 | 0.00 | IMPUESTO SOBRE LA PROPIEDAD DE BIENES INMUEBLES LEY 7729 | Se refuerza para cumplir obligaciones de seguridad por incremento de actividades ocasionado por |

| Meta | Rubro | Descripción del Rubro | Aumentos | Disminuciones | Financiamiento | Justificación |
|--------|------------------|--|--------------|---------------|--|--|
| | | | | | | cobertura de eventos masivos. |
| POL-01 | 5.02.23.00.05.05 | CONTRIBUCION PATRONAL A OTROS FONDO ADMINISTRADOS POR ENTES PRIVADOS (5.33%) | 144,349.73 | 0.00 | IMPUESTO SOBRE LA PROPIEDAD DE BIENES INMUEBLES LEY 7729 | Se refuerza para cumplir obligaciones de seguridad por incremento de actividades ocasionado por cobertura de eventos masivos. |
| POL-01 | 5.02.23.01.08.05 | MANTENIMIENTO Y REPARACION DE EQUIPO DE TRANSPORTE | 4,000,000.00 | 0.00 | IMPUESTO SOBRE LA PROPIEDAD DE BIENES INMUEBLES LEY 7729 | Mantenimiento de flotilla por recomendación de servicios generales y ciudad inteligente |
| POL-01 | 5.02.23.02.99.06 | UTILES Y MATERIALES DE RESGUARDO Y SEGURIDAD | 0.00 | 7,402,631.62 | IMPUESTO SOBRE LA PROPIEDAD DE BIENES INMUEBLES LEY 7729 | Para cumplimiento de obligaciones prioritarias operativas, laborales y de cobertura. La reducción de cantidades se realizará en cantidades de equipo de seguridad, aunque se trata de recursos necesarios, la prioridad demanda reforzar las partidas de horas extras por la excesiva operatividad sobrevenida de cobertura de espectáculos públicos y tomando en consideración que todavía está pendiente reforzar la operatividad del mes de diciembre por protección de aguinaldos e incremento en delitos contra la propiedad y estafas. |
| SV-01 | 5.02.22.00.02.01 | TIEMPO EXTRAORDINARIO(EXTRAS) | 1,400,000.00 | 0.00 | MULTAS ART. 234 INCISO D) LEY TRANSITO | Para el refuerzo de este rubro para la cobertura de eventos masivos, y la operatividad diaria de la Policía de Tránsito. |
| SV-01 | 5.02.22.00.03.03 | DECIMOTERCER MES | 126,334.45 | 0.00 | MULTAS ART. 234 INCISO D) LEY TRANSITO | Calculo automático de sistema para cálculo de cargas sociales. |
| SV-01 | 5.02.22.00.04.01 | CONTRIBUCION PATRONAL SEGURO DE SALUD DE LA CCSS (9.25%) | 140,287.35 | 0.00 | MULTAS ART. 234 INCISO D) LEY TRANSITO | Calculo automático de sistema para cálculo de cargas sociales. |
| SV-01 | 5.02.22.00.04.05 | CONTRIBUCION PATRONAL AL BANCO POPULAR (0.5%) | 7,583.10 | 0.00 | MULTAS ART. 234 INCISO D) LEY TRANSITO | Calculo automático de sistema para cálculo de cargas sociales. |
| SV-01 | 5.02.22.00.05.01 | CONTRIBUCION PATRONAL AL SEGURO DE PENSIONES DE LA CCSS (5.42%) | 82,200.80 | 0.00 | MULTAS ART. 234 INCISO D) LEY TRANSITO | Calculo automático de sistema para cálculo de cargas sociales. |
| SV-01 | 5.02.22.00.05.02 | APORTE PATRONAL AL REGIMEN OBLIGATORIO DE PENSIONES COMPLEMENTARIAS (3%) | 45,498.60 | 0.00 | MULTAS ART. 234 INCISO D) LEY TRANSITO | Calculo automático de sistema para cálculo de cargas sociales. |
| SV-01 | 5.02.22.00.05.03 | APORTE PATRONAL AL FONDO DE CAPITALIZACION LABORAL (1.5%) | 22,749.30 | 0.00 | MULTAS ART. 234 INCISO D) LEY TRANSITO | Calculo automático de sistema para cálculo de cargas sociales. |
| SV-01 | 5.02.22.00.05.05 | CONTRIBUCION PATRONAL A OTROS FONDO ADMINISTRADOS POR ENTES PRIVADOS (5.33%) | 80,835.85 | 0.00 | MULTAS ART. 234 INCISO D) LEY TRANSITO | Calculo automático de sistema para cálculo de cargas sociales. |
| SV-01 | 5.02.22.01.01.02 | ALQUILER DE MAQUINARIA, EQUIPO Y MOBILIARIO | 700,000.00 | 0.00 | MULTAS ART. 234 INCISO D) LEY TRANSITO | Para el transporte de los vehículos detenidos por ley de tránsito al Depósito Asignado por COSEVI |
| SV-01 | 5.02.22.01.07.01 | ACTIVIDADES DE CAPACITACION | 0.00 | 2,100,000.00 | MULTAS ART. 234 INCISO D) LEY TRANSITO | Se había solicitado este rubro para cumplir con la ley de fortalecimiento de las policías municipales que indica se debe manda a la Academia Nacional de Policía de los oficiales a realizar un curso básico |

| Meta | Rubro | Descripción del Rubro | Aumentos | Disminuciones | Financiamiento | Justificación |
|--------|---------------------|--|---------------|---------------|---|---|
| | | | | | | municipal sin embargo al día de hoy no se cuenta con fecha para dicho curso, ni se nos ha dado espacio para el mismo por lo que procedemos a utilizar el rubro en otras necesidades. |
| SV-01 | 5.02.22.01.08.99 | MANTENIMIENTO Y REPARACION DE OTROS EQUIPOS | 0.00 | 200,000.00 | MULTAS ART. 234 INCISO D) LEY TRANSITO | Monto destinado para calibración de los alcoholímetros, sin embargo aún este año LACOMET no cobrará los servicios y se disminuye para reforzar el pago de horas extras. |
| SV-01 | 5.02.22.01.99.05 | DEDUCIBLES | 0.00 | 179,155.00 | MULTAS ART. 234 INCISO D) LEY TRANSITO | Debido a que en los primeros seis meses no tuvimos ningún accidente que requiriera el uso de deducible del INS, se disminuye el rubro del deducible, rebajamos este monto para reforzar horas extras |
| SV-01 | 5.02.22.02.99.06 | UTILES Y MATERIALES DE RESGUARDO Y SEGURIDAD | 0.00 | 126,334.45 | MULTAS ART. 234 INCISO D) LEY TRANSITO | Es necesario disminuir este rubro para solventar la necesidad de aumentar la carga social del decimotercer mes para aumentar horas extras. |
| ACU-01 | 5.02.06.01.01.02 | ALQUILER DE MAQUINARIA, EQUIPO Y MOBILIARIO | 0.00 | 3,420,000.00 | VENTA DE AGUA | Se presupuesta para financiar pago a la Providencia por indemnización, según resolución de la Dirección Jurídica AMR-R-026-2024 |
| ACU-01 | 5.02.06.01.03.07 | SERVICIOS DE TECNOLOGIAS DE INFORMACIÓN | 250,000.00 | 0.00 | VENTA DE AGUA | Se refuerza para la actualización de la firma digital del personal, según indicaciones del Área Financiera, a debida renovación. |
| ACU-01 | 5.02.06.02.01.99 | OTROS PRODUCTOS QUIMICOS | 12,000,000.00 | 0.00 | VENTA DE AGUA: ¢8,029,317.40 / SERVICIOS DE INSTALACION Y DERIVACION DE AGUA: ¢3,970,682.60 | Se refuerza el código presupuestario " Otros Productos Químicos" para la LA 07-2020 SICOP esto para reforzar la Adquisición de Cloro Gas y Hipoclorito de Calcio, necesario para la desinfección del agua. Y se requiere comenzar un nuevo proceso de compra. |
| EPL-01 | 5.02.10.01.02.02.03 | ALIMENTOS Y BEBIDAS | 0.00 | 300,000.00 | IMPUESTO SOBRE LA PROPIEDAD DE BIENES INMUEBLES LEY 7729 | Según proyección del uso de este código para el resto del año: queda un saldo disponible de ¢300,000 el cual se traslada al 05-01-04 para la sustitución de la silla de la Coord de EPL la cual cumplió con su vida útil. |
| EPL-01 | 5.02.10.01.05.01.04 | EQUIPO Y MOBILIARIO DE OFICINA | 300,000.00 | 0.00 | IMPUESTO SOBRE LA PROPIEDAD DE BIENES INMUEBLES LEY 7729 | Compra de silla, según recomendación de salud ocupacional, ya que la actual cumplió con su vida útil. |
| OFM-01 | 5.02.10.02.01.01.02 | ALQUILER DE MAQUINARIA, EQUIPO Y MOBILIARIO | 0.00 | 250,000.00 | PATENTE EDUCACION 5% | Se rebaja para realizar la compra de mesas plegables estilo maletas según detalles en otro código y no afecta dado que se alquilará salón con mesas y sillas para actividad del 25 aniversario de la OFIM |

| Meta | Rubro | Descripción del Rubro | Aumentos | Disminuciones | Financiamiento | Justificación |
|--------|------------------------|-------------------------------|---------------|---------------|---|--|
| OFM-01 | 5.02.10.02.01.03.01 | INFORMACION | 0.00 | 150,000.00 | PATENTE EDUCACION 5% | Se rebaja para realizar la compra de mesas plegables estilo maletas según detalles en otro código y no afecta dado que se alquilará salón con mesas y sillas para actividad del 25 aniversario de la OFIM |
| OFM-01 | 5.02.10.02.01.07.01 | ACTIVIDADES DE CAPACITACION | 0.00 | 1,000,000.00 | PATENTE EDUCACION 5% | Se rebaja para realizar la compra de video in y parlante que son indispensables para el trabajo en las actividades de la OFIM y no afectará las actividades de capacitación porque este año se ejecutó a principios de año lo adjudicado al finalizar el 2023. |
| OFM-01 | 5.02.10.02.05.01.03 | EQUIPO DE COMUNICACION | 1,000,000.00 | 0.00 | PATENTE EDUCACION 5% | Se presupuestan recursos para realizar la compra de video in y parlante para las actividades de la OFIM, dado que el año anterior no se logró concretar por una apelación que hizo que se terminara el año y para este no había recursos presupuestados. |
| OFM-01 | 5.02.10.02.05.01.99 | MAQUINARIA Y EQUIPO DIVERSO | 400,000.00 | 0.00 | PATENTE EDUCACION 5% | Se presupuestan recursos para realizar la compra de mesas plegables plásticas, de 61 de ancho, x 122 cm de largo y 72 cm de alto en 3 posiciones y de fácil manejo estilo maleta para las actividades de la OFIM |
| CYC-01 | 5.02.03.00.03.04 | SALARIO ESCOLAR | 0.00 | 1,900,000.00 | IMPUESTO SOBRE LA PROPIEDAD DE BIENES INMUEBLES LEY 7729 | Se disminuye a efectos de optimizar las inversiones dado que es un saldo remanente posterior al pago del Salario Escolar. Este monto financia el rubro 503060103010403Serv. de ingeniería de la meta BI-01. |
| ACU-11 | 5.03.07.01.09.02.02.01 | FONDO ACUEDUCTO | 0.00 | 12,250,000.00 | VENTA DE AGUA: ¢8,279,317.40 / SERVICIOS DE INSTALACION Y DERIVACION DE AGUA: ¢3,970,682.60 | Se disminuye para reforzar dos rubros de la meta operativa para las labores ordinarias del Acueducto Municipal. |
| ALS-05 | 5.03.05.18.01.02.02 | SERVICIO DE ENERGIA ELECTRICA | 12,000,000.00 | 0.00 | 20% PATENTES INVERSION OBRAS PUBLICAS | Se aumenta el presupuesto para cubrir el costo del suministro de energía eléctrica trifásica proporcionado por la Compañía Nacional de Fuerza y Luz (CNFL), mediante el procedimiento por excepción N°2024PX-000007-000260001. |
| ALS-05 | 5.03.05.18.01.99.01 | SERVICIOS DE REGULACIÓN | 0.00 | 500,000.00 | 20% PATENTES INVERSION OBRAS PUBLICAS | Se disminuye el presupuesto para reforzar el rubro de Servicio de Energía Eléctrica. Esta disminución es posible porque la Planta de Tratamiento de Ciudad Cariari entrará en funcionamiento hasta el 2025, eliminando la necesidad de efectuar pagos del canon por vertido de |

| Meta | Rubro | Descripción del Rubro | Aumentos | Disminuciones | Financiamiento | Justificación |
|--------|------------------------|--|--------------|---------------|--|--|
| | | | | | | aguas residuales durante el 2024 |
| ALS-05 | 5.03.05.18.05.02.07 | INSTALACIONES | 0.00 | 11,500,000.00 | 20% PATENTES INVERSION OBRAS PUBLICAS | Se reduce el presupuesto para reforzar el rubro de Servicio de Energía Eléctrica. Esta reducción es posible dado que la Planta de Tratamiento de Ciudad Cariari entrará en funcionamiento en 2025, por lo que en el 2024 no será necesario efectuar pagos relacionados con el suministro del sistema de tratamiento. |
| RBA-03 | 5.03.05.11.01.01.01 | ALQUILERES DE EDIFICIOS, LOCALES Y TERRENOS | 0.00 | 4,000,000.00 | SERVICIO RECOLECCION DE BASURA | Se disminuye \$4.000.000,00 ya que según el proceso de contratación en SICOP de alquiler del Centro de Recuperación se adjudicó por \$12.000.000,00; por lo que el excedente se utilizará para reforzar la compra de maquinaria y equipo para la producción. |
| RBA-03 | 5.03.05.11.05.01.01 | MAQUINARIA Y EQUIPO PARA LA PRODUCCION | 4,000,000.00 | 0.00 | SERVICIO RECOLECCION DE BASURA | Se refuerza para la compra de equipo de producción para el fortalecimiento de programa de compostaje y el funcionamiento del centro de recuperación. |
| BI-02 | 5.03.06.01.03.01.03.03 | IMPRESION, ENCUADERNACION Y OTROS | 0.00 | 250,000.00 | PATENTE 20% INVERSION | Corresponderá a un saldo después de pagar los formularios para la no afectación. No se deja ninguna actividad por realizar. |
| BI-02 | 5.03.06.01.03.02.99.04 | TEXTILES Y VESTUARIO | 0.00 | 164,220.00 | PATENTE 20% INVERSION | Corresponde a un saldo que no se va a utilizar. No se deja ninguna actividad por realizar. |
| BI-01 | 5.03.06.01.03.01.04.03 | SERVICIOS DE INGENIERIA Y ARQUITECTURA | 2,500,000.00 | 0.00 | IMPUESTO SOBRE LA PROPIEDAD DE BIENES INMUEBLES LEY 7729: \$1,900,000.00/ PATENTE 20% INVERSION: \$600,000.00/ | Se toma un monto de \$1 904 664.42 del código 50203000304 "Salario Escolar" de la meta CYC-01, para reforzar la compra 2023LE-000004-0002600001 "Contratación de servicios profesionales para la recepción de declaraciones de bienes inmuebles". No se deja ninguna tarea por realizar ni compromiso por pagar y se aprovecha el recurso. |
| BI-01 | 5.03.06.01.03.01.04.05 | SERVICIOS INFORMATICOS | 188,462.41 | 0.00 | PATENTE 20% INVERSION | Para reforzar la compra 2021LA- 000013-000260000 Servicios para soporte y configuración de la plataforma ArcGIS Online y Portal ArcGIS. |
| BI-01 | 5.03.06.01.03.01.08.07 | MANTENIMIENTO Y REPARACION DE EQUIPO Y MOBILIARIO DE OFICINA | 0.00 | 4,817.41 | PATENTE 20% INVERSION | Corresponde a un saldo que no se va a utilizar. No se deja ninguna actividad por realizar. |
| BI-01 | 5.03.06.01.03.05.99.03 | BIENES INTANGIBLES | 0.00 | 369,425.00 | PATENTE 20% INVERSION | Corresponde a un saldo que no se va a utilizar. No se deja ninguna actividad por realizar. |

| Meta | Rubro | Descripción del Rubro | Aumentos | Disminuciones | Financiamiento | Justificación |
|--------|----------------------------|--------------------------------|-------------------|-------------------|--------------------------|---|
| DIT-01 | 5.03.06.01.01.01.07.0 1 | ACTIVIDADES DE CAPACITACION | 0.00 | 300,000.00 | PATENTE 20% INVERSION | Compra de silla ergonómica para la Dirección Operativa por recomendación de la Unidad de Salud Ocupacional. Se rebajan los recursos de este rubro con autorización de la Coordinadora de RRHH. No afecta la meta. |
| DIT-01 | 5.03.06.01.01.05.01.0 4 | EQUIPO Y MOBILIARIO DE OFICINA | 300,000.00 | 0.00 | PATENTE 20% INVERSION | Se destinan los recursos para la compra de silla del director del Área Operativa por recomendación de la Unidad de Salud Ocupacional. El rebajo no afecta a la meta, ya se cuenta con un aproximado del uso de este rubro para las capacitaciones de setiembre, el uso es un remanente. |
| | | TOTAL | 52,291,847.4 1 | 52,291,847.4 1 | | |

Se adjunta también Guía interna de verificación de requisitos para conocimiento y aprobación del Concejo Municipal en cumplimiento al artículo 16 de la Ley General de Control Interno.

ACUERDO 12. SE ACUERDA POR UNANIMIDAD Y EN FORMA DEFINITIVAMENTE APROBADO: PRIMERO: Dar por recibido el oficio AMB-MC-150-2024 de la Alcaldesa Zeneida Chaves Fernandez. **SEGUNDO:** Remitir a la Comisión de Hacienda y Presupuesto para su análisis y recomendación, la Modificación Interna 03-2024.

ARTÍCULO 13. Se conoce el Oficio AMB-M-775-2024 de la Alcaldesa Municipal Zeneida Chaves. Hemos recibido un oficio de la Asociación Nacional de Empleados Públicos y Privados, sin número ni fecha, suscrito por el señor José Pablo Quirós Picado; ingresado a este despacho vía correo electrónico el 19 de julio de 2024; por cuyo intermedio indica: "Solicitud de pronto despacho e inclusión de hechos nuevos proceso" CONFIDENCIAL y presenta Ampliación Denuncia Administrativa de Acoso Laboral. Al respecto, después de revisar los términos del documento mencionado, esta Alcaldía Municipal, remite la documentación recibida en el entendido que, de acuerdo con lo señalado en el Código Municipal y la Ley General de Control Interno, en sus artículos 161 y 42 respectivamente, es el Concejo Municipal quien acordará las acciones que afectan al personal directamente dependientes de él, por lo que con la celeridad que amerita deben de seguirse, en lo aplicable y de manera supletoria, los procedimientos del Reglamento para la Prevención, Investigación y Sanción del Acoso Laboral de la Municipalidad de Belén. No omitimos señalar la existencia de posibles consecuencias jurídicas para esta Corporación Municipal en caso de que el presente asunto no sea debidamente atendido. Favor incorporar al expediente respectivo.

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: PRIMERO: Dar por recibido el Oficio de la Alcaldía Municipal. **SEGUNDO:** Remitir al Asesor Legal para análisis y recomendación a este Concejo Municipal, con el fin de que el caso sea debidamente atendido.

ARTÍCULO 14. Se conoce el Oficio AMB-MC-151-2024 de la Alcaldesa Municipal Zeneida Chaves. En respuesta al acuerdo del Concejo Municipal bajo la Ref.3701-2024 se remite el informe de la Policía de Tránsito Municipal. Todos los temas que involucra este acuerdo del Concejo Municipal están siendo atendidas de acuerdo con las posibilidades técnicas y legales permitidas por la legislación vigente y a las capacidades del recurso encargado de atender todos estos temas. Además, está coordinando con la Dirección General de Policía de Tránsito las gestiones que corresponda. Por último, se les mantendrá informados hasta la resolución definitiva de cada tema.

PTMB-M-128-2024

Por medio de la presente y en respuesta al acuerdo de consejo 3701-2024 en referencia al paso de vehículos pesados y la problemática que genera el uso de freno de motor entre ruta nacional 111 y calle 158 y que en el acuerdo de consejo se indica: "SE ACUERDA POR UNANIMIDAD Y EN FORMA DEFINITIVAMENTE APROBADO: PRIMERO: Dar por recibido el informe del señor Juan Diego Blanco sobre la problemática de contaminación audiovisual. SEGUNDO: Ratificar el acuerdo 6502-2022, que cita: "Solicitar a la Administración realizar un análisis detallado de seguridad, tránsito, cámaras de vigilancia y demás que sea necesario en la Ruta 111 y Avenida 42 y rutas cantonales aledañas, realizar todas aquellas gestiones administrativas y técnicas necesarias con las Instituciones del Estado, específicamente en el sector oeste de la Plaza de deportes de San Antonio, desde de la esquina noroeste, pasando por los restaurantes, Banco de Costa Rica, Pizza Hut, Correos de Costa Rica hasta llegar a la esquina donde está ubicada la tienda Pekiss en el sector oeste, para buscar una solución integral (Plan de Educación, información y cultura) a la problemática constante que se presenta en ese lugar como lo son: asaltos, excesos de velocidad, robos, daños a la infraestructura vial, parqueo de vehículos de tránsito pesado, ruidos de vehículos pesados desde tempranas horas de la mañana (3:00 a.m.) y tránsito de vehículos pesados, parqueo de autobuses en la parada pública de autobuses, en el sector de San Antonio de Belén y al parecer una incorrecta ubicación de la parada de autobuses, todo este que se presente al Concejo Municipal y al señor Juan Diego Blanco, en un plazo de 15 días hábiles". TERCERO: Remitir a la administración municipal en las personas del señor Sergio Trujillo, de la Unidad de Tránsito y al señor Óscar Hernández de Obras para que en un plazo de 15 días hábiles remitan el plan de acción a seguir."

A considerar

1. En cuanto a la restricción del giro de articulados en la intersección de la ruta nacional 111 con avenida 40 (Frente al Antiguo Sesteo), fue una solicitud que se le realizó a la Dirección general de ingeniería de tránsito debido a la accidentabilidad que se presenta en esa intersección y al poco radio de giro que tienen los vehículos articulados, solamente se señaló como prohibido el giro de sur a oeste por lo que la vía no tiene prohibición de paso de vehículos pesados ni está señalizada así.
2. En cuanto a la restricción de paso de vehículos pesados existen en Calle Arbolito del Cafetal al Cementerio, en Bosques de Doña Rosa, Calle Chilas.
3. Existe un decreto de restricción vehicular por horario para vehículos de más de seis toneladas de Tara en horas pico, no hay ingreso a San José de 6 a 8 am y salida de 4:30

a 6:30 pm. Sería importante en esta problemática gestionar una restricción para la ruta 129, ruta 111, ruta 122 y Avenida 44 en horas pico tanto mañana como tarde.

4. La ley de tránsito 9078 Ley de tránsito por vías públicas y terrestres estable en el artículo 39 indica:

ARTÍCULO 39.- Límites de ruido. El Poder Ejecutivo determinará, mediante reglamento, las disposiciones aplicables en relación con las mediciones sonoras; para ello, los valores intermedios se establecerán según las características básicas del vehículo.

La IVE incluirá la inspección y medición del ruido de las muflas y del freno del motor. Además, cuando la naturaleza constructiva del vehículo lo permita, deberán verificar la existencia y el correcto funcionamiento del freno de motor. En el caso de sobrepasar los límites de ruido, no se otorgará el certificado de inspección técnica respectivo.

Todos los vehículos deberán utilizar silenciadores u otros mecanismos que contribuyan a disminuir los niveles de ruido producidos por sus motores, escapes y bocinas.

Los vehículos que cuenten con frenos de motor deberán utilizar silenciador que impida sobrepasar los límites de ruido que se establezcan reglamentariamente. Asimismo, se prohíbe el uso de roncadors, muflas alteradas o muflas dañadas.

5. El decreto 38937-MOPT indica:

Artículo 8º-Valores límite de ruido para el escape de los vehículos. Los niveles de ruido emitidos por el tubo de escape de los vehículos, en condición estática, no deben exceder los valores límite de ruido, indicados en la tabla N° 8.

Tabla N° 8.1

Valores máximos de ruido para diferentes
categorías de vehículos automotores

| Categoría | Nivel Sonoro Máximo dB (A) |
|--|----------------------------|
| Automóvil | 90 |
| Vehículo de carga liviana y microbuses | 92 |
| Busetas y autobuses | 94 |
| Vehículo de carga pesada | 96 |
| Entre 0-250 cc, | 94 |

| | | |
|----------------------------|------------|----|
| Motocicletas, Bicimotos | inclusive | |
| | >250 cc | 96 |

Artículo 9º-Valores límite de ruido para el escape de los vehículos equipados con freno motor. En los vehículos que cuenten con freno motor, sin importar su fecha de inscripción, se comprobará el nivel de ruido con este sistema accionado, no debiendo excederse los 112 dBA.

6. El cierre de paso de vehículos pesados es muy complejo y afecta a muchas partes, teniendo en cuenta que el cantón es uno de los lugares del país con un desarrollo económico elevado, es complejo ver el transporte de mercaderías como un problema en general y por ejemplo hay una empresa que tiene un predio de e camiones en Escobal si se cierra el paso en avenida 40 y se envían por la ruta nacional 111 a salir a Calle Flores no tendrían lugar donde girar y deberían ingresar por calle Potrerillos.
7. La respuesta de los reductores de velocidad por la experiencia que hemos tenido en otros lugares, una vez instalados generan molestias por el ruido que causan tanto al frenear como cuando pasan sin frenar generando también ruido por esta razón.
8. El límite permitido para el uso del freno de motor es muy alto 112 decibeles.
9. 1º-Que el artículo 95 y 95 bis de la Ley de Tránsito por Vías públicas Terrestres y Seguridad Vial, del 4 de octubre del 2012 y sus reformas, dispone:

"Artículo 95.-Restricción vehicular. El Poder Ejecutivo podrá establecer restricciones a la circulación vehicular, por razones de oportunidad, de conveniencia, de interés público, regional o nacional, debidamente fundamentadas, conforme se establezca reglamentariamente. En ese caso deberá rotular claramente las áreas y los horarios en los cuales se limitará la circulación, mediante la correspondiente señalización vertical. Si a nombre de una misma persona física o jurídica, o de su cónyuge o conviviente, existen dos o más vehículos tipo automóvil afectados por la restricción vehicular en un mismo horario, el propietario podrá solicitar al órgano competente del MOPT, y luego de las comprobaciones del caso, que la limitación para circular de uno de ellos se traslade al día siguiente del que determina la restricción original. El órgano competente emitirá una calcomanía como distintivo de este cambio. No estarán sujetos a esta restricción los vehículos conducidos o que transporten personas con discapacidad, cuando dichos vehículos estén debidamente autorizados, así. como los vehículos con tecnologías amigables con el ambiente, las ambulancias públicas y privadas, los vehículos del Cuerpo de Bomberos, los vehículos utilizados por los cuerpos de policía públicos y el Organismo de Investigación Judicial del Poder Judicial, sin perjuicio de otros casos que se determinen reglamentariamente, previo criterio técnico que lo fundamente.

10. El reglamento para la ordenación horaria de vehículos pesados 38238-MOPT en el artículo 4 establece:

Artículo 4º-Vehículos del Estado. Las instituciones y dependencias del Estado deberán ajustar sus actividades y disposiciones a efecto del cumplimiento del presente Reglamento. Por lo anterior, se deben establecer y coordinar los esfuerzos con la empresa privada para ajustar sus actividades, de tal forma que quienes deban movilizar cargas por las vías públicas, haciendo uso de los vehículos antes mencionados, tomen en cuenta el sistema de horarios que por este acto se establece para el cumplimiento oportuno en la entrega o recepción de las respectivas cargas, así como en cuanto a su movilización.

11. El reglamento para la ordenación horaria de vehículos pesados 38238-MOPT en el artículo 5 establece:

Artículo 5. Excepciones a la prohibición. La restricción vehicular del presente Reglamento no se aplica a vehículos policiales, vehículos destinados al control del tránsito, ambulancias., vehículos pertenecientes al cuerpo de bomberos, autobuses. Vehículos autorizados para el transporte de estudiantes, vehículos de la División de Obras Públicas del Ministerio de Obras Públicas y Transportes, vehículos dedicados exclusiva y públicamente a la atención de emergencias o a dar mantenimiento a los servicios públicos, Además, quedan exentos de la prohibición aquellos vehículos que transporten productos perecederos, para lo cual el operador de dicho vehículo debe demostrarlo a las autoridades correspondientes.

Se faculta a la persona que ostente el cargo de Ministro o Ministra del Ministerio de Obras Públicas y Transportes, para que mediante resolución administrativa debidamente fundamentada de conformidad con los principios de discrecionalidad, razonabilidad, eficiencia y eficacia, en casos de emergencia nacional y regional, o por motivos de interés público, pueda suspender de manera excepcional y temporal la aplicación de las restricciones horarias dispuestas en esta reglamentación y se regule lo relacionado con la ordenación horaria de la circulación de vehículos pesados."

| Restricción para vehículos pesados | | De lunes a viernes | |
|------------------------------------|---|------------------------|------------------------|
| | | Sentido hacia San José | Sentido desde San José |
| RUTA 1 | General Cañas entre La Sabana y la radial Alajuela (Frente al Aeropuerto Juan Santamaría) | 6 am - 8 am | 4:30 pm a 6:30 pm |
| | Bernardo Soto entre cruce Coyol-Siquiáres y Aeropuerto | 6 am - 8 am | 4:30 pm a 6:30 pm |
| | Bernardo Soto entre cruce Coyol-Siquiáres y cruce Grecia | — | 4:30 pm a 6:30 pm |
| RUTA 2 | Florencio del Castillo entre Hacienda Vieja y Cruce de Taras | 6 am - 8 am | 4:30 pm a 6:30 pm |
| RUTA 3 | Radial Heredia: Pozuelo-Pirro | 6 am - 8 am | 4:30 pm a 6:30 pm |
| RUTA 5 | Iglesia Católica de Tibás-Iglesia Católica de Santo Domingo | 6 am - 8 am | 4:30 pm a 6:30 pm |
| RUTA 27 | Entre el Gimnasio Nacional y Peaje de Ciudad Colón | 6 am - 8 am | 4:30 pm a 6:30 pm |
| RUTA 32 | Carretera Braulio Carrillo entre el peaje y San José | 6 am - 8 am | 4:30 pm a 6:30 pm |
| | Carretera Braulio Carrillo (Cruce Río Frio y el peaje) | 5 am - 7 am | — |

12. La ley de tránsito 9078 en el capítulo 110 indica las prohibiciones de estacionamiento y estable en el inciso i lo siguiente:

ARTÍCULO 110.- Estacionamiento. Todo vehículo estacionado deberá mantener activado el freno de emergencia. Además, los vehículos de carga de más de dos toneladas deben calzarse con las cuñas reglamentarias. En zonas urbanas, las llantas del vehículo deben quedar a una distancia no mayor de treinta centímetros (30 cm) del borde de la acera.

Se prohíbe estacionar un vehículo en las siguientes condiciones:

a) Frente a cualquier entrada o salida de planteles educativos, hospitales, clínicas, estaciones de bomberos o Cruz Roja, estacionamientos privados o públicos y garajes. Asimismo, locales o edificios mientras se lleven a cabo espectáculos o actividades deportivas, religiosas, sociales, siempre que se encuentren identificados para información al público en general.

b) En las calzadas o en las aceras, bulevares, parques, zonas verdes y en cualquier zona habilitada para la movilidad peatonal de forma que impida el libre tránsito, afecte la visibilidad o ponga en peligro la seguridad de los demás.

c) En los lugares que así se indique expresamente o demarcados con una franja amarilla, salvo que la prohibición se limite a un horario específico.

d) A una distancia menor de cinco metros (5 m) de un hidrante o a zonas de paso para peatones; a menos de diez metros (10 m) de una intersección de las vías urbanas o a menos de veinticinco metros (25 m) de una intersección de las vías no urbanas.

e) En la parte superior de una pendiente o en curva.

f) En las vías públicas, salvo por razones especiales, en cuyo caso el conductor colocará su vehículo fuera de la calzada, señalando su presencia mediante las luces de emergencia y dispositivos luminosos o retrorreflectivos, de conformidad con esta ley y su reglamento. En caso de que no exista espaldón, el conductor deberá estacionarlo en el lugar más seguro.

g) Utilizar una ciclovía, carril-bici, carril-bici protegido o acera-bici para el tránsito automotor, para estacionarse, hacer reparaciones, para cargar y descargar bienes y personas o para cualquier otro uso que no sea el estipulado en las definiciones para estos dispositivos.

h) En incumplimiento de los requisitos establecidos en el artículo 43 de la Ley N.º 7600, Ley de Igualdad de Oportunidades para las Personas con Discapacidad, de 2 de mayo de 1996, y su reglamento, al estacionar en los espacios destinados para los vehículos de las personas con discapacidad. Dichos espacios reservados deben estar debidamente rotulados e indicar la ley y las sanciones aplicables, en caso de ser utilizados sin la identificación correspondiente.

i) A los camiones, autobuses u otros vehículos que tengan un peso bruto mayor de dos toneladas se les prohíbe el estacionamiento en las vías urbanas y suburbanas, salvo que estén en las paradas autorizadas para tal efecto o en las zonas autorizadas de carga y descarga.

j) En zonas de carga y descarga, salvo lo indicado en el inciso i) del artículo 114 de esta ley, para los vehículos de carga liviana o de carga pesada, siempre que permanezcan en zona autorizada el tiempo determinado por el órgano competente del Ministerio de Obras Públicas y Transportes (MOPT).

Se exceptúan los vehículos de emergencia autorizados cuando actúen en razón de sus funciones, siempre que se identifiquen por medio de señales visuales o sonoras. El incumplimiento de las disposiciones anteriores faculta a la autoridad de tránsito para que retire el vehículo cuando no esté el conductor, u obligar a este a retirarlo, sin perjuicio de la multa respectiva.

Por lo tanto:

1. La primera gestión que realizamos es retomar la consulta realizada a la Dirección General de la Policía de Tránsito en el 2021 por medio del documento PTMB-M-079-2021 y consultando nuevamente si es posible tener el alta para operar sonómetros sin tener un lugar de verificación por medio del documento PTMB-OF-014-2024, dirigido al Director de Tránsito Nacional del MOPT ya que cuando se realiza una infracción por exceso de ruido se debe decomisar las placas de matrícula y el afectado debe traer el vehículo para que se le realice una nueva medición en un lugar apto y no tenemos ni el espacio, ni el recurso humano en estos momentos para gestionar más actividades sin aumentar los riesgos de control interno de las otras actividades que realizamos y atendemos por la sobre carga de trabajo que tenemos (accidentes, denuncias, regulaciones, atención consultas, etc, sin

embargo es una análisis que estamos dispuestos a realizar con la Alcaldía y se están tomando las acciones para poder; si así se decide, realizar nosotros las pruebas de sonido en el entendido de que la Dirección general de Tránsito cada vez tiene menos recurso humano y menos posibilidades de colaboración y apenas están dando abasto con la atención de accidentes a nivel nacional.

Realizar estas pruebas es complejo y requiere conocimientos técnicos especializados, no solo en el equipo sino en mecánica automotriz, la Dirección General de la policía de Tránsito tiene una unidad especializada (son policías puesto 3), denominada Unidad Técnica Policial que es a la que acudimos para realizar operativos en conjunto cuando nos ingresan este tipo de denuncias. En esta consulta también solicitamos la colaboración para realizar estos operativos en el lugar en conjunto con Tránsito Nacional y estamos a la espera de respuesta.

2. Se debe entender que para que una economía este saludable es necesario el transporte de mercaderías y si se habla de una restricción horaria en horas pico de mayor congestión vehicular, me parece que el mejor tiempo para el desplazamiento de estos vehículos es precisamente en la noche cuando hay un menos obstáculo para que el sonido se disperse al estar las carreteras vacías. Nuestras carreteras nacionales o municipales tienen viviendas que con los años las habitaciones muchas veces están justo al lado de la acera y si analizamos que el límite por ley para el freno de es motor es de 112 decibeles, es muy difícil a nivel país decir que es un problema solucionable, por supuesto que debemos de atenderlo y hacer lo posible para disminuir la problemática y es nuestra obligación, pero no se debe generar expectativas en un problema tan complejo. Aún el decreto 38238-MOPT en el artículo 5 establece que la carga de productos perecederos entre otros no está sujetos a la restricción vehicular para vehículos pesados.
3. Movilidad Urbana: al hablar de uso del espacio público nos debemos referir a la pirámide de movilidad Urbana:



En la misma se le da a la logística y el transporte de carga una importancia más alta que al vehículo particular. Haciendo énfasis nuevamente de la cantidad d empresas y comercios que necesitan que sus mercancías sean suministradas y o exportadas en horarios convenientes a

sus necesidades. No dispongo de información o estudios para saber que los vehículos de carga que transitan, la mayoría vayan de paso y uso de referencia el nivel económico que tiene el cantón y la necesidad de esta actividad evidente del traslado de mercadería para mantener esta condición de bienestar.

4. La función fiscalizadora de Tránsito municipal: aunque el tema de control del ruido no lo controlamos per se, si realizamos una labor en temas de control y fiscalización de la inspección técnica vehicular donde los vehículos deben cumplir con la legislación vigente ara que se les emita el documento así comprobamos que su vehículo no solo de carga, motocicletas y vehículos cumplen con esta labor. Este año se han realizado por el artículo 122 que sanciona esta conducta con:

| Infracciones por no tener Inspección técnica vehicular 2024 | |
|---|-----|
| ENERO | 19 |
| FEBRERO | 80 |
| MARZO | 107 |
| ABRIL | 232 |
| MAYO | 190 |
| JUNIO | 84 |
| TOTAL | 712 |

Aquí como comentario importante se ayuda en la parte ambiental fiscalizando que el parque vehicular que circula por el cantón contamine lo menos posible.

5. Establecer una reunión con empresarios de empresas de vehículos pesados del cantón. Los problemas complejos deben ser estudiados y abordados por el mayor número de involucrados y hablar de ruta exclusivas debe tratarse con todas las partes para generar la mejor respuesta.
6. Realizar una campaña en las redes sociales sobre el problema que genera el uso el freno de motor excesivo y sin necesidad en los centros urbanos.
7. Mantendremos informado a las sus señorías en el Consejo Municipal y por ello a los ciudadanos en cuanto a los avances en la posibilidad de contar con sonómetros por parte de la policía de tránsito Municipal, estaremos organizando operativos de vehículos pesados en el sector para tratar de generar conciencia de la problemática al explicarles a los conductores y sancionar lo que se Encuentre incumpliendo con la normativa que nos rige.
8. En cuanto al estacionamiento de vehículos pesados en frente del Banco de Costa hay zona de estacionamiento de vehículos de carga y se puede observar un orden en el cantón con respecto al uso del espacio para estacionamiento y eso es debido al control y fiscalización que realiza la policía de tránsito municipal y en este año se han efectuado la siguiente cantidad de infracciones por mal estacionamiento en general:

| Multas y denuncias atendidas por mal estacionamiento 2024 | | |
|---|--------------|---------------------|
| Mes | Infracciones | Denuncias atendidas |

| | | |
|---------|-----|-----|
| Enero | 9 | 47 |
| Febrero | 87 | 89 |
| Marzo | 52 | 34 |
| Abril | 73 | 26 |
| Mayo | 47 | 40 |
| Junio | 50 | 25 |
| Total | 318 | 261 |

De la tabla debe interpretarse denuncias atendidas como cantidad de desplazamientos por oficial que se realizaron y de trámites de queja atendidos solo en el tema de estacionamiento. También debe observarse una correlación entre la cantidad de infracciones realizadas por mes con el aumento o disminución de denuncias. De estos trámites no hemos recibido una sola queja escrita de un servicio no resuelto y por ello creo que en el tema de estacionamiento debe ser algo puntual por lo menos en el horario operativo de la policía de tránsito municipal. Fuera de ese horario sería competencia de la Policía de Tránsito Nacional y se debe llamar al 911 para que atiendan la incidencia.

9. El artículo 110 de la ley 9078 indica en el inciso i prohibición de estacionamiento de buses que no estén en su parada respectiva por lo que más bien habilita las paradas para el estacionamiento de buses sin indicar el tiempo que puedan estar allí estacionados.
10. Se envía el Oficio PTMB-OF-015-2024 a la Cede Regional del Consejo de Transporte Público de Heredia para atender el tema de consulta sobre las paradas de buses en la zona y fiscalizar una vez obtenida la información su correcto uso.

El Regidor Propietario Ulises Araya, expresa que, como vemos en el oficio, es bastante, parece que es complejo la manera de abordar las situaciones de ruidos por automóviles de gran tonelaje. Creo que lo clave es el tema de los sonómetros, los sonómetros es lo que deberíamos como gobierno local, priorizar en adquirir para que sea un instrumento que pueda tener la Policía de Tránsito y pueda capacitarse a tiempo, porque eso es lo que nos va a permitir en dado caso. Luego la solicitud que está haciendo don Sergio Trujillo la posibilidad de interponer multas a quienes estén excediendo los límites de sonido. Yo recomendaría nada más que para efectos de mantener, comunicado al señor Blanco de los avances de este tema enviar copia a este documento y el acuerdo al señor Blanco para que esté enterado y de nuestra parte, pedirle a don Sergio Trujillo que nos mantenga también informados sobre el avance de la solicitud. Tanto del permiso que se está haciendo para la utilización de sonómetros, como también a la administración para saber cuándo podríamos contar con los sonómetros de la Policía de Tránsito.

La Alcaldesa Municipal Zeneida Chaves, avisa hablando con Sergio y hablando con Óscar, vamos a convocar. Pero hay una explicación más ampliada, a don Diego Blanco lo queremos invitar para explicarle por qué si pedirle disculpas, porque él había visitado al Concejo y no se le había atendido ahora que ya don Sergio lo hace, tenemos que queremos a él ampliarle respetuosamente. Qué es lo que vamos a hacer, cómo lo vamos a abordar y haciendo un

análisis acá, como le decía yo a Óscar, el único lugar donde está cerca es Topping, lo que queremos es y yo le dije, yo me encargo de ir a buscar al señor y pedirle de corazón que no baje hasta que no consigamos lo que legalmente nos diga que sea prohibido, que transiten hasta dónde está la como se llama, dónde está la Fichel, la Pizza Hut, sino que tengan que seguir. Toda esta ruta, pero ya es una colaboración que le voy a pedir yo personalmente a este señor, pero sí le vamos a dar una explicación más amplia a don Diego y se merece porque él ya había venido una vez y hasta ahora que ya hay un informe técnico para darle una explicación más ampliada.

La Regidora Propietaria Ana Betty Valenciano, cree que vieras que nosotros sí lo atendimos al señor, a don Diego Blanco, acá en una sesión, el señor estuvo acá y él expuso la situación que tiene, todos fuimos testigos de eso y a raíz de la visita de don Diego Blanco es que sale este acuerdo de referencia al cual hoy recibimos el oficio. Por eso es que yo también quería, aportar de que le enviemos copia a don Diego de la respuesta que estamos recibiendo y si posteriormente la administración quiere tener una reunión con él para poder explicarle más al detalle, perfecto ahora, pero por lo menos nosotros de parte del Concejo Municipal deberíamos enviarle copia a don Diego de este oficio.

El Regidor Propietario Ulises Araya, solicita que, si uno ve las recomendaciones de este informe, hay varias que aporta don Sergio Trujillo muy buenas, en las cuales, se podría, implementar toda una estrategia. Don Sergio menciona, por ejemplo, la utilización de redes sociales sobre el problema que genera el uso del freno de motor en excesivo y sin necesidad en los centros urbanos. También él ya mencionaba previamente lo que está indicando Zeneida, poder tener reuniones con empresas, vinculadas a el transporte, de vehículos pesados y que están asentadas en el Cantón de Belén para poder sensibilizar, pero yo insisto en que la medida que me parece. Más importante es la que viene la recomendación número 1, don Sergio, reconoce las complejidades que tiene porque, se ocupa, la autorización de la Dirección General de la Policía de Tránsito, pero sí él menciona que es factible y válido poder adquirir los sonómetros, que es lo que nos va a permitir in situ en un determinado operativo poder medir si un vehículo está siendo, un ruido mucho mayor al permitido, creo que esta primera que es una recomendación de don Sergio, me parece sumamente válida.

La Regidora Propietaria Lourdes Villalobos, plantea que, creo que aquí lo importante de resaltar es que ya el estudio está hecho y que se le va a mandar la respuesta al señor.

El Regidor Suplente Jose Pablo Delgado, explica que, primero agradecerle a Trujillo por el informe a la administración, porque la verdad es que muy, completo el informe yo le he mencionado, le dices que me pareció que la otra vez que tú y yo vino nos había comentado que para poder hacer esos análisis de ruido con sonómetros de necesitaba un plantel donde tenían que meter el camión y etcétera., pero Trujillo ahora lo que sí no venía en el informe, tal vez porque no se le solicitó y no sé si se puede. Tomar en cuenta en ese informe sería el análisis de los puentes. Porque al menos en salidas de San Vicente tenemos el problema de que los 2 puentes, el nuevo que se había hecho el puente de donde los Arce, donde Oscar Ramirez es un puente que creo si no me equivoco, anda como por 8 toneladas máximo el peso y pasan camiones que son de mucho más tonelaje e inclusive, se meten hasta por el puente del colegio,

no sé si será factible poder meter parte de eso en ese, informe a la hora de empezar a hacer el análisis o las gestiones necesarias para eso y tal vez colocar los rótulos en esos puentes.

El Regidor Suplente Sigifredo Villegas, reitera que sí, nosotros muy preocupados con todo el tema de don Juan Diego Blanco, que ha venido de tanto tiempo con esta problemática. Me recuerdo que esa noche expusimos una eventual solución que inclusive el mismo Juan Diego la avalaba que era que los vehículos de alto tonelaje no siguieran, de la plaza hacia el oeste, sino que hicieran el viraje a la derecha y se fueran, para salir a Calle Flores, que pareciera que era donde había, menos curvas, donde los vehículos tuvieran que detenerse. Que ese problema realmente específico de la familia Blanco. En el documento que nos envía el señor Trujillo, justifica y ahí es donde viene el dilema, que yo lo pongo aquí en el tapete, el dilema de que hay un predio en Escobal y que los tráiler es a la ruta para llegar a Escobal, que si se fueran por Calle Flores, no podían llegar a Escobal. Es un poco justificando, pero, aquí es donde viene el asunto. Lo particular con lo general del beneficio del pueblo y ese es el justificando que da el señor en el informe el señor Trujillo, que ya uno lo deja realmente como si un sinsabor.

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: PRIMERO: Dar por recibido el oficio AMB-MC-151-2024 de la Alcaldesa, Zeneida Chaves Fernández. **SEGUNDO:** Remitir copia del presente informe al señor Juan Diego Blanco para su información.

ARTÍCULO 15. Se conoce el Oficio AMB-MC-152-2024 de la Alcaldesa Municipal Zeneida Chaves. Hemos recibido el oficio N°OF-RH-357-2024, con fecha del 22 de julio de 2024, suscrito por la señora Yanory Abarca Alvarado, Coordinadora de la Unidad de Recursos Humanos; por cuyo intermedio atiende dudas surgidas en la Comisión de Gobierno, Administración y Asuntos Jurídicos, referente a las reasignaciones actualmente en análisis. Al respecto, remitimos adjunto una copia del documento recibido para su información, análisis y trámites correspondientes.

OF-RH-357-2024

Dadas las dudas surgidas en la Comisión de Gobierno, Administración y Asuntos Jurídicos, es importante aclarar que las reasignaciones actualmente en análisis a saber:

1. Encargada de Tesorería
2. Técnico en Gestión de Cobros
3. Encargada de Presupuesto
4. Encargado de Control de Calidad

Es importante indicar que estos puestos no estuvieron incluidos en el informe de la Auditoría Interna INF-AI-05-2021 “Estudio de Auditoría Reasignaciones de Personal en la Municipalidad de Belén”.

El Regidor Propietario Ulises Araya, cita que, leía con atención la nota de ella, doña Yanory, nos indica que las resignaciones que se vieron en la comisión no tienen que ver con el informe de Auditoría INF-05-2021. Sin embargo, esto siempre ha estado claro, lo tenemos claro desde el momento en que estábamos en la comisión, en ningún momento eso fue una duda que se planteara. Lo que, se planteó es que dado que el Concejo Municipal tiene 2 recomendaciones

de ese informe. Nosotros ocupamos que la administración municipal termine con todo el tema que tiene que ver con las reasignaciones para poder salir adelante. Estaba la duda en la comisión de si efectivamente ya ese informe Auditoría estaba cerrado o no, yo para el momento de la reunión no lo tenía claro, por eso fue que salieron los dictámenes tal cual, y cómo lo salieron, que los votamos todos. Sin embargo, me dio la tarea de consultar y la respuesta es que todavía está en proceso, no, se ha cerrado todavía el informe de Auditoría como tal, sí, es importante que concluyamos ese tema para que podamos avanzar con las demás reasignaciones como debería corresponder.

El Vicepresidente Municipal Gilberth Gonzalez, opina que yo también me di a la tarea después de lo de la comisión y converse con Maribel y yo le pregunté a ella sobre esta situación. Ella me dijo si las resignaciones no tienen que ver nada con lo que ya están investigación, porque la misma Maribel me lo dijo, no es una deuda que tiene la administración. Sino era una deuda que nosotros como Concejo Municipal tenemos. Sin embargo, ella asumió el informe que Maribel, que ya no haría envió para darle toda la revisión del casi que está en proceso y ella misma me dijo, si ustedes saben que esa resignación no tiene que ver nada con las que está en estudio, se pueden aprobar y por eso este también ya no harías esta nota. Yo converso con ella y le pregunto y yo le dije, quiero que quede plasmado en un informe que estas resignaciones no tienen que ver en lo absoluto con las que está en investigación, a raíz de eso es que también viene este informe.

El Regidor Propietario Ulises Araya, estipula que el Concejo Municipal para efectos de las resignaciones y en ese informe de Auditoría tiene 2 recomendaciones que hablan sobre el control interno que tiene que tener el propio Concejo Municipal. Es una medida importante que luego que han transcurrido 3 años de ese informe de Auditoría que, entre otros detalles, tenía que las resignaciones que ya, se hicieron, muchas de las cuales había expedientes en blanco, no había información de soporte y todo eso involucró, fondos públicos. Aquí lo importante es que la Municipalidad pueda ponerse en día al orden completamente para poder nosotros continuar con todo el proceso que tiene que salir adelante. Creo que de lo que debemos hacer, es en esa tarea que tenemos como Concejo Municipal, donde están incluidas esas 2 recomendaciones, poder sacarlas lo más pronto posible para poder, efectivamente poner al Concejo en ese orden de control interno y a la administración puedes solicitarle que ojalá finiquite lo más pronto posible ese informe INF-05-2021.

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: Dar por recibido el oficio de AMB-MC-152-2024 de la Alcaldesa Zeneida Chaves Fernández.

ARTÍCULO 16. Se conoce el Oficio AMB-MC-153-2024 de la Alcaldesa Municipal Zeneida Chaves. Hemos recibido el oficio N°DTO-110-2024, con fecha del 23 de julio de 2024, suscrito por el señor José L. Zumbado Chaves, Director Área Técnica Operativa y Desarrollo Urbano; por cuyo intermedio remite en el asunto: “Ampliación del Informe DTO-025-2024, de fecha 14 de febrero de 2024. Límites por Ley entre Provincias e Inventario de Fincas en el sector de San Vaicente, ubicadas al sur de calle Potrerillos fincas inscritas en la Provincia de Heredia, cantón 7° Belén, distrito 1° San Antonio.” Al respecto, remitimos adjunto una copia del documento recibido para su información, análisis y trámites correspondientes.

DTO-110-2024

Consecuente con lo solicitado por la Alcaldía Municipal en forma expresa, se ha procedido a realizar un Informe que amplía la información contenida en el Memorando DTO-025-2024 de fecha 14 de febrero de 2024 y que viene a aclarar el tema de Límites por Ley entre Provincias y los servicios que debe brindar la Municipalidad de Belén a los ciudadanos propietarios de las 26 fincas ubicadas al Sur de Calle Potrerillos y que están inscritas en la Provincia de Heredia, cantón 7° Belén, distrito 1° San Antonio.



Fuente: SIGMB

INFORME DE INSPECCIÓN

La Alcaldía y la Dirección del Área Operativa y Desarrollo Urbano, coordinaron de previo con representantes del sector de San Vicente y el día 23 de julio de 2024 al ser las 7.30 am se procedió a realizar un recorrido de verificación de propiedades inscritas en el cantón de Belén, provincia de Heredia que están ubicadas al sur de Calle Potrerillos a partir del proyecto La Cuenca hasta la zona de Puente Mulas. De igual manera, en el recorrido, se aprovechó y se solicitó los números telefónicos de los propietarios a efectos de coordinar posteriores acciones necesarias para atender los diferentes requerimientos de Infraestructura, servicios, ayudas sociales, vigilancia, entre otros que requiere el sector de interés de San Vicente.



Fuente: María de los Ángeles Pérez Camacho

Por parte de la Comunidad de San Vicente, participo el señor William Arce González, presidente de la Asociación de San Vicente, la señorita María de los Ángeles Pérez Camacho, la señora Elvethia Camacho Herrera quienes brindaron el acompañamiento respectivo de acercamiento y comunicación asertiva con los vecinos. Posteriormente se incorpora a la visita la señora Rosibel Zumbado.



Fuente: María de los Ángeles Pérez Camacho

Se constata efectivamente que los propietarios registrales vigentes, corresponden en un alto porcentaje a lo reportado en el Informe DTO-025-2024 que reportó el Inventario de fincas en el sector de San Vicente a partir del proyecto la Cuenca para identificación de aquellas propiedades que pertenecen a la provincia de Alajuela, cantón primero Alajuela, distrito 8° San Rafael, pero inscritas en la provincia de Heredia, cantón 7° Belén, distrito 1° San Antonio, según límite de hecho, con algunos aspectos nuevos que surgen de la visita como es el caso de un propietario fallecido de finca 62730, donde habitan sus familiares, un terreno deshabitado por una familia aparentemente que fue trasladada al proyecto Nuevo San Vicente y que podría ser traspasado a la Municipalidad y ser utilizado para un área de disfrute comunal para Parque y área recreativa y otras situaciones complementarias a verificar por parte de la Asociación de San Vicente para su mejor gestión a nivel Comunal.



Fuente: Maria de los Ángeles Perez Camacho
LIMITES PROVINCIALES:

1. La Ley sobre División Territorial Administrativa (4366) establece en su artículo 5:

Artículo 5°. - Sólo por ley podrán ser alterados los límites de las provincias. Las discusiones que puedan existir actualmente entre las provincias, respecto de sus límites, solo podrán ser decididas por ley, en la forma que indica el artículo siguiente.

2. Los límites entre el cantón central de Alajuela y el cantón de Belén, según la legislación actual, se establece mediante:

(a) Decreto II (Bases y Garantías) de marzo de 1841, donde se establece que los Departamentos de Heredia y Alajuela los separa el río Segundo y

(b) Decreto 5 del 30 de marzo de 1901 que define el límite "(...) fijando una recta que partiendo del mojón de cal y canto que se encuentra próximamente a 167 metros 200 milímetros abajo del puente Quebrada Seca en San Antonio de Belén, por la carretera nacional que conduce a Puntarenas y apartado de esta carretera unos pocos metros al norte vaya a terminar en el nuevo puente que se va a construir en el Paso de la Sorda del río Segundo, dividiendo dicho puente en mitades longitudinales."

De la interpretación de estos lineamientos, resulta una zona indeterminada que va desde el "mojón de cal y canto" y el río Virilla.

PROCEDIMIENTO DE DEFINICIÓN DE LIMITES:

Los conflictos limítrofes entre las unidades territoriales se resuelven aplicando el procedimiento legalmente establecido. En definitiva, es la Asamblea Legislativa mediante la promulgación de una Ley de la República a quien corresponde definir los límites entre los cantones de Alajuela y Belén en la zona indeterminada de manera definitiva.

IMPUESTOS Y SERVICIOS MUNICIPALES

Todo contribuyente está obligado al pago de los tributos y servicios que brinda la Municipalidad y al cumplimiento de los deberes establecidos en la Normativa vigente.

DEBERES DE LA MUNICIPALIDAD

Entre las funciones principales de la Municipalidad se pueden citar:

1. Fomentar la participación de los ciudadanos en la toma de decisiones.
2. Ofrecer y dirigir Servicios Públicos.
3. Mantener y construir Vías Públicas
4. Mantener y construir Parques.
5. Administrar el Cementerio.
6. Contribuir con las condiciones de vida de las personas del cantón, principalmente aquellas en desventaja social.
7. Velar por la vigilancia y control vecinal.
8. Fomentan el bienestar de los vecinos y el desarrollo integral y armónico de las circunscripciones de su jurisdicción.

ESTIMACION DE ACCIONES DE LA MUNICIPALIDAD EN EL SECTOR DE SAN VICENTE "Sur de la Calle Potrerillos- Ciudadanos Belemitas y Fincas inscritas en Belén"

1. Se cobra del Impuesto de Bienes Inmuebles para fincas inscritas en Belén.
2. Se brindan algunos servicios públicos.
3. Se brinda mantenimiento de infraestructura parcialmente. No se atiende el sector sur de calle Potrerillos.
4. No se mantiene ni se construye Parques en el sector sur de calle Potrerillos.
5. Se brinda Servicio de Cementerio.
6. No se contribuye con las condiciones de vida de las personas sector sur de calle Potrerillos y no se considera aquellas en desventaja social.
7. Se brinda Vigilancia en el sector sur de calle Potrerillos.
8. No se ha fomentado el bienestar de los vecinos y el desarrollo integral y armónico de este sector sur de calle Potrerillos.

RECOMENDACIONES:

1. Se brinde un trato igualitario para los Ciudadanos del sector de San Vicente, ubicados al sur de Calle Potrerillos ya que a la fecha se ha brindado un trato diferenciado o desigual a pesar de que son familias casi en su totalidad Belemitas y con las fincas inscritas en el

cantón de Belén. Lo anterior considerando un límite de hecho definido por el Instituto Geográfico Nacional.

2. Se fomente a nivel superior, la defensa de la identidad de los vecinos del sector de interés que manifiestan su deseo de pertenecer oficialmente y sin discriminación al cantón de Belén de Heredia.
3. Se cumpla cuanto antes con el acuerdo del Concejo Municipal de la sesión ordinaria N°1114-2024.
4. Se atienda en forma expedita la propiedad inscrita en el Folio Real del partido de Heredia, 62710-000, propiedad de la Municipalidad de Belén y se equipe adecuadamente para el disfrute de la colectividad.
5. Se realice el esfuerzo de activar la Asociación de Desarrollo Integral de San Antonio de Belén, misma que es propietaria de la finca del partido de Heredia 62724-000 o bien se asesoren legalmente que se puede hacer a efectos de brindar solución para la operación del inmueble apegado a derecho según corresponde.
6. Se coordine y se brinde seguimiento a nivel superior, con representantes de la Asamblea Legislativa, para la definición de límites del sector indefinido provincial entre Heredia y Alajuela y que se utilicen accidentes geográficos como límite como es el caso de Río Virilla, Carretera Radial Santa Ana, entre otros, dejando el sector de San Vicente preferiblemente en su totalidad en el cantón de Belén.
7. Que el Concejo Municipal autorice a la Alcaldía y administración en general para llevar a cabo otras acciones de interés público en beneficio de la Comunidad de San Vicente.

La Regidora Propietaria Lourdes Villalobos, dice que sumamente importante, el trabajo que está realizando la Alcaldía y los funcionarios, creo que esto es un voto de confianza para todos los vecinos de San Vicente, que ellos, se sientan que realmente son importantes para nosotros como lo son y que son tomados en cuenta en todos los servicios que se dan en el Cantón de Belén.

El Regidor Propietario Ulises Araya, razona que, es sin duda alguna muy importante lo que, se ha logrado caminar hasta este momento ha sido una lucha importantísima que han dado los vecinos de San Vicente y en donde varios hemos estado acuerpando desde el 2022 y desde octubre puntualmente con referencia al peligro que ha habido y que esto ya sigue estando sobre la mesa, con el proyecto de ley que nos cercenaría la mitad de San Vicente. Yo quiero en primer término felicitar la convicción que han tenido esos vecinos, porque desde el momento 1 han estado de pie y han demostrado cómo es que tienen que hacerse las cosas. Aquí en cualquier parte. Es con la convicción de que, si uno está haciendo lo correcto, no importa quién, se le ponga de frente. Uno va con esa misma convicción y así lo han hecho en San Vicente, costó mucho, convencer de que efectivamente hay suficiente sustento histórico de que todo San Vicente tiene que ser atendido porque todo es de Belén. Hay temas que están por resolverse y

me parece muy bien que mandemos principalmente esta copia, del acuerdo al IGN y a la Comisión Nacional de División Territorial, porque es ahí y lo digo para que todos los lo sepan es ahí donde está en este momento el siguiente paso ahí fueron los vecinos, yo acompañé a los vecinos junto con María Antonia en febrero de este año aproximadamente, les dimos toda la información, todo el sustento técnico, todo el sustento histórico y la Comisión Nacional de División Territorial, nombró una subcomisión en donde está el IGN que son ellos los que tienen ahora que reconocer el error histórico que se cometió, San Vicente. Quiero seguidamente decir que, de todas maneras, sea cual sea la respuesta que el IGN si es buena en buena hora y si no lo fuera, la lucha no acaba ahí para que lo tengamos muy claro. Lo otro, don Luis Álvarez, quiero hacer una consulta viera que, en el informe, de referencia, se plantea el asunto de un parque que hoy en día, aparentemente según este informe, es una casa, como que un parque municipal. Ahora es una casa, yo sé que hay que verlo con detalle, pero quería consultarle don Luis, siendo que para cambiar el uso de un parque solo puede hacerlo la Asamblea Legislativa, que pasa en un caso de estos donde ya pasaron quizás 20 años o más de ese tema, igual, se puede retrotraer si no hay una modificación de la Asamblea Legislativa, esa es una consulta que ahí le quería formular, a ver si nos puede retroalimentar y algo muy importante recordarles, siendo que ahora esta base es la visión ya propiamente la administración municipal, es importante recordar que tal cual y como se había propuesto en abril anterior, es importante revisar el acuerdo de referencia 4727-2022 para anular o derogar la parte primera y segunda, donde se cometió, quizás un error ahí a la hora de reivindicar un límite que nos despoja de una parte de San Vicente, eso es, fundamental. Y ya para finalizar y esperando la respuesta, si recordarle Zeneida que lo más importante y lo que estamos esperando desde aproximadamente enero que se tomó el acuerdo es el tema de los reglamentos, ocupamos las reformas, los Reglamentos de Ayudas Sociales y de Becas. Yo no sé realmente qué es lo que pasó, porque cuando tuvimos la reunión en mayo, se nos explicó que está en una revisión en el Área Social y que posiblemente ya lo subían en la siguiente sesión, tal vez conocer cómo está el asunto realmente de los reglamentos, tanto de Ayudas Sociales como de Becas.

El Asesor Legal Luis Alvarez, manifiesta que este tema de los bienes demaniales o los bienes destinados a uso público. Esto es ha habido mucho desarrollo en esto, no hay mucha tela que cortar para llegar a la conclusión, con solo que la administración certifique que una propiedad tiene un uso demanial o un uso público, independientemente de las condiciones que actualmente tenga la propiedad. Sigue siendo bien público, de hecho, eso ha sido un tema aquí, con algunas propiedades muy particulares, como los parques en el área de Cariari y donde incluso, se ha dado una invasión y hay piscinas, hay ranchos, hay un montón de situaciones en las que podrá el particular, incluso alegar que tiene más de 10 años, pero ese sigue siendo un bien demanial. Sigue siendo, una propiedad de uso público, no conozco el caso concreto porque no he visto el informe. Sin embargo, si la administración certifica que el bien es de dominio público. Ese bien, efectivamente, sigue siendo de uso público, aunque haya una casa ahí, lo que normalmente ocurre con estos bienes es que se ha dado en la forma en la que se desarrolla el traspaso. Una situación de no titularidad a nombre de la Municipalidad porque, por ejemplo, se desarrolla la urbanización. El particular, se deja a los terrenos públicos traspasa y vende los terrenos particulares. Pero nunca, se hizo el traspaso de las áreas públicas, El Artículo 42 de la Ley de Planificación Urbana incluso dice que la inscripción registral, se prescinde, no importa lo que diga el registro, se consideran bienes públicos desde el momento en que están en el

mapa oficial hay mapa oficial cuando, se aprobó la urbanización desde ese momento es un bien demanial, aquí lo que hay que hacer es verificar si es un bien público, cuál es el origen del bien, no importa lo que diga el Registro podrá decir que es un terreno para construir, que si se originó de un proyecto urbanístico. Es un bien demanial y a partir de ahí solicitar que la administración inicie los procesos correspondientes para demoler porque no hay otra solución.

La Regidora Propietaria Ana Betty Valenciano, indica que, analizando, este DTO-110, que es una ampliación al DTO-025 del 2024, me parece que hemos avanzado bastante en la reunión que tuvimos con los vecinos acá en esta misma sala, el 22 de mayo del presente año. Casualmente, el miércoles 17 nos reunimos con los vecinos de la Asociación de vecinos de San Vicente y miembros del Comité Salvemos San Vicente, donde ellos nos exponían casualmente la problemática que ellos estaban en este momento sintiendo en su comunidad como era el tema de la seguridad, el tema de la recolección de los desechos sólidos, el tema de las aceras y la accesibilidad. Y ahora vemos que hemos avanzado y que ya tenemos pronunciamientos de la Municipalidad, técnicos y jurídicos que era uno, de las carencias que a principio de estas conversaciones con los vecinos no las teníamos, eran carencias que teníamos, pero ahora podemos enviar estos oficios. Tanto el DTO-025-2024, el DTO-110-2024 y el DJ que era el 229-2024. Casualmente a la Comisión de División Territorial y al IGN, que son las 2 entidades que en este momento también tienen el tema de la situación limítrofe entre la provincia de Heredia y de Alajuela. Quiero felicitar a las organizaciones comunales, tanto a la Asociación de Vecinos de San Vicente como al Comité Salvemos San Vicente por todo el esfuerzo que han hecho, en una ruta que se marcaron desde el año pasado. Ha sido incansable las gestiones que han hecho ellos ante diferentes entidades para poder ir solventando las necesidades que ellos han enfrentado en estos últimos meses. Lamentablemente por la incertidumbre que había con el tema limítrofe, pero ahora donde vemos, ya que la parte técnica y la parte operativa tienen muy claro cuál es la situación que tenemos, vamos a seguir adelante hasta poder presentar un proyecto de ley que definitivamente dé solución a ese tema que por años nos ha venido afectando y que en estos últimos meses, la organización de la comunidad y con el acompañamiento del Gobierno local, se han ido aclarando y tenemos que seguir adelante hasta que este tema. Más quede definitivamente aclarado y definido por un proyecto de ley.

La Alcaldesa Municipal Zeneida Chaves, piensa que la verdad que yo estoy muy agradecida, muy complacida, pero sobre todo muy orgullosa. El lunes recibí a doña Mary Pérez y ella me informó. De información que yo no había tenido acceso, por ejemplo, ella me pasó la publicación de La Gaceta número 16 del 30/01/2023. Creo que es algo de lo cual, qué lástima que ese acceso no se obtuvo tan oficialmente como ese día, se concientizó en esa mesa de trabajo que tuvimos en la Alcaldía. Que yo la verdad que, se lo agradecí, montones y definitivamente, ese mismo día hicimos una solicitud. A doña Marlen Luna a para solicitarle una cita porque a partir de ese momento este gobierno local asume la posición de defender esa publicación y lo que se acordó. Los límites son provinciales y esos son los límites que este gobierno a partir de ahora va a obedecer. De hecho, tenemos una cita le di 3 opciones de fechas, ella lo va a confirmar, se lo dijimos, queremos que nos acompañe. Doña Marlen me manifestó que ella le parece increíble que todavía no se le haya resuelto que IGN es el que está atrazando un poco, pero ahora con la presión que el gobierno local va a empezar a hacer, van a obtener resultados más rápidos. Hoy en la mañana fuimos inmediatamente, hacer el levantamiento en sitio que había

quedado pendiente, que no se había hecho. Fuimos casa por casa y definitivamente por eso le solicité a José y agradezco su gran colaboración de que hoy mismo esto quedara y esto quedara aprobado para que no existo no excusa de ninguno de los servicios que se diga en este municipio que no se da porque no son de territorio de Belén, por eso le agradezco montones a José porque el trabajo tan expedito que se dio es simplemente con 1 fin es que hoy los servicios públicos, hoy la Policía Municipal, hoy todo lo que decía referente a la atención, no quiero escuchar la excusa de que es que no son de Belen, así que este DTO hoy hace a ellos y les da una vez más, la confirmación de que no son jamás sujetos a una exclusión y que a partir de ahora esa publicación de La Gaceta es la que va a hacer valer esta Municipalidad y este Concejo Municipal. Acá nosotros la reforma, los reglamentos, ayer mismo en la Directora del Area Social con doña Andrea y le solicité, que para el 30 de julio, se sube. Estamos hablando que de hoy en 8 se sube el Reglamento para que Dios primero ustedes ya lo vean, ojalá que lo pasemos previo para que sea aprobado, sea a partir de la reunión del lunes. Yo asumí compromisos, yo bajé y vi que no tiene luz. Ayer mismo también mandamos el oficio a la Compañía Nacional de Fuerza y Luz. Ayer también vinieron a hacer el levantamiento del sitio para poder darles alumbrado, porque todos sabemos que para recuperar sitios para recuperar áreas públicas, lo primero que debemos hacer es el alumbrado y ya hoy obtuvimos una respuesta, que de lo que ellos también nos lo van a hacer cuando hoy, se hace la consulta es que pasamos y hay una propiedad que se les dio a ellos en el nuevo San Vicente, nosotros entramos en un proyecto y es recuperar ese espacio que es público, que hoy por hoy está lleno de escombros. José, se trajo la indicación que eso, se tiene que recuperar y por eso es que, de esa forma, se está abordando y creo que acá el trabajo que se ha realizado. El compromiso que asumimos a partir de que ellos vinieron, nos expusieron y este gobierno, se comprometió en menos de 24 horas hay acciones porque eso es lo importante, trabajar todos como gobierno 2024-2028, que eso es lo que somos y estamos trabajando para el pueblo, para los belemitas y para que aquí no exista exclusión, sino más bien integración, de que somos uno solo.

La Regidora Suplente Francina Quesada, menciona que yo muy feliz con esta noticia, realmente me emocionó muchísimo, ver que tenemos la parte técnica, jurídica, histórica en un proceso más formal con los límites provinciales, pero sobre todo lo que, se dijo ahora, la protección también a los ciudadanos de San Vicente, que no solamente, se trata de los límites. Sino de que han estado excluidos, son 2 delitos juntos 2, agresiones históricas que vamos a través de ese trabajo a poder solventar. A que los ciudadanos de San Vicente se sientan como son belemitas. Con toda la dignidad, grandes noticias, buen trabajo. Muchas felicidades.

El Regidor Propietario Ulises Araya, siente que, nada más quería hacer una acotación, la información de La Gaceta que usted menciona sí, se trajo aquí a la Municipalidad, se trajo concretamente el 23/04/2024 en la Sesión 25-2024, cuando usted todavía era Regidora. Y en esa oportunidad, sí, incluso, se expuso en un acuerdo esa propuesta de acuerdo que lamentablemente no se logró aprobar ese día, indicaba en el punto tercero manifestar disconformidad sobre el proyecto de ley 24153 por no cumplir las formalidades de un proyecto de ley entre provincias y no hacer caso a atención a esto del límite oficial entre de San José, Heredia y Río Virilla. Publicado en Gaceta 16 del 2023, la información sí estaba eso me parece, importante, nada más como para efectos del acta que quede consignado María Antonia. Concretamente fue la que hizo la investigación en aquella oportunidad, donde afortunadamente

encontró esta información valiosísima de La Gaceta, en momentos en que, tenía que hacer el Tribunal Supremo Elecciones y la Comisión Nacional de División Territorial, las publicaciones referentes oficiales del país 1 año antes de que vinieran las elecciones municipales y ahí, en ese momento en La Gaceta, es donde, se publica que el límite por el sector de San Vicente, entre Heredia y San José es el Río Virilla y en ningún lado hay una lengua de Alajuela que atravesase por ahí, eso es importante, tenerlo ahí en cuenta. Coincido en lo demás plenamente y más bien agradezco las gestiones, que ha realizado en estos días en ese ámbito y en ese ambiente del Gobierno 2024-2028, el cual el Concejo Municipal es parte. Yo sí le pediría que cuando sea la reunión con doña Marlen Luna nos pueda hacer partícipes de esa reunión para poder acompañarla. Si usted lo tiene bien y poder, juntos impulsar lo que yo creo que será uno de los grandes logros de este Concejo Municipal y de esta Alcaldía que será finiquitar más, de 100 años de problemas limítrofes y corregir el error cometido en el 88, cuando alguien que participó en ese espacio dijo que algo va a quedar a cambio, jamás sin el consentimiento de los vecinos de San Vicente.

El Regidor Suplente Jose Pablo Delgado, apunta que vamos a ver, a veces somos un poco injustos porque, esto, como dice Ulises, tiene 100 años y hay persona, hay muchas personas que han trabajado durante mucho tiempo en esto, tal vez solapadamente. Por poner nada más un ejemplo le doy el caso del Lic. Ennio que años trabajando en esto inclusive hasta lo habían sacado de una vez de la Muni de Alajuela, le hicieron sacado y de Concejo y hay mucha gente que ha trabajado. William Alvarado, que ha presentado un proyecto de ley y ahora últimamente los vecinos que, se empoderaron mucho que tal vez no había sucedido esa parte ahora, sucedió, pero sí hay mucha gente que ha trabajado detrás de esto. Y durante mucho tiempo y tal vez ahora, se está dando la oportunidad que de ojalá, Dios, primero sea la única gestión que, se necesita para poder culminar con esto. Después de ahí quiero la verdad es que quiero agradecerle mucho sinceramente a Zeneida y a la administración porque, desde hace tiempo venimos gestionando lo de esperando lo de la modificación del reglamento. Vecinos que han que hemos tenido reuniones, hemos hablado, hemos presentado por las cuestiones de la recolección de basura y muchas otras cosas más, lo de las propiedades que ya yo me había dado la tarea, empezar a hablar con ciertos vecinos. Ya hay vecinos que están que ni sabían que la propiedad estaba inscrita en la Alajuela y están totalmente de acuerdo en poderla trasladar a Belén don José Zumbado, que él nos ofreció sus servicios. Y el de compañeros de él para poder donarnos las escrituras y nada más de buscar la parte legal para que nos haga el traspaso de esas propiedades para poderle ayudar a los vecinos, porque todo tiene un costo. Pero la verdad es que, sí quiero agradecer porque, el viernes pasado que estábamos en reunión de capacitación de Seguridad Comunitaria. Zeneida, nos visitó y ahí fue donde, se dio el tema y esta muchacha María Pérez le comentó a Zeneida y estaba William, varios y se le comentó y empezó el tema, fue y vio y una vez tomó las riendas y dijo, el lunes nos reunimos. El lunes, se reunieron y de una vez ya empezó a girar las órdenes que tenía que girar. Y hoy con la visita al lugar y vieron las propiedades con José y toda la cuestión y la verdad es que así es como, se tiene que trabajar sin mucho papeleo, sin mucha vuelta y empezar a tomar decisiones y hacer las cosas que se tienen que hacer y la verdad es que, se lo agradezco mucho igual a todos los vecinos que han tomado las riendas y han empezado a gestionar estas cosas, me alegra mucho porque hay vecinos que tal vez nunca, se han inculcado ahora, se están involucrando y empezaron a moverse en esto. Y excelente, eso es lo que, las comunidades cuando, sus

habitantes empiezan a trabajar por la comunidad y a gestionar todas estas cosas, pero igual. Agradecer a los vecinos agradecerles a todas las personas que de una otra forma ha trabajado durante años en este asunto de límites que vamos a ver, yo soy parte de San Vicente y le pido a Dios ojala que, se logre resolver, pero también recuerde que tenemos ciertos lugares de San Antonio que también tienen problemas de límites, cómo La Amistad, cómo Calle La labor y todo ahí vamos, pero la verdad es que le agradezco mucho por esas acciones tomadas y a los vecinos y a seguir adelante. Ojalá que esta sea el último, el esfuerzo que haya que dar para poder este culminar con esto.

El Regidor Suplente Sigifredo Villegas, considera que muy contento hoy las noticias que sean una forma positiva para ese barrio tan querido como es San Vicente. En honor a la memoria de mi padre. Creo que hoy puede estar muy contento oír estas noticias y sobre todo a la Sociedad, a los Vicentinos. Esos sí fueron los que trabajaron realmente encabezados por el Padre Chanito, allá por 1950, que fueron los que formaron ese, lugar y los cuales le dieron el nombre de San Vicente en honor al Santo que ellos, seguían su liderazgo, a veces sí un poco angustiante y cuando la semana pasada estuvimos reunidos con la Asociación de Vecinos encabezadas por don William Arce oír de tanto de tiempo, todas sus quejas, tan repetitivo y que no se busca llegar a la solución realmente óptima, uno esperaría que ese tramo esa Radial Panasonic y Aeropuerto, se le eche mano y llegar idealmente un día que la División Territorial logre llevar ese límite hasta esa Radial puente Virilla puente Río Segundo, yo creo que sería ese límite artificial el ideal para parar toda esta situación que por años nos ha afectado, en cuanto a patentados que se aprovechan de esa circunstancia. Ahí indefinida para ver a qué lugar mejor, se acomoda, ya sea para la Alajuela, cuando en Belén no le satisfacen sus necesidades y hay situaciones problemáticas, hay en Escobal, tenemos un problema con predio, ya tuvimos el asunto como hotel también, el cual fue a solicitar los permisos a la Alajuela, igual que un condominio, cuando no se han acomodado a un lado, se van para otro y están en tierra de nadie. Ojalá de una vez por todas, esto llegue a un feliz término para ambas provincias.

ACUERDO 16. SE ACUERDA POR UNANIMIDAD Y EN FORMA DEFINITIVAMENTE APROBADO: PRIMERO: Dar por recibido el oficio AMB-MC-153-2024, de la Alcaldesa Municipal, Zeneida Chávez, donde nos remite DTO-025-2024 del Ing. José Luis Zumbado, que informa y aclara el tema de límites por ley entre provincias y los servicios que debe brindar la Municipalidad de Belén a los ciudadanos propietarios de las fincas ubicadas al sur de calles potreros y que están inscritas en la provincia de Heredia Cantón 7 Belén, Distrito, habiéndose acordado, previo realizar una sesión de trabajo entre el Concejo Municipal, el Asesor Legal, la Alcaldía, la Dirección del Área Técnica Operativa y la Dirección Jurídica, el 18 de marzo, de manera virtual a las 5:00 p.m., para analizar el tema y tomar las acciones, necesarias que dieron base a estas acciones. **SEGUNDO:** Avalar las citadas funciones en 8 puntos y también 8 estimaciones de acciones para los ciudadanos belemitas del sector San Vicente. **TERCERO:** Avalar las 7 recomendaciones, que harían en los insumos. **CUARTO:** Remitir copia de este acuerdo a la Unidad de Catastro, a la Unidad de Planificación Urbana, a la Dirección de Servicios Públicos, a la Dirección del Área Social, a la Policía Municipal, a la Dirección Jurídica, al señor William Arce González, a María de Los Ángeles Pérez Camacho, al expediente administrativo de memorandos 2024, al Instituto Geográfico Nacional, a la División Territorial respectivo y a la Comisión Especial de Límites.

CONSULTAS AL ALCALDE MUNICIPAL.

ARTÍCULO 17. El Regidor Propietario Ulises Araya, avala que, buenas noches Zeneida para hoy no tengo una pregunta, es más que nada un agradecimiento que le pediría pueda hacerlo también extensivo a la Policía Municipal, porque este domingo por primera vez ya, se logró, capturar, a un cazador de la Urbanización La Ribera de los que van a la zona del humedal de La Ribera y Rio Segundo a casar especies de fauna. Y por dicha los vecinos llamaron, la Policía Municipal logró llegar, bajaron, hasta el Rio Segundo y ahí lograron agarrar a un tipo que estaba en esas. Lamentablemente el momento de la captura del tipo no tenía, aparentemente no tenía las armas, pero al menos si, se logró tomar los datos y eso es un gran avance el hecho de tomarle los datos, es un gran avance porque al menos ya tenemos algún indicio de quiénes son estos malhechores que andan haciendo esas barbaridades allá que dejan los cadáveres de armadillos de iguanas hasta de culebras han visto lamentablemente. Creo que es un importante avance que continuar, me parece en ese seguimiento de la Policía Municipal, también la Fuerza Pública, se ha comprometido a dar esos seguimientos, pero la buena noticia es que este domingo por primera vez ya tenemos unos datos tomados de 1 de los tipos que andan haciendo casería, ahí también con perros que lo que hacen es espantar la fauna del sitio.

La Alcaldesa Municipal Zeneida Chaves, detalla que te voy a ampliar un poquito porque si ahí fue cuando, se le hizo a los muchachos pero, se dio la orden para que le fueran a buscar en la zona y ahí en el Guapinol ahí arriba, se los interceptaron, pero venían solo los perros, no encontraron nada a otros 2. Por lo menos es lo que yo quiero lograr, se sabe que el territorio está siendo controlado, vigilado y que estamos atentos a que esta seguridad la vamos a hacer valer y eso a mí me llena de orgullo porque no van a estar tan no se van a sentir con tanta confianza como lo venían haciendo y eso es lo que a mí me gusta y es lo que yo quiero lograr con todo lo que son los anillos de seguridad, advertir que aquí sí hace valer la seguridad del Cantón en todas las áreas y por eso me sentí muy contenta que cuando fueran hacer la ruta interceptaran a otros 2 chavales.

CAPÍTULO V

INFORME DE COMISIONES MUNICIPALES Y LOS CONCEJOS DE DISTRITOS.

INFORME DE LA COMISIÓN DE OBRAS PÚBLICAS Y DE ASUNTOS AMBIENTALES.

ARTÍCULO 18. Se conoce el Oficio SCO-19-2024.

Se conoce el Acuerdo Referencia 3234-2024. Se conoce el trámite 1475 de Víctor Ramírez Campos, vic21ram@gmail.com. Sirva la presente para saludarlos y con la misma lo siguiente: Solicitar la aprobación del uso de suelo comercial para una venta de comidas, tal como lo pone el artículo #7.3 del plan regulador. Dicho trámite corresponde al N°1373 presentado el día 14-05-2024

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: PRIMERO: Dar por recibido el trámite 1475 de Víctor Ramírez Campos. SEGUNDO: Remitir a la Comisión de Obras y Asuntos Ambientales para su análisis y recomendación a este Concejo.

LA COMISIÓN DE OBRAS Y ASUNTOS AMBIENTALES ACUERDA CON DOS VOTOS A FAVOR DE LOS REGIDORES Gilberth González González coordinador, Teresita Venegas Murillo, Y UNO EN CONTRA de Ulises Araya Chaves, RECOMENDAR AL CONCEJO MUNICIPAL: PRIMERO: Aprobación del uso de suelo comercial para una venta de comidas. SEGUNDO: Solicitar a la administración el informe.

El Vicepresidente Municipal Gilberth Gonzalez, enumera que dentro de todo el análisis, hoy les voy a pedir compañeros que se apruebe parcial el dictamen, porque en el segundo punto que viene en el dictamen ya fue respondido por un oficio que se le remitió a la Presidenta y a los miembros de la Comisión de Obras que es el oficio MDU 0033-2024 del señor David Umaña, donde él nos explica todo lo que íbamos a solicitar en el informe y creo que quedó bastante completo, yo le agradezco hoy a David Umaña que fuera este tan expedito para entregarnos la información, para que no le siguiéramos atrasando más al señor.

MDU-033-2024

De conformidad con el acuerdo de referencia, y ante la solicitud de informe requerida por la Comisión de Obras, en la cual solicita análisis de esta oficina respecto al uso del suelo para actividad comercial sobre la finca # 4-102533-000 a nombre del señor VICTOR FRANCISCO RAMIREZ ALFARO, le comunico lo siguiente: En tales términos, se presenta para revisión del Concejo Municipal, el caso de uso del suelo comercial mostrado en la tabla # 1 considerando que el mismo cumplen con los requisitos de establecidos en el artículo # 7.3 del Reglamento de Zonificación para usos condicionales dentro de Zona Industrial.

Tabla # 1. Uso Comercial Solicitado.

| <i>Solicitante</i> | <i>finca</i> | <i>Propietario</i> | <i>Uso del Suelo</i> | <i>Uso Solicitado</i> | <i>Zonificación</i> |
|--|---------------------|---|----------------------|--|------------------------|
| <i>Gerardina Campos Jiménez, # 4-0138-0221</i> | <i>4-102533-000</i> | <i>Victor Francisco Ramirez Alfaro, # 4-0127-0220</i> | <i># 1475-2024</i> | <i>Venta de Comidas preparadas (Venta y/o comercialización al por menor)</i> | <i>Zona Industrial</i> |

I. FUNDAMENTO REGLAMENTARIO.

El artículo # 7.3 de la Zona Industrial del Plan Regulador, establece en su párrafo segundo como usos condicionales lo siguiente: "Otros usos tales como comerciales, institucionales, o cualquier otro que no sea industrial, quedará sujeto a estudio del Concejo Municipal, según su compatibilidad con la Zona Industrial, siempre que se ubiquen en la periferia de ésta, no exista conflicto manifiesto con el uso predominante y cuente con el respectivo visto bueno de la Dirección de Urbanismo del INVU y los Departamentos correspondientes del Ministerio de Salud." De lo anterior, sobre la solicitud planteada por el interesado queda claro que la aprobación del uso condicional deberá ser valorado y aprobado por el Concejo Municipal.

II. VALORACION DE REQUERIMIENTOS.

II. 1. USO SOLICITADO.

El uso propuesto en la tabla # 1 es una actividad comercial, la cual se ubicaría dentro de un asentamiento residencial consolidado que presenta necesidades conexas a la vivienda, por lo que no existe conflicto manifiesto con la zona industrial. Por tal motivo, el uso podría ser permitido como condicional para atender necesidades de abastecimiento en Barrio Cristo Rey, situación compatible con esta localidad residencial a pesar de ubicarse en la zona industrial. Se da por cumplido este requerimiento de uso comercial sin evidenciar conflicto manifiesto

II. 2. PERIFERIA.

Según MAPA DE ZONIFICACIÓN DEL PLAN REGULADOR, la propiedad descrita se localiza en la ZONA INDUSTRIAL (ZI) y sobre su periferia, tal como muestra en la siguiente imagen obtenida del Catastro Multifinalitario de la Municipalidad de Belén, entiéndase la zona de color oscuro, como la zona industrial (ZI) del Mapa de Zonificación.

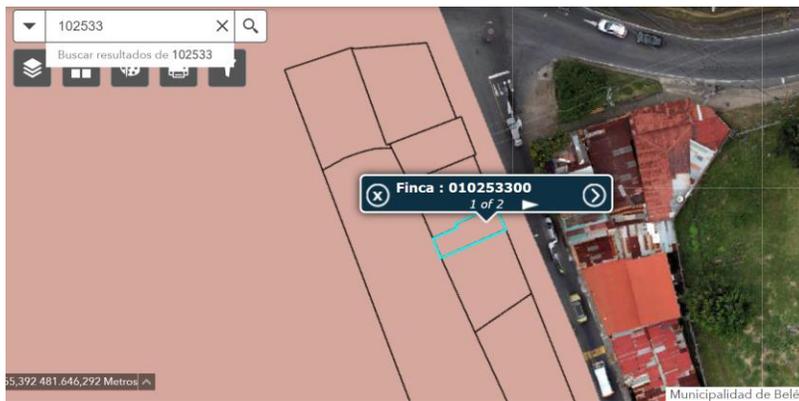


Imagen # 1.

Finca # 4-102533-000

La propiedad se ubica en ZONA INDUSTRIAL (ZI) colinda con su periferia al costado ESTE con Calle Rusia, la cual representa también el límite cantonal.

Por tal motivo, se da por cumplido el requisito de periferia.

I.3. APROBACIÓN DEL INVU.

Respecto a la aprobación y/o visto bueno de la Dirección de Urbanismo del INVU que hace referencia el artículo # 7.3 de Usos Condicionales del Reglamento de Zonificación. Cabe establecer que la competencia para otorgar certificados de usos del suelo compete a las Municipalidades según describe el artículo # 28 de la Ley de Planificación Urbana. Esta situación, también es respaldada por la Procuraduría General de la República y en el dictamen # C-312-2005 del 30/08/2005, concluye: “De conformidad con la jurisprudencia administrativa citada, es criterio de esta Procuraduría que la competencia para otorgar los certificados de uso del suelo que señala el artículo 28 de la ley de planificación urbana, corresponde a las municipalidades, aún en aquellos cantones en los que no se haya dictado un plan regulador.” Bajo este contexto, la Municipalidad tiene competencia normativa para aprobar el uso del suelo solicitado y consecuentemente ante la vigencia del Plan Regulador, no se estará requiriendo la aprobación del INVU. De tal manera, se da por atendido este requerimiento.

I.4. APROBACIÓN DE MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA.

Respecto a la aprobación y/o visto bueno del Ministerio de Salud Pública que hace referencia el numeral citado anteriormente, el Decreto Ejecutivo # 39472-S del 09/03/2016 detalla la competencia de las Municipalidades para emitir los certificados de usos del suelo, este aspecto se colige en el artículo # 2.31 del citado decreto, a la letra describe: “(...) 31. Resolución Municipal de Ubicación: Resolución administrativa emitida por el gobierno local, previo al funcionamiento de cualquiera de las actividades reguladas en el presente decreto, en la que certifique la condición en que se encuentra el sitio elegido para el establecimiento de la actividad solicitada, en cuanto a la zonificación, ubicación, retiros y si existen zonas especiales, las que soporten alguna reserva en cuanto a su uso y desarrollo. (...)”. De tal manera, según la escala de jerarquización normativa, este visto bueno tampoco debe ser solicitado al Ministerio de Salud, siendo que su intervención será mediante el permiso de funcionamiento sanitario de la actividad comercial. Se da por cumplido este requerimiento.

II. CONCLUSIÓN.

Se determina que el uso condicional solicitado dentro de la finca # 4-102533-000, cumplen con los requerimientos necesarios para ser aprobados de conformidad con lo establecido en el artículo # 7.3 del Usos Condicionales de la ZI del Plan Regulador del Cantón de Belén. El uso propuesto es una actividad comercial que se ubica dentro de un asentamiento residencial consolidado en el sector con necesidades conexas a la vivienda sin evidenciar conflicto manifiesto con la zona industrial. Por tal motivo, podrían ser permitido como uso condicional para atender necesidades de abastecimiento en Barrio Cristo Rey y en el entendido que el propietario acepta las posibles molestias del entorno industrial.

El Regidor Propietario Ulises Araya, cuenta que, explico por qué dentro de la Comisión lo había votado en negativo, aclarando que ahora voy a votar lo positivo porque efectivamente aquí está el oficio MDU. Desde mi punto de vista y creo que así debería ser siempre en la administración pública, uno no puede votar a ciegas, un tema, aquí estábamos hablando de un uso condicional. Para una actividad, que el Plan Regulador establece que en una Zona Industrial. Si usted quiere hacer una zona comercial o quiere ejercer una actividad comercial, podrá hacerlo si el Concejo Municipal lo aprueba. Pero siempre como hemos visto, hay ciertas regulaciones que se tienen para los efectos, de ver si es posible o no es posible y en este caso, obviamente siempre ocupamos el análisis técnico de los técnicos competentes para el momento en el que estábamos en la Comisión. Ese análisis no estaba, por lo tanto, yo no lo voté porque no había visto el documento. Posteriormente don David efectivamente nos hace llegar el MDU-033-2024 que tengo en mis manos y que voy a aportar como parte de mi intervención, al acta. Donde podemos corroborar ahí sí ya los datos de la finca y particularmente uno de los temas más importantes que son los requisitos. Para efectos de ese cambio lo señalaba el tema de si hay, decían los requisitos, si hay, si está en la periferia cercana de la zona industrial, dice retiros, dice requisitos área mínima para hacer el cambio no será menor de 700 m² frente mínimo no será menor de 200 m. Retiro frontal no será menor de 100 m laterales y posteriores no será menor de 3 m., la zona retiro frontal en la zona industrial debería ser áreas verdes arborizadas, no tendrán limitaciones, etcétera. Pero lo más importante era el punto sobre si la finca o la propiedad está ubicada, en las postrimerías de la zona y viendo la imagen del mapa, efectivamente lo está. Al cumplirse este punto, para mí que han satisfechas los requisitos y por tanto, se puede votar, así

que voto positivo y sí le entrego esto a la Secretaría para que en mi alegato que formalmente el documento en el acta. Igual si hay un compañero o compañero, quisiera verlo.

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: PRIMERO: Avalar parcialmente el dictamen de la Comisión. **SEGUNDO:** Dar la aprobación del uso de suelo comercial para una venta de comidas.

ARTÍCULO 19. Se conoce el Oficio SCO-20-2024.

Se conocen los Acuerdos Referencia 3815-2024.

Se conoce el Oficio MB-032-2024 del Asesor Legal Luis Alvarez. De conformidad con el requerimiento del Concejo Municipal; procede esta asesoría legal a emitir las siguientes consideraciones, aclarando de previo que los alcances del presente pronunciamiento constituyen una mera opinión jurídica que no involucra un pronunciamiento de carácter obligatorio y vinculante, el cual puede ser adicionado o aclarado por éste órgano asesor en caso de que así se requiera, indicando además que se basa en los aspectos consultados y limitado al estudio del expediente y documentos remitidos a estudio.

PRIMERO: OBJETO DE LA CONSULTA. Criterio legal con relación al recurso de apelación en subsidio y nulidad concomitante en contra del acuerdo aprobado en el artículo 10 de la sesión ordinaria N° 32-2024, interpuesto por María Antonia Castro Franceschi, portadora de la cédula de identidad 2-0393-0670. De conformidad con lo anterior, se remite un proyecto de acuerdo para atender el caso concreto como en Derecho corresponde por parte del honorable cuerpo edil municipal.

PROYECTO DE ACUERDO

Se pronuncia el Concejo Municipal de Belén, con relación al recurso de apelación en subsidio y nulidad concomitante en contra del acuerdo aprobado en el artículo 10 de la sesión ordinaria N° 32-2024, del 28 de mayo de 2024, interpuesto por María Antonia Castro Franceschi, portadora de la cédula de identidad 2-0393-0670, lo cual se resuelve con base en las siguientes consideraciones de hecho y de Derecho:

RESULTANDO

1. EL 11 de junio de 2024 se ratificó el acuerdo aprobado en el artículo 10 de la sesión ordinaria N° 32-2024, del 28 de mayo de 2024.

2. El 18 de junio de 2024, se interpuso recurso de apelación en subsidio y nulidad concomitante en contra del acuerdo aprobado en el artículo 10 de la sesión ordinaria N° 32-2024, del 28 de mayo de 2024, por María Antonia Castro Franceschi, portadora de la cédula de identidad 2-0393-0670.

3. En el procedimiento se han observado los plazos de ley; y,

CONSIDERANDO

El Concejo Municipal, en ejercicio de su potestad de autotutela administrativa y con fundamento en el recurso de apelación en subsidio y nulidad concomitante interpuesto por María Antonia Castro Franceschi, cédula de identidad 2-0393-0670, en contra del acuerdo aprobado en el artículo 10 de la sesión ordinaria N° 32-2024, celebrada el 28 de mayo de 2024, procede a emitir la siguiente resolución:

Considerando que el artículo 44 del Código Municipal dispone que los acuerdos del Concejo, originados por iniciativa del alcalde municipal o los regidores, deben ser adoptados previa moción o proyecto escrito y firmado por los proponentes. Asimismo, establece que dichos acuerdos se tomarán previo dictamen de una Comisión y deliberación subsiguiente, pudiendo dispensarse únicamente el trámite de dictamen por medio de una votación calificada de los presentes. En el presente caso, se verificó que se dispensó del trámite de comisión sin contar con los cuatro votos necesarios, lo cual constituye una infracción a las disposiciones establecidas en el mencionado artículo 44 del Código Municipal. De acuerdo con lo estipulado, la dispensa del trámite de comisión requiere un mínimo de cuatro votos calificados y no de tres, como ocurrió en esta ocasión.

Por tanto, con base en el principio de autotutela administrativa y en estricto cumplimiento de las normas legales vigentes, este Concejo Municipal acuerda revocar el acuerdo aprobado en el artículo 10 de la sesión ordinaria N° 32-2024, del 28 de mayo de 2024. Se instruye, en consecuencia, que dicho acuerdo sea remitido a la comisión municipal respectiva para su análisis y valoración conforme a los procedimientos reglamentarios. Alternativamente, se podrá proceder a la dispensa del trámite de comisión, siempre y cuando se obtenga el mínimo de cuatro votos calificados necesarios para dicho acto.

POR TANTO. En virtud de los considerandos expuestos y en apego a las disposiciones contenidas en el ordinal 11 y 169 de la Constitución Política, 163, 164 y 165 del Código Municipal, el Concejo Municipal de la Municipalidad de Belén, resuelve:

PRIMERO: Con base en el principio de autotutela administrativa, se revoca el acuerdo aprobado en el artículo 10 de la sesión ordinaria N° 32-2024, del 28 de mayo de 2024; a efectos de que se remita a la comisión municipal respectiva y se repongan los procedimientos faltantes, con base en las reglas del artículo 44 del Código Municipal.

SEGUNDO: Notifíquese a la parte recurrente, al medio señalado dentro del expediente electrónico para atender notificaciones.

Es todo. 25 de junio de 2024.

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: PRIMERO: Avalar el Oficio del Asesor Legal. SEGUNDO: Con base en el principio de autotutela administrativa, se revoca el acuerdo aprobado en el Artículo 10 de la Sesión Ordinaria N° 32-2024, del 28 de mayo de 2024; a efectos de que se

remita a la Comisión de Obras y Asuntos Ambientales y se repongan los procedimientos faltantes, con base en las reglas del Artículo 44 del Código Municipal. TERCERO: Notifíquese a la parte recurrente, al medio señalado dentro del expediente electrónico para atender notificaciones. CUARTO: Solicitar a la administración el expediente administrativo completo.

LA COMISIÓN DE OBRAS Y ASUNTOS AMBIENTALES ACUERDA CON DOS VOTOS A FAVOR DE LOS REGIDORES Gilberth González González coordinador, Teresita Venegas Murillo, Y UNO EN CONTRA de Ulises Araya Chaves, RECOMENDAR AL CONCEJO MUNICIPAL: PRIMERO: Avalar el Informe Técnico DTO-105-2024. SEGUNDO: Autorizar a la Alcaldesa a la firma del Compromiso de Intenciones, entre las partes. TERCERO: Se realice la construcción de la acera de acuerdo con las disposiciones técnicas respectivas en beneficio de la colectividad. CUARTO: Se eliminen las barreras que impiden el paso peatonal como basureros u otros elementos en el espacio de aceras. QUINTO: Se preparen los planos de catastro de las porciones de terreno a donar a favor de la Municipalidad por parte de la Unidad de Topografía. SEXTO: Que la administración coordine a través de la Dirección Jurídica las acciones útiles y necesarias para realizar las escrituras de traspasos de las franjas de terreno a favor municipal correspondiente a las aceras frente a las fincas 94233 y 47328 de uso privado para uso público y estas queden inventariadas en los registros de las Normas NICSP. SEPTIMO: Autorizar a la Alcaldesa a firma de escritura de los traspasos de las franjas de terreno a favor municipal.

El Regidor Propietario Ulises Araya, presenta dictamen de minoría. Comisión de Obras y ambiente

El suscrito integrante de la Comisión de Obras y Ambiente de la Municipal de Belén, le notifica el dictamen de minoría tomado en la Sesión Ordinaria, celebrada el lunes 15 de julio del 2024, que literalmente dice:

Se conoce el acuerdo del Concejo Municipal Referencia 3815-2024 que indica:

CAPÍTULO VI INFORMES DE LOS ASESORES DEL CONCEJO MUNICIPAL.

ARTÍCULO 15. Se conoce el Oficio MB-032-2024 del Asesor Legal Luis Alvarez. De conformidad con el requerimiento del Concejo Municipal; procede esta asesoría legal a emitir las siguientes consideraciones, aclarando de previo que los alcances del presente pronunciamiento constituyen una mera opinión jurídica que no involucra un pronunciamiento de carácter obligatorio y vinculante, el cual puede ser adicionado o aclarado por éste órgano asesor en caso de que así se requiera, indicando además que se basa en los aspectos consultados y limitado al estudio del expediente y documentos remitidos a estudio.

PRIMERO: OBJETO DE LA CONSULTA. Criterio legal con relación al recurso de apelación en subsidio y nulidad concomitante en contra del acuerdo aprobado en el artículo 10 de la sesión ordinaria N° 32-2024, interpuesto por María Antonia Castro Franceschi, portadora de la cédula de identidad 2-0393-0670. De conformidad con lo anterior, se remite un proyecto de acuerdo

para atender el caso concreto como en Derecho corresponde por parte del honorable cuerpo edil municipal.

PROYECTO DE ACUERDO

Se pronuncia el Concejo Municipal de Belén, con relación al recurso de apelación en subsidio y nulidad concomitante en contra del acuerdo aprobado en el artículo 10 de la sesión ordinaria N° 32-2024, del 28 de mayo de 2024, interpuesto por María Antonia Castro Franceschi, portadora de la cédula de identidad 2-0393-0670, lo cual se resuelve con base en las siguientes consideraciones de hecho y de Derecho:

RESULTANDO

- 1) EL 11 de junio de 2024 se ratificó el acuerdo aprobado en el artículo 10 de la sesión ordinaria N° 32-2024, del 28 de mayo de 2024.*
- 2) El 18 de junio de 2024, se interpuso recurso de apelación en subsidio y nulidad concomitante en contra del acuerdo aprobado en el artículo 10 de la sesión ordinaria N° 32-2024, del 28 de mayo de 2024, por María Antonia Castro Franceschi, portadora de la cédula de identidad 2-0393-0670.*
- 3) En el procedimiento se han observado los plazos de ley; y,*

CONSIDERANDO

El Concejo Municipal, en ejercicio de su potestad de autotutela administrativa y con fundamento en el recurso de apelación en subsidio y nulidad concomitante interpuesto por María Antonia Castro Franceschi, cédula de identidad 2-0393-0670, en contra del acuerdo aprobado en el artículo 10 de la sesión ordinaria N° 32-2024, celebrada el 28 de mayo de 2024, procede a emitir la siguiente resolución:

Considerando que el artículo 44 del Código Municipal dispone que los acuerdos del Concejo, originados por iniciativa del alcalde municipal o los regidores, deben ser adoptados previa moción o proyecto escrito y firmado por los proponentes. Asimismo, establece que dichos acuerdos se tomarán previo dictamen de una Comisión y deliberación subsiguiente, pudiendo dispensarse únicamente el trámite de dictamen por medio de una votación calificada de los presentes. En el presente caso, se verificó que se dispensó del trámite de comisión sin contar con los cuatro votos necesarios, lo cual constituye una infracción a las disposiciones establecidas en el mencionado artículo 44 del Código Municipal. De acuerdo con lo estipulado, la dispensa del trámite de comisión requiere un mínimo de cuatro votos calificados y no de tres, como ocurrió en esta ocasión.

Por tanto, con base en el principio de autotutela administrativa y en estricto cumplimiento de las normas legales vigentes, este Concejo Municipal acuerda revocar el acuerdo aprobado en el artículo 10 de la sesión ordinaria N° 32-2024, del 28 de mayo de 2024. Se instruye, en consecuencia, que dicho acuerdo sea remitido a la comisión municipal respectiva para su análisis y valoración conforme a los procedimientos reglamentarios. Alternativamente, se podrá

proceder a la dispensa del trámite de comisión, siempre y cuando se obtenga el mínimo de cuatro votos calificados necesarios para dicho acto.

POR TANTO. En virtud de los considerandos expuestos y en apego a las disposiciones contenidas en el ordinal 11 y 169 de la Constitución Política, 163, 164 y 165 del Código Municipal, el Concejo Municipal de la Municipalidad de Belén, resuelve:

PRIMERO: Con base en el principio de autotutela administrativa, se revoca el acuerdo aprobado en el artículo 10 de la sesión ordinaria N° 32-2024, del 28 de mayo de 2024; a efectos de que se remita a la comisión municipal respectiva y se repongan los procedimientos faltantes, con base en las reglas del artículo 44 del Código Municipal.

SEGUNDO: Notifíquese a la parte recurrente, al medio señalado dentro del expediente electrónico para atender notificaciones.

Es todo. 25 de junio de 2024.

El Regidor Propietario Ulises Araya, puntualiza que cuando vaya comisión, si es solicitar que venga el expediente completo, por favor que venga los informes de la Dirección Técnica Operativa que venga el permiso de construcción, el uso de suelo que debió haberse emitido al respecto. Si la acera se construyó o no se construyó saber, cómo se tramitó a nivel aquí de la administración, cómo se contrataron esas obras, si hacer esa solicitud expresa para que podamos tener la información, completa para poder hacerle el análisis y las deliberaciones del caso en la Comisión de Obras.

La Regidora Propietaria Ana Betty Valenciano, comenta que totalmente de acuerdo con el dictamen presentado por el Asesor Legal, estoy totalmente de acuerdo en revocar el acuerdo valga la redundancia que se tomó en el Artículo 10 de la Sesión Ordinaria 32. Me parece la propuesta de acuerdo que está haciendo la Presidenta, pero yo le agregaría ahí, lógicamente remitir el expediente a la Comisión de Obras porque vamos a revocar el acuerdo. Vamos a partir de 0, habría que enviar el expediente a la Comisión de Obras para que la Comisión de Obras lo analice y solicitarle la administración que, por favor, envíe el expediente completo, como lo señaló el compañero Ulises, porque en ese expediente que yo revisé había 22 folios, pero no venía ningún informe técnico, hay que agregar ese informe técnico al expediente para que pueda ser analizado, el expediente completo en la Comisión de Obras.

El Vicepresidente Municipal Gilberth Gonzalez, entiende que yo me di a la tarea a raíz de muchas aseveraciones que habían en este Recurso de Apelación, conversé, investigué con todos los funcionarios de la Municipalidad, todas las unidades. Y fui a Calle Zumbado, efectivamente a ver las obras que se habían hecho y efectivamente la acera ya estaba construida. Yo consulto a la administración, eso sí, se los voy a decir y que quede claro y que quede en actas tal cual como lo voy a mencionar. Por qué se construyó una acera, si el acuerdo se notifica hasta después, ni siquiera se había firmado por parte de la Alcaldesa el convenio o la Carta de Intenciones. Y la respuesta fue en esta Unidad de Obras no se ha dado el visto bueno para que se construya la acera, yo le solicito a la Alcaldesa que ese documento que indica que la Municipalidad no pegó ni un clavo ni gastó un 5 en un clavo como si se asevera, en la denuncia, venga también a la Comisión para que nosotros conozcamos que realmente la

Municipalidad no gastó ni 5 colones por un clavo pegado en esa acera que a mí parecer y lo que nos había explicado don Enio viene a beneficiar a una comunidad que ya se ha visto incluso afectada por producto que no hay una acera, sin embargo, acatamos aquí. Lo legal vamos a la Comisión a verlo y yo sí espero ese documento para que todos quedemos enterados de que la Municipalidad de Belén no ha gastado ni 5 colones en esa acera. Que se construyó en Calle Zumbado.

El Regidor Suplente Sigifredo Villegas, especifica que me emociona ver lo que se acaba de decir y ojalá esperaría yo que fuera así, porque si no aquí le puedo decir el Reglamento de Construcciones en el Artículo 39 dice, textualmente será obligatorio para todo propietario que solicite permiso para realizar una construcción o remodelación a construir, la acera cordón caño y entubado pluvial, obras que deberán ser construidas cuando la construcción remodelación, se encuentra en el 50% de su desarrollo. Así que con este artículo ratifica lo que usted acaba de decir, esperando que así sea.

La Alcaldesa Municipal Zeneida Chaves, informa que yo creo que no es esperando que así sea, así sucedió y creo que por eso es tan importante que tengamos que tengan a la Comisión de Obras n nosotros le mostremos se fue a hacer una cotización de la obra y se adelantó el señor la realizó pero de orden de parte de la Municipalidad no hay ninguna de haberlo ejecutado, no hay y eso se lo doy como fe ante el que yo juré no hay. Gilbert vino preguntó y consultó y mañana como vuelvo todas estas dudas que ustedes tengan ya se van a ampliar en la Comisión, pero cualquier ampliación que tengan, así como lo tuvo Gilbert, lo puede tener cualquiera de usted, ahí no ha existido nada que no sea con el orden que debe. Usted sabe que esto tiene un orden. Y no se puede hacer, dice el señor fue y fueron a hacer la cotización y él pensó que era ya para hacerla, pero ahí eso fue el, pero lo importante. Ojalá que lo amplíen y que tenga el respaldo como está solicitado en este acuerdo.

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: PRIMERO: Avalar el Oficio del Asesor Legal. **SEGUNDO:** Con base en el principio de autotutela administrativa, se revoca el acuerdo aprobado en el Artículo 10 de la Sesión Ordinaria N° 32-2024, del 28 de mayo de 2024; a efectos de que se remita a la Comisión de Obras y Asuntos Ambientales y se repongan los procedimientos faltantes, con base en las reglas del Artículo 44 del Código Municipal. **TERCERO:** Notifíquese a la parte recurrente, al medio señalado dentro del expediente electrónico para atender notificaciones. **CUARTO:** Solicitar a la administración el expediente administrativo completo. **CONCLUSIONES**

Después de analizado el documento citado, se llegó a las siguientes conclusiones:

1-El expediente remitido a la comisión no estaba completo dado que carecía del permiso de construcción P.C. 059-2023.

2. El Plan Regulador dispone que Calle Zumbado es una vía de 10 metros, donde mínimamente debe existir una calzada de 7 m y zona verde de 0,50 m.

| Derechos de vía | Secciones Transversales | | |
|-----------------|-------------------------|-------|------------|
| | Calzada | Acera | Zona Verde |
| Vías de 20,00 | 14,00 | 1,80 | 1,20 |
| Vías de 18,00 | 12,00 | 1,80 | 1,20 |
| Vías de 14,00 | 9,00 | 1,50 | 1,00 |
| Vías de 10,00 | 7,00 | 1,00 | 0,50 |
| Vías de 8,50 | 5,50 | 1,00 | 0,50 |
| Vías de 7,00 | 5,00 | 1,00 | 0 |
| Uso Restringido | | | |

2- En la comisión no fue posible aclarar quien pagó los trabajos de las aceras.

3- Según indicó el ingeniero David Umaña de la Unidad de Desarrollo Urbano, la acera no estaría cumpliendo con el mínimo requerido de 1,20 m.

4. El informe técnico *DTO-0105-2024 Acera Calle Zumbado* omite información sobre la normativa referente a la obligación de la construcción de aceras por parte de los dueños de propiedades, por ejemplo, no hace referencia a la siguiente normativa:

A) El Código Municipal:

Artículo 75: “De conformidad con el Plan Regulador Municipal, las personas físicas o jurídicas, propietarias o poseedoras, por cualquier título, de bienes inmuebles, deberán cumplir las siguientes obligaciones: (...)

d) Construir las aceras frente a sus propiedades y darles mantenimiento. Artículo 76: “Cuando se incumplan las obligaciones dispuestas en el Artículo anterior, la municipalidad cobrará trimestralmente con carácter de multa: (...)

d) Por no construir las aceras frente a las propiedades ni darles mantenimiento, quinientos colones (500,00) por metro cuadrado del frente total de la propiedad.

B) Reglamento para el Cobro de Tarifas por servicios brindados por la omisión de los propietarios de bienes inmuebles: Por ejemplo: artículos 2, 3, 4, 5, 6, 8 y 15

LA COMISION DE OBRAS Y AMBIENTE ACUERDA PRIMERO: PRIMERO. Solicitar a la Administración aclarar cómo se pagaron las aceras si los acuerdos del Concejo Municipal referentes al convenio no estuvieron en firme. SEGUNDO. Solicitar al topógrafo municipal realizar un levantamiento topográfico que indique cuanto realmente es el traslape para efectos de consignar el tamaño de aceras adecuado para asegurar la movilidad accesible en la Calle Zumbado. TERCERO. De conformidad con la Ley #7600, el numeral 41 que dispone: Especificaciones técnicas reglamentarias. Las construcciones nuevas, ampliaciones o remodelaciones de edificios, parques, aceras, jardines, plazas, vías, servicios sanitarios y otros espacios de propiedad pública, deberán efectuarse conforme a las especificaciones técnicas reglamentarias de los organismos públicos y privados encargados de la materia (...) y el numeral 125 del Reglamento a la Ley de Igualdad de Oportunidades para Personas con Discapacidad, dispone que: “Las aceras deberán tener un ancho mínimo de 1.20 mts., un acabado antiderrapante y sin presentar escalones; en caso de desnivel éste será salvado con rampa.” solicitar a la administración el velar porque las aceras nuevas cumplan efectivamente con los mínimos requeridos por la Ley 7600 y su reglamento. CUARTO. Instruir a la Administración a

incorporar un procedimiento especial para el abordaje de construcción de aceras, cuando se presenten situaciones en donde un plano catastrado de una finca se traslape con el derecho de vía pública.

El Vicepresidente Municipal Gilberth Gonzalez, comunica que donde estuvimos analizando nuevamente en la Comisión el tema de la famosa acera en Calle Zumbado. Y una vez aclarado todos los puntos y analizado junto con los técnicos de la administración.

El Regidor Propietario Ulises Araya, manifiesta que cierro diciendo nada más lo siguiente, posiblemente este Dictamen, no será el que estoy presentando, no será aprobado, pero sí quisiera compañeros y compañeras que se lleven lo que dice el punto cuarto, que es el de que dado que se ha presentado esta situación, deberíamos, será la primera vez que esto ocurre, por lo que yo tengo entendido, debería reglamentarse en adelante para que cada vecino del Cantón de Belén que tenga su plano catastrado, hasta la calle, tenga la misma posibilidad que se está dando en este caso y que cualquiera pueda la Municipalidad con el retiro respectivo construirle la acera sin cargo al vecino respectivo.

El Vicepresidente Municipal Gilberth Gonzalez, cita que, yo también quiero aclarar que ese día contamos con técnicos bastante especializados en el tema. Yo no soy ingeniero, aclaro, soy economista y por eso, se de números y más no de construcciones, sin embargo, para eso nosotros nos apoyamos en los funcionarios municipales, al cual yo les guardo muchísimo respeto y admiración porque creo que el trabajo que hacen día a día es grandioso en esta Municipalidad. Y además de eso, contamos con personas de la sociedad civil que igual son ingenieros que son de estas áreas. Y ese día recuerdo que uno de los ingenieros que estaban en la Comisión y voy a permitirme nombrarlo al cual le agradezco porque ese día nos brindó una aclaración importantísima que es Luis Javier Zumbado, joven arquitecto nos mencionó ese día que no es cierto, perdón, ingeniero que no es cierto, que siempre las aceras tienen que cumplir el 1.20, siempre y cuando cuenten, con el espacio para hacerlo y que si no lo mínimo que tenía que cumplir una acera era de 90 cm y esas eras cumplen con 1 m, se están pasándose los 10 cm que don Luis Javier ese día nos comentaba. Además de esto ese día la Presidenta se dio a la tarea de investigar. Cuánto era el diámetro que podía tener una silla de ruedas y rondaban entre los 50 y los 75 cm, cumple también para que pase, una silla de ruedas por esta acera. A raíz de todas estas cosas, yo no iba atrasar más el tema, además de las explicaciones que ese día los funcionaron, nos dieron porque nosotros acá compañeros nos debemos a la colectividad que nos puso acá en estas sillas y por ellos y porque tengan el espacio digno para poderse trasladar. Es que hoy yo presento este dictamen, gracias a Dios que la Presidenta apoyó también este dictamen en Comisión y espero que hoy la Regidora Lourdes Villalobos también lo apoye. Para poder sacar este tema en favor de la colectividad, porque aquí ni nos estamos ganando 5 colones de más porque nos pasen algo por debajo de la mesa y sé que los funcionarios tampoco. Así que con todo el apoyo que cuenta de este Regidor, tienen el respaldo por yo creo que fueron muy serias las explicaciones que, se nos dieron ese día en la Comisión, así que compañeros lo dejo en la mesa y esperemos a ver qué pasa.

La Alcaldesa Municipal Zeneida Chaves, precisa que creo que acá lo más importante es buscar el beneficio colectivo, como lo dijo nuestro compañero Gil y creo que bueno es cuando el criterio

de una persona profesional en la materia, hace la explicación y viene a aportar de una forma imparcial y creo que dicha que Luis Javier pertenece aparte de eso, yo este muchacho lo admiro montones y creo que lo más importante es buscar los criterios legales. Pero que avancen las cosas, José, ese día participó y él me decía, Jefa no se preocupe que esta y hoy David está acá también por si en cualquier momento suscitaba alguna otra duda de lo que ya está muy claro y que más bien necesitamos que avance porque el que alguien quiera donar quiera cumplir, porque después nosotros vamos a tener que expropiar, creo que acá debemos unimos para que se avance, para que las cosas, se vean y ser facilitadores de la sociedad. Y no entorpecedores y creo que acá el unimos tenemos el criterio legal que tenemos, el criterio técnico y tenemos la voluntad de la mayoría, así que debemos proceder. A favor de la comunidad que nos puso en ese lugar.

El Síndico Propietario Bernal Gonzalez, afirma que, en efecto, en ese particular, nada más quiero hacer un comentario que escuché muy buenos comentarios de los vecinos, de la calle de los Zumbado la verdad que me externaron a mí, que estaban contentos por lo de la acera, porque si realmente, se ocupaba en las partes técnicas ya legales, a partir, no estoy, pero sí me queda el agradecimiento de la gente por haberse la acera, porque la verdad es que sí hacía falta. De hecho, esa acera, no existía acera. Y la, gente quedó contenta, era un comentario que me externaron a mí los vecinos.

La Regidora Propietaria Ana Betty Valenciano, manifiesta que yo a veces me pongo a analizar y yo digo cómo nosotros nos vamos enredando solos en los mecates, cómo le vamos dando vueltas las cosas y digo esto para decirles que si recuerdan cómo empezó este tema, este tema empezó por un oficio que llegó de la Alcaldía solicitando la firma de un convenio para recibir una donación y resulta que en ese expediente que era 22 folios. No venía el informe técnico que, se requería como insumo para poder aprobar lo que la estaban presentando de parte de la administración, yo digo, por qué no empezamos los procedimientos como corresponde y nos evitamos mucho tiempo, para que vaya la comisión que vuelva, que dictámenes, que esto y que el otro y que no haya una claridad durante el proceso, todo este tipo de cosas lo que hace es que nos vamos desgastando. Con estarlos enviando a las comisiones agregándoles informes, por qué si hoy, se menciona un informe DTO-105-2024 porque ese informe no estaba desde la primera vez que, se presentó aquí la solicitud y nos hubiéramos evitado muchísimo tiempo en ir y venir de documentos y de intervenciones y de muchísimas otras cosas más, yo lo que sí sugiero para todos los compañeros, tanto para la parte administrativa como para la parte del Concejo. Es que hagamos las cosas desde un principio como corresponde y así nos evitamos muchísimas cosas. Yo de mi parte voy a apoyar el dictamen de minoría de mi compañero Ulises el día de hoy.

El Regidor Propietario Ulises Araya, formula que muchas gracias a la compañera Anabetti, quería aclarar, aunque es un tema que yo sé que será repetitivo cada vez que uno, no comparta un criterio de la administración, el aquí de hacer sugerencias de que uno no respeta o que, porque tiene criterios distintos, es algo así como irrespetuoso. Nunca desde que estoy aquí sentado yo. Perdón, Presidenta, estoy en el uso de la palabra Presidenta, estoy en el uso de la palabra, por favor, si me interrumpir le pido que me pare los minutos. Gracias, quiero señalarlo porque cuando don Gilbert lo menciona que hay que tenerles mucho respeto a los funcionarios,

yo les tengo mucho respeto a los funcionarios, muchísimo, nunca desde que estoy aquí sentado he hecho una palabra exabrupto o irrespetuosa o algo por el estilo que yo no comparto, un tema porque yo investigo leo y me asesoro con también según 2 criterios técnicos, también son otros 100 pesos. Y en este caso es así, el tema de la acera, eso es lo que dice la Ley 7600 que la acera mínima es de 1.20. No sé en cuáles otras leyes, se referirán otros compañeros que están en la comisión, pero eso es lo que dice la Ley 7600. Yo, en este caso, insisto, hay un tema que de todas maneras me sigue generando ruido con el dictamen que ustedes van a votar, que es cuando señalan en ese dictamen. Señalan que, se instruya la administración para construir la acera, perdón, pero es que la acera ya está construida. Ya la acera, se construyó y aquí nunca estuve en firme ningún acuerdo del Concejo Municipal, que es ese acuerdo que están tomando compañeros y compañeras, dicen que la acera tiene que hacerse las especificaciones y ya, se hizo eso pasó, sin ningún acuerdo no se sabe cómo, se pagó inclusive. Parece que no hay ni siquiera quién fue el que dio la orden de hacerla. Yo eso es una consulta que hice y al día de hoy, no me ha sido respondida, no es nada contra un particular es que es un punto de que, si el día de mañana vamos a hacerle algo a una persona que no está hasta el día reglamentado, a partir de ahora, se lo hacemos a todas y por eso yo les decía ahora que, en el punto cuarto, del dictamen de minoría que, aunque ustedes no lo van a votar. Yo voy a insistir en esto en las semanas venideras tiene que reglamentarse ahora en la Municipalidad, la posibilidad a la hora de la construcción de aceras para no curársela a un vecino. El hecho de que, si tiene el plano catastrado como estaba en este caso y no se le pidió el retiro hasta la calle, en adelante si, se le hizo unos va para todos. Cualquier vecino que tenga plano que ha tratado de esa forma, en adelante deberé ir así, he dicho.

La Alcaldesa Municipal Zeneida Chaves, sugiere que en, eso sí, concuerdo Ulises creo que sería para lograr fortalecer, articular el control interno, me parece muy bien que, se le agregue el punto de hacer un reglamento. Ahí apoyo porque lo que ahorita está ahorita tenía un vacío de ley. Podemos a partir de ahora hacerlo y fortalecer, eso me parece que sí, se le puede solicitar en ese punto.

La Presidenta Municipal Teresita Venegas, denuncia que ya que mi voto en ese dictamen fue favorable. Yo tomé muy en cuenta, la participación, del señor técnico de la Municipalidad y estaba también el Ing. José Zumbado, si no me equivoco. Dónde nos explicaron, muy bien que este era un caso de esos especiales y que hay varios en Belén que son propiedades que se segregaron por nuestros abuelos o nuestros familiares. Y dejaron la propiedad en x espacio que ya queda completamente en la calle por decir algo. Estas segregaciones antiguas incluso, se hicieron en momentos en que las calles no estaban ni pavimentadas, lo que había eran potreros y trillos, es común que nos vayamos a encontrar, como lo explica el compañero Ulises, este tipo de situaciones. Y sí, comparto para ello la recomendación esta, de que, en lo sucesivo, el reglamento en estos casos. Con adecuada normativa, aclarado ese punto de que era un tipo de propiedad de este tipo. En lo que, nos comenta la compañera Anabetti, ha sido un proceso donde hemos aceptado, retroalimentar y dar marcha atrás, incluso con el primer acuerdo y le atendimos su recomendación de mandarlo a comisión. Posteriormente los puntos que tocó el compañero. Estando en comisión fueron aclarados tanto por los compañeros técnicos como la parte civil, los ingenieros, incluso el compañero Luis Javier, que explicó si bien es cierto que la ley, como lo indica, Ulises exige un diámetro que también dependiendo o tiene un apartado

donde dice que dependiendo de las condiciones específicas de ese caso, se permite hasta un mínimo de 90 centímetros y de igual manera analizamos la posibilidad de que pudiera pasar por ahí hasta una silla de ruedas porque tampoco, se trataba de hacer un pedacito. Sin embargo, si hacemos un estudio de Belén, hay casos en que está lo que hay es como un trillito, nada más de cemento, pero, este no es el caso. Y a lo que voy es, se logró una negociación que es uno de los puntos en que, se permite trabajar en casos de este tipo, que es o a través de expropiación o a través de una negociación. Y el propietario, estuvo anuente a acceder el espacio. Y que sirva de ejemplo para posteriores, situaciones que, se ven con características similares, retomando lo recomienda la Alcaldesa de ampliar esa legislación en cualquier reglamento que tengan a bien. Lo podemos traer a colación como una moción, si, se quiere, pero para hoy y para no atrasar más este asunto.

SE ACUERDA CON TRES VOTOS A FAVOR DE LOS REGIDORES Teresita Venegas, Ulises Araya, Lourdes Villalobos Y DOS EN CONTRA DE LOS REGIDORES Ulises Araya, Ana Betty Valenciano: PRIMERO: Avalar el dictamen de la Comisión. **SEGUNDO:** Avalar el Informe Técnico DTO-105-2024. **TERCERO:** Autorizar a la Alcaldesa a la firma del Compromiso de Intenciones, entre las partes. **CUARTO:** Se realice la construcción de la acera de acuerdo con las disposiciones técnicas respectivas en beneficio de la colectividad. **QUINTO:** Se eliminen las barreras que impiden el paso peatonal como basureros u otros elementos en el espacio de aceras. **SEXTO:** Se preparen los planos de catastro de las porciones de terreno a donar a favor de la Municipalidad por parte de la Unidad de Topografía. **SETIMO:** Que la administración coordine a través de la Dirección Jurídica las acciones útiles y necesarias para realizar las escrituras de traspasos de las franjas de terreno a favor municipal correspondiente a las aceras frente a las fincas 94233 y 47328 de uso privado para uso público y estas queden inventariadas en los registros de las Normas NICSP. **OCTAVO:** Autorizar a la Alcaldesa a firma de escritura de los traspasos de las franjas de terreno a favor municipal.

ARTÍCULO 20. Se conoce el Oficio SCO-21-2024.

Se conoce el Acuerdo Referencia 2919-2024. Se conoce Moción de los Proponentes: Ulises Araya Chaves, Ana Betty Valenciano Moscoso, Sigifredo Villegas Villalobos, Marita Arguedas Carvajal y Johanna Gómez Ulloa

Concejo Municipal de Belén
Sesión 29-2023. 14 de mayo del 2024

Moción para dar seguimiento a sustitución de tuberías de asbesto en Belén

Considerando que:

1. La tubería de cemento de asbesto, también conocidas comúnmente como tubería de tránsito, es un recipiente de transporte de líquido de cemento que tiene forma tubular. El asbesto en la tubería de cemento de asbesto se utiliza para mejorar sus propiedades mecánicas. Comúnmente utilizado en el siglo XX, el tubo de cemento de asbesto ha sido discontinuado principalmente debido a problemas de salud.
2. Según datos de la Organización Mundial de la Salud (OMS) *Todas las formas de asbesto son cancerígenas para el ser humano. La exposición al asbesto, incluido el crisotilo, es causa de*

cáncer de pulmón, laringe y ovario, así como de mesotelioma (un cáncer del revestimiento de las cavidades pleural y peritoneal). La exposición al asbesto también puede causar otras enfermedades, como la asbestosis (una forma de fibrosis pulmonar), además de placas, engrosamientos y derrames pleurales. En el mundo hay unos 125 millones de personas expuestas al asbesto en el lugar de trabajo. Se calcula que la mitad de las muertes por cáncer de origen laboral son causadas por el asbesto. Además, se calcula que cada año se producen varios miles de muertes atribuibles a la exposición doméstica de asbesto.²

3. En abril del 2023 se nos notificó que en el sistema de Acueducto de Belén aún permanecían varios sectores con tuberías de asbesto. Ante ello se presentó la moción denominada "para acelerar la sustitución de tuberías de asbesto en el cantón de Belén", dicha moción fue aprobada por unanimidad el 25 de abril del 2023 en la sesión 24-2023, acuerdo de referencia 2419-2023. Dicho acuerdo indicó: **SE ACUERDA POR UNANIMIDAD Y EN FORMA DEFINITIVAMENTE APROBADO: PRIMERO:** Avalar la Moción presentada. **SEGUNDO:** Remitir a este Concejo Municipal un informe donde se indique todos los puntos exactos donde sigue habiendo tuberías que contienen asbesto. **TERCERO:** Brindar un informe de ejecución de la meta del Presupuesto Anual Ordinario ACU-04 relacionada al proyecto Cambio de Tuberías, donde se indique específicamente cuales tuberías son las que se proyectan sustituir durante lo que resta del año 2023. **CUARTO:** En caso de que los recursos a disposición del Acueducto Municipal no sean suficientes para finiquitar la sustitución de todas las tuberías que contienen asbesto, presentar un plan de sustitución con su determinado plazo de tiempo y precio basado en un estudio de mercado, para finiquitar la sustitución de todas las tuberías de asbesto del cantón de Belén. **QUINTO:** Solicitar a la Administración municipal que, por razones de salud pública, atendiendo las recomendaciones de la Organización Mundial de la Salud, se priorice desde todo punto de vista, la sustitución de toda las tuberías remanentes de asbesto existentes en el Acueducto municipal del cantón de Belén. **SEXTO:** Eximir la presente moción del trámite de comisión.

4. En la sesión 28-2023, del 9 de mayo del 2023 se presentó por parte de la Alcaldía el informe de la Unidad de Acueducto AC-69-23 que reconocía la presencia de asbesto, aunque solo se hacía mención del distrito de San Antonio. Dicho informe contenía un Plan de Trabajo que mencionaba literalmente, *iniciar labores en la tercera semana de mayo del 2023* y una duración total de 14 semanas, tal como muestra la imagen extraída del informe referido:

| continuación de trabajos tubería | | | | | | | | | | | | | | | |
|---|---|---------|---|---|---|---|---|---|---|---|----|----|----|----|----|
| tiempo aproximado de ejecución de obras | | semanas | | | | | | | | | | | | | |
| actividades | | 1 | 2 | 3 | 4 | 5 | 6 | 7 | 8 | 9 | 10 | 11 | 12 | 13 | 14 |
| actividad 1 | conexión en la fuente sección 1 | | | | | | | | | | | | | | |
| | limpieza y apertura de terreno | ■ | | | | | | | | | | | | | |
| | remoción de piedras y escombros | | ■ | | | | | | | | | | | | |
| | preparación y adecuación de accesorios | | | ■ | | | | | | | | | | | |
| | conexión | | | | ■ | | | | | | | | | | |
| | pruebas y revisión | | | | | ■ | | | | | | | | | |
| actividad 2 | interconexión entrada a la naciente sección 2 | | | | | | | | | | | | | | |
| | apertura de superficie, limpieza | | | | | | | | | | | | | | |
| | colocación de tubería vía codos 45 | | | | | | | | | | | | | | |
| | adecuación de base entrada | | | | | | | | | | | | | | |
| | pruebas y revisión de sistema | | | | | | | | | | | | | | |
| actividad 3 | cruce interconexión de tubería sección 3 | | | | | | | | | | | | | | |
| | cierra de vía | | | | | | | | | | | | | | |
| | apertura de superficie | | | | | | | | | | | | | | |
| | corte de tuberías | | | | | | | | | | | | | | |
| | colocación de válvulas | | | | | | | | | | | | | | |
| | conexión de tubería 1 | | | | | | | | | | | | | | |
| | conexión de tubería 2 | | | | | | | | | | | | | | |
| | anclajes | | | | | | | | | | | | | | |
| | colocación de base, compactación | | | | | | | | | | | | | | |
| | bacheo | | | | | | | | | | | | | | |
| actividad 4 | interconexión cruce Lagar | | | | | | | | | | | | | | |
| | cierra de vía | | | | | | | | | | | | | | |
| | apertura de superficie | | | | | | | | | | | | | | |
| | corte de tuberías | | | | | | | | | | | | | | |
| | colocación de válvulas | | | | | | | | | | | | | | |
| | conexión de tubería 1 | | | | | | | | | | | | | | |
| | conexión de tubería 2 | | | | | | | | | | | | | | |
| | anclajes | | | | | | | | | | | | | | |
| | colocación de base, compactación | | | | | | | | | | | | | | |
| | bacheo | | | | | | | | | | | | | | |
| | revisión, pruebas, calibración de sistema | | | | | | | | | | | | | | |
| | nota: | | | | | | | | | | | | | | |
| | algunas actividades pueden variar según disposición de elementos y accesorios | | | | | | | | | | | | | | |

5. Cinco meses después, y tras recurrentes consultas verbales externadas a la alcaldía por motivo de no arrancar los trabajos consignados en el oficio AC-69-23, se presenta en la sesión 65-2023 celebrada el 31 de octubre anterior un nuevo oficio de la unidad de acueducto, el AC-193-2023 donde se señala que en La Ribera ya no hay tuberías de asbesto: *A la fecha toda la tubería de AC ha sido sustituida en el distrito de la Ribera, en este momento se está trabajando en el último tramo que se encuentra en la ruta 111 de San Antonio, la cual, como ya se ha indicado, es el último tramo en AC que queda por eliminar en el cantón.*

6. Posteriormente la Alcaldesa municipal señaló ante nuevas consultas formuladas tras el no arranque de las obras de sustitución de asbesto en San Antonio, que esto se debía a la inexistencia en el país de ciertas piezas necesarias para hacer la sustitución.

7. En el pasado mes de abril se realizaron trabajos por parte de cuadrillas municipales en el distrito de La Ribera, sobre calle 138 donde se retiró tuberías de asbesto, lo anterior pese a que en el oficio AC-193-2023 se indicaba que no existían asbestos en La Ribera.

Por tanto, solicitamos al Concejo Municipal tomar el siguiente acuerdo.

PRIMERO. Remitir a este Concejo Municipal un informe verídico, donde se indique con total realidad todos los puntos donde queden tuberías de asbesto del sistema de Acueducto. Además de un informe sobre las labores realizadas en el mes de abril sobre la calle 138 en el distrito de La Ribera.

SEGUNDO. En caso de que se confirme que las obras realizadas en abril anterior sobre la calle 138 en el distrito de La Ribera eran para sustituir tuberías de asbesto, se explique porque en el informe AC-193-2023 la Unidad de Acueducto aseguró que ya no existían asbestos en el distrito de La Ribera.

TERCERO. Por razones de salud pública, instar a la Administración municipal a darle prioridad a la sustitución de los asbestos que continúan en las tuberías del sistema de Acueducto de Belén.

CUARTO. Enviar una actualización del Plan de trabajo consignado en el oficio AC-69-23, donde de manera realista se señale la hoja de ruta para concluir la sustitución de tuberías de asbesto en el sistema de acueducto de Belén.

QUINTO. Solicitar que en adelante los oficios del acueducto municipal que se suban al Concejo Municipal vengan con el visto bueno de la jefatura de la Dirección de Servicios Públicos.

SEXTO. Eximir la presente moción del trámite de comisión y aprobar el acuerdo en firme.

Firmas.

Anexos.

1. Oficio AC-69-23:

PROCESO DE ACUEDUCTOS

2 de mayo de 2023
AC-69-23

Señor
Ing. Dennis Mena
Director de Servicios Públicos

Referencia: respuesta a oficio MDSP-D-13-23

Siendo consecuente con la información solicitada de proyecto de sustitución de tubería de asbesto en San Antonio, esta unidad de acueducto le informa lo siguiente:

El acueducto municipal ha trabajado desde hace años en el cambio de tuberías con el objetivo de mejorar materiales y diámetros de estas, mejorando el funcionamiento del sistema de abastecimiento.

El caso que nos atañe corresponde a la colocación de tubería de PVC en la ruta nacional 111 desde la naciente hasta el lagar, con el fin de eliminar una tubería de asbesto ubicada en dicha ruta, trabajos ya realizados, sin embargo, dada la complejidad y Logística que conllevan ciertas interconexiones es por lo que se ha demorado la conclusión de dichos trabajos, por esta razón es que este trabajo se debe realizar con la cuadrilla del acueducto sin ser necesario hacer una contratación, ya que aparte de realizar las conexiones, se deben realizar pruebas de tuberías que abastecen aguas debajo de la zona indicada, además que el ritmo de avance en el tiempo es muy variable por la complejidad de la Logística a utilizar.

Para entender mejor la cronología de eventos a realizar, como resumen, el trabajo se divide en varias etapas, unas más complejas que otras, se deben realizar interconexiones macro, (ver cronograma de obra) además todas las conexiones domiciliarias (ya la tubería de media esta colocada), cruces de calle, para lo cual se debe coordinar muy bien, ya que va afectar directamente el flujo vehicular en dos secciones diferentes, además hay que buscar tuberías aguas debajo de la última conexión en lagar, ya que según las conexiones a realizar algunas zonas pueden verse afectadas por el suministro de agua, lo cual es un tema sensible, y debe ser muy bien controlado a la hora de ir pasando acometidas.

Es importante indicar que la capacidad instalada del acueducto limita un poco este tipo de actividades, ya que siempre se da apoyo a otras áreas y también se debe tomar en cuenta que la reposición de plazas es lenta.

Esto se indica para explicar, mas no para justificar la postergación de dichos trabajos, los cuales a pesar de la situación no afecta el funcionamiento normal del acueducto, no genera ningún tipo de situación adversa que afecte el servicio de abastecimiento de agua.

Das las circunstancias se realizará un cronograma de obras lo mas cercano a la realidad para poder subsanar cada labor a realizar, siempre priorizando la estabilidad del sistema tratando de disminuir al máximo algún efecto colateral que pueda presentarse en el acueducto.

Algunas labores, como ya se indicó son mas complejas que otras, lo que también se aplica a los tiempos de trabajo que se relacionan directamente de las actividades a realizar.

También se debe tomar en cuenta el hecho que las labores no se realizaran de forma lineal, la cronología de las actividades podrá variar en el tiempo, esto por que es necesario ir probando los sistemas una vez que se vaya avanzando en cada una de las etapas , sin embargo se realizara un cronograma de obra (ver mas adelante donde se planificará la ejecución del mismo de una forma constante.



Ruta 111, zona a intervenir

A continuación, se presenta cronograma de obras, la idea seria iniciare en la tercera semana de mayo para así poder revisar que no falte ningún elemento o accesorio para así poder adquirirlo.

| continuación de trabajos tubería | | | | | | | | | | | | | | | |
|--|---|---------|---|---|---|---|---|---|---|---|----|----|----|----|----|
| tiempo aproximado de ejecución de obras | | | | | | | | | | | | | | | |
| actividades | | semanas | | | | | | | | | | | | | |
| | | 1 | 2 | 3 | 4 | 5 | 6 | 7 | 8 | 9 | 10 | 11 | 12 | 13 | 14 |
| actividad 1 | conexión en la fuente seccion 1 | | | | | | | | | | | | | | |
| | limpieza y apertura de terreno | ■ | | | | | | | | | | | | | |
| | remoción de piedras y escombros | | ■ | | | | | | | | | | | | |
| | preparación y adecuación de accesorios, | | | ■ | | | | | | | | | | | |
| | conexión | | | | ■ | | | | | | | | | | |
| actividad 2 | pruebas y revisión | | | | | ■ | | | | | | | | | |
| | interconexión entrada a la nascente seccion 2 | | | | | | ■ | | | | | | | | |
| | apertura de superficie, limpieza | | | | | | | ■ | | | | | | | |
| | colocación de tubería via codos 45 | | | | | | | | ■ | | | | | | |
| | adecuación de base, entrate | | | | | | | | | ■ | | | | | |
| actividad 3 | pruebas y revisión de sistema | | | | | | | | | | | | | | |
| | cruce interconexión de tubería seccion 3 | | | | | | | | | | | | | | |
| | cerre de vía | | | | | | | | | | | | | | |
| | apertura de superficie | | | | | | | | | | | | | | |
| | corte de tuberías | | | | | | | | | | | | | | |
| | colocación de valvulas | | | | | | | | | | | | | | |
| | conexión de tubería 1 | | | | | | | | | | | | | | |
| | conexión de tubería 2 | | | | | | | | | | | | | | |
| | anclajes | | | | | | | | | | | | | | |
| | colocación de base, compactación | | | | | | | | | | | | | | |
| actividad 4 | bacheo | | | | | | | | | | | | | | |
| | interconexión cruce Lagar | | | | | | | | | | | | | | |
| | cerre de vía | | | | | | | | | | | | | | |
| | apertura de superficie | | | | | | | | | | | | | | |
| | corte de tuberías | | | | | | | | | | | | | | |
| | colocación de valvulas | | | | | | | | | | | | | | |
| | conexión de tubería 1 | | | | | | | | | | | | | | |
| | conexión de tubería 2 | | | | | | | | | | | | | | |
| | anclajes | | | | | | | | | | | | | | |
| | colocación de base, compactación | | | | | | | | | | | | | | |
| bacheo | | | | | | | | | | | | | | | |
| revisión, pruebas, calibración de sistema | | | | | | | | | | | | | | | |
| nota: | | | | | | | | | | | | | | | |
| algunas actividades pueden variar según disocisión de elementos y accesorios | | | | | | | | | | | | | | | |

Se mantendrá informada a la Dirección de situaciones presentadas en transcurso del proyecto.

EDUARDO
 ENRIQUE
 SOLANO MORA
 (FIRMA)

Firmado digitalmente
 por EDUARDO ENRIQUE
 SOLANO MORA (FIRMA)
 Fecha: 2023.05.02
 07:49:06 -06'00'

Ing. Eduardo Solano
 Coordinador Acueducto

MUNICIPALIDAD DE BELEN
PROCESO DE ACUEDUCTOS

Memorando
AC-193-23

PARA: Thais Zumbado Ramirez

Alcaldesa municipal

DE: Eduardo Solano Mora
Unidad de acueducto

EDUARDO ENRIQUE
SOLANO MORA
(FIRMA)

Firmado digitalmente por
EDUARDO ENRIQUE SOLANO
MORA (FIRMA)
Fecha: 2023.10.27 14:54:31 -0500'

ASUNTO: Se detalla

Fecha: 27 de octubre 2023

CC: Archivo

Siendo consecuente con el acuerdo 2808 y el acuerdo 5027, donde se solicita un estudio del acueducto municipal en cuanto a caudal de producción y atenciones futuras y el oficio relacionado AC-69-23, esta unidad de acueducto indica lo siguiente:

Los trabajos de sustitución de tubería se han venido realizando a través del tiempo priorizando los sectores que el material de la tubería era de asbesto cemento (AC), por lo que dichos trabajos dieron inicio en el distrito de la Ribera, específicamente la Ribera alta que es donde predominaba la tubería de AC, por lo que alrededor del año 2012 dio inicio la sustitución de la misma con tubería PVC SDR17, en la denominada Calle el Avión, desde la salida de los tanques, siguiendo Calle Arbolito, pasando por el frente del Hotel Marriot, hasta el super Marcela.

Posteriormente se continuo en calle arbolito hasta la entrada de la urbanización Zayqui (Super la Ribera), luego se trabajó en la sustitución en Calle del super Marcela hacia el norte, hasta super Yaplus, incluyendo todas sus previstas domiciliarias, ya en este tramo se empezó a colocar tubería de polietileno de alta densidad PEAD SDR 13 con una presión de trabajo de 11.2kg/cm², la cual es un material extremadamente resistente y con mejor fricción para trasiego de agua, a la fecha esa tubería se ha instalado en las siguientes proyectos de sustitución de la misma tales como Cariari, y ciertas barreadas de los diferentes distritos en tuberías que ya requerían un cambio por diámetro, vida útil y un ordenamiento de la misma.

A la fecha toda la tubería de AC ha sido sustituida en el distrito de la Ribera, en este momento se esta trabajando en el ultimo tramo que se encuentra en la ruta 111 de San Antonio, la cual, como ya se ha indicado, es el ultimo tramo en AC que queda por eliminar en el cantón.

Para esto se está analizando el comportamiento del acueducto en los últimos años, proyectos realizados y de mejora, los cuales presentaran una mejora considerable en el funcionamiento del acueducto y una mejor administración del recurso hídrico.

En resumen, se presentarán datos tales como:

Descripción del sistema; fuentes de producción, redes, almacenamiento, operación y mantenimiento.

Población actual y futura;

Producción y Consumos

Análisis de datos para balance hídrico

Índices de Agua No Contabilizada

Cálculo de dotaciones futuras

Proyectos nuevos y de mejora.

Se agradece la comprensión del caso por los tiempos de entrega y se indica de nuevo que el informe será presentado en la siguiente semana.

Sin más por el momento,

ACUERDO 19. SE ACUERDA POR UNANIMIDAD Y EN FORMA DEFINITIVAMENTE APROBADO: PRIMERO: Remitir a la Comisión de Obras y Asuntos Ambientales para análisis y recomendación a este Concejo Municipal. SEGUNDO: Solicitar a la Alcaldía Municipal brindar la información que se solicita en la Moción, para ser analizada en la citada Comisión.

LA COMISIÓN DE OBRAS Y ASUNTOS AMBIENTALES ACUERDA CON DOS VOTOS A FAVOR DE LOS REGIDORES Gilberth González González coordinador, Teresita Venegas Murillo, Y UNO EN CONTRA de Ulises Araya Chaves, RECOMENDAR AL CONCEJO MUNICIPAL: PRIMERO: Dar por recibido el Acuerdo Referencia 2919-2024. SEGUNDO: Remitir a la Administración para su análisis y recomendación a este Concejo Municipal. TERCERO: Agradecer a los compañeros de la cuadrilla y José Pablo Suarez por los trabajos realizados.

El Regidor Propietario Ulises Araya, presenta el dictamen de minoría. Comisión de Obras y ambiente

El suscrito integrante de la Comisión de Obras y Ambiente de la Municipal de Belén, le notifica el dictamen de minoría tomado en la Sesión Ordinaria, celebrada el lunes 15 de julio del 2024, que literalmente dice:

6. LECTURA, EXAMEN Y TRAMITACION DE LA CORRESPONDENCIA

ARTÍCULO 1. Se conoce el acuerdo del Concejo Municipal Referencia 2919-2024 que literalmente indica:

CAPÍTULO VII

MOCIONES E INICIATIVAS

ARTÍCULO 19. Se conoce Moción de los Proponentes: Ulises Araya Chaves, Ana Betty Valenciano Moscoso, Sigifredo Villegas Villalobos, Marita Arguedas Carvajal y Johanna Gómez Ulloa

Concejo Municipal de Belén

Sesión 29-2023. 14 de mayo del 2024

Moción para dar seguimiento a sustitución de tuberías de asbesto en Belén

Considerando que:

1. La tubería de cemento de asbesto, también conocidas comúnmente como tubería de tránsito, es un recipiente de transporte de líquido de cemento que tiene forma tubular. El asbesto en la tubería de cemento de asbesto se utiliza para mejorar sus propiedades mecánicas. Comúnmente utilizado en el siglo XX, el tubo de cemento de asbesto ha sido discontinuado principalmente debido a problemas de salud¹.

2. Según datos de la Organización Mundial de la Salud (OMS) Todas las formas de asbesto son cancerígenas para el ser humano. La exposición al asbesto, incluido el crisotilo, es causa de cáncer de pulmón, laringe y ovario, así como de mesotelioma (un cáncer del revestimiento de las cavidades pleural y peritoneal). La exposición al asbesto también puede causar otras enfermedades, como la asbestosis (una forma de fibrosis pulmonar), además de placas, engrosamientos y derrames pleurales. En el mundo hay unos 125 millones de personas expuestas al asbesto en el lugar de trabajo. Se calcula que la mitad de las muertes por cáncer de origen laboral son causadas por el asbesto. Además, se calcula que cada año se producen varios miles de muertes atribuibles a la exposición doméstica de asbesto.²

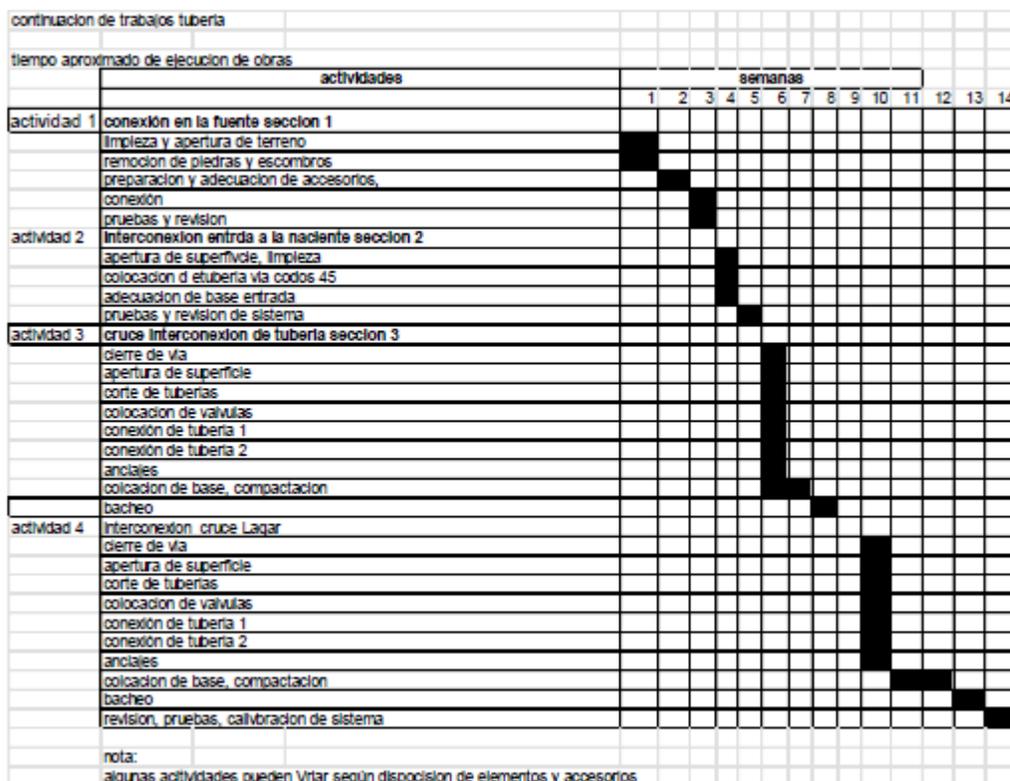
3. En abril del 2023 se nos notificó que en el sistema de Acueducto de Belén aún permanecían varios sectores con tuberías de asbesto. Ante ello se presentó la moción denominada "para acelerar la sustitución de tuberías de asbesto en el cantón de Belén", dicha moción fue aprobada por unanimidad el 25 de abril del 2023 en la sesión 24-2023, acuerdo de referencia 2419-2023. Dicho acuerdo indicó:

¹ Definición tomada de industria pedía. Leído el 25 de abril del 2023. Recuperado de:
<https://industriapedia.com/que-es-tuberia-de-cemento-de-asbesto/>

² Organización Mundial de la Salud., "Eliminación de las enfermedades relacionadas con el asbesto". 15 de febrero del 2018. Revisado el 25 de abril del 2023. Recuperado de:
<https://www.who.int/es/news-room/fact-sheets/detail/asbestos-elimination-of-asbestos-related-diseases>

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD Y EN FORMA DEFINITIVAMENTE APROBADO: PRIMERO: Avalar la Moción presentada. SEGUNDO: Remitir a este Concejo Municipal un informe donde se indique todos los puntos exactos donde sigue habiendo tuberías que contienen asbesto. TERCERO: Brindar un informe de ejecución de la meta del Presupuesto Anual Ordinario ACU-04 relacionada al proyecto Cambio de Tuberías, donde se indique específicamente cuales tuberías son las que se proyectan sustituir durante lo que resta del año 2023. CUARTO: En caso de que los recursos a disposición del Acueducto Municipal no sean suficientes para finiquitar la sustitución de todas las tuberías que contienen asbesto, presentar un plan de sustitución con su determinado plazo de tiempo y precio basado en un estudio de mercado, para finiquitar la sustitución de todas las tuberías de asbesto del cantón de Belén. QUINTO: Solicitar a la Administración municipal que, por razones de salud pública, atendiendo las recomendaciones de la Organización Mundial de la Salud, se priorice desde todo punto de vista, la sustitución de toda las tuberías remanentes de asbesto existentes en el Acueducto municipal del cantón de Belén. SEXTO: Eximir la presente moción del trámite de comisión.

4. En la sesión 28-2023, del 9 de mayo del 2023 se presentó por parte de la Alcaldía el informe de la Unidad de Acueducto AC-69-23 que reconocía la presencia de asbesto, aunque solo se hacía mención del distrito de San Antonio. Dicho informe contenía un Plan de Trabajo que mencionaba literalmente, iniciar labores en la tercera semana de mayo del 2023 y una duración total de 14 semanas, tal como muestra la imagen extraída del informe referido:



5. Cinco meses después, y tras recurrentes consultas verbales externadas a la alcaldía por motivo de no arrancar los trabajos consignados en el oficio AC-69-23, se presenta en la sesión 65-2023 celebrada el 31 de octubre anterior un nuevo oficio de la unidad de acueducto, el AC-193-2023 donde se señala que en La Ribera ya no hay tuberías de asbesto:

A la fecha toda la tubería de AC ha sido sustituida en el distrito de la Ribera, en este momento se está trabajando en el último tramo que se encuentra en la ruta 111 de San Antonio, la cual, como ya se ha indicado, es el último tramo en AC que queda por eliminar en el cantón.

6. Posteriormente la Alcaldesa municipal señaló ante nuevas consultas formuladas tras el no arranque de las obras de sustitución de asbesto en San Antonio, que esto se debía a la inexistencia en el país de ciertas piezas necesarias para hacer la sustitución.

7. En el pasado mes de abril se realizaron trabajos por parte de cuadrillas municipales en el distrito de La Ribera, sobre calle 138 donde se retiró tuberías de asbesto, lo anterior pese a que en el oficio AC-193-2023 se indicaba que no existían asbestos en La Ribera.

Por tanto, solicitamos al Concejo Municipal tomar el siguiente acuerdo.

PRIMERO. Remitir a este Concejo Municipal un informe verídico, donde se indique con total realidad todos los puntos donde queden tuberías de asbesto del sistema de Acueducto. Además de un informe sobre las labores realizadas en el mes de abril sobre la calle 138 en el distrito de La Ribera.

SEGUNDO. En caso de que se confirme que las obras realizadas en abril anterior sobre la calle 138 en el distrito de La Ribera eran para sustituir tuberías de asbesto, se explique porque en el informe AC-193-2023 la Unidad de Acueducto aseguró que ya no existían asbestos en el distrito de La Ribera.

TERCERO. Por razones de salud pública, instar a la Administración municipal a darle prioridad a la sustitución de los asbestos que continúan en las tuberías del sistema de Acueducto de Belén.

CUARTO. Enviar una actualización del Plan de trabajo consignado en el oficio AC-69-23, donde de manera realista se señale la hoja de ruta para concluir la sustitución de tuberías de asbesto en el sistema de acueducto de Belén.

QUINTO. Solicitar que en adelante los oficios del acueducto municipal que se suban al Concejo Municipal vengan con el visto bueno de la jefatura de la Dirección de Servicios Públicos.

SEXTO. Eximir la presente moción del trámite de comisión y aprobar el acuerdo en firme.

Anexos.

1. Oficio AC-69-23:

PROCESO DE ACUEDUCTOS

2 de mayo de 2023
AC-69-23

Señor
Ing. Dennis Mena
Director de Servicios Públicos

Referencia: respuesta a oficio MDSP-D-13-23

Siendo consecuente con la información solicitada de proyecto de sustitución de tubería de asbesto en San Antonio, esta unidad de acueducto le informa lo siguiente:

El acueducto municipal ha trabajado desde hace años en el cambio de tuberías con el objetivo de mejorar materiales y diámetros de estas, mejorando el funcionamiento del sistema de abastecimiento.

El caso que nos atañe corresponde a la colocación de tubería de PVC en la ruta nacional 111 desde la naciente hasta el lagar, con el fin de eliminar una tubería de asbesto ubicada en dicha ruta, trabajos ya realizados, sin embargo, dada la complejidad y Logística que conllevan ciertas interconexiones es por lo que se ha demorado la conclusión de dichos trabajos, por esta razón es que este trabajo se debe realizar con la cuadrilla del acueducto sin ser necesario hacer una contratación, ya que aparte de realizar las conexiones, se deben realizar pruebas de tuberías que abastecen aguas debajo de la zona indicada, además que el ritmo de avance en el tiempo es muy variable por la complejidad de la Logística a utilizar.

Para entender mejor la cronología de eventos a realizar, como resumen, el trabajo se divide en varias etapas, unas más complejas que otras, se deben realizar interconexiones macro, (ver cronograma de obra) además todas las conexiones domiciliarias (ya la tubería de media esta colocada), cruces de calle, para lo cual se debe coordinar muy bien, ya que va afectar directamente el flujo vehicular en dos secciones diferentes, además hay que buscar tuberías aguas debajo de la última conexión en lagar, ya que según las conexiones a realizar algunas zonas pueden verse afectadas por el suministro de agua, lo cual es un tema sensible, y debe ser muy bien controlado a la hora de ir pasando acometidas.

Es importante indicar que la capacidad instalada del acueducto limita un poco este tipo de actividades, ya que siempre se da apoyo a otras áreas y también se debe tomar en cuenta que la reposición de plazas es lenta.

Esto se indica para explicar, mas no para justificar la postergación de dichos trabajos, los cuales a pesar de la situación no afecta el funcionamiento normal del acueducto, no genera ningún tipo de situación adversa que afecte el servicio de abastecimiento de agua.

Das las circunstancias se realizará un cronograma de obras lo mas cercano a la realidad para poder subsanar cada labor a realizar, siempre priorizando la estabilidad del sistema tratando de disminuir al máximo algún efecto colateral que pueda presentarse en el acueducto.

Algunas labores, como ya se indicó son mas complejas que otras, lo que también se aplica a los tiempos de trabajo que se relacionan directamente de las actividades a realizar.

También se debe tomar en cuenta el hecho que las labores no se realizaran de forma lineal, la cronología de las actividades podrá variar en el tiempo, esto por que es necesario ir probando los sistemas una vez que se vaya avanzando en cada una de las etapas , sin embargo se realizara un cronograma de obra (ver mas adelante donde se planificará la ejecución del mismo de una forma constante.



Ruta 111, zona a intervenir

A continuación, se presenta cronograma de obras, la idea sería iniciare en la tercera semana de mayo para así poder revisar que no falte ningún elemento o accesorio para así poder adquirirlo.

| continuación de trabajos tubería | | | | | | | | | | | | | | | |
|---|---|---------|---|---|---|---|---|---|---|---|----|----|----|----|----|
| tiempo aproximado de ejecución de obras | | semanas | | | | | | | | | | | | | |
| actividades | | 1 | 2 | 3 | 4 | 5 | 6 | 7 | 8 | 9 | 10 | 11 | 12 | 13 | 14 |
| actividad 1 | conexión en la fuente seccion 1 | | | | | | | | | | | | | | |
| | limpieza y apertura de terreno | ■ | | | | | | | | | | | | | |
| | remoción de piedras y escombros | | ■ | | | | | | | | | | | | |
| | preparación y adecuación de accesorios, | | | ■ | | | | | | | | | | | |
| | conexión | | | | ■ | | | | | | | | | | |
| actividad 2 | pruebas y revisión | | | | | ■ | | | | | | | | | |
| | interconexión entrada a la nascente seccion 2 | | | | | | | | | | | | | | |
| | apertura de superficie, limpieza | | | | | | | | | | | | | | |
| | colocación de tubería via codos 45 | | | | | | | | | | | | | | |
| | colocación de base entrada | | | | | | | | | | | | | | |
| actividad 3 | pruebas y revisión de sistema | | | | | | | | | | | | | | |
| | cruce interconexión de tubería seccion 3 | | | | | | | | | | | | | | |
| | cierrte de via | | | | | | | | | | | | | | |
| | apertura de superficie | | | | | | | | | | | | | | |
| | corte de tuberías | | | | | | | | | | | | | | |
| | colocación de valvulas | | | | | | | | | | | | | | |
| | conexión de tubería 1 | | | | | | | | | | | | | | |
| | conexión de tubería 2 | | | | | | | | | | | | | | |
| | anclajes | | | | | | | | | | | | | | |
| | colocación de base, compactación | | | | | | | | | | | | | | |
| actividad 4 | bacheo | | | | | | | | | | | | | | |
| | interconexión cruce Lagar | | | | | | | | | | | | | | |
| | cierrte de via | | | | | | | | | | | | | | |
| | apertura de superficie | | | | | | | | | | | | | | |
| | corte de tuberías | | | | | | | | | | | | | | |
| | colocación de valvulas | | | | | | | | | | | | | | |
| | conexión de tubería 1 | | | | | | | | | | | | | | |
| | conexión de tubería 2 | | | | | | | | | | | | | | |
| | anclajes | | | | | | | | | | | | | | |
| | colocación de base, compactación | | | | | | | | | | | | | | |
| bacheo | | | | | | | | | | | | | | | |
| revisión, pruebas, calibración de sistema | | | | | | | | | | | | | | | |
| nota: | | | | | | | | | | | | | | | |
| alunas actividades pueden variar según disoccción de elementos y accesorios | | | | | | | | | | | | | | | |

Se mantendrá informada a la Dirección de situaciones presentadas en transcurso del proyecto.

EDUARDO
ENRIQUE
SOLANO MORA
(FIRMA)

Firmado digitalmente
por EDUARDO ENRIQUE
SOLANO MORA (FIRMA)
Fecha: 2023.05.02
07:49:06 -06'00'

Ing. Eduardo Solano
Coordinador Acueducto

2. Oficio AC-193-23

MUNICIPALIDAD DE BELEN
PROCESO DE ACUEDUCTOS

Memorando
AC-193-23

PARA: Thais Zumbado Ramirez

Alcaldesa municipal

DE: Eduardo Solano Mora
Unidad de acueducto

EDUARDO ENRIQUE SOLANO MORA (FIRMA)
Firmado digitalmente por EDUARDO ENRIQUE SOLANO MORA (FIRMA)
Fecha: 2023.10.27 14:56:25 -05'00'

ASUNTO: Se detalla

Fecha: 27 de octubre 2023

CC: Archivo

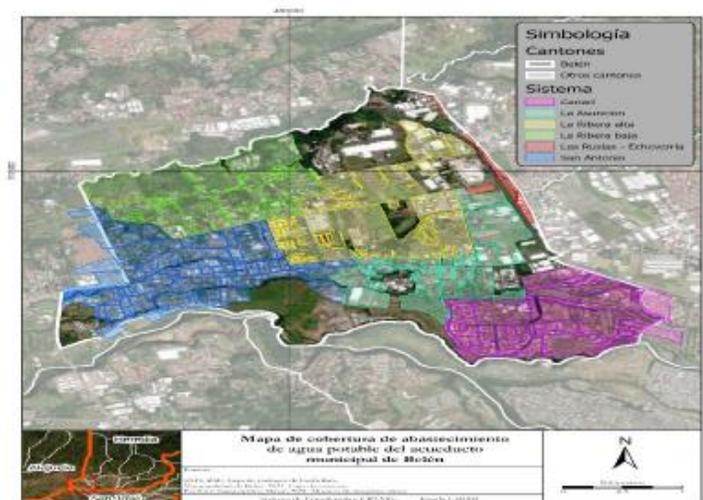
Siendo consecuente con el acuerdo 2808 y el acuerdo 5027, donde se solicita un estudio del acueducto municipal en cuanto a caudal de producción y atenciones futuras y el oficio relacionado AC-69-23, esta unidad de acueducto indica lo siguiente:

Los trabajos de sustitución de tubería se han venido realizando a través del tiempo priorizando los sectores que el material de la tubería era de asbesto cemento (AC), por lo que dichos trabajos dieron inicio en el distrito de la Ribera, específicamente la Ribera alta que es donde predominaba la tubería de AC, por lo que alrededor del año 2012 dio inicio la sustitución de la misma con tubería PVC SDR17, en la denominada Calle el Avión, desde la salida de los tanques, siguiendo Calle Arbolito, pasando por el frente del Hotel Marriot, hasta el super Marcela.

Posteriormente se continuo en calle arbolito hasta la entrada de la urbanización Zayqui (Super la Ribera), luego se trabajó en la sustitución en Calle del super Marcela hacia el norte, hasta super Yaplus, incluyendo todas sus previstas domiciliarias, ya en este tramo se empezó a colocar tubería de polietileno de alta densidad PEAD SDR 13 con una presión de trabajo de 11.2kg/cm2, la cual es un material extremadamente resistente y con mejor fricción para trasiego de agua, a la fecha esa tubería se ha instalado en las siguientes proyectos de sustitución de la misma tales como Cariari, y ciertas barreadas de los diferentes distritos en tuberías que ya requerían un cambio por diámetro, vida útil y un ordenamiento de la misma.

A la fecha toda la tubería de AC ha sido sustituida en el distrito de la Ribera, en este momento se esta trabajando en el ultimo tramo que se encuentra en la ruta 111 de San Antonio, la cual, como ya se ha indicado, es el ultimo tramo en AC que queda por eliminar en el cantón.

A continuación, se presenta plano de cobertura de tuberías de abastecimiento de agua potable del cantón de Belén, donde se identifican cada uno de los distritos y se muestra en azul San Antonio que es la zona donde se trabaja actualmente en la sustitución indicada.



Acuerdo 5027/2023

Siendo consecuente con el acuerdo indicado se informa que el informe esta en proceso de realización, debido al análisis de datos, proyección de caudales y consumos, el cual no se ha podido entregar por diferentes razones, sin embargo, se espera entregarlo a la alcaldía en los próximos días para su análisis y revisión.

Siendo consecuente con la solicitud de información en el acuerdo indicando, se informa que en este momento se esta trabajando en el análisis de información de los diferentes sistemas y actividades que componen el acueducto municipal, con el objetivo de analizar consumos actuales y futuros.

En el informe indicado se analizará cual es el crecimiento de población, población actual, y cual es y ha sido el comportamiento de consumos a través de los años, indicadores de Agua No Contabilizada (ANC) entre otros datos que ayuden a determinar necesidades reales de dotaciones de agua futuras y capacidad real actual.

El Regidor Propietario Ulises Araya, presenta que muy breve, compañeros y compañeras, a mí me alarma mucho cada vez que yo escucho un belemita que dicen que tiene cáncer, siento y no sé si ustedes lo perciben también que aquí hay mucho cáncer. Y creo que debería ser prioridad absoluta el tema de salud, erradicando cualquier factor de riesgo de incidencia que podamos tener en el Cantón todavía. Esa es, el espíritu, de esta moción, el otro espíritu

de la moción es que nos expliquen por qué es que se consignó en un oficio formal de la Municipalidad el encargado de Acueducto que no había asbesto en diciembre, perdón, en octubre anterior. Cuando el mes anterior estaban sacando asbesto en La Ribera y se decía que eso lo queda en San Antonio. Eso sería y sí, es la petición expresa que les hago a mis compañeras y compañero que aprobemos esto lo más pronto posible. Porque sí creo que es fundamental que eliminemos cualquier asbesto que todavía quede en la tubería, principalmente la de San Antonio, que es desde la toma en la naciente nos habían dicho hasta más o menos El Lagar, pero lo mejor es que quede consignado por escrito. Si eso lo hay o todavía quedan más puntos.

La Alcaldesa Municipal Zeneida Chaves, describe que yo le he sacado en el chat del nuevo Concejo, les pasé a lo que hace Ulises referencia al AC-193-23 para que lo tengan para estudio. Es importante que esto yo sugiero que ustedes lo lleven a comisión y lo discutan ampliamente, porque esto ha llevado un proceso, sí, lleva una planificación y se ha llevado un cumplimiento. Acá para mí es sumamente importante, igual que Ulises, la salud pública y todo lo que nosotros podamos realizar y por eso fue apoyada por todos en el momento que él la presenta, porque obviamente que todo lo que vaya a poner en riesgo belemita somos cada uno de nosotros los primero en levantar la mano. Acá es sumamente importante que lo amplíen con la persona indicada, les informo que esta nueva administración desde la Alcaldía se tiene una nueva política y la política es que absolutamente nada, sube sin el visto bueno de los directores respectivos, como lo dice su Manual de Puestos, ellos son los encargados de planificar, de coordinar, de verificar, de fiscalizar, absolutamente todo lo que se dé en su área, es importante que sale lo que Ulises lo hace como una solicitud. Le informo que esto ha sido una disposición desde el día 2 de mayo, cuando nosotros asumimos y en cada reunión que hemos tenido con los diferentes grupos y unidades, eso ha sido uno de los nuevos modelos que se les ha indicado como directriz. Para que absolutamente todo, tiene que ser coordinado. Y con el visto bueno del Director o Directora en el Area Social. Creo que el hecho de que conozcamos yo con este tema también he hecho mis consultas. Don Denis me informa que solo falta un tramo, que es de la Bomba Sheffield para acá. Pero creo que es importante que la parte técnica sea la que se refiera, que les amplíe, que vayan a una comisión y que ustedes empapen desde el momento que esta moción fue presentada a todo lo que se ha realizado, lo que se ha ejecutado y lo que en realidad lo único que falta por concluir, según está el informe dado verbal, a mí me gusta el informe realizado técnico que ya fue solicitado también, pero amplíenlo. Mi consejo y mi recomendación es que vayan a una comisión, conozcan, se empape, porque acá el riesgo de lo que se tenía hizo que la aguja se diera a hacer una planificación debida sobre este tema. Así que es importante que vaya a una comisión y como son nuevos en esta administración de primera mano, Don Denis, con el que él sabe que es subordinado, él sea la persona que venga y les amplíe de cómo a este proyecto.

La Presidenta Municipal Teresita Venegas, expone que a mí me llama mucho la atención este tema. Yo creo que la salud con la salud no se juega y menos con la salud de los belemitas, en eso creo que todos estamos completamente de acuerdo, yo pondría el punto sexto, donde dice eximir la presente moción del trámite de comisión. Si Ulises enviarlo de todas maneras, eso obliga y exige a dicha comisión para que todos los puntos primero,

segundo, tercero y cuarto, se noten más efectivamente. Y aprobarlo en esos términos, ustedes como fueron los que presentaron la moción.

El Vicepresidente Municipal Gilberth Gonzalez, recomienda que, la moción está espectacular y como dice Ulises, creo que aquí nadie se va a poner siempre a cuando, es un tema que atañe a un belemita y creo que hoy se Zeneida, deja claro que la administración tampoco. Sin embargo, me parece a mí que sí es correcto enviarlo a comisión. Yo apoyaría la moción si quitamos el sexto punto de eximir de trámite de comisión. Esto por qué, yo creo que todos tenemos que conocer qué es lo que se va a hacer. En qué momento Ulises, como usted lo explicó para no tener, esto de que lo vamos a empezar mañana, pero no lo vamos a empezar mañana, sino hasta dentro de un mes. No mejor tener las cosas bien claras, la planificación clara para nosotros, tener claridad de que sí se va a empezar esto y de que los belemitas que están siendo afectados por esto se vean también, dado la solución para que estos puedan estar más tranquilos, me parece a mí importante.

El Regidor Propietario Ulises Araya, habla que aclarar que en la moción vienen los oficios que hacía mención Zeneida y que envió, ya estaban integrados ambos en los anexos, ahí pudieron haberlo visto. Nada más quisiera, tal vez, compañeros, compañeras, que consideraran el tema de que a mí me parece más provechoso que la Comisión pudiera ir para su análisis, el plan de trabajo, que ya tuviéramos en la Comisión un insumo escrito, donde pudiera venir, esa planificación de cuando iniciarían las obras, como se hizo en su momento, el año pasado, creo que sería más provechoso discutir, un informe, en la Comisión que ir a ver la moción a la Comisión como tal. Me parece que, deberíamos, aprovechar el tiempo en un tema que ya se retrasó 1 año, quiero hacer mucho énfasis también en el hecho de que si ustedes ven la planificación eran 4 semanas, originalmente yo creo que nada costaría, que dado que es un tema que coincidimos, como bien lo acaba de señalar, Zeneida que es prioridad, que pudiera subir ese insumo, escrito ese informe y ya ese informe sí poderlo ver y analizar en comisión. Pero reitero, me parece que es un tema muy urgente, muy de priorizar. Y que les pediría más bien si pudiéramos votarlo, en todos sus extremos para que pudiéramos tener ese informe de trabajo lo más pronto posible.

El Vicepresidente Municipal Gilberth Gonzalez, aclara que concuerdo con usted, Ulises, sin embargo, es realmente la conclusión del proyecto lo que se vería en la comisión por eso es importante que también la moción se vaya a comisión para que, los 2 al mismo tiempo podamos analizarlas, yo compañeros, sí, no, lo voy a apoyar, si se mantiene el punto 6 y que quede en Actas Patri y que quede aquí para los belemitas que no es que me estoy oponiendo a un tema de salud, es un tema de planificación y por eficiencia tenemos que tener las cosas claras y verlas todas esas cosas en una comisión, como es la conclusión de un proyecto, lo que se viene a dar me parece a mí que lo más conveniente sería, la Comisión, si se mantiene así por parte del compañero Ulises y los compañeros de la Coalición, yo no apoyaría ni avalaría la moción.

ACUERDO 19. SE ACUERDA POR UNANIMIDAD Y EN FORMA DEFINITIVAMENTE APROBADO: PRIMERO: Remitir a la Comisión de Obras y Asuntos Ambientales para análisis y recomendación a este Concejo Municipal. **SEGUNDO:** Solicitar a la Alcaldía Municipal brindar la información que se solicita en la Moción, para ser analizada en la citada Comisión.

CONCLUSIONES

Después de analizado el documento citado, se llegó a las siguientes conclusiones:

- 1-Que corresponde agradecer a las y los funcionarios municipales a cargo de la tarea de la sustitución de la tubería de asbesto, los trabajos que se han desarrollado las últimas semanas.
- 2- Que según indicó el funcionario José Pablo Suarez, los materiales de tuberías si se encontraban en la bodega municipal.
- 3- Que es importante aportar por escrito al Concejo Municipal un informe con los puntos requeridos en la moción.

LA COMISION DE OBRAS Y AMBIENTE ACUERDA PRIMERO: Recordar a la Administración que se encuentra pendiente la remisión del informe a la Comisión de Obras y Ambiente de conformidad con el acuerdo de referencia 2919-2024 donde se indique:

1. *Un informe verídico, donde se indique con total realidad todos los puntos donde queden tuberías de asbesto del sistema de Acueducto. Además de un informe sobre las labores realizadas en el mes de abril sobre la calle 138 en el distrito de La Ribera.*
2. *En caso de que se confirme que las obras realizadas en abril anterior sobre la calle 138 en el distrito de La Ribera eran para sustituir tuberías de asbesto, se explique porque en el informe AC-193-2023 la Unidad de Acueducto aseguró que ya no existían asbestos en el distrito de La Ribera.*
3. *Por razones de salud pública, instar a la Administración municipal a darle prioridad a la sustitución de los asbestos que continúan en las tuberías del sistema de Acueducto de Belén.*
4. *Enviar una actualización del Plan de trabajo consignado en el oficio AC-69-23, donde de manera realista se señale la hoja de ruta para concluir la sustitución de tuberías de asbesto en el sistema de acueducto de Belén.*
5. *Solicitar que en adelante los oficios del acueducto municipal que se suban al Concejo Municipal vengan con el visto bueno de la jefatura de la Dirección de Servicios Públicos.*

SEGUNDO. Agradecer nuevamente a todos los funcionarios municipales que han estado ligados a los trabajos de sustitución de las tuberías de asbesto en el cantón de Belén.

El Regidor Propietario Ulises Araya, describe que, en este caso igual, vamos a ver si nos recordamos cuál era el acuerdo original indicaba que había que pasar un informe con una serie de detalles a la comisión y que en ese momento la comisión ya lo podría analizar yo igualmente en la comisión le agradecí a don José Pablo Suárez su informe muy amplio, muy detallado, bastante, claro, en lo que, se ha venido haciendo. Pero lo cierto es que el informe por escrito es algo que todavía está haciendo falta, por tanto, lo que procedía a realizar es igual un dictamen de minoría que está también remitido a la Secretaría del Concejo Municipal en tiempo y forma. Y leo las conclusiones dice lo siguiente. Después de analizado el documento citado, se llegó a las siguientes conclusiones, 1 que corresponde agradecer a las y los funcionarios municipales a cargo de la tarea de la sustitución de la tubería asbesto los trabajos que, se han desarrollado las últimas semanas. 2, que según indicó el funcionario José Pablo Suárez, los materiales de tuberías si, se encontraban en la bodega municipal. Esto es muy importante, ahora les digo, por qué 3 que es importante aportar por escrito al Concejo Municipal un informe con los puntos

requeridos en la moción, por tanto, la Comisión de Obras de Ambiente acuerda primero recordar a la administración que, se encuentra pendiente la remisión del informe a la Comisión de Obras Ambiente, de conformidad con el acuerdo de referencia 2919-2024 donde, se indique los siguientes puntos, 1, un informe verídico donde, se indique con total realidad todos los puntos donde quedan tuberías de asbesto del sistema de acueducto, además de un informe sobre las labores realizadas en el mes de abril sobre la calle 138 en el distrito de La Ribera. 2 en caso de que, se confirme que las obras realizadas en abril anterior sobre la calle 138. En el distrito de La Ribera eran para sustituir tuberías de asbesto, se explique por qué en el informe, AC-193-2023 la Unidad de Acueducto aseguró que ya no existían asbestos en el distrito de La Ribera. 3 por razones de salud pública instala la administración municipal a darle prioridad a la sustitución, asbestos que continúan las tuberías del sistema de acueducto Belén 4 enviar una actualización del plan de trabajo consignado en el oficio AC-69-2023, donde es de manera realista, se señale la hoja de ruta para concluir la sustitución de tuberías de asbesto en el sistema de acueducto de Belén 5 solicitar que en adelante los oficios del Acueducto Municipal que, se suban al Concejo Municipal vengan con el visto bueno de la Jefatura de la Dirección de Servicios Públicos. Y segundo dice el dictamen, agradecer a todos los funcionarios municipales que, han estado ligados a los trabajos de sustitución de las tuberías de asbesto en el Cantón de Belén. Por qué decía ahora lo de la tubería de albesto, porque aquí estuvo ahí donde está, el compañero Pablo estuvo sentado don Eduardo Solano en una oportunidad. Lo trajo Thais, la anterior Alcaldesa y respondiendo a la pregunta, por qué los atrasos había dicho que es que no estaban los materiales en la bodega municipal, resulta que sí, estaban, yo en eso una vez más, agradezco a don José Pablo. La sinceridad con la que nos dice que los materiales sí estaban y fue una cuestión de ir a buscarlos y ver que sí estaban los materiales. Ahí lo que ha pasado es que ha habido un relajo a mi modo de ver en el Acueducto Municipal un absoluto relajo, donde aquí simplemente pasaron las cosas y aparentemente nadie, se dio cuenta y nadie sabía en la Municipalidad de Belén que había materiales y que era mentira que no estaban y que por eso no se cambiaban los asbestos. Parece que nadie sabía tampoco que, decía un funcionario, don Eduardo de que ya en La Ribera no hay asbesto, pero resulta que sí había asbesto, aquí es importante que el Concejo Municipal consigne por escrito todos estos detalles, porque creo que incluso hasta le funciona la administración municipal, el que puede haber un recuento en que pueda haber un expediente en que pueda haber un material suficientemente claro de que es lo que ha ocurrido con el Acueducto, temas que doña Zeneida manifestó que estaban de manera, la intervención y todo eso estaban ocultos y que por cierto había una reunión que no hicimos de Concejo Municipal para ver esos asuntos. Pero yo quiero aclarar, que efectivamente esto es simplemente poder consignar por escrito algo que es necesario por formalidad de la administración pública, que nosotros como Concejo Municipal tengamos por lo demás, yo saludo el hecho de que hayan avanzado los trabajos de los asbestos, pero reitero una vez más lo que ha pasado históricamente con el Acueducto, no es un tema de que simplemente podamos decir, ahí nadie, se dio cuenta y todo el mundo volvió a ir para otro lado, por eso tiene que estar por escrito.

La Alcaldesa Municipal Zeneida Chaves, determina que creo que es muy importante que tanto ustedes como en la comunidad de Belen, se den cuenta cuál ha sido de verdad el gran trabajo que ha hecho esta administración para poder lograr la sustitución de y acá para nadie es un secreto la situación que, se ha venido dando en el Acueducto. Los trabajos que hemos hecho,

lo que, se ha venido interviniendo. Lo que nosotros a nivel del acueducto en atención en la calidad del agua, se ha venido dando y por eso hoy yo le agradezco a José Pablo porque él ha sido el encargado de esa intervención, ha sido el que ha estado al frente de todo lo que, se ha logrado para que lo último que el belemita, tenga problemática sea en la calidad del servicio y del agua, así que José Pablo les va a dar una explicación de por qué es que hoy no se anexa, porque son muchas las cosas en las cuales está, pero en hechos quizás es el documento lo que falta. Porque podemos verlo notoriamente, cuántos fines de semana, 3 hemos, José Pablo que les amplíe la información.

El funcionario Jose Pablo Suarez, expone que, desde que, se me encomendó la intervención del Acueducto, iniciamos con estos trabajos del cambio de tuberías de asbesto yo planteé una nueva estrategia porque el anterior con el Coordinador de la Acueducto tenía otro planteamiento que era inclusive que él indicaba que hay que importar materiales y piezas que hacían falta. Sin embargo, al revisar los stock que tenemos en bodega, pudimos comprobar que teníamos todos los materiales necesarios para hacer el trabajo, por eso fue que sí, se empezó de manera inmediata y en la Comisión lo que se planteaba era o lo que, se tenía planeado era presentar ese plan de trabajo, pero como ya más bien, tanto los trabajos lo que planteamos ahora es presentarles a ustedes el informe ya cuando, los trabajos estén concluidos, eso implica ya los trabajos que hicieron en La Ribera y una verificación en campo con los compañeros fontaneros en donde podamos dar certeza de que ya todas las asbestos elimino de Belén. En cuanto al tema de la calidad del agua, creo que es importante indicar que eso es parte también primordial de la intervención, nosotros como administración hemos estado, haciendo muestreos diarios del cloro en red, inclusive iniciamos haciendo muestreos en la mañana y en la tarde, cuando encontramos o detectamos alguna inconsistencia. Para guardar el seguimiento porque inclusive detectamos deficiencias en los equipos de cloración que eso nos ha llevado a tomar acciones, inclusive plantear una modernización de los sistemas de cloración que nos permitan ya tener un sistema, moderno que, se pueda manejar inclusive remotamente y que nos dé las alertas cuando hay una deficiencia. O que los parámetros del cloro, que es uno de los parámetros más delicados, se salgan de control, básicamente lo que estamos haciendo de momento, porque eso ya conlleva todo un proceso de contratación administrativa, ver el impacto que va a tener eso sobre la sobre la tarifa, tenemos que analizarlo bien, plantearlo bien, plantear bien el proyecto, que haya bien estructurado, pero mientras pasa eso estamos tomando medidas a nivel de campo para verificar que los niveles de cloro, se cumplan con los parámetros de Reglamento de Calidad del Agua.

SE ACUERDA CON TRES VOTOS A FAVOR DE LOS REGIDORES Teresita Venegas, Gilberth Gonzalez, Lourdes Villalobos Y DOS EN CONTRA DE LOS REGIDORES Ulises Araya, Ana Betty Valenciano: PRIMERO: Avalar el dictamen de la Comisión. **SEGUNDO:** Dar por recibido el Acuerdo Referencia 2919-2024. **TERCERO:** Remitir a la Administración para su análisis y recomendación a este Concejo Municipal. **CUARTO:** Agradecer a los compañeros de la cuadrilla y José Pablo Suarez por los trabajos realizados.

ARTÍCULO 21. Se conoce el Oficio SCO-22-2024.

Se conoce el Acuerdo Referencia 3209-2024 y 4107-2024.

Se conoce el Oficio AMB-MC-120-2024 de Zeneida Chaves Fernández Alcaldesa Municipal. ASUNTO REMISIÓN DE MEMORANDO N°MAS-024-2024. SOLICITUD DE DEROGACIÓN DE ACUERDO REF.6619/2023. Hemos recibido el memorando N°MAS-024-2024, con fecha del 24 de mayo de 2024, suscrito por el señor José Pablo Suárez Sánchez, Coordinadora de la Unidad de Alcantarillado Sanitario; por medio del que presenta formal solicitud de trámites para derogar el acuerdo N°Ref.6619/2023 tomado por el Concejo Municipal de Belén, durante la Sesión Ordinaria N°66-2023, celebrada el siete de noviembre del año 2023.

MAS-024-2024

Asunto: Solicitud de derogación de acuerdo Concejo Municipal Ref.6619-2023.

Por medio de la presente, se solicita respetuosamente que se solicite al Concejo Municipal la derogación del acuerdo primero de la Ref.6619-2023 en donde se aprueba la Oferta de Asistencia Técnica (OSAT) presentada por el Instituto de Fomento y Asesoría Municipal (IFAM) para llevar a cabo el convenio para la ejecución del proyecto: "ACTUALIZACIÓN DE PLAN MAESTRO DE ALCANTARILLADO SANITARIO PARA EL CANTÓN DE BELÉN Y DISEÑO DE OBRAS ESPECÍFICAS POR ETAPAS".

Justificación de la solicitud de derogación: Producto de la revisión del Plan Maestro de Alcantarillado Sanitario (PMAS) por parte de la Auditoría Interna, la cual se encuentra en proceso; se lograron detectar ciertos puntos que se podrían mejorar en la propuesta presentada por el IFAM.

La OSAT aprobada está compuesta por 4 fases, las cuales se detallan a continuación:

Fase 1 - Estudios de Factibilidad y Pre-Ingeniería:

- Estado actual de la red del Cantón de Belén, que partes hay red y que partes no hay, valoración de lo existente.
- Clasificación de Zonas de mayor numero poblacional.
- Crecimiento poblacional a escenarios de 50 años.
- Topografía (Belén ya levanto todo el cantón)
- Revisión técnica del Plan Maestro de Alcantarillado Sanitario (población, caudales, diseños, tecnología, operación y mantenimiento)
- Optimización y determinación de la tecnología de tratamiento óptima para el proyecto, considerando los costos de operación y mantenimiento, y volúmenes considerados en el Plan Maestro de Alcantarillado Sanitario
- Determinación del dimensionamiento de áreas necesarias para planta de tratamiento, estaciones de bombeo y obras complementarias, edificaciones, módulos
- Determinación de los terrenos necesarios para la construcción de la planta, estaciones de bombeo y obras complementarias.

2 - Estudios de Ingeniería y Diseño:

- Elaboración de estudios de ingeniería (estudios de suelos, topográficos, etc.) que se requieran para los diseños de todas las obras que conforman el proyecto.
- Elaboración de planos detallados de todas las obras.
- Elaboración de presupuesto detallado de todo el proyecto.
- Determinación de costos de operación y mantenimiento de las obras.

Fase 3 – Tramitología del Proyecto:

- Obtención de las viabilidades ambientales (SETENA).
- Obtención de permiso de vertido (MINAET).
- Obtención de permisos de ubicación (Ministerio de Salud).
- Obtención de permisos de construcción (CFIA).
- Elaboración de cronograma de ejecución de las obras.

Fase 4 – Estudios Tarifarios:

- Elaboración de estudio tarifario.

Al analizar los alcances de cada fase, se detectó que se pueden presentar una gran cantidad de imprevistos durante la ejecución de cada fase, por ejemplo

La fase 1 tiene como propósito analizar la información, estudios e insumos existentes de manera que se puede determinar que se puede aprovechar, que hay que actualizar y que hace falta para completar la información necesaria para estructurar técnica y económicamente la ejecución del PMAS. Como producto de la fase 1 se podría obtener como resultado la necesidad de realizar uno o varios procesos de contratación, lo cual no especifica en la OSAT original.

Adicionalmente, desde la Dirección de Servicios Públicos se trabaja en llevar a cabo una contratación por demanda para contar con el servicio de estudios tarifarios para actualizar las tarifas de los servicios públicos brindados por la Municipalidad, por lo tanto, ya no sería necesaria la fase 4 de la OSAT, la cual corresponde al estudio tarifario para la actualización de la tarifa del servicio de Alcantarillado Sanitario tomando en cuenta la inversión requerida para la ejecución del PMAS.

Nueva propuesta de OSAT

Tomando en cuenta lo anterior, se solicitó al IFAM una modificación de la OSAT de manera que se contemple de momento solo la fase 1 con los siguientes alcances:

Fase 1: Evaluación estudios e información existente.

- Evaluación de insumos técnicos existentes para determinar que se puede aprovechar, que se debe actualizar. Esta evaluación técnica contempla la revisión de todos los criterios de diseño utilizados en el PMAS, como, por ejemplo: proyecciones de población, caudales de diseño, tecnología de la PTAR, costos de operación y mantenimiento de las obras, presupuesto, terrenos para la PTAR y todas sus obras complementarias (servidumbres de paso, estaciones de bombeo, subestación eléctrica, etc.)

- Analizar la viabilidad económica del proyecto centralizado vs 3 cuencas.
- Estructuración del proyecto siguiendo lo estipulado en el procedimiento PLANI-04.

- Determinación de las contrataciones necesarias para obtener los insumos técnicos faltantes.

- Determinación de las tecnologías óptimas para el tratamiento de las aguas considerando costos de operación y mantenimiento.

- Preselección de los terrenos necesarios para la construcción de todas las obras.

- Evaluación financiera para determinar la capacidad de endeudamiento de la Municipalidad tomando en cuenta la cartera de proyectos en ejecución y por desarrollar de acuerdo con el Plan Estratégico 2024-2029.

- Determinación de los trámites de permisos necesarios para la ejecución de las obras.
- Estructuración de fase 2 de acuerdo a los resultados obtenidos.

La nueva formulación del proyecto permite eliminar los imprevistos, además, como producto final tendría la formulación de la fase siguiente de acuerdo con los resultados obtenidos, esto permitiría tener un alcance debidamente definido y estructurado.

Petitoria. Por lo tanto, se requiere que el Concejo Municipal tome los siguientes acuerdos:

Primero: derogar el acuerdo primero de la Ref.6619-2023 en donde se aprueba la OSAT presentada bajo el oficio DGFM-UGSTF-0371-2023.

Segundo: solicitar al IFAM una nueva OSAT tomando en cuenta únicamente la fase 1, según las modificaciones planteadas por la Unidad de Alcantarillado Sanitario.

Anexos

1. Acuerdo Concejo Municipal Ref.6619-2023.

2. Oferta de Asistencia Técnica "ACTUALIZACION DE PLAN MAESTRO DE ALCANTARILLADO SANITARIO PARA EL CANTÓN DE BELÉN Y DISEÑO DE OBRAS ESPECIFICAS POR ETAPAS".

3. Oficio IFAM N°DGFM-UGSTF-0371-2023.

SE ACUERDA CON TRES VOTOS A FAVOR DE LOS REGIDORES Teresita Venegas, Ulises Araya y Ana Betty Valenciano y DOS VOTOS EN CONTRA DE LOS REGIDORES Gilberth González y Lourdes Villalobos: Remitir a la Comisión de Obras y Asuntos Ambientales para análisis y recomendación a este Concejo Municipal.

Referencia 4107-2024

Se conoce el Oficio AMB-MC-143-2024 de Zeneida Chaves Fernández Alcaldesa Municipal.

ASUNTO: Solicitud de apoyo con el acuerdo Ref.3209-2024.

Se les solicita el apoyo atender el pendiente bajo la referencia número 3209/2024, el cual debe de ser analizado en la Comisión de Obras y Asuntos Ambientales debido a la necesidad de continuar con el IFAM en el proceso del convenio para la ejecución del proyecto denominado: "Actualización del Plan Maestro de Alcantarillado Sanitario para el cantón de Belén y Diseño de Obras Específicas por Etapas".

ACUERDO 7. SE ACUERDA POR UNANIMIDAD Y EN FORMA DEFINITIVAMENTE APROBADO: PRIMERO: Dar por Recibido el oficio AMB-MC-143-2024 de Zeneida Chaves Fernández Alcaldesa Municipal. SEGUNDO: Remitir a la Comisión de Obras y Asuntos Ambientales para su análisis y recomendación a este concejo Municipal.

LA COMISIÓN DE OBRAS Y ASUNTOS AMBIENTALES ACUERDA POR UNANIMIDAD CON TRES VOTOS A FAVOR DE LOS REGIDORES Gilberth González González coordinador, Teresita Venegas Murillo, Ulises Araya Chaves, RECOMENDAR AL CONCEJO MUNICIPAL: PRIMERO: Derogar el acuerdo primero de la Ref.6619-2023 en donde se aprueba la OSAT presentada bajo el oficio DGFM-UGSTF-0371-2023. SEGUNDO: solicitar al IFAM una nueva

OSAT tomando en cuenta únicamente la fase 1, según las modificaciones planteadas por la Unidad de Alcantarillado Sanitario. TERCERO: Que el acuerdo quede Definitivamente Aprobado.

El Regidor Propietario Ulises Araya, recomienda que, si efectivamente fue importante, valorar las razones de porque, se iba a derogar el acuerdo anterior en cuanto a los términos, del IFAM. Producto de la conversación que tuvimos a mí me llamó la atención algo que mencionaba, el informe de don Pablo relacionado al análisis, de la futura planta de tratamiento en cuanto a si es viable lo que ya, se había determinado, que era una planta única para todo el Cantón u otra vez volver al viejo sistema de plantas por cuencas, 3 grandes plantas en cada una de las cuencas. Efectivamente, en lo que explicó don Pablo Zeneida, esto fue parte de las recomendaciones que solicitó la Auditoría para efectos de que, se sustente técnicamente el por qué en los estudios. Sería, una de las 2 yo particularmente, comprendo absolutamente el tema de la recomendación. Pero yo sí soy muy claro en que para mí al final de cuentas tiene que ser una única planta para todo el Cantón por un tema económico, imagínense ustedes lo que sería tener, funcionarios monitoreando varias plantas en el Cantón, lo que sería el mantenimiento de varias plantas, pero sobre todo y lo más importante, la revisión de las aguas que están saliendo de las plantas. Si nosotros como está pasando en Belén hoy en día, que cada vez hay más condominios que tienen sus propias plantas, quién monitorea eso, quién va a monitorear si la planta, por ejemplo, por decir un ejemplo, del Cafetal y no digo que esté pasando nada malo con la planta del Cafetal, pero, quién monitorea que la planta no suelte, o se tenga una avería y tenga un vertido, a los ríos, ocupamos evolucionar a una sola planta para todo el Cantón de Belén, de manera tal que ahí sí podamos tener esa observación inicial. Respectivo, ojalá que en el análisis que sea realizar, salga, esa conclusión que yo creo que todos la esperamos y lo otro es que es un tema que ya lo hablaremos porque este es un proceso que como hemos la vez anterior, parece que hasta el 2029 tendríamos, todos los planos y todo listo para efectos de comenzar. Yo quisiera tal vez Pablo si, se pudiera que cuando, se hagan todas estas etapas, ver la posibilidad de que quede como la apertura de que, si el día de mañana pudiéramos conseguir algún financiamiento externo que Embajada, tal vez eso pudiera agilizarnos un poco más la situación. Yo sé las dificultades técnicas, si usted nos explicó el día que estamos viendo el Plan Estratégico, pero sí sería bueno tener esa posibilidad. Para que tal vez todos podamos ir a tocar puertas a algún lugar y tener lo más pronto posible, algo que para mí es lo más importante que ocupa Belén. Más que cualquier cosa, el alcantarillado sanitario y la planta de tratamiento para que dejemos de tener, estas aguas negras que lamentablemente andan por todo el Cantón y que tengamos también mucho cuidado con normalizar eso en acuerdos del Concejo Municipal, donde si no hay infraestructura para alcantarillado de aguas negras jamás, se puede autorizar por parte del Concejo Municipal ni la administración, vertidos de este tipo.

La Alcaldesa Municipal Zeneida Chaves, pide que algo de lo más importante que nosotros, responsablemente hemos hecho y debería que le damos y le hemos dado otras habilidad y por eso hemos estado con lograr lo de la planta tratamiento de Cariari con un tema de urgencia, fuimos en todas a la Embajada de Corea del Sur a ver si nos dan la cooperación de la de La Amistad que es de gran preocupación, pero esto no ha dejado de ser, para nosotros prioridad buscar los insumos técnicos de especializados para garantizar que vamos a tener la red que

anhelamos y la protección a los mantos acuíferos garantizados. Y aquí José ha hecho eso con un gran empeño.

El funcionario Jose Pablo Suarez, pronuncia que sí, básicamente para poder buscar el financiamiento, un proyecto como estos ocupamos primero tener ya bien todos los insumos y primordialmente anteriormente habíamos evaluado la opción con la Embajada de Canadá, sin embargo, en ese entonces no teníamos bien definido el presupuesto. Eso es algo que tenemos que tener definido nosotros ya por cuenta propia antes de ir a negociar con cualquier Embajada o cualquier otro ente financiero. Para poder estructurar bien el proyecto y de allá después, en ese punto poder vendérselos y que ellos, se lo optimicen. Inclusive ver cómo podemos bajar costos, cómo podemos bajar tiempos de entrega, todo lo demás, pero sí es importante tener todos esos insumos armar bien el proyecto con toda la parte técnica y financiera y ya después salir en búsqueda de esos de recursos, que es lo más, importante.

El Regidor Propietario Ulises Araya, señala que gracias este José Pablo, efectivamente y en eso coincido con usted totalmente, ocupamos tener como los montos para no dispararnos y tomar decisiones, de momento ocupamos tener eso muy claro. Quería nada más detallar que con respecto a la planta de Cariari, eso es porque sí hay una medida cautelar. A la cual, se le impuso la Municipalidad de Belén porque los vecinos de Cariari. Con participación de la anterior administración de la Asociación. Habían, denunciado cobros que, se les estaba haciendo de tratamiento de aguas, pese que a ellos no se les trata el agua, en Cariari no hay una planta de tratamiento y sin embargo, durante 14 por ahí de años, se les estuvo cobrando eso en el recibo municipal el tratamiento de las aguas, eso hubo una medida cautelar que se dictó a la Municipalidad y eso nos ha impulsado a tener pronto esa planta que es obligatoria ya eso no es, si queremos o no queremos, sino que había que colocar ese sistema temporal que está ahí. Con lo de La Amistad, yo sí quisiera, hacer un llamado a la reflexión en torno a la información que le damos a La Amistad, porque en el 2020, se le había dicho a la comunidad de La Amistad que se iba a hacer una planta de tratamiento, en el parquecito, pero posteriormente, cuando ellos consultaron que había pasado con el tema de las aguas, la administración, la anterior administración les contestó que ya eso no iba y que la solución para La Amistad iba a ser la solución de la planta para todo el Cantón y en la comunidad de La Amistad, la Asociación de Vecinos y demás, obviamente ellos pensaron ya en el anterior proyecto, que es un sueño que La Amistad siempre ha tenido. Yo quiero decirlo aquí muy claro para que sean responsables, con eso. La Amistad siempre ha querido tener un saloncito comunal que ahí llaman campo de refugio y eso sería, se ha pensado en el mismo sitio donde, se consideraba antes que sería la planta de tratamiento, sí tenemos que tener mucho cuidado porque yo no veo que sea óptimo decirle a la comunidad, va a una planta, luego la misma administración, es decir no ya no va a la planta, ahí ellos salen con un proyecto y ahora vamos a decirles otra vez, viene la planta nuevamente, hay que tener como ese buen tacto, buen tino para la hora de tramitar los proyectos y la comunicación con la comunidad.

La Alcaldesa Municipal Zeneida Chaves, determina que no es la misma administración y en esto de lo que nos lleva a nosotros a hacer la inversión de la planta Cariari, no, es una medida cautelar, es que tenemos una sentencia del Ministerio de Salud. Y creo que acá eso es lo que nos ha llevado a hacer análisis y creo que vamos a tener 1 planta de tratamiento que es modelo.

Es la primera que, se va a poner acá en a nivel centroamericano, la cual trata por medio del sistema en nano burbujas trata los metales pesados, al tener nosotros una población, que consume tanto medicamento ahí no todo lo trata, los metales pesados y eso es por lo cual hemos tratado de en todo momento lograr que se buscara y se viera la viabilidad para poder hacerla gracias a Jose y que ha tenido un empeño altísimo con lograrlo. Creo que más que cuidado busca el solventar una situación que tienen los vecinos. Qué sucede, a cuánto estamos hablando de resolverle esto a los vecinos de La Amistad, es una situación que si nosotros nos ponemos de riesgo que hay ahí de salud. A mí me llevó a llevarlo a exponer por la población, ahora creo que tenemos que tener nosotros en cualquier momento. La población puede venir, nosotros las ampliamos aquí, simplemente queremos buscar primero la salud pública, que es para mí sumamente importante y luego buscar de qué manera podemos ayudar con lo que viablemente la ley la técnica nos permite. Poder apoyarlos en hacerlo, quién no va a querer espacios si queremos un Belén sano, seguro y sostenible, donde podemos empezar con la seguridad comunitaria, es logrando tener espacios de interacción y eso es parte de lo que debemos nosotros tratar de propiciar. Creo que aquí José les podría todavía ampliar más de que es y hacia dónde vamos con el plan maestro.

El funcionario Jose Pablo Suarez, presenta que, con el tema de La Amistad en específico, hay que tener claro que cuando, se logré construir la planta centralizada para todo el Cantón, que sería el Plan Maestro Alcantarillado Sanitario eventualmente, se le daría solución a ese sector de La Amistad. Sin embargo, como dice doña Zeneida, para en este momento ellos también tienen una emergencia a nivel de salud y por eso es que, se buscan alternativas a corto plazo. Que también económicamente, se puedan, realizar, también estamos tratando de solventar esas otras problemáticas. Sabemos que, en el Cantón, además de La Amistad, hay otros sectores también que están en la misma situación y también hay que tenerles. Hay que empezarles atención y ver qué está en nuestro alcance para poder solventarles lo antes posible.

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: PRIMERO: Avalar el dictamen de la Comisión.
SEGUNDO: Derogar el acuerdo primero de la Ref.6619-2023 en donde se aprueba la OSAT presentada bajo el oficio DGFm-UGSTF-0371-2023. **TERCERO:** Solicitar al IFAM una nueva OSAT tomando en cuenta únicamente la fase 1, según las modificaciones planteadas por la Unidad de Alcantarillado Sanitario.

INFORME DE LA COMISIÓN DE ASUNTOS CULTURALES

ARTÍCULO 22. Se conoce el Oficio CC-01-2024.

Se conoce el tema con la posibilidad de alquiler de la propiedad donde están lo cines en el centro comercial de la Ribera.

LA COMISIÓN DE ASUNTOS CULTURALES ACUERDA POR UNANIMIDAD CON TRES VOTOS A FAVOR de los regidores Lourdes Villalobos Morera coordinadora, Francina Quesada Ávila Regidora Suplente, Sigifredo Villegas Villalobos. RECOMENDAR AL CONCEJO MUNICIPAL: Citar a las diferentes asociaciones del cantón para que hagan una visita de campo al lugar y ellos nos manden un informe para poder nosotros luego tomar una decisión ADI La

Ribera, ADI La Asunción, Asociación del Residencial Belén, El Nacimiento, El Colectivo, El Ensemble, Piedra Luna y La Rondalla.

La Regidora Propietaria Ana Betty Valenciano, advierte que doña Lourdes vieras, qué pena, pero yo estuve leyendo el dictamen de la comisión, yo no, entendí por qué la comisión analizó ese tema y emitió un dictamen. Porque no hay acuerdo de referencia del Concejo solicitando que la Comisión de Cultura, se refiriera a ese tema, me quedé confundida.

La Regidora Propietaria Lourdes Villalobos, establece que le aclaro a Ana Betty la reunión la hicimos presencial, en ese momento aprovechamos que estaban todos los miembros para ver todos los temas que tenía pendiente Cultura. Además, me informaron que el Coordinador puede traer a la Comisión cualquier tema que sienta que, es competente para tratar, por eso lo hicimos así.

La Regidora Propietaria Ana Betty Valenciano, aclara que vieras que, preocupada por el asunto, porque no es, para aclarar, no estoy en contra del dictamen y me parece muy bien que las asociaciones que promueven la cultura en el Cantón se involucren, articulé y nos colaboren en definir ciertos temas, pero vieras que yo analicé y me encontré una intervención, casualmente del Asesor Legal. Porque en algún momento del Concejo ya había sucedido algo así y voy a leerlo textualmente, dice el Asesor Legal Luis Alvarez aclara que las comisiones no son órganos con competencias autónomas, son órganos auxiliares del Concejo, no generan actos sino recomendaciones no vinculantes, hay comisiones especiales con un tema puntual, el Concejo debe encomendar a la Comisión que analice un tema en específico. Si hay acuerdos de otros Concejos siguen pendientes en la comisión eso, se debe aclarar, decía él, en esa intervención de Luis Álvarez y quisiera si el Asesor Legal lo puede retomar. Es que una comisión no se puede atribuir el analizar un tema que el Concejo no se lo ha encomendado, pediría a don Luis, tal vez si él nos puede refrescar ese pronunciamiento o por lo menos esa intervención que en algún momento la Asesoría Legal había emitido.

El Asesor Legal Luis Alvarez, habla que, este tema en realidad no es tan complicado, en el gobierno local hay órgano superior de gobierno que tienen competencias asignadas. Los principales el Concejo Municipal en el Artículo 3 del Código Municipal, la Alcaldía en el Artículo 17 los Consejos de Distrito en el 54, pero uno de los temas que más, conflictos generar si las comisiones tienen alguna competencia específica. Las comisiones las nombra el Concejo y efectivamente como, se dice en esa intervención, son órganos auxiliares del Concejo en los temas que el Concejo le encomiende. Porque no tienen por disposición del Código Municipal, competencias específicas como sí están las del Concejo, la del Alcalde. Aquí el tema importante tal vez es que no se trata de que las comisiones, se conviertan en un órgano que por su propia dinámica empieza a tratar asuntos que no se están discutiendo en el Concejo, sino más bien la labor de la comisión es preparar los temas. Traer los dictámenes donde, se pueden dar de muchas maneras, de mayoría de minoría. Para permitirle al Concejo tener un punto de discusión a la hora de tomar el acuerdo. De hecho, efectivamente no son vinculantes, un dictamen de comisión le permite al Concejo tomar un acuerdo completamente diferente, pero abrió la puerta para que, se dé la discusión sin el dictamen, el Concejo tendría que dispensar ese procedimiento con mayoría calificada, 4 de 5 votos en este caso, en el caso concreto, lo que se dijo es en ese

momento que la comisión no es que puede decir, tratemos un tema x que el Concejo no haya discutido, no le haya asignado, eso no es posible porque no tiene esa competencia, son un órgano que funciona a intervención del Concejo, pero nunca de oficio. Sería tal vez la aclaración que se dio en ese momento.

La Regidora Suplente Francina Quesada, puntualiza que muchas gracias don Luis, justamente nosotros habíamos estado en el Concejo hablando del asunto de los cines, creo que, de alguna forma, más bien usted nos refuerza el asunto, son insumos para el Concejo, que más insumos que cada una de las partes, de los grupos y de las asociaciones independientes vayan al lugar y hagan un informe que nos manden acá como insumos para cuando tengan que tomarse las decisiones. Se tomen con toda la gente que va involucrada dentro de ese paquete, ya habíamos estado hablando entre nosotros de si era viable de lo que costaba, de lo que no y creo que como todas las visiones son particulares y que además este espacio va a ser, tal vez más a unos que a otros dentro de las asociaciones y los grupos independientes. Creo que, es magnífico que desde la Comisión de Cultura tengamos los insumos para traer al Concejo cuando sea el momento de discutirlo. Gracias don Luis.

La Regidora Propietaria Ana Betty Valenciano, comenta que Mi razón de comentar este tema es casualmente para organizarnos a nivel de las comisiones porque las comisiones son tan importantes y los insumos que las comisiones envían al Concejo son para que el Concejo tome las mejores decisiones, la idea de apegarnos a lo que el Código Municipal establece es ordenarnos que las comisiones hagan el trabajo, para lo cual, se conforman en este caso. El dictamen CC-011 y el CC-04 de la Comisión de Cultura no tiene acuerdo de referencia, por lo tanto, no las podríamos valorar porque en el CC-01, casualmente cuando ese tema, se trajo acá la moción la trajo la compañera Francina. Yo propuse que, se fuera la Comisión de Cultura porque yo creía que era el órgano competente para analizarlo, pero el acuerdo que, se tomó fue pasárselo a la administración para que la administración nos presentara, un informe de factibilidad de esos alquileres, ese es el acuerdo, aquí lo tengo en la mano. Fue en el Acta 38 Artículo 7 del 25 de junio nunca, se acordó pasárselo a la Comisión de Cultura, mi intervención y hacerle ver a los compañeros que conformamos las diferentes comisiones es que debemos organizarnos la comisión no debe dictar dictámenes porque sí debe dictar un dictamen porque hay un acuerdo de referencia del Concejo que, se lo está solicitando, en este caso, 2 dictámenes de comisión no podríamos entrarlos a valorar el día de hoy doña Lourdes, con todo respeto, pero no podríamos porque no hay un acuerdo de referencia y si queremos marcar la cancha para el resto de las comisiones debemos apegarnos a los reglamentos que tenemos.

La Regidora Propietaria Lourdes Villalobos, entiende que la verdad yo me acojo a lo que tenga que suceder, no se va a votar el acuerdo. Sí, creo que deberíamos de tener un poquito, pensar un poquito que por qué siempre buscamos el pelo en la sopa, realmente eso es tan importante llegar y en una comisión tratar los temas que hay todos los de la comisión estuvimos de acuerdo todos no había ninguno que, no estuviera de acuerdo más, sin embargo, recordemos que aquí nosotros somos nuevos. Yo nunca he dirigido una Comisión de Cultura, es la primera vez y en cuanto al CC-04. Eso lo llevamos a la comisión porque las muchachas del área de Cultura, Carla Yendri nos mandaron un oficio o me mandaron a mí un oficio donde nosotros deberíamos de pensar en la persona de los que va a representar los Fondos Concursables, por eso es que

nosotros ahí lo hablamos en la comisión, porque ellas tienen una fecha para poder, ellas, presentarlo para que no se atrasara, por eso lo hicimos. Queda aclarado por qué lo hicimos sí, se tiene que quitar, se quita, pero sí quiero aclarar que nosotros somos nuevos todos los de la Comisión de Cultura pensamos en que hicimos lo mejor y eso es lo que nos queda. Lo más importante.

El Regidor Suplente Sigifredo Villegas, especifica que yo manifestar porque yo soy parte de esta de comisión. Había acuerdos de referencia en el orden del día que, se mandó para cuando, se citó a esa reunión. La Coordinadora sí inició la reunión e inició con ese punto, yo le hice la observación de que eso no estaba en el orden del día, sin embargo, ella como Coordinadora lo adelante y yo realmente no estaba tan al tanto un poco con la reglamentación y de hecho que lo voté como tal, si se quede un poco de confusión en la hora de la reunión, inclusive el mismo José Zumbado que había sido citado. A primera hora perdió tamaño rato, aquí nosotros discutiendo ese tema. Sin necesidad, pero, a doña Lourdes y yo le agradezco el esfuerzo que hace la primera reunión. Y si se pueden hacer las acotaciones del caso, en buena hora, porque inclusive eran 3 cosas de referencia, inclusive hay una que no está puesta en el informe. Ahora lo vas a apreciar y hay 2 que no estaban con referencia y se acordaron.

El Regidor Propietario Ulises Araya, informa que creo que todo, se ha dicho ya y que es muy claro, nada más. Yo quería Lourdes con respecto del comentario, el pelo en la sopa, yo lamentablemente no puedo admitirlo porque si uno va a los antecedentes de esto estaba intentando buscarlo. Los antecedentes de este punto cuando, se vio en el Concejo y eso ocurrió, les voy a decir una situación similar. Ocurrió el 15/11/2022, en el Acta de Sesión Ordinaria 67-2022 en esa oportunidad. Se estaba discutiendo casualmente también un dictamen de la Comisión de Cultura. Si uno, se va a la página 35 de esa Acta, vera que, se estaba rindiendo el dictamen CC-02-2022 sin acuerdo de referencia que decía situación de teatro del nacimiento. Casualmente dan las casualidades que era también el teatro y luego hay que ser el dictamen, en aquella oportunidad una visita que también, se hizo amplia de la Comisión los Regidores que estamos presentes fuimos a esa comisión. En esa oportunidad, luego de que, se dio el informe de dicho dictamen, la primera intervención que hubo esa noche fue la de don Maynor González, que manifestó, el Presidente Municipal, Mainor González, manifiesta que este dictamen no viene con una referencia del Concejo, no hay acuerdo de previo, ahí se armó una discusión y terminó con una solicitud a don Luis Álvarez. Del expediente del dictamen propiamente en recomendación, donde efectivamente, si no hay un acuerdo de referencia, no, se podría, ver.

La Regidora Suplente Francina Quesada, ratifica que, si todos estamos aprendiendo en esos procesos, lo que pasa es que si mandamos esto a la administración, la administración nos va a dar números, sí, claro, pero la parte artística, la parte técnica no se estaba tomando en cuenta en ese momento. Y eso es una parte fundamental, porque quiénes son los que vamos a hacer ese espacio, evidentemente no es solo números, aquí estamos hablando del espacio técnico de esta moción, qué pasa hasta El Guapinol mando, un informe ya fue el lugar y mandó un informe, porque ellos piensan, qué condiciones, qué mejoras que cosas, se pueden hacer, de alguna forma, a veces el procedimiento burocrático, yo entiendo lo que Lourdes quiere decir no es la sopa, sino decir, que es más importante la sopa o el plato o las 2 cosas. Creo que aquí, se

necesitan tanto la parte financiera como la parte técnica, fallamos desde antes, desde no mandarlo a al a la Comisión de Cultura.

La Regidora Suplente Marita Arguedas, solicita que respetuosamente me voy a permitir leer el Artículo 57 del Reglamento de Sesiones y funcionamiento del Concejo Municipal del Cantón de Belén, porque creo no es una crítica para doña Lourdes, sino que es una recomendación para todos los coordinadores de las comisiones municipales. Para no incurrir en errores como este, caso, dice de la función de las comisiones. Todas las comisiones municipales son por excelencia, asesoras, especialistas del Concejo en la materia correspondiente o en el asunto asignado. Por ello, reciben solicitudes expresas para dar recomendaciones, dictámenes o informes, insumos esenciales para la toma de decisiones. Por esa misma razón, se requiere de un informe de labores y actúo evaluación trimestralmente. Las comisiones deben estar conformadas con equidad y armonía, procurando nombrar miembros conocedores del tema de todos los partidos políticos representados en el gobierno local, logrando la paridad y la equidad de género, la participación de la sociedad civil y de los vecinos. Hay más que puedo hablar porque esto es, parte de lo que, se ha contenido en el oficio MB-024-2022, pero hago referencia específicamente a ese artículo para que todos tengamos atención y cuidado.

La Alcaldesa Municipal Zeneida Chaves, confirma que yo creo que acá que gana es el espíritu, que trae y que todos tenemos que lo que queremos es simplemente manifestar de una forma oficial que quieren ver. De qué manera Francina, Lourdes si le puede apostar que Sigifredo de decir que, se necesita un estudio técnico, que cada uno de las Asociaciones que van a utilizarlo que vengan y que cada uno manifieste, oficialmente su criterio, yo creo que a veces creo que lo que don Luis nos hace es parte de lo que todos aprendemos yo todos los días aprendo, por eso me asesora, es una abogada, por eso Ennio viene aquí conmigo porque el hecho del riesgo de lo que uno puede hacer cuando uno tiene muy buenas intenciones y un corazón que lo que quiere es construir. A veces podemos vernos en algún riesgo, pero el que nadie le apague eso, aquí lo más lindo es que queríamos buscar. Que se manifestaran los otros compañeros que están vinculados y si no esa es la forma, se hace de otra manera, pero que esa parte que hoy aprendemos. Humildemente todos los días aprendemos, estamos en una evolución todo el tiempo. No estamos acostumbrados y quizás los errores nos hacen más, es cuando uno, se levanta con más fuerza y hoy ya Marita nos argumenta o ya don Luis también, no pasa nada. Lo que pasa es simplemente que cada día vamos más fuertes más para adelante y que lo que nos vale que nos importe, que el espíritu de lo que lo hizo a usted, hacer eso que no la apague. Sigamos luchando por lo que queremos.

La Presidenta Municipal Teresita Venegas, expresa que yo creo que el acuerdo que, se tomó en este Concejo y quedó y que dio inicio a este proceso de querer obtener, este bien para beneficio momentáneo de la parte de Cultura y su referencia en su momento a que se trasladaba a la administración, yo pienso que todos estos informes que doña Lourdes, con todo el amor y el buen sentimiento de sacar adelante su tarea en cultura, se le pueden remitir perfectamente.

a la administración de parte de ustedes y resolvemos el problema de orden técnico legal de esto

lo que procede aquí es votar negativo, es retirarlo, es eliminarlo, no aceptarlo y que para no perder el insumo que ustedes, se sirvan, porque incluso hasta el compañero fue todos fueron. Y de lo que se trata aquí es de continuar con la atención.

La Regidora Propietaria Lourdes Villalobos, avisa que retira el dictamen.

ARTÍCULO 23. Se conoce el Oficio CC-02-2024

Se conoce el Acuerdo Referencia 3227-2024

Se conoce la Moción presentada por el Regidor Suplente Sigifredo Villegas Villalobos, con el aval de los Regidores propietarios Ulises Araya Chávez y Betty Valenciano Moscoso, la Regidora suplente Marita Arguedas Carvajal y la Sindica por el Distrito de San Antonio Johana Gómez Ulloa.

Proyecto CENTRO CÍVICO DE LAS ARTES BELEMITAS.

CONSIDERANDO QUE:

1-Desde los albores del cantón de Belén allá por 1910 nuestros abuelos mostraban gran sensibilidad artística al construir el TEATRO BELEN ubicado al costado norte de la plaza. Estaba situado en terrenos de la iglesia, fue una gran edificación de ladrillo y calicanto que sirvió para muchas actividades sociales culturales y religiosas. Allí se presentaban las famosas veladas de la escuela España de las cuales fui partícipe dirigidas por las niñas Edith Sánchez y Cabita Thuel, de igual forma era sitio de esparcimiento en proyección de cine. Dicha obra fue demolida en 1983 dando paso al Edificio Ángel San Casimiro.

2-La Academia Artística Belemita fue fundada en 1974 por Danilo Chávez Quesada con el apoyo de Gonzalo Sánchez Villegas como un proyecto de iniciativa comunal y que brindó sus servicios de la enseñanza artística como guitarra, flauta, danza, pintura, canto y teatro. Dicha academia estaba ubicada en el edificio de las Monjas propiedad de la curia parroquial y dirigía la enseñanza a una gran población urgida del aprendizaje de las artes y estuvo operando por 10 años. Lastimosamente dejó de funcionar debido a que se debió desalojar las instalaciones por la llegada de las monjas Carmelitas las cuales iban a residir en dicho edificio propiedad de Temporalidades de la Iglesia.

3-Desde los años 70 el sitio con que se contaba en la comunidad para ensayos y presentaciones artísticas en el distrito de San Antonio era el salón de actos de la municipalidad. Posteriormente este edificio fue remodelado y ese espacio de presentaciones fue eliminado dando paso al actual salón de sesiones municipales.

4-La Asociación Cultural El Guapinol nace en 1993 con su ubicación geográfica en el distrito de San Antonio, con más de 30 años de brindar servicio de cursos de sensibilización y formación a una gran cantidad de la población del cantón tanto niños jóvenes y adultos y gracias al importante aporte material de la municipalidad. Sin embargo ha tenido limitaciones en cuanto al

espacio físico en donde desarrollar todo su potencial de enseñanza en los cursos de formación en danza, piano, manualidades, guitarra, canto, dibujo, folklor, violín, teatro y ensamble musical con una población de 200 alumnos los cuales lleva a cabo en la casa de la cultura en donde existe una saturación espacial y un excesivo ruido debido a su a su ubicación con respecto al tránsito vehicular lo que dificulta a los profesores la enseñanza y por ende a sus alumnos el óptimo aprendizaje. Y de igual manera con respecto a las presentaciones artísticas fruto de los cursos de formación no se cuenta con el lugar idóneo para ser presentados e inclusive han tenido que ir a otros sitios fuera del cantón a realizarlos.

5-En 1997 con motivo del 90 aniversario del Cantonato de Belén el Consejo Municipal (1994-1998) solicitó al grupo de teatro Argamasa llevar a cabo una obra teatral que rescatara la historia de la fundación de Belén. El grupo asumió el reto con valentía y entusiasmo llevando a cabo todo un proyecto creativo dando origen a la obra teatral "Potrerillos 1907 por los caminos de mi Abuelo" dirigida por José Chávez Campos y con la presencia de más de 30 actores y actrices Belemitas. Paralelamente al proyecto teatral encomendado el municipio nos concedió un espacio en la denominada antigua arrocera de Fello Zamora en donde procedimos a construir el Teatro el Nacimiento. El teatro en mención contó con el apoyo presupuestario de la municipalidad de entonces y el aporte de mano de obra de todos los actores involucrados. El teatro el Nacimiento llegó a solventar la gran necesidad de espacio que había para presentaciones y ensayos. Dicho teatro estuvo sirviendo a la comunidad durante 10 años hasta que en junio del 2007 con motivo de la gran inundación del río Quebrada Seca se derribó el puente de acceso y el teatro fue clausurado sin brindarnos los motivos reales de su cierre.

6-Que en la sesión # 56 – 2014 artículo 2 del 23 de septiembre del 2014 se acordó destinar la suma de 105 millones para iniciar con los trámites y adquisición del terreno al costado este del polideportivo con la finalidad de la construcción del proyecto denominado "Centro Cívico Cultural Deportivo". Que para el presupuesto ordinario del 2015 se hizo caso omiso del anterior acuerdo de dotar de los recursos necesarios al proyecto y se desviaron para fortalecer la meta correspondiente al Alcantarillado Municipal (Acta #37-2015, artículo 18, punto 15.3).

7-Que nuestro cantón no cuenta con un sitio óptimo en cuanto al diseño se refiere en donde los espectadores no se vean incomodados en cuanto a la visión de un espectáculo y se encuentren cómodamente sentados para su disfrute. Los grupos que se vería verían beneficiados de esta magna obra serían: La Asociación de desarrollo de la Ribera, La Asociación de desarrollo de la Asunción, La Asociación Cultural El Guapinol, la Rondalla Municipal, El colectivo teatral El Nacimiento, el Ensamble musical, grupo teatro Telón Belemita la Cantata que dirige Alan Quesada Compañía Folklórica, Bailes folclóricos las Américas, Baile folclórico Remembranzas grupo musical Potrerillos dirigido por Danilo Herrera. Además de todas las Escuelas del cantón, Liceo de Belén, Colegio Profesional de Belén los cuales podrían llevar a cabo los actos de graduaciones en ese sitio.

8-Que la municipalidad de Belén cuenta con un lote de 1925 metros cuadrados (según derrotero, línea 9-10 = 55.97 m y 10-11= 34.52m) situado al costado este de la biblioteca municipal con plano de catastro número 4 - 1 9 9 2 8 49-2017 y que es parte de la finca de 8355 metros cuadrados. Adjunto plano catastrado.

9-Que dicha propiedad se encuentra frente a la recién abierta calle Los Delgado teniendo el sitio características de solvencia en cuanto al ruido vehicular y demás elementos que pudiesen causar molestia tanto para la enseñanza como para las presentaciones artísticas o de otra índole que ahí se vayan a desarrollar.

Por lo tanto solicito al honorable Consejo Municipal:

Primero: Declarar de interés Municipal y Cantonal la creación del CENTRO CÍVICO de las ARTES BELEMITAS.

Segundo: Destinar el lote de 1925 metros cuadrados escrito bajo el número 4-1992849-2017 que es parte de la finca de 8355 metros cuadrados ubicada 100 m Sur y 100 m este del cementerio de Belén para que se destine a la construcción del CENTRO CÍVICO de las ARTES BELEMITAS.

Tercero: Que el diseño de dicha obra se hagan en 3 niveles, para ser utilizados de la siguiente manera: un sótano para el parqueo, primer nivel para el teatro, segundo nivel para las aulas de enseñanza y formación y el último tipo terraza para exposiciones.

Cuarto: Que se asignen los recursos económicos necesarios para llevar a cabo tan importante proyecto constructivo trascendental para la comunidad Belemita. Dichos recursos serán destinados en lo concerniente a: diseño del anteproyecto, estudio de suelos, diseño final, elaboración de planos, presupuesto y construcción de la obra.

Quinto: Conformar una Comisión Especial para este fin, la cual coordinará todo lo concerniente al logro de este objetivo.

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD Y EN FORMA DEFINITIVAMENTE APROBADO: PRIMERO: Dar por recibida la Moción presentada. SEGUNDO: Remitir a la Comisión de Cultura y Asuntos Sociales. TERCERO: Remitir a la Administración para análisis y recomendación a este Concejo Municipal. CUARTO: Convocar a la Comisión de Cultura y Asuntos Sociales para la juramentación.

LA COMISIÓN DE ASUNTOS CULTURALES ACUERDA CON DOS VOTOS A FAVOR de las regidoras Lourdes Villalobos Morera coordinadora, Francina Quesada Ávila Regidora Suplente, Y UNO EN CONTRA del Regidor Sigifredo Villegas Villalobos. RECOMENDAR AL CONCEJO MUNICIPAL: PRIMERO: Iniciar con los estudios de terreno para el centro de las artes y el teatro. SEGUNDO: Invitar a las diferentes profesionales del Cantón para que cuando sea necesario se puedan convocar y se pueda ver el proyecto.

El Regidor Suplente Sigifredo Villegas, cree que yo quiero aclarar sobre el punto segundo, la negativa que yo di en ese momento es que también no está bien clara la redacción. Lo que estuvimos en ese día conversando. Es sobre cómo empezar a hilvanar este proyecto, el Centro Cívico de las Artes, que de tanta espera y a mí me parecía que lo oportuno, como yo lo había

señalado en su momento cuando presenté la moción, era la conformación de una comisión especial. La cual viniera aquí fuera juramentada por la Presidenta para que se avocara a ese proyecto como tal. Ya que como ahorita lo hemos visto como he estado conversando la comisión, acciona, se reúne, actúa por las cosas de referencia que le manda el Concejo. En cambio, esa comisión va a ser una comisión dinámica. Que instaurarán un día de reuniones y toda la dinámica que ellos puedan desplegar y que brinden unos informes en su momento al Concejo por dónde va el desarrollo del proyecto, la idea era. Ya había conversado yo con algunos profesionales, básicamente en la parte de construcción retirados que pudieran aportarse al trabajo y pudiéramos llevar a cabo ese proyecto como tal para llevarlo a buen puerto, es que tengo el ejemplo de hace 10 años que estuve formé parte de una comisión especial cuando hace un momento estuvimos con el proyecto. La adquisición del terreno al costado este del Polideportivo. Y fue una comisión, se nombró una coordinadora de una, Suplente, Regidora y funcionamos muy bien y era muy dinámico, quizás ese es el modelo que yo tenía los compañeros en la comisión, pensaron diferente, que es la comisión en sí, la que tienen que manejar esto y yo, diferí de ese punto tal vez eso para que, se valore esa posibilidad y poder traer aquí en, los nombres de algunas personas que quieran integrarse lo dejo como, un punto para que, se valore y ahí es el punto, mío negativo pero imposible, que yo soy que presento la moción, me voy a votar en negativo, lo aclaro.

La Regidora Suplente Francina Quesada, plantea que sí, quiero aclarar un poco, no solamente nosotros votamos, sino que tenemos dentro de la comisión un conjunto de artistas que nos acompañaron ese día y todos votamos a favor de eso. Entendemos la posición de Sigifredo, pero es lo siguiente. Sobre todo José Chávez ahí, hay ingenieros especialistas en teatros, no es cualquier ingeniero, tiene que ser un ingeniero que haya en algún momento incluso, construido u obtenido experiencia ahí un profesor de la Universidad Nacional que trabajó en la UCR que tiene libros, hay un curriculum que se va a presentar sobre él, que realmente él tiene una experiencia grande en lo que son los teatros. No es cualquier ingeniero, necesitamos un ingeniero eléctrico, un ingeniero, un arquitecto, varias personas, qué pasa, por qué es importante que los ingenieros no trabajen aparte porque quienes estamos ahí, en esos espacios somos los artistas, a veces un arquitecto, se pone muy creativo y hace cosas, pero no respondiendo a las necesidades artísticas. Este especialista, tiene un curriculum y va a trabajar a honorem en José Chávez, es el encargado en la Universidad Nacional de las nuevas instalaciones que se están haciendo porque el Atacualpa el chopo ya está demasiado, limitado. no es cualquier persona, él tiene una experiencia grande en teatros, lo que nos dijo él y por eso fue el que le dijimos así es que, trabajáramos en conjunto, los ingenieros y los arquitectos que nos den es de trabajo van a reunirse entre ellos, pero van a traer esos insumos a la comisión. De manera que van a ser muchas mentes pensando sobre eso y no una cosa articulada aparte. Y eso fue realmente lo que pasó y todos votamos a favor, los demás artistas pensaron igual, aunque estamos clarísimos. Sí, que era el proyecto presentó y la idea es que todos tengamos el teatro, que es el sueño, esto es algo que quería aclarar también.

La Regidora Propietaria Lourdes Villalobos, explica que primero como Coordinadora de la Comisión de Cultura, el objetivo de esta comisión es el teatro, lo dejamos muy claro. También quiero dejar claro que la cultura pertenece a la Municipalidad de Belén, no es a un solo grupo. La cultura es de todos y aquí no es que porque perdón don Sigifredo, usted dijera, voy a traer a

esta persona las escogí porque estos son los que funcionan, no, aquí es gente que sepa gente que sabe, como dice Francina de sonido, gente que sabe gente que ha sido artista, no es cualquier persona el que va a venir a indicar como se hace, el teatro ni qué es lo que, se da en él, nada por el estilo. Todos tienen que ser profesionales sumamente importantes y la Comisión de Cultura, se va a encargar que tanto los profesores como las personas que estén dentro de este ámbito sean personas que sepan que tengan conocimiento de las cosas, por eso es que no aceptamos cualquier persona que venga. Qué sé yo, cualquier ingeniero o arquitecto, porque si no van a saber cómo hacen las cosas, nos va a tocar otra vez de nuevo, volver a pagar y vamos a volver en lo mismo. Para el teatro queremos lo mejor y esta comisión quiere lo mejor para la cultura, estamos identificados todos los que estamos ahí, por eso es que no se aceptó otra comisión aparte de no ser personas que realmente cuando ya, se incorporen al proyecto, sepan hacer bien las cosas.

El Regidor Propietario Ulises Araya, reitera que yo entiendo, la motivación que tenía el compañero con respecto a que no es tanto por el tema de expertos, hay tanto en la Comisión de Cultura como en los nombres que entiendo que, si propuso, creo que es más un tema del seguimiento específico que, se le debe dar a un asunto de estos es un proyecto. Vamos a ver, súper importante para todo Belén, así como la cultura, pertenece a todos. El deporte también pertenece a todos, eso es fundamental también aclararlo, pero aquí lo importante es que haya un seguimiento constante del proyecto y que no se nos traspapele, yo personalmente, obviamente estimo. Y creo, sí voy a votar el dictamen porque creo que lo importante es que la administración nos pueda dar lo más pronto posible y el detalle técnico que aquí, se está solicitando. Lo otro que es fundamental para que no nos pase lo que pasó con el proyecto del edificio municipal. Es fundamental que a la hora de que lleguemos a la etapa de sacar en Sicop la contratación del diseño del teatro o Centro Cívico de las Artes, podamos tener una amplia participación que podamos, ojalá el Concejo Municipal en pleno participar de los términos de referencia que hay, se van a colocar para que luego, no vayan a haber problemas, sino que todos estemos de acuerdo con lo que se va a hacer. Es una inversión muy importante y lo pertinente es que estemos de acuerdo y que esto sea lo más profesional posible. No que no pase la contratación ahí medio extraña que luego con el edificio, luego los planos no daban y ese lamentable desastre que nos quedó con ese tema. Creo que hay que fijarse en los detalles que también, se tenían originalmente. Se hablaba de un parqueo que es algo que tiene que tener un parqueo, se hablaba de que por supuesto lo más importante, el teatro tiene que estar ahí, se hablaba también de espacios para, los distintos cursos que se imparten, de sensibilización y formación artística y se hablaba también de un tercer piso tipo terraza para exposiciones pictóricas o exposiciones de algún tipo, el otro día conversaba con Francina y comentábamos de que siempre es muy lindo cuando después de una obra de teatro los actores, actrices tienen la posibilidad de tener como canapé vinito, para compartir con el público, esa idea, que se expresó originalmente, ojalá que pueda estar de esa manera, pero lo más importante participativa, bien amarrado, bien, claro los términos de referencia. Para que todos estemos de acuerdo y este proyecto, ojalá lo podamos ver nacer. Yo estoy muy positivo con esto, la verdad será para otro momento, pero estoy absolutamente impresionado con el Plan Estratégico que vimos el otro día, donde ahí venía el monto presupuestario decía 1.800.000.000 para este el Centro Cívico y el otro año también hay una promesa de 200.000.000 de colones. Para comenzar con los planos y también en el dictamen que se tomó del presupuesto

extraordinario. El diferencial cambiario, vamos a estar súper vigilantes, súper activos de que no haya un solo atraso y estemos constantemente midiendo que esto avance, creo que será la cereza del pastel de este gobierno municipal cuando se dé.

La Regidora Propietaria Ana Betty Valenciano, cita que compañeros, quería aclararles que mi objetivo al hacer la observación en el tema anterior es casualmente porque todos estamos en un proceso de aprendizaje y lo que queremos es hacer nuestras funciones lo mejor posible. Con referente a este dictamen, a mí me parece muy bien la recomendación que están haciendo, porque lo primero que tenemos, que tener para la creación del Centro Cívico de las Artes es definir el terreno, yo más bien a esa propuesta de acuerdo, le agregaría enviarlo a la administración para que el Area Técnica Operativa inicie con la definición del terreno. Cuántos metros vamos a ocupar de ese terreno y ojalá cuando ya tengamos la información, tomar el acuerdo de destinar esa cantidad de metros ese terreno, el cual hemos hecho referencia durante todas las intervenciones. Ya tomar un acuerdo definitivo de destinar ese terreno para la creación del Centro Cívico de las Artes, a mí me parece que este dictamen va encaminado al primer paso que deberíamos dar, que hacerle los estudios al terreno, definir la extensión del terreno y tomar un acuerdo, de darle ya la definición a ese terreno para la creación del Centro Cívico de las Artes.

El Regidor Suplente Sigifredo Villegas, opina que compañera Lourdes, no tergiversar lo que yo dije, no me parece el comentario. En ningún momento ni este proyecto nunca que lo he pensado yo es para un grupo en específico jamás, aquí ese sector cultura del Cantón es un proyecto Cantón. Ahora que si usted, refiere es El Guapinol que no tiene infraestructura aquí en el centro de San Antonio, es todos lo sabemos y de ahí toda la búsqueda de espacios, pero es para todos, es un proyecto ahí para dar conferencias, para conciertos musicales, para estar de ahí que los conciertos musical ya no se hagan en la iglesia que se puedan hacer, ahí los hacemos, eso es, multi multifacético, así que eso, por un lado lo otro es que, de la comisión a la que yo hago referencia, tampoco son personas que yo me estoy sacando de la manga, si yo estoy haciendo referencia a alguien es porque tiene un conocimiento en área constructiva porque es un proyecto constructivo, básicamente y eso conlleva muchos detalles a eso, a lo que yo me refiero ahora técnicamente como hace referencia a Francina, por supuesto, José Chávez hizo referencia en la reunión de una persona que podía venir a dar asesoría y una charla a esa comisión a la que yo hago referencia e inclusive. En esa reunión yo le dije a don José Zumbado, que, si había la capacidad instalada aquí municipal a través de Ligia Franco, le dije yo o él mismo para hacer el diseño y él dijo que no se viene a cargar trabajo demasiado grande, recuerda, pero él dijo, nosotros podemos ir a esa comisión de la que usted hace referencia a darles continuidad e insumos y todo lo que ustedes requieran a esa comisión y su referencia él también. Se coincidía conmigo, así que, eso es un poco el objetivo, pero eso es una cosa, es un proyecto Cantón, así quiero que quede claro que es la misión y el objetivo de este proyecto.

La Regidora Suplente Francina Quesada, estipula que una cosa importante es que las personas que recomendó no están descartadas, quiero que eso quede claro, lo que estamos diciendo es que esas personas pueden estar junto con las personas que han recomendado otros especialistas para que sea nutrido, porque además vamos a pedir que lo hagan ad honorem, claro que entre más personas especializadas estén, pueden ser grandes ingenieros, pero,

estamos hablando que hay personas que han hecho teatros, van a ser un conjunto de personas que van a estar no en una comisión aparte, sino porque lo votamos así y la mayoría todos opinamos de esa manera que estudiáramos juntos porque evidentemente son más cabezas que hemos usado los espacios teatrales durante mucho tiempo para poder dar las mejores condiciones, a pesar de que no seamos ingenieros ni seamos arquitectos, los actores somos los bailarines, músicos, los que usamos esos espacios, por eso definimos que ellos estuvieran dentro de la comisión y que trajeran sus ideas y nos explicaran y pudiéramos nosotros con nuestras inquietudes hacerlo para contestarle a Anabeti. Ese día José nos explicó toda la historia de este terreno y si, se pidió, hay un informe que viene de parte de José. Para este terreno él va a ser toda la investigación no solo del espacio, sino por dónde podíamos entrar, porque no se podía entrar de cualquier forma, sino de una manera municipal, porque el terreno se adquirió para eso, no podemos darle otro énfasis que no sea ese. Y de una vez queda ya el teatro como municipal y él nos va a dar el informe a la comisión y va a hacer todo ese estudio, ya eso está en camino.

La Regidora Propietaria Lourdes Villalobos, dice que le iba a aclarar a Anabeti Francina, se lo aclaró ese día nos acompañó José y en cuanto a Sigifredo, en ningún momento yo hice mención de ningún nombre de ningún grupo. Yo me refería a todos los grupos, ni en ningún momento he menospreciado a nadie de los que usted propuso, porque ni siquiera sé quiénes son, para que aquí quede claro y no solo usted o Sigifredo, sino a todos los que van a hacer los comentarios por las redes sociales y lo demás aquí no se mencionó ningún grupo, por favor. No dejemos las cosas que se tergiversen, no son así si esta Comisión de Cultura tiene un objetivo, es hacer el teatro y que todos los grupos del Cantón participen. Llámese Guapinol, los que sean y si inventaron ser artistas que también participen. Porque hay que agarrar y crear un semillero, pero aquí no me venga diciendo ni tergiverzando que es El Guapinol, porque ese es el problema que tenemos, ahora en las redes sociales la comidilla es de la Regidora Lourdes Villalobos porque habló del Guapinol. Las cosas no son así, pensamos lo que decimos realmente yo, lo aprecio mucho, pero a nadie le voy a aceptar que piense por mí, porque yo en ningún momento al Guapinol lo he despreciado ni he dicho nada de que sea El Guapinol, el grupo me referí a todos los del Cantón, no a un solo grupo que queda muy claro para todos y para todos los que me están viendo en este momento por las redes sociales.

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: PRIMERO: Dar por recibido el oficio de Dictamen de la comisión de Cultura CC-02-2024. **SEGUNDO:** Aprobar este dictamen de la Comisión de Cultura. **TERCERO:** Iniciar con los estudios de terreno para el Centro de las Artes y el Teatro. **CUARTO:** Invitar a las diferentes profesionales del Cantón para que cuando sea necesario se puedan convocar y se pueda ver el proyecto.

ARTÍCULO 24. Se conoce el Oficio CC-03-2024

Se conoce el Acuerdo Referencia 3820-2024

Se conoce Iniciativa. Proponentes: Sigifredo Villegas Villalobos, Ulises Araya Chávez, Betty Valenciano Moscoso, Marita Arguedas Carvajal.

Iniciativa: Modificación al Reglamento de la Orden Rita Mora López.

CONSIDERANDOS

Primero: Que en la sesión ordinaria número 21 - 2007 artículo 18 celebrada el 10 de abril del 2007 se publicó el Reglamento para el otorgamiento de una orden a Belemitas de trayectoria en el servicio a la comunidad como homenaje póstumo.

Segundo: Que en el artículo primero de dicho reglamento se crea la orden Rita Mora López como una distinción póstuma que la Municipalidad de Belén confiere a aquellas personas que se destacaron por su servicio altruista, desinteresado y su vocación de servicio a la comunidad de Belén.

Tercero: Que en dicho reglamento no se establece el otorgamiento de la designación de "Hijo Predilecto" o "Ciudadano Ilustre" para aquellas personas que en el primer caso nacidas aquí y la segunda residentes en el cantón con más de 20 años se hubiesen destacado en el ámbito provincial o nacional y que su accionar redunde en beneficio para nuestra comunidad en diferentes aspectos artísticos, sociales, médicos, deportivos, etcétera.

Cuarto: Que el otorgamiento anterior no sea vinculante para el otorgamiento de la Orden Rita Mora López.

Quinto: Que en la sesión ordinaria número 04 - 2012 artículo cuarto del 17 de enero del 2012 se crea el reglamento para el otorgamiento e imposición de la Orden Billo Sánchez, destinada a la distinción honorífica de personas en vida que han aportado voluntariamente al desarrollo comunal. En su artículo 17 establece la designación de "Hijo Predilecto" y "Ciudadano Ilustre" sin que ello signifique la imposición automática de la Orden.

PETITORIA:

Primero: Que se modifique el Reglamento de la Orden Rita Mora López, de manera que se anexe un artículo en donde se contemple la designación de "Hijo Predilecto" y "Ciudadano Ilustre" sin que ello signifique la otorgación automática de la Orden.

Segundo: Que los conceptos "Hijo Predilecto" es para aquella persona nacida en Belén y "Ciudadano Ilustre" es para aquella persona nacida en otro sitio pero que haya residido cuando menos 20 años ininterrumpidos en el cantón.

Tercero: Que se envíe esa petitoria al Asesor Legal para su análisis y redacción, posteriormente se remita al Consejo para su conocimiento y aprobación, previo a la publicación en el Diario Oficial La Gaceta.

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: Remitir a la Comisión de Gobierno, Administración y Asuntos Jurídicos, ampliada con la Comisión de Cultura para análisis y recomendación a este Concejo Municipal.

LA COMISIÓN DE ASUNTOS CULTURALES ACUERDA POR UNANIMIDAD CON TRES VOTOS A FAVOR de los regidores Lourdes Villalobos Morera coordinadora, Francina Quesada Ávila Regidora Suplente, Sigifredo Villegas Villalobos. **RECOMENDAR AL CONCEJO MUNICIPAL:** Coordinar con el coordinador de la Comisión de Gobierno, Administración y Asuntos Jurídicos para realizar la reunión y analizar este tema.

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: PRIMERO: Dar por recibido el dictamen de Comisión CC-03-2024. **SEGUNDO:** Aprobar este dictamen de la Comisión de Cultura. **TERCERO:**

Coordinar con el Coordinador de la Comisión de Gobierno, Administración y Asuntos Jurídicos para realizar la reunión y analizar este tema.

ARTÍCULO 25. Se conoce el Oficio CC-04-2024

La Coordinadora Lourdes Villalobos, último tema son los fondos concursables, Karlita, tal vez usted nos pueda dar una explicación aquí de del tema porque tenemos que ayudarles a ellas, tienen que estar antes de una fecha determinada para que ellas puedan proceder.

LA COMISIÓN DE ASUNTOS CULTURALES ACUERDA POR UNANIMIDAD CON TRES VOTOS A FAVOR de los regidores Lourdes Villalobos Morera coordinadora, Francina Quesada Ávila Regidora Suplente, Sigifredo Villegas Villalobos. RECOMENDAR AL CONCEJO MUNICIPAL: Que el señor Don Pascual Arroyo Murillo forme parte de la Comisión Evaluadora del proyecto de Fondos Concursables.

La Regidora Propietaria Lourdes Villalobos, retira el dictamen.

INFORME DE LA COMISIÓN DE GOBIERNO Y ADMINISTRACIÓN Y ASUNTOS JURÍDICOS.

ARTÍCULO 26. Se conoce el Oficio CGAJ-13-2024.

Se conoce el Acuerdo Referencia 3308-2024.

Se conoce el Oficio AMB-MC-114-2024 de la Alcaldesa Municipal Zeneida Chaves. Hemos recibido el oficio N°DJ-260-2024, con fecha del 29 de mayo de 2024, suscrito por el señor Diego J. Aguilar Ugarte, abogado asesor de la Dirección Jurídica; por cuyo intermedio remite propuesta de modificación parcial al Reglamento Autónomo de Servicio de la Municipalidad de Belén. Al respecto, trasladamos copia del oficio mencionado para su información, consideración y gestión de trámites correspondientes.

DJ-260-2024

En atención al Memorando AMB-M-418-2024, fechado el 17 de mayo del año en curso, por este medio se le remite propuesta de modificación parcial al Reglamento Autónomo de Servicio de esta municipalidad, a efectos de que se le dé el trámite correspondiente ante el Concejo Municipal.

MUNICIPALIDAD DE BELÉN

El Concejo Municipal de la Municipalidad de Belén, en el ejercicio de las facultades que le confieren los artículos 169 y 170 de la Constitución Política, 4 inciso a) y 13 inciso d) del Código Municipal:

CONSIDERANDO:

a. Que le corresponde al Concejo Municipal dictar los reglamentos de la Corporación, según el artículo 13 del Código Municipal, así como las políticas y prioridades

b. Que la primera publicación atinente al Reglamento Autónomo de Servicio de la Municipalidad de Belén fue efectuada en el Diario Oficial La Gaceta No. 54 del 18 de marzo de 1998.

c. Que desde ese entonces el reglamento referido ha sido reformado en distintas ocasiones, siendo la última vez mediante acuerdo del Concejo Municipal del Cantón de Belén en Sesión Ordinaria 20, publicado en el diario Oficial La Gaceta N° 95 del miércoles 30 de mayo del 2018.

d. Que en virtud del oficio DJ-085-2024 y DJ-215-2024, fechados el 27 de febrero y el 8 de mayo del 2024 respectivamente, se emitió una recomendación por parte de la Dirección Jurídica de esta municipalidad, conforme a la cual se expresó: “...recomendamos se valore la posibilidad de realizar una modificación parcial y urgente del Reglamento Autónomo de Servicio de la Municipalidad de Belén que incorpore o regule alguna facultad para la Alcaldía, como administradora general de las dependencias municipales, que le permita aprobar u otorgar algún tipo de licencia, permiso, autorización u otro de igual naturaleza acorde con las tendencias actuales del derecho funcional”

e. Que tal recomendación fue acogida por la Alcaldía Municipal mediante el memorando N°. AMB-M-418-2024, de fecha 22 de mayo del 2024.

f. Que, a la luz de la necesidad expuesta, se hace necesario modificar parcialmente la normativa actual en aras de reforzar la facultad de la Alcaldía Municipal de otorgar las licencias, permisos o autorizaciones referidas en concordancia con las tendencias del derecho funcional referidas en el punto anterior, mediante las cuales se brinda preponderancia la flexibilización laboral en atención al derecho a la conciliación entre el trabajo y la familia a favor de toda persona trabajadora.

POR TANTO:

El Concejo Municipal, en el ejercicio de las facultades que le confieren las disposiciones jurídicas citadas, decreta:

REFORMA PARCIAL REGLAMENTO AUTÓNOMO DE SERVICIO DE LA MUNICIPALIDAD DE BELÉN

Artículo 1.- Agréguese un artículo 10 bis al reglamento referido, el cual incluirá las siguientes estipulaciones:

“Artículo 10 bis. Aprobación de licencias, permisos y autorizaciones. En atención a circunstancias particulares y excepcionales de las personas funcionarias que concernieren a su esfera personal, el Alcalde o Alcaldesa Municipal podrá aprobar el otorgamiento de licencias, permisos o autorizaciones, en el tanto tales circunstancias particulares sean fehacientemente motivadas y comprobadas, y que el otorgamiento eventual de la licencia, permiso o autorización respectiva no suponga una afectación significativa al servicio público”.

Vigencia: La presente reforma parcial regirá a partir de su publicación definitiva en el Diario Oficial.

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: PRIMERO: Dar por recibido el Oficio de la Alcaldía Municipal y de la Dirección Jurídica. SEGUNDO: Remitir a la Comisión de Gobierno, Administración y Asuntos Jurídicos para análisis y recomendación a este Concejo Municipal.

LA COMISIÓN DE GOBIERNO, ADMINISTRACIÓN Y ASUNTOS JURIDICOS ACUERDA POR UNANIMIDAD CON TRES VOTOS A FAVOR DE LOS REGIDORES Gilberth González González, Teresita Venegas, Ulises Araya. RECOMENDAR AL CONCEJO MUNICIPAL: PRIMERO: Dar por Recibido el Oficio DJ-260-2024 de la Dirección Jurídica. SEGUNDO: Aprobar la propuesta de modificación parcial al Reglamento Autónomo de Servicio de la Municipalidad de Belén

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: PRIMERO: Avalar el dictamen de la Comisión. **SEGUNDO:** Dar por Recibido el Oficio DJ-260-2024 de la Dirección Jurídica. **TERCERO:** Aprobar la propuesta de modificación parcial al Reglamento Autónomo de Servicio de la Municipalidad de Belén. **CUARTO:** Girar instrucciones a la Secretaría del Concejo Municipal para publicar en el Diario Oficial La Gaceta.

ARTÍCULO 27. Se conoce el Oficio CGAJ-14-2024.

Se conoce el Acuerdo Referencia 1010-2024.

Se conoce el Oficio AMB-MC-030-2024 de la Alcaldesa Municipal Thais Zumbado Ramírez. Asunto: Propuesta Reglamento de Redes Sociales. Hemos recibido el oficio UC-02-2024, suscrito por el Señor Manuel Alvarado Gómez, Unidad de Comunicación, mediante el cual presenta la Propuesta de Reglamento de Redes Sociales, el cual cuenta con las recomendaciones realizadas por Jurídicos en el DJ-024-2024. Al respecto se adjunta la documentación para las gestiones de su competencia.

UC-02-2024

A continuación, le remito el Reglamento de Uso de Redes Sociales de la municipalidad para que este continúe con su trámite ya encontrándose conforme a derecho y el mismo se proceda a elevarlo al Concejo Municipal y se cumpla con el trámite de rigor, de conformidad con lo previsto en el artículo 43 del Código Municipal.

REGLAMENTO DE USO DE REDES SOCIALES, DE LA MUNICIPALIDAD DE BELEN

CONSIDERANDO

PRIMERO: Que las Municipalidades de conformidad con lo previsto en el artículo 169 constitucional, administran los intereses y servicios locales, velando por la correcta aplicación de la legislación nacional en cada jurisdicción cantonal.

SEGUNDO: Que las Municipalidades de conformidad con el artículo 170 Constitucional, poseen autonomía, y una de sus manifestaciones es la potestad reglamentaria, lo que permite regular entre otras materias, la prestación de servicios y su debido funcionamiento técnico y administrativo.

TERCERO: Que de acuerdo con lo previsto en el inciso a) del artículo 4 inciso y el inciso c del artículo 13 del Código Municipal Ley 7794 del 30 de abril de 1998, publicado en el Diario Oficial La Gaceta N° 94 del 18 de mayo de 1998 y sus reformas, corresponde a las municipalidades dictar los reglamentos autónomos de organización y de servicio y administrar.

CUARTO: Que ha existido una serie de normativa, impulsada para la utilización de los medios digitales, en función del impulso de "Gobierno Electrónico", con el propósito de mejorarla eficiencia y eficacia de las organizaciones públicas, y la Ley N° 7169, "Ley de Promoción del Desarrollo Científico y Tecnológico" publicada en el Diario Oficial La Gaceta N° 144 del 1° de agosto de 1990; y la Directriz N° 019-MP-MICITT "Sobre el desarrollo del gobierno digital del bicentenario" del 03 de setiembre de 2018.

QUINTO: La Ley General de Control Interno del 4 de setiembre del 2002, N° 8292 y la Ley contra la corrupción y el enriquecimiento ilícito en la función, N° 8422, del 6 de octubre del 2004, establecen la necesidad del mejoramiento continuo de los mecanismos de control y de la gestión pública.

SEXTO: La Ley N° 4573 Código Penal, del 15 de noviembre de 1970 y sus reformas, establecen la definición de delitos informáticos y sanciones.

SEPTIMO: El desarrollo del gobierno abierto y el gobierno electrónico exige que, instituciones se encuentren debidamente interconectadas, tanto interinstitucionalmente, como en su relación con la ciudadanía.

OCTAVO: La Municipalidad de Belén ve con beneplácito el interés ciudadano legítimo de participar en las diferentes plataformas sociales con las que cuenta el municipio, por lo que pretende que la interacción dentro de las citadas plataformas se den dentro de un ambiente de respeto mutuo donde todos los participantes personas con diferencias de criterio y pensamiento, sigan distintas pautas con el fin de mantener una buena convivencia, en donde se respete el tema y el objetivo de la red social, se maneje un lenguaje de cordialidad y empatía, en donde si alguien realiza algún comentario indebido, se le debe hacer saber de manera respetuosa y igualmente si se tienen diferencias de criterio entre participantes, con el fin de evitar iniciar discusiones que generen controversia, en procura de una participación en donde se aporte ideas constructivas.

NOVENO: Siendo que las redes sociales forman parte del diario vivir de muchos ciudadanos e instituciones, en donde se comparte contenido y se comentan publicaciones entre muchas otras acciones, para ello se debe acatar las reglas de convivencias es redes sociales. Por tanto, El Concejo Municipal conforme a las potestades dichas acuerda emitir el:

Reglamento de Uso de Redes Sociales de la Municipalidad de Belén.

TITULO I. GENERALIDADES

Artículo 1. Objeto del reglamento. El presente reglamento tiene por objeto regular el uso de las redes sociales oficiales de la municipalidad mediante el establecimiento de normas de netiqueta y disposiciones de acatamiento obligatorio para todas las personas usuarias.

Artículo 2. Definiciones básicas. Para efectos de este reglamento se entiende por:

1. Red social: son sitios de Internet formados por comunidades de individuos con intereses o actividades en común (como amistad, parentesco, trabajo) y que permiten el contacto entre estos, de manera que se puedan comunicar e intercambiar información.

2. Emoticones: Son una secuencia de caracteres que expresan emociones positivas o negativas.

3. Netiqueta: Conjunto de reglas o normas básicas de comportamiento general que deben cumplirse en la comunicación e interacción de usuarios en el mundo virtual, para facilitar la convivencia en la web, por medio de la utilización de buenos modales, respeto, humanidad, tolerancia u otros valores.

4. Perfil falso: Es una cuenta abierta en cualquier sistema que permita el acceso a usuarios registrados (redes sociales, tiendas online, e-mails, etc.) y gestionada por una persona, por una máquina o por ambas con el objetivo de engañar, obtener información, generar polémica etcétera.

5. Community Manager: Es el responsable/gestor de comunidades de internet, virtuales, digitales, o en línea, es quien actúa como auditor de la marca en los medios sociales. Es un puesto de trabajo dentro de la mercadotecnia en medios sociales, siendo su función ejecutar lo que los administradores o gestores de redes sociales planifican.

6. Disponibilidad laboral: Es un incentivo que se paga para que el servidor municipal permanezca con actitud expectante y permanente. Por ser inherente al puesto que ocupa debido al interés superior del servicio público. Ante esto debe eventualmente realizar fuera de la jornada ordinaria de trabajo o en día inhábiles si así lo requiere la Municipalidad; para el cabal cumplimiento de sus fines, todo ello, conforme a sus funciones y las necesidades reales del servicio, actividad o función de que se trate. En todos los casos en que así se establezca y se haya suscrito el contrato respectivo, el funcionario o servidor deberá mantenerse localizable.

7. Seguidores: Usuario de las redes sociales que decide seguir las publicaciones de otro usuario –persona, marca o institución– en una determinada plataforma social.

8. Bloqueo: Este usuario ya no podrá ver lo que se publica en la biografía ni etiquetar, invitarte a eventos o grupos, iniciar una conversación contigo o agregarte a su lista de amigos.

9. Eliminar: Significa que el usuario ya no podrá interactuar en la red social de la Municipalidad.

a. Reportar: Es una denuncia que se realiza a la red social sobre el uso indebido que está realizando un usuario; si este infringe normas comunitarias la plataforma puede realizar una investigación y definir si bloquea o elimina la cuenta.

b. Argot: Lenguaje especial entre personas de un mismo oficio o actividad (Real Academia Española, 2006).

Artículo 3. Redes Sociales oficiales de la Municipalidad de Belén. La Municipalidad de Belén, tendrá actividad en distintas redes sociales, tomando en consideración al menos 4 de las más utilizadas, a saber:

1. Facebook: Municipalidad de Belén
2. Instagram: muni_belen
3. X Twitter: @Muni_Belen
4. Tik Tok: @munibelen

Artículo 4. Alcance y ámbito de aplicación. Este reglamento se aplicará a todas las personas usuarias de las redes sociales de la Municipalidad de Belén, sean funcionarios municipales o no lo sean.

TITULO II. NORMAS DE NETIQUETA

Artículo 5. Son normas de netiqueta las siguientes:

a. RESPETO: Tanto todos los funcionarios de la Municipalidad de Belén como los usuarios de las redes sociales institucionales deberán dirigirse a todas las personas con respeto, mostrando el lado bueno de su persona en su interacción en línea.

b. IGUALDAD: Las palabras, frases o ejemplos utilizados por los funcionarios de la Municipalidad de Belén como los usuarios de las redes sociales institucionales, deberán estar excluidas de cualquier clase de discriminación, considerando que los receptores pueden ser parte de diferentes culturas, o tener ideologías y creencias diferentes.

c. TOLERANCIA: Se deberá practicar la tolerancia, con cualquier persona usuaria, con que se interactúe o interrelacione de forma virtual, teniendo claro que las personas usuarias con las que interactúa de forma virtual son humanas con rasgos étnicos, religiosos, políticos y sociales diversos, con sentimientos que pueden ser lastimados u ofendidos.

d. BUENA ORTOGRAFÍA: Se deberá utilizar correctamente el idioma español, cuidando las debidas reglas de ortografía y asimismo se debe ser tolerante para con los mensajes recibidos con distintos errores ortográficos o gramaticales, por ello se debe evitar responder los mismos con sarcasmo o desprecio, en caso de ser necesario, deberá sugerir la corrección de esos errores, en forma más respetuosa posible.

e. CLARIDAD: Cualquier mensaje deberá estar redactado en forma clara y concisa, en función del receptor de este, tratando siempre de ser conciso en lo que se desea comunicar o expresar, evitando mensajes excesivamente extensos u omisos en donde se incluyan contenidos sin importancia.

f. SENCILLEZ: Se deberá escribir el mensaje o los mensajes en forma sencilla; utilizando negrita, cursiva o comillas solamente para resaltar algún elemento del mensaje y evitando escribir en mayúsculas, debido a que al leer esto se considera como sinónimo de "gritar" y dificulta la lectura.

g. LENGUAJE ADECUADO: Se deberá velar por que se utilice un nivel de lenguaje adecuado dependiendo del contexto de interacción, haciendo una distinción del ambiente, personas a las que se dirige u otros detalles. Deberá evitar el empleo de palabras de "argot", o letras por sonidos (como "k" por "q"), o lenguaje grosero, tratando de tener buena ortografía a su vez.

h. USO DE ABREVIATURAS: Se deberá emplear correctamente el uso de abreviaturas, siguiendo sus reglas de formación y evitando el empleo de abreviaturas que no sean convencionales y de uso del idioma español conforme al listado de abreviaturas de la Real Academia Española.

i. BUENA EDUCACIÓN: Se deberá mantener estándares sociales y de educación en el comportamiento en línea al igual que los que sigue de forma presencial.

j. USO DE PODER: Queda prohibido el abuso de poder de cualquier índole en las interrelaciones virtuales en sé que participe.

k. ASERTIVIDAD: Se deberá ser asertivo al comunicar y defender su punto de vista, disculpando cortésmente los errores y oposición de los demás, evitando la agresividad y confrontación. En los casos de discusiones y controversias con la audiencia, nunca se debe de responder a insultos o apalabras obscenas.

l. PRIVACIDAD: Se deberá velar por que en la media de lo posible se respete la privacidad de terceras personas.

m. DERECHOS DE AUTOR: Está prohibido violar los derechos de cualquier persona o institución, que se encuentren protegidos por derechos de autor, patentes o cualquier otra forma distinta de propiedad intelectual, en el caso de que se realicen copias

textuales se deberán incluir las fuentes correspondientes a la procedencia, y las imágenes deben ser diseños propios o con los debidos permisos otorgados para su uso libre. Razón por la cual está prohibido adjudicarse la autoría de información realizada por terceros. Se debe comprobar siempre que la información y los contenidos de terceros que se utilicen sean verídicos para evitar inconvenientes.

TITULO III. USO DE REDES SOCIALES INSTITUCIONALES

Artículo 6. Son normas para el uso de redes sociales las siguientes:

1. Toda cuenta institucional creada en redes sociales deberá ser del tipo "empresarial, organización o institución" nunca como un perfil personal.

2. El manejo de toda cuenta institucional estará a cargo del Coordinador de la Unidad de Comunicación, quien es la persona capacitada para administrar y publicar contenido en las redes sociales de la institución. Las publicaciones y comentarios realizados son responsabilidad de su autor y se asemejan a cualquier otro tipo de comentario hecho fuera de las redes sociales, con responsabilidad, respeto y siguiendo la filosofía y los valores de la organización.

3. Se deberá dar respuesta a las consultas de los seguidores dentro del horario laboral de 7 de la mañana a 4 de tarde, de lunes a viernes y de existir el pago por disponibilidad laboral fuera del horario normal; deberá de brindar respuesta a las preguntas de los seguidores en un plazo máximo de un día.

4. Se deberá compartir información relevante de la institución por estos medios conforme a la planificación institucional; las unidades que soliciten el servicio deben de enviar la información a publicar con una semana de anticipación a la Unidad de comunicación.

5. El mensaje publicado debe de escribirse en lenguaje inclusivo.

6. Se debe evitar los tecnicismos que provocan confusión en el mensaje transmitido a los seguidores.

7. Cuando se haya publicado contenido impreciso o equivocado en las redes sociales, deberá ser reconocido, generando las disculpas del caso y deberá ser corregido rápidamente. Se deberá atender solucionándolo, si es necesario retirando la publicación inmediatamente para evitar problemas legales.

Artículo 07. Prohibiciones: Sera prohibido

a. La aceptación de publicaciones externas en el muro de las cuentas institucionales con información diferente a los intereses institucionales con el fin de proteger la imagen de la Municipalidad de Belén.

b. La eliminación de comentarios de los seguidores o usuarios ya que podría generar malestar masivo, interpretaciones erróneas y ofensas. Se exceptúa los comentarios que trasgredan las normas básicas de comportamiento. En este sentido solo en casos en donde se dé un abuso de la plataforma se puede actuar como administrador (bloqueo del usuario).

c. El uso de nombres falsos y comentarios anónimos en las publicaciones.

d. Mentir a los usuarios cuando tengan sugerencias o reclamos, publicar información falsa servicios de la Municipalidad de Belén.

e. Usar el nombre, escudo y logo, o cualquier otro distintivo de la Municipalidad de Belén con fines políticos y publicitarios, sin autorización previa.

TITULO IV. RESPONSABILIDADES

Artículo 08. Responsabilidades para la Unidad de Comunicación. Son responsabilidades de la Unidad las siguientes:

a. Manejar y administrar las cuentas institucionales en redes sociales ejerciendo como Community Manager de la Municipalidad.

b. Mantener actualizada en un período no menor a un día las redes sociales de la institución.

c. Realizar las publicaciones de los diferentes centros de trabajo de la Municipalidad.

d. Velar por que, al momento de publicar documentos, imágenes, audiovisuales o de cualquiera otra clase, se reconozcan los derechos de autor y de propiedad intelectual.

e. Velar porque las imágenes que se publiquen en las redes sociales de la Municipalidad de Belén respondan a actividades netamente institucionales y de las secciones que se tienen establecidas en las redes.

f. Velar por el uso adecuado por parte de las personas que interactúan en las redes sociales de la Municipalidad de Belén.

g. Advertir por una única vez al usuario o a los usuarios que estén comentando o publicando en los perfiles de redes sociales de la Municipalidad de Belén realizando un abuso en la plataforma, que de continuar haciendo un mal uso en la misma serán reportados, y podrán ser bloqueados en las diferentes redes sociales.

h. Solicitar bloqueo de usuarios en casos en donde se dé un abuso en la plataforma donde se den situaciones donde:

1. Cuando un usuario publique en los perfiles de redes sociales de la Municipalidad de Belén contenido indebido, ofensivo o que no cumpla con las reglas porque ataca a las personas por sus creencias, raza, etnia, nacionalidad, religión, sexo, atentando contra el buen nombre de la Institución, de los miembros que la componen o de terceros

2. Cuando un usuario ofende o usa lenguaje ofensivo en los comentarios en los perfiles de redes sociales de la Municipalidad de Belén.

3. Cuando un usuario robe la identidad de alguien más famoso o no, o que utilice la cuenta que represente a una persona que no existe para comentar o publicar en los perfiles de redes sociales de la Municipalidad de Belén.

4. Cuando un usuario sea reportado por acoso, piratería, publicación de contenido violento e incitar al odio, por publicaciones en los perfiles de redes sociales de la Municipalidad de Belén.

5. Cuando un usuario pertenezca, o pretenda hacer que pertenezca a un grupo extremista y publique contenido de este en los perfiles de redes sociales de la Municipalidad de Belén.

Artículo 09. Responsabilidades de los usuarios de redes sociales institucionales de la Municipalidad de Belén.

La persona funcionaria o no funcionaria de la Municipalidad de Belén que ingrese e interactúe a través de las distintas redes sociales de la Municipalidad deberá respetar y no denigrar a los demás, así como a sus administradores. Los comentarios realizados por miembros de la comunidad son de índole personal; por lo tanto, la persona es la única responsable de su contenido.

TITULO V. DE LAS SANCIONES

Artículo 10. Sanciones y denuncias. Para efectos del presente reglamento se establecen las siguientes sanciones y denuncias:

a. Se eliminarán mensajes con lenguaje inapropiado o publicaciones que promuevan la discriminación, que tengan connotaciones sexuales, violentas, difamatorias, injuriosas o calumniosas, así como aquellas que ofendan, directa o indirectamente, a colaboradores o cualquier otra persona.

b. Se eliminarán las publicaciones con contenidos que denigren la dignidad de esta y otras instituciones públicas o privadas, que impliquen injurias, calumnia y/o difamación

y la publicación o envío de comentarios, imágenes, videos o enlaces que lleven a otros sitios de carácter ofensivo o ilícito.

c. Se eliminará toda publicación que incite a la violencia en todas sus formas. Así como los perfiles falsos comprobados.

d. Sera denunciado en redes sociales y ante las instancias judiciales correspondientes quien se arroge autoría sin ser el autor de los contenidos compartidos por la Municipalidad de Belén que sean propiedad intelectual de la institución.

TITULO VI. DISPOSOCIONES FINALES

Artículo 11. Regulaciones adicionales. Cualquier otra actuación de los miembros de la comunidad en redes sociales que vaya en contra de las relaciones respetuosos o que comprometa a la institución quedará a juicio de la Municipalidad el cómo resolverlo, utilizando criterios que la Sala Constitucional de la Corte Suprema de Justicia ha desarrollado para el tema de las tecnologías de la información y el conocimiento.

Artículo 12. Vigencia: Rige a partir de su publicación definitiva en el Diario Oficial la Gaceta.

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: Remitir a la Comisión de Gobierno, Administración y Asuntos Jurídicos para análisis y recomendación a este Concejo Municipal.

LA COMISIÓN DE GOBIERNO, ADMINISTRACIÓN Y ASUNTOS JURIDICOS ACUERDA POR UNANIMIDAD CON TRES VOTOS A FAVOR DE LOS REGIDORES Gilberth González González, Teresita Venegas, Ulises Araya. RECOMENDAR AL CONCEJO MUNICIPAL: PRIMERO: Dar por recibido el Oficio UC-02-2024 de la Unidad de Comunicación. SEGUNDO: En el Artículo 2. Definiciones básicas.

... 4. Perfil falso: Es una cuenta abierta en cualquier sistema que permita el acceso a usuarios registrados (redes sociales, tiendas online, e-mails, etc.) y gestionada por una persona, por una máquina o por ambas con el objetivo de engañar, obtener información, generar polémica etcétera. así como entender que *es el perfil o página personal de alguien que no existe, como tal, en la vida real; aunque en ocasiones también puede tratarse de personas que se hacen pasar por otras...* TERCERO: Aprobar la Propuesta de Reglamento de Redes Sociales una vez realizado el cambio. CUARTO: Girar instrucciones a la Secretaría del Concejo Municipal para realizar la publicación correspondiente y someter a consulta pública no vinculante, con el cambio realizado en el artículo 2 en la definición de perfil falso.

El Vicepresidente Municipal Gilberth Gonzalez, razona que y esto somos casi que la primera Municipalidad en tener eso también, es de bastante orgullo que ya tengamos algo que nos regule los comentarios malos que ponen en redes sociales, ya hacía ataques personales principalmente.

El Regidor Propietario Ulises Araya, manifiesta que, sí 2 observaciones ese día contábamos en la Comisión con don Mauricio Herrera, no cualquier comisión viendo un tema de estos tiene el alto honor de tener un Exministro de Comunicación participando en la Comisión. Él fue muy

enfático en que había que, cuidar los términos para que no caigamos en ninguna. Vamos a ver falta de limitar el derecho a expresión, eso es importante. Analizamos el reglamento, estuvo don Enio y estuvimos de acuerdo. Quería señalar que este agregado al término perfil falso que cito. Después, de la parte que venía la propuesta, se agrega, es el perfil o página personal de alguien que no existe. Como tal en la vida real, aunque en ocasiones también puede tratarse de personas que, se hacen pasar por otras. Esto, aclarar que fue tomado de un estudio que hizo, la Facultad de Estudios Generales de la Universidad de Costa Rica y agradezco a Gilbert y Teresita el avalar que, se pudiera incluir para que quedara, más claro esa terminología.

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: PRIMERO: Avalar el dictamen de la Comisión. **SEGUNDO:** Dar por recibido el Oficio UC-02-2024 de la Unidad de Comunicación. **TERCERO:** En el Artículo 2. Definiciones básicas. ... 4. Perfil falso: Es una cuenta abierta en cualquier sistema que permita el acceso a usuarios registrados (redes sociales, tiendas online, e-mails, etc.) y gestionada por una persona, por una máquina o por ambas con el objetivo de engañar, obtener información, generar polémica etcétera. así como entender que *es el perfil o página personal de alguien que no existe, como tal, en la vida real; aunque en ocasiones también puede tratarse de personas que se hacen pasar por otras...* **CUARTO:** Aprobar la Propuesta de Reglamento de Redes Sociales una vez realizado el cambio. **QUINTO:** Girar instrucciones a la Secretaría del Concejo Municipal para realizar la publicación correspondiente y someter a consulta pública no vinculante, con el cambio realizado en el artículo 2 en la definición de perfil falso.

ARTÍCULO 28. Se conoce el Oficio CGAJ-15-2024.

Se conoce el Acuerdo Referencia 1429-2024.

Se conoce el Oficio CHAP-04-2024.

Se conoce el acuerdo del Concejo Municipal Referencia 0209-2024 donde remiten el Oficio AMB-MC-004-2024 de la Alcaldesa Municipal Thais Zumbado. Hemos recibido el memorando OF-RH-006-2023, suscrito por la Señora Yanory Abarca Alvarado, de la Unidad de Recursos Humanos, por cuyo intermedio presentan el informe de la Reasignación del puesto Técnico de Gestión de Cobros, para su análisis y aprobación. Al respecto se adjunta la documentación para las gestiones de su competencia.

OF-RH-006-2023

Una vez realizado un análisis para determinar la necesidad de realizar una reasignación del puesto de Técnico en Gestión de Cobros, le adjunto el informe correspondiente. Sin más por el momento quedo atenta a aclarar lo que corresponda, todos los documentos quedan a disposición en el expediente de reasignación.

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: Remitir a la Comisión de Hacienda y Presupuesto para análisis y recomendación a este Concejo Municipal.

LA COMISION DE HACIENDA Y PRESUPUESTO ACUERDA CON TRES VOTOS A FAVOR DE LOS REGIDORES Zeneida Chaves, Luis Rodríguez y Minor González: Remitir a la Comisión de Gobierno, Administración y Asuntos Jurídicos para análisis y recomendación.

SE ACUERDA CON CUATRO VOTOS A FAVOR DE LOS REGIDORES Minor Gonzalez, Zeneida Chaves, Luis Rodriguez, Maria Antonia Castro Y UNO AUSENTE DEL REGIDOR Eddie Mendez: PRIMERO: Avalar el dictamen de la Comisión. SEGUNDO: Remitir a la Comisión de Gobierno, Administración y Asuntos Jurídicos para análisis y recomendación.

LA COMISIÓN DE GOBIERNO, ADMINISTRACIÓN Y ASUNTOS JURIDICOS ACUERDA POR UNANIMIDAD CON TRES VOTOS A FAVOR DE LOS REGIDORES Gilberth González González, Teresita Venegas, Ulises Araya. RECOMENDAR AL CONCEJO MUNICIPAL: Solicitar de manera formal que este todo cumplido y cerrado con el informe INS-05-2021.

El Vicepresidente Municipal Gilberth Gonzalez, indica que una vez analizado y el documento que, se nos expuso en la Comisión viene muy completo, realmente viene con todo lo que solicita Servicio Civil para realizar una reasignación. Las tareas que están haciendo estos funcionarios tienen ya más de incluso 10 años de estarse haciendo. Son sostenidas en el tiempo no son que van a terminar en 6 meses, sino que son sostenidas en el tiempo y a raíz de esto yo me tomé la atribución de conversar con Maribel y ella me menciona que, si la reasignación no tiene que ver con las que, se están analizando en la Auditoría, no deberíamos de detener aprobación de esta reasignación por medio en el oficio OF-RH 357-2024 doña Yanory hoy lo menciona. Sin embargo, a raíz de lo conversado con la Auditora y lo que ingresa hoy en este oficio, yo le solicito a los compañeros Regidores que rechazemos el dictamen y aprobemos hoy acá, esta reasignación.

El Regidor Propietario Ulises Araya, piensa que, don Gilbert y doña Tere recordarán que en la Comisión yo originalmente había dicho, que yo no tenía problema con las 3 reasignaciones que había investigado y que efectivamente eran personas funcionarias que cumplieran a cabalidad. Con todo, al final, se tomó la determinación y fue como un acuerdo de todos de sacar el dictamen de esta manera, porque yo, tengo información de que sí hubo, algunas observaciones en el tanto el Concejo Municipal no ha cumplido todavía con las 2 recomendaciones que venían en el informe advertencia, Auditoría propiamente sobre las reasignaciones, perdón era un informe. Efectivamente no era advertencia, yo si quisiera antes de votar esto, tener la claridad por escrito tal cual como, se pidió acá. Del cumplimiento del INF pero también yo sí le pediría tanto a los compañeros en sí, a todos el pleno que den chance de poder confirmar que lo que dice el compañero Gilbert no desconfío de él ni nada por el estilo. Pero si yo quisiera tener claridad de que la Auditoría dice que no hay ningún problema con que nosotros tengamos pendiente 2 recomendaciones precisamente sobre el tema de las reasignaciones y que, además, no tiene nada que ver que la administración deba veintipico de administraciones, que no de asignaciones, que no sabemos todavía en qué terminaron antes de poder dar el visto bueno. A esto yo por un tema, de seguridad de mi voto. No porque desconfíe porque me consta que esas 3 personas trabajan y lo merecen. Daría, mi voto, si ese es el caso de esperar a que la Auditoría, así lo consigne.

La Regidora Propietaria Ana Betty Valenciano, menciona que mi posición sería apoyar el dictamen de la comisión, el CGAJ-15, tal y como lo está presentando la Comisión. Por qué, primero, porque no solamente esa Comisión está integrada por los miembros del Concejo Municipal, sino también hay miembros de la sociedad civil, ese dictamen que hace mención el compañero Gilbert, lo recibimos hasta hoy nosotros, la Comisión no lo valoró la Comisión en pleno no lo valoró, ese insumo ellos no lo pudieron tomar en cuenta previo a hacer el dictamen de Comisión. Mi voto es porque lo leí, ya ustedes, se han dado cuenta que yo me tomo mi tiempo para leer los documentos, yo leí el dictamen de Comisión que nos pasaron y mi decisión era votar ese dictamen como estaba y esa va a ser mi posición actualmente porque el documento que hace mención don el compañero Gilbert entró hasta hoy, no fue valorado por la Comisión, respeto el tiempo que sacaron los compañeros que conforman la Comisión porque como les repito, no sólo son, el Concejo, sino como ellos también lo mencionaron en la Comisión de Obras del dictamen que se presentó. Hay personas de la sociedad civil que lo hacen en forma voluntaria, en forma responsable y vienen y participan de la Comisión y emiten su criterio, por respeto a ellos, yo mantengo mi posición de votar el dictamen, tal y como lo presentó la Comisión.

SE ACUERDA CON CUATRO VOTOS A FAVOR DE LOS REGIDORES Teresita Venegas, Lourdes Villalobos, Ana Betty Valenciano, Ulises Araya Y UNO EN CONTRA DEL REGIDOR Gilberth Gonzalez: PRIMERO: Avalar el dictamen de la Comisión. **SEGUNDO:** Solicitar de manera formal que este todo cumplido y cerrado con el informe INS-05-2021.

ARTÍCULO 29. Se conoce el Oficio CGAJ-16-2024.

Se conoce el Acuerdo Referencia 1430-2024.

Se conoce el Oficio CHAP-05-2024.

Se conoce el acuerdo del Concejo Municipal Referencia 0210-2024 donde remiten el Oficio AMB-MC-005-2024 de la Alcaldesa Municipal Thais Zumbado. Hemos recibido el memorando OF-RH-007-2023, suscrito por la Señora Yanory Abarca Alvarado, de la Unidad de Recursos Humanos, por cuyo intermedio presentan el informe de la Reasignación del puesto Encargado de Control de Calidad, para su análisis y aprobación. Al respecto se adjunta la documentación para las gestiones de su competencia.

OF-RH-007-2023

Una vez realizado un análisis para determinar la necesidad de realizar una reasignación del puesto de Encargado de Control de Calidad, le adjunto el informe correspondiente. Sin más por el momento quedo atenta a aclarar lo que corresponda, todos los documentos quedan a disposición en el expediente de reasignación.

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: Remitir a la Comisión de Hacienda y Presupuesto para análisis y recomendación a este Concejo Municipal.

LA COMISION DE HACIENDA Y PRESUPUESTO ACUERDA CON TRES VOTOS A FAVOR DE LOS REGIDORES Zeneida Chaves, Luis Rodríguez y Minor González: Remitir a la Comisión de Gobierno, Administración y Asuntos Jurídicos para análisis y recomendación.

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: PRIMERO: Avalar el dictamen de la Comisión. SEGUNDO: Remitir a la Comisión de Gobierno, Administración y Asuntos Jurídicos para análisis y recomendación.

LA COMISIÓN DE GOBIERNO, ADMINISTRACIÓN Y ASUNTOS JURIDICOS ACUERDA POR UNANIMIDAD CON TRES VOTOS A FAVOR DE LOS REGIDORES Gilberth González González, Teresita Venegas, Ulises Araya. RECOMENDAR AL CONCEJO MUNICIPAL: Solicitar de manera formal que este todo cumplido y cerrado con el informe INS-05-2021.

El Vicepresidente Municipal Gilberth Gonzalez, manifiesta que es la misma recomendación que el anterior, yo sostengo que voy a votar en contra del dictamen, por lo que expliqué anteriormente, además que seguir esperando esta reasignación va a sumar un costo financiero muchísimo más alto a la administración y esto lo que provocaría es que los recursos tengamos que volverlos a buscar. Va a ser un proceso más largo y que la administración, tenga que volver a pagar más, al menos en mi caso, yo lo voy a votar en contra.

La Presidenta Municipal Teresita Venegas, siente que yo quiero salvaguardar mi voto en el sentido que yo desconozco, este tema del documento, no he podido leerlo y como inicialmente en Comisión hicimos ese acuerdo. Me parece que debemos, contar con todos los insumos, así que es mi aclaración.

SE ACUERDA CON TRES VOTOS A FAVOR DE LOS REGIDORES Teresita Venegas, Ana Betty Valenciano, Ulises Araya Y DOS EN CONTRA DE LOS REGIDORES Gilberth Gonzalez, Lourdes Villalobos: PRIMERO: Avalar el dictamen de la Comisión. **SEGUNDO:** Solicitar de manera formal que este todo cumplido y cerrado con el informe INS-05-2021.

ARTÍCULO 30. Se conoce el Oficio CGAJ-17-2024.

Se conoce el Acuerdo Referencia 1009-2024.

Se conoce el Oficio AMB-MC-029-2024 de la Alcaldesa Municipal Thais Zumbado Ramírez. Asunto: Reasignación del Puesto de Encargada de Tesorería. Hemos recibido el oficio OF-RH-039-2024, suscrito por la Señora Yanory Abarca Alvarado, Unidad de Recursos Humanos, mediante el cual presenta la reasignación del puesto de Encargada de Tesorería. Al respecto se adjunta la documentación para las gestiones de su competencia.

OF-RH-039-2024

Una vez realizado un análisis para determinar la necesidad de realizar una reasignación del puesto de Encargada de Tesorería, le adjunto el informe correspondiente. Sin más por el momento quedo atenta a aclarar lo que corresponda, todos los documentos quedan a disposición en el expediente de reasignación.

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: Remitir a la Comisión de Gobierno, Administración y Asuntos Jurídicos para análisis y recomendación a este Concejo Municipal.

LA COMISIÓN DE GOBIERNO, ADMINISTRACIÓN Y ASUNTOS JURIDICOS ACUERDA POR UNANIMIDAD CON TRES VOTOS A FAVOR DE LOS REGIDORES Gilberth González González, Teresita Venegas, Ulises Araya. RECOMENDAR AL CONCEJO MUNICIPAL: Solicitar de manera formal que este todo cumplido y cerrado con el informe INS-05-2021.

El Vicepresidente Municipal Gilberth Gonzalez, apunta que y mi caso, por favor solicitar que poner de nuevo mi justificación de rechazar el dictamen.

La Regidora Propietaria Ana Betty Valenciano, considera que solamente quiero pedirle a la Secretaría, igual que mi justificación es la misma para los 3 dictamen.

El Regidor Propietario Ulises Araya, manifiesta que igual si puede ponerme por favor mi argumentación en este mismo.

La Presidenta Municipal Teresita Venegas, cita que yo procedo a decir lo mismo en el sentido de que desconocía la variación que, se hizo y mantengo la condición.

SE ACUERDA CON TRES VOTOS A FAVOR DE LOS REGIDORES Teresita Venegas, Ana Betty Valenciano, Ulises Araya Y DOS EN CONTRA DE LOS REGIDORES Gilberth Gonzalez, Lourdes Villalobos: PRIMERO: Avalar el dictamen de la Comisión. **SEGUNDO:** Solicitar de manera formal que este todo cumplido y cerrado con el informe INS-05-2021.

CAPÍTULO VI

MOCIONES E INICIATIVAS

ARTÍCULO 31. Se presenta iniciativa de la Regidora Suplente Marita Arguedas Carvajal, con el apoyo de los regidores: Ulises Araya Ch., regidor propietario, Ana Betty Valenciano M., regidora propietaria, y Sigifredo Villegas V., regidor suplente. En el acta N° 29-2024, de la Sesión Ordinaria 29-2024, celebrada el 14 de mayo 2024, en el Artículo 1, el vicepresidente municipal Gilbert González, presentó recurso de revisión al artículo del acta N° 26-2024, celebrada el 29 de abril 2024 que cita:

Artículo 3: Se conoce el oficio AMC-102-2024 de la Alcaldía municipal, donde doña Thais Zumbado presentaba el Memorando UPU-020-2024 suscrito por la señora Ligia Franco García de la Unidad de Planificación Urbana, por cuyo intermedio solicita el cambio de la persona responsable de la apertura y cierre del Parque Terraza Sur de Residencial Belén.

Se aprobó el Recurso de Apelación y modificar el artículo 3, para que en adelante se lea: Someter a estudio del Concejo Municipal el oficio Memorando UPU-020-2024, suscrito por la funcionaria Ligia Franco García de la Unidad de Planificación Urbana.

A esta fecha han transcurrido casi tres meses que se dejó en estudio por parte del Concejo Municipal, es por ello que se solicita al Concejo Municipal tomar el acuerdo de sacar de estudio el oficio Memorando UPU-20-2024 suscrito por la funcionaria Ligia Franco García, y avalar el criterio técnico emitido en ese documento.

El Vicepresidente Municipal Gilberth Gonzalez, avala que justificó mi voto en contra de la iniciativa y más bien solicito a la administración que por favor nos remitan qué ocurrió con este tema que no suban porque sigo y mantengo que en Residencial Belén existe una Asociación para el manejo de parques de desarrollo para el manejo de parques y me parece que esa Asociación, nunca se le consulta nada. Siempre ellos no están para cuando, se toman este tipo de decisiones y a mí me parece importante que el criterio de estas personas para saber qué hacer con este recinto que hoy estamos acá, por eso justificó mi voto en contra.

La Alcaldesa Municipal Zeneida Chaves, detalla que yo había hecho una propuesta, yo había recibido a este muchacho en un día en asuntos de la Alcaldía, el jueves pasado el vino, también en la Alcaldía. Es la segunda vez que yo lo recibo y mi propuesta era que hiciera una reunión con la Asociación que hiciera una reunión con la parte de la administración con Ligia Franco y que nos sentáramos todos a analizar y si puede ser con el Concejo perfecto, pero me parece que, se debe de tener siempre todas las partes. Esa fue mi propuesta, como estaba en estudio no se podía, pero mi propuesta sigue siendo la misma que he hecho, que, si hago una sesión de trabajo con la parte técnica, con la Asociación y con ustedes.

La Regidora Suplente Marita Arguedas, enumera que doña Zeneida, me parece que está como confundida con lo que acaba de plantear, porque en el oficio AMB-C-299-2024 de fecha 9 de julio. Referencia trámite número 1437-2024, usted informa da el aval suyo, si quiere leo toda la nota o si no leo nada más la parte final que es tal vez lo que es importante destacar al respecto es Alcaldía, hace su conocimiento que la Municipalidad mantiene los criterios emitidos en el oficio mencionado anteriormente y en el oficio n. UPU-020-2024 sobre el convenio en interés, por lo que, se continuará con el trámite correspondiente, yo creo que usted está dando el aval y por lo tanto es importante.

La Alcaldesa Municipal Zeneida Chaves, cuenta que Marita, por eso es que sugiero que, se haga la sesión porque estoy dando el aval al UPU que lo realiza la funcionaria técnica, la señora Ligia Franco. Por eso es importante que todos, participemos ese día en la sesión, porque el aval que yo le doy es a la recomendación técnica que realiza la señora Ligia Franco como encargada de los parques, para mí me encantan las mesas de trabajo, las sesiones, donde todas las personas participativamente lleguen al mejor acuerdo para el colectivo, para el Residencial Belén yo sí había tenido la reunión y además le agradecí montones al muchacho que él por muchos años, se ha hecho responsable. El jueves pasado que fue volví a decirle, pero que es una cuestión que debemos verlo todos responsablemente.

El Regidor Propietario Ulises Araya, comunica que yo no he tenido la posibilidad todavía de conocer al señor Christopher Solís Arroyo, pero pienso en lo siguiente, si hubo un informe técnico de la técnica competente en la materia, donde recomendaba, que este muchacho que

está poniendo su trabajo ad honorem a disposición. Para tener la tarea, abrir y cerrar el parque terraza sur del Residencial Belén. Si ya estaba la recomendación técnica, si luego nosotros como Concejo Municipal fue el primer acuerdo que tomamos, retiramos ese aval al dictamen duramos 3 meses y ahora con este oficio de doña Zeneida, donde dice que mantiene, los efectos del oficio de Ligia Franco el UP-020-2024 creo que no es excluyente el que podamos avalarlo, ya que el muchacho pueda cumplir con la tarea que él está poniendo a su disposición para hacerlo y que eso no es excluyente, que posteriormente, se tenga una reunión con la administración, con el Concejo, con las asociaciones, etcétera., yo respaldo, la iniciativa que presenta Marita y más bien, de mi parte decirle a don Christopher que más bien que pena y qué, más bien muchas gracias a él por dar el ejemplo, como muchos vecinos del Cantón que ponen de su trabajo para poder colaborar con la Municipalidad y con el pueblo en el tema del mantenimiento de los parques.

La Regidora Propietaria Ana Betty Valenciano, precisa que vean compañeros este tema de abrir y cerrar los parques no es fácil, en Escobal tenemos 3 parques y yo le doy muchas gracias a don Cristian, a doña Aidé y a don Mario, que siempre religiosamente a las 6:00 de la mañana van y abren el parque. Lo cuidan durante el día y a las 6:00 de la tarde van y lo cierran, eso es un compromiso que adquieren los miembros de la comunidad y una responsabilidad de llegar a las horas de abrir y cerrar y muchas veces, se complica porque las personas que están dentro del parque hay que decirles, vea disculpe, tienen que retirarse porque tengo que cerrar y eso, se les cobra a las personas. En qué sentido en que la gente no lo entiende y cuesta a veces manejar, ese abrir y cerrar de los parques. No conozco a este muchacho del Residencial Belén, pero de antemano le agradezco el interés que tiene de hacerse cargo de una responsabilidad como esa, por lo que les estoy encomendando. Si ya tenemos un criterio técnico de Ligia Franco como es el 020-2024 y sobre eso ya tenemos un oficio de la Alcaldía donde avala esa gestión. Por qué no tomar el acuerdo de nombrar a este muchacho para que él se encargue de hacer ese trabajo voluntario, muchos vecinos del Cantón y que repito por lo menos a los de Escobal que los conozco, les agradezco muchísimo esa gestión que hace.

La Regidora Suplente Ana Yensy Ramirez, afirma que yo fui la Presidenta de la Asociación de parques durante 5 años. Y lamentablemente muchas veces, quisimos, que doña Ligia entendiera que hay una Asociación hecha con Dinadeco para el manejo de los parques del Residencial, a la cual, se le debe tomar en cuenta para cualquier obra cualquier cosa que, se quiera hacer en el parque. Porque nosotros somos los oídos del pueblo, ahí llegan todas las críticas, las mejoras, las necesidades y nosotros las hacemos llegar a doña Ligia, pero nunca hemos logrado con ella, una sesión donde podamos estar. Realizar 1 trabajo en conjunto, ella decide qué hacer al parque y es muy doloroso estar uno ahí y que la gente, se arrime. Doña Ana es que los que están haciendo que hay un back hoe rompiendo allá abajo, no sé, que van a hacer ahí unas piscinas, qué es eso que están rompiendo ahí todo un trillo ahí para abajo, no sé. Y yo en muchas ocasiones, se lo dije a doña Ligia, nosotros no pretendemos que usted nos pida permiso jamás, pero que nos comunique qué es lo que, se va a hacer en el parque, porque nosotros somos la voz de nuestro barrio y a nosotros es a los que nos ven a preguntar, pero no se ha logrado. Con respecto a Christopher, yo no tengo nada contra él, en ningún momento he pensado en quitarle las llaves, pero sí hemos querido hablar con Ligia con respecto a esto, porque no solo él quiere tener las llaves. Hay varios vecinos del frente que también le gustaría,

porque hay muchas ocasiones en que tal vez él, se ha ido una semana para la playa y el parque o no se cierra o no se abre porque él no le entrega las llaves a nadie. En otras ocasiones lo han llamado y han dicho Christopher porque usted no ha abierto esta semana si quiere, yo le abro ah no, yo ya mañana llego y me sigo encargando y se dejó decir que doña Ligia le dijo que Dios libre y le entregue la llave a nadie. Pero por qué la intención de nosotros ha sido desde que eso, se presentó, hablar con doña Ligia, sentarnos y decir Ligia como Asociación pensamos de esta manera. Que, se haga un subcomité, tanto para el parque de arriba como para el parque de abajo, que también hay problemas. Y que por lo menos 3 personas tengan la llave y la Asociación también. Una se encarga de cerrarla otros, se encarga de abrir si usted por a por b no puede abrir, le comunica a la otra persona o usted no puede cerrarle comunicar a otra persona, dice, hay 3 personas encargadas porque es solo una. Porque es imposible que le dé la llave a un vecino para que el habrá sino va a estar no entiendo yo eso. Pero de ahí yo estaba esperando esa cita de ella porque decide dar ahora hace poquito también que yo sé que no es del tema, pero de que ya va a prestar la terraza sur para que hagan fiestas privadas. Digo por qué, la terraza sur es un parque abierto, es un rancho abierto donde hay juegos para niños y para eso en otras ocasiones nosotros le solicitamos a ella poder hacer un baño, poner una pila, un servicio sanitario para alquilarlo a precios cómodos, para tener recursos para mantener el salón grande. Y dijo que no, que ahí no se podía hacer esas cosas y que, para ello, que nosotros queríamos un salón que ya lo teníamos, ahora como presta ella la terraza sur para una fiesta privada, van a hacer fila todos los vecinos a pedir el ranchito de gratis y no alquilamos el salón. Y está en unas condiciones que el Ministerio no podría dar un permiso para que, se utilice, así no hay luz, no hay agua, son cosas que uno entiende, pero con ella nosotros nos ha costado poder sentarnos y hacer una mesa trabajada. No nos tome cuenta para nada, esa es mi respuesta.

La Regidora Propietaria Lourdes Villalobos, formula que para justificar mi voto en contra porque estoy de acuerdo con lo que dice doña Ana.

SE ACUERDA CON TRES VOTOS A FAVOR DE LOS REGIDORES Teresita Venegas, Gilberth Gonzalez, Lourdes Villalobos Y DOS EN CONTRA DE LOS REGIDORES Ulises Araya, Ana Betty Valenciano: Rechazar la iniciativa presentada.

ARTÍCULO 32. Se conoce Moción, Proponentes: Ulises Araya Chaves, Ana Betty Valenciano Moscoso, Sigifredo Villegas Villalobos, Marita Arguedas Carvajal.
Considerando que:

Moción para optimizar el proceso de cloración del agua potable en Belén

- La Municipalidad de Belén debe asegurarse de cumplir a cabalidad con el objetivo 6 de los Objetivos del Desarrollo Sostenible (ODS) que indica: *Garantizar la disponibilidad y una gestión sostenible del agua y de las condiciones de saneamiento.*
- El agua potable es definida por el Instituto Costarricense de Acueductos y Alcantarillados (AyA) como aquella *“que cumple con las disposiciones de valores máximos admisibles estéticos, organolépticos, físicos, químicos, biológicos, microbiológicos y radiológicos,*

establecidos en el Reglamento de Calidad de Agua Potable Número 38924-S, y que al ser consumida por la población no causa daño a la salud ³.

- El proceso de desinfección del agua potable es definido por el AyA como “proceso de eliminación o inactivación de microorganismos patógenos presentes en el agua”⁴.
- Según lo establece el Reglamento de Calidad de Agua Potable 38924-S es una obligación de los operadores de acueducto en Costa Rica realizar un Control Operativo (CO), que es el monitoreo de turbiedad, olor, sabor, pH y cloro residual libre del agua. De igual manera, es una obligación el que estos informes se remitan regularmente al Ministerio de Salud. Además de mantener una bitácora y expediente ordenado del resultado de todos los análisis, para detectar a tiempo cualquier cambio en la calidad del agua⁵.
- Los rangos establecidos sobre el cloro residual libre en el agua, según el Reglamento de Calidad de Agua Potable 38924-S, deben encontrarse dentro del rango admisible, que son entre 0,3 mg/l y 1,0 mg/l.
- En el acueducto municipal de Belén, el proceso de cloración del agua se realiza de forma manual por parte de la empresa La providencia, contratada aproximadamente desde el año 2012.
- A nivel nacional existen acueductos como el de la ASADA de San Rafael de Ojo de Agua, que realizan su proceso de cloración de manera automatizada, con tecnologías que se pueden adquirir en el mercado.
- Los operadores del acueducto de la misma forma tienen la obligación de realizar análisis de laboratorio, mismos que deben ser contratados a un laboratorio acreditado. En el caso del acueducto municipal de Belén, estos análisis son contratados al Laboratorio de Análisis Ambiental, de la Universidad Nacional.
- El cloro residual en agua en exceso puede llevar a la formación de trihalometanos. Estudios del Instituto Nacional del Cáncer, concluyeron que el cloroformo es un carcinógeno para ratas y ratones y que tiene efectos en el humano. Estos son: daño al sistema nervioso central, a los riñones y al hígado⁶.
- Por otro lado, si el cloro residual es menos del necesario, el agua puede retener bacterias, protozoas y virus patógenos que amenacen la salud del consumidor. Según los análisis históricos de la calidad del agua en Belén, es común que, de las fuentes de agua, se detecten coliformes fecales y la presencia de la bacteria *Escherichia coli*.
- Es un hecho objetivo y verificable, que en un gran porcentaje de los estudios que remite el laboratorio ambiental de la Universidad Nacional al señor Eduardo Solano jefe del acueducto municipal, se detecta que no se está cumpliendo con los parámetros de cloración avalados en el Reglamento de Calidad de Agua Potable 38924-S. Situación que puede

³ GUÍA RÁPIDA ELABORACIÓN E INSTALACIÓN DE CLORADORES PARA LA DESINFECCIÓN DEL AGUA POTABLE. Recuperado de:
<https://www.aya.go.cr/ASADAS/documentacionAsadas/Guia%20cloracion%20ASADAS.pdf>

⁴ Ibid.

⁵ Ibid.

⁶ Natalia Ocasio Manuel E. López Diez. “ El Uso del Cloro en la Desinfección del Agua”.
Universidad de Puerto Rico. Recuperado de:
https://hispagua.cedex.es/sites/default/files/uso_cloro.pdf

evidenciarse en el siguiente cuadro de elaboración propia, utilizando de referencia algunos de los estudios elaborados en el presente año 2024:

| <i>Fecha</i> | <i>Código</i> | <i>Resultado</i> |
|-----------------------|---------------|---|
| 12 de junio de 2024 | AG-604-2024 | Cloro residual libre, un 54% de los sitios con cloración presentó una concentración por debajo del rango permisible |
| 08 de mayo de 2024 | AG-492-2024 | de las muestras que presentan cloración un 18% se mantuvo por encima del límite máximo requerido y un 36% por debajo del límite mínimo requerido en el presente |
| 18 de marzo de 2024 | AG-291-2024 | de las muestras que presentan cloración un 36% se mantuvo por debajo del límite mínimo requerido el presente Reglamento para la Calidad del Agua Potable N°38924-S. |
| 26 de febrero de 2024 | AG-143-2024 | de las muestras que presentan cloración un 45% se mantuvo por debajo del límite mínimo requerido el presente Reglamento para la Calidad del Agua Potable N°38924-S. |

- Esta situación es de conocimiento del Gobierno Local y se ha presentado reiteradamente desde hace varios años. En la administración del periodo 2020/2024 el Concejo Municipal lideró una sesión de trabajo donde estuvo presente el señor Eduardo Solano jefe del acueducto municipal, la empresa que realiza la cloración La providencia y representantes del Laboratorio ambiental de la Universidad Nacional. De dicho encuentro no se obtuvieron resultados y los análisis continuaron mostrando problemas de cloración en el agua potable de Belén.
- Los informes del laboratorio ambiental de la Universidad Nacional sobre la calidad del agua potable dejaron de entrar formalmente a la correspondencia del Concejo Municipal desde hace un tiempo atrás, y en su lugar solo son reenviados de los informes con destinatario formal dirigidos al jefe del acueducto municipal, señor Eduardo Solano. Por ello el Concejo Municipal en el acuerdo de referencia 3225-2024 aprobó: **SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: PRIMERO: Aprobar la moción presentada. SEGUNDO: Notificar a la**

Universidad Nacional para que se remita mensualmente los informes que realizan sobre la calidad de agua potable en el cantón de Belén formalmente a la correspondencia del Concejo Municipal. TERCERO: Enviar copia de los análisis mensuales de calidad de agua potable al Ministerio de Salud de Belén Flores.

- El último resultado del análisis de agua de cloración, el AG-663-2024 con fecha del 10 de julio anterior, reenviado a este Concejo Municipal arrojó como resultado que: *“En cuanto al cloro residual libre, un 45% de los sitios con cloración presentó una concentración por debajo del rango permisible y un 18% se comportó por encima del rango permisible”*

Es decir, del total de lugares donde se realizó el muestreo, un 63% resultó tener dosis de cloro inadecuadas.

Por tanto, solicitamos al honorable Concejo Municipal tomar el siguiente acuerdo.

PRIMERO. Solicitar a la Administración municipal, valorar la posibilidad de reemplazar el actual sistema de cloración del agua potable por uno que utilice tecnologías más avanzadas y automatizadas que reduzca en todo lo posible el factor de error humano.

CUARTO. Reiterar el acuerdo de referencia 3225-2024

El Regidor Propietario Ulises Araya, sugiere que explico la idea con esto, la vez anterior yo recuerdo que la moción, se había rechazado por el tema de que no se quería que, como que el tema fuera la Auditoría, pese a que es un tema que yo insisto y sigo pensando que es de la más alta preocupación por lo que implica la cloración o la mala cloración del agua en Belén. En esta nueva moción lo estamos limitando únicamente a solicitarle a la administración hacer la valoración, de reemplazar el sistema que implica, la administración lo va a haber la administración verá, lo que hay en el mercado. La administración, verá referencias de otros acueductos donde, se utilicen estos sistemas. Muy importante verá los costos y en función de los costos veremos lo que procede, pero lo importante es que esto puede hacer formalmente encomendado por el Concejo Municipal a la administración para que nos dé ese insumo. Vean, yo he escuchado, de personas que han cambiado ya en sus casas y han implementado sistemas, propios particulares para prevenir el tema y purificar el agua dicen que, se les ha quitado enfermedades como la gastritis y demás. Yo personalmente padezco de gastritis y no estoy atribuyendo lo necesariamente al cloro, pero tampoco puedo descartarlo porque si el agua de Belén con base en estos estudios de la Universidad Nacional está haciendo mal clorada, lo mínimo como Regidores que somos acá, miembros de este Concejo Municipal es intentar enmendar esta situación de manera tal que asumamos la responsabilidad de pedirle a la administración priorizarlo, pero ya será la administración si esta moción, se aprueba la que valore esa posibilidad de reemplazar el sistema actual de cloración.

El Vicepresidente Municipal Gilberth Gonzalez, denuncia que también para justificar mi voto en contra, porque creo que la administración semanas atrás ya viene explicando que está haciendo sobre el tema. De hecho, ojalá que la Alcaldesa pudiera solicitar la palabra para que pueda explicarnos lo que está haciendo ya la administración, al menos yo, considero que el trabajo que ya la administración está realizando es lo que va a traernos a nosotros ese beneficio al Cantón de Belén y todo lo que ahorita, explicó, yo voy a votar en contra de la moción porque ya la administración está trabajando.

La Regidora Propietaria Ana Betty Valenciano, describe que yo pienso más bien que la moción llega muy atinadamente a la información que el funcionario José Pablo nos decía, ahora, a principios de la sesión, con su intervención, de que la administración está apuntando, a utilizar tecnologías más avanzadas y automatizadas, me parece, que la moción que, se está presentando en este momento les decía, me parece muy atinada con lo que está pensando la Dirección de Servicios Públicos, en el sentido de que ya ellos también están analizando la posibilidad de utilizar tecnologías más avanzadas y más automatizadas, para mejorar los sistemas del Acueducto que tenemos y sobre todo en el tema de la cloración del agua, me parece más bien que sería mucha responsabilidad de nosotros como Regidores tomar este acuerdo para darle el aval a la administración para que continúen con esa hoja de ruta que, se vienen trazando totalmente el apoyo para esta moción.

La Regidora Propietaria Lourdes Villalobos, expone que yo voy a justificar mi voto en contra porque como ya, se ha dicho muchas veces, la administración y los funcionarios están haciendo ese trabajo. Yo puedo dar fe de eso porque al ser las 8 entre las 8 y las 9 en el bebedero que hay frente a mi casa, siempre, se para el carro de la Municipalidad y el funcionario con un aparatito no sé cómo, se llama y toma ahí las muestras, por eso justificó mi voto en contra, creo que ya, se está trabajando en eso.

El Regidor Suplente Sigifredo Villegas, recomienda que yo felicito a mi compañero Ulises porque, su gran preocupación por la salud de los belemitas ha sido insistente. No puedo entender cómo, cuando se trata de temas de salud, vamos a votar en contra. Si lo que Ulises está proponiendo aquí es aunar esfuerzos a que la salud de los belemitas sea cada día óptima. Y leo aquí, entre los considerandos que él pone que a nivel nacional existen los acueductos como las ASADA San Rafael de Ojo de Agua, que realiza su proceso de cloración de manera automatizada con tecnologías que pueden adquirir en el mercado con tecnologías. Oiga, si bien el término en la exposición que nos hizo José Pablo, él reiteró este punto, creo que, hay una plena coincidencia. Pero yo le llamo a la reflexión también en la exposición en el Plan Estratégico 2025-2029, que nos hizo don Carlos. Dentro de los índices que él ponía ahí para todo lo que, se planteó, se hacía referencia a los altos índices de enfermedades derivadas del cáncer que hay en la comunidad más arriba del promedio nacional y si esto, se trata de agua, se trata del líquido que ingerimos todos los días. Tanto en un exceso de cloración como un menor, componente, debe haber un punto exacto, así que no sé por qué votar en contra una cosa que va en beneficio de todos los belemitas.

La Alcaldesa Municipal Zeneida Chaves, pide que yo creo que no es que lo vote en contra, es que ya está administración. Desde el 5 de junio fuimos a la ASADA antes de ir a la ASADA, hemos venido haciendo un análisis y una investigación, ya lo que Ulises hoy propone. Ya la administración tiene más de más de mes y medio, estar haciendo el estudio mercado, hemos tenido ya proveedores internacionales, hemos visto modelos españoles, hemos estado trabajando en todo lo que hoy obviamente que lo que hoy Ulises reafirma es lo que un acueducto por responsabilidad es que por eso está intervenido y por eso es que nosotros asumimos. Porque como, se estaba manejando y desde que esta administración llegó con la ayuda de José Pablo, hemos hecho que, a partir de ahora nuestro plan de acción, ese es el que, se está

trabajando, qué sucede, todos los criterios que hoy Ulises pone que son los mismos que nosotros hemos analizado y cualquiera que tiene un acueducto en su responsabilidad debe hacerlo. Tenemos desde el 5, la visita que fuimos a la Asada de San Rafael, nosotros ahí nos reunimos nosotros, ahí hicimos un levantamiento de todo como, el Jason. Si hicimos una valoración de la función que cumple Jason y que como nosotros deberíamos en la nueva propuesta de Acueducto y por eso estamos haciendo una valoración de los sistemas que hay en el mercado. Y aparte de eso, se aumentaron los esfuerzos para empezar a hacer las cloraciones en bebederos cloraciones en todas las fuentes a donde, se está haciendo un análisis, pero que lo explique el técnico mejor que yo.

La Regidora Propietaria Ana Betty Valenciano, pronuncia que excelente el comentario que está haciendo la Alcaldesa porque imagínense más bien que esta moción viene a completar la ruta estratégica que, se tiene para la adquisición, de tecnologías más avanzadas, porque vea, si ustedes lo ven estratégicamente, esta moción le allana el camino a la administración porque ese tema va a volver de nuevo al Concejo y si yo fuera Alcaldesa, yo esta moción la tomo y la apruebo. Porque me va a llenar el camino para cuando yo tenga que traer acá la información, ya hay un acuerdo del Concejo que me está apoyando de previo a las gestiones que está haciendo la administración. Sinceramente yo lo veo muy estratégico, me parece que tenemos que marchar hacia esto, hacia buscar tecnologías más avanzadas y automatizadas y realmente yo lo veo, muy aceptado de las 2 partes. Tanto la decisión que tome este Concejo Municipal, como las gestiones que está haciendo la administración, porque al final los beneficiados son las personas de la comunidad que van a disfrutar de una calidad de agua, de excelencia que eso lo que todos queremos, eso es llegar a un punto de coincidencia, aquí no es que lo presente uno que estoy haciendo yo que está haciendo el otro, es viendo que lo que la administración está haciendo con los acuerdos que está tomando el Concejo vamos a un único punto, que es mejorar el servicio que le tenemos que dar a los belemitas y ahí es donde tenemos que llegar todos, yo sinceramente me siento muy contenta, de que la Administración ya está dando grandes avances en eso y que el Concejo hoy venga y ponga una moción que va a respaldar, más bien lo que la administración está haciendo.

El funcionario Jose Pablo Suarez, formula que como le comentaba al inicio de la sesión, desde hace ya desde que, se empezó con la intervención del Acueducto, se han tomado medidas inmediatas, los resultados que hace el laboratorio de la UNA toman muestras de los tanques de almacenamiento. Desgraciadamente tenemos sistemas que no son los más eficientes y se tiene que clorar más de la cuenta en ciertos puntos para compensar puntos en los que no se hace la exploración directamente. Por eso es que estamos haciendo las tomas de muestras en red aprovechando todos los bebederos que haya que están distribuidos en todo el Cantón, eso nos da un parámetro de más, más exacto de lo que consume población no tanto lo que están los tanques porque los tanques todavía faltan la distribución del agua y en los bebederos tenemos ya ese dato. Por otro lado, se está buscando ampliar, buscar cuál es la alternativa que más, se adapte al sistema que tenemos que los costos sean, llevaderos para la tarifa que se tiene actualmente y no tener que incrementar la tarifa y también 1 contratación de este tipo, no, esperamos que sea una contratación mayor para que tenga que llegar al Concejo a ser aprobada, esperamos que, sea una contratación menor que pase ya directamente con la aprobación de la administración, por ese lado no sé cuál aprobación del Concejo están,

mencionando porque no, me queda claro, pero por otro lado y desde hace casi que más de mes y medio estamos trabajando en esta solución para ya, con toda la tranquilidad de que el agua que, se toma en Belén va a estar siempre asegurada.

El Regidor Propietario Ulises Araya, determina que el insumo que tenemos nosotros como Regidores son los estudios que nos llegan de la Universidad Nacional. Entiendo la explicación y yo a José Pablo siempre le he conocido, ese buen tino y esa calidad de funcionario que es nosotros con estos estudios de la Universidad Nacional y les voy a decir la última vez que, se presentó esto fue hace aproximadamente un mes, pero es que este estudio, es del 10 de julio anterior, tiene fecha del 10 de julio anterior y ahí es donde viene el dato. De que estamos, aunque sean los tanques, el 63% del resultado tenía dosis de cloro inadecuadas. Comprendo lo que dice Pablo, hay nacientes que tal vez tienen más coliformes o no se tienen algo más de la cuenta y hay que colorarlas más, puede ser eso, puede ser cualquier otro motivo, pero el tema es que 63% de los resultados que nos arroja la Universidad Nacional nos están diciendo que hay cloro de más Zeneida. Yo desde el 2023 hablé con Juan Luis Céspedes Vargas, que es el Presidente de la ASADA de San Rafael y él me explicó acerca de esta situación, me explicó el sistema que ellos tienen yo aquí, mi interés decir, yo hago esto, yo hago lo otro, yo, no a mí eso no, me interesa. A mí lo que me interesa es que las cosas, se hagan, tampoco me gusta, el hecho de que, si hay un tema de una ruta, este trazada en un equis tema, inventemos cosas nuevas. Esto que está aquí no es eso, esto que, se está presentando acá es la responsabilidad que tenemos como Regidores en torno a un tema que es de alta preocupación de un tema que usted ha declarado prácticamente como de secreto de Estado, de la intervención del Acueducto Municipal, yo quisiera saber si hay temas aún más gruesos ahí presentes. De los cuales la población no ha podido darse cuenta de que es lo que usted había referido a la vez anterior que, se presentó esto y que usted nos dijo que la semana posterior íbamos a tener una reunión para ver el tema de intervención, reunión que no se dio yo, compañeros y compañeras, considero que debemos mantener la moción, debemos aprobarla porque reitero, hay un tema de salud pública que este Concejo Municipal está conociendo ya por segunda ocasión. Y que lo mínimo que deberíamos tomar es la medida de pedirle a la administración, formalmente por escrito, valorar esa posibilidad y que nos informen por escrito lo que está ocurriendo y en este caso muy puntual y particulares únicamente valorar esas otras tecnologías que hay a nivel de país, para poder tener una reducción del error humano a la hora de establecer estos sistemas de cloración.

La Presidenta Municipal Teresita Venegas, señala que voy a mi argumento del porqué lo voy a votar en contra y es lo siguiente. Escuchando la moción, sitio textual, la reacción de la solicitud de valorar reemplazar el sistema actual. Yo pienso que si acaso no hemos cumplido los 3 meses. Y creo que es oportuno darle la posibilidad a los técnicos de la administración que están efectuando. Está precisamente esta labor de que la terminen por lo menos don Ulises usted estuvo 8 años atrás, 4, desconozco cuántos, pero pienso que ahora que usted está empezando aquí como Regidor y estuvo en los anteriores 4 que no se y solicitó, esas gestiones, yo pienso que ahora que estamos empezando este nuevo Concejo que está empezando la Alcaldía y la administración y está realmente, dándonos respuestas de que se está trabajando en el asunto. Yo pienso que deberíamos dar el plazo necesario y retomar más bien. Esa inquietud que estaba sobre el aire de hacer una gestión de trabajo para analizar más bien el avance en un momento oportuno, pero de ahora lo que justifica mi voto es que yo quiero darle la oportunidad. Al técnico

Pablo para que termine su trabajo máximo que lo que tenemos son 3 meses de estar acá sentados, esa es mi posición.

El Regidor Propietario Ulises Araya, presenta que tengo que pasar por la aclaración de decirle a usted número 1 que sí, efectivamente yo entré en el 2020, entré acá como Regidor Suplente, era Zeneida en ese momento, Regidora Propietaria en este Concejo Municipal. Aclaración número 2 no es que eso hasta ahora, se está viendo el tema de la cloración de agua potable en el Cantón de Belén es un tema de larga data. Que hemos insistido constantemente, yo incluso me permito recordarle si usted leyó la moción original, la sesión de trabajo que hubo con la empresa contratada por esta Municipalidad y con la Universidad Nacional, donde estuvo el Concejo Municipal y estuvo don Eduardo Solano una reunión en donde lo que decía la empresa contratada con respecto a estos resultados de cloración era, que palabras más, palabras menos el decreto donde vienen los parámetros de cloración son muy limitados, que era prácticamente imposible cumplir con lo que dice el mínimo y el máximo de cloración. Y eso salió de ahí, vea Presidenta, nosotros insistimos y no nos cansamos de insistir. Si nosotros no fuéramos tan insistentes, el tema de lo que pasó con los medidores inteligentes. Estaremos comprando medidores inteligentes. Fue porque insistimos constantemente, pese a que nos decían en la cara aquí. Que era mentira yo sí quiero señalar que ha habido responsabilidad, que haya habido mayorías en el Concejo Municipal, que no han permitido que estos temas, se hubieran abordado más rápido, son otros 100 pesos.

La Presidenta Municipal Teresita Venegas, advierte que yo solamente he hecho una intervención, la última es para reafirmar lo que dije en el sentido de que yo solamente considero que es muy importante la opinión técnica. Y si el señor Pablo, están trabajando en eso, darle la oportunidad que concluyan ese tema, eso no quiere decir que no me interese que el agua de Belén tenga la condición que debe tener todo lo contrario. Y lo otro creo que ya es redondear en aclararte por qué hice referencia al tiempo y a lo que no se ha dejado o lo que se ha dejado de hacer porque no es importante en ese momento.

SE ACUERDA CON TRES VOTOS EN CONTRA DE LOS REGIDORES Teresita Venegas, Gilberth Gonzalez, Lourdes Villalobos Y DOS A FAVOR DE LOS REGIDORES Ulises Araya, Ana Betty Valenciano: Rechazar la Moción presentada.

ARTÍCULO 33. Se conoce Iniciativa Proponentes: Gilberth González González, Lourdes Villalobos Morera y Terecita Venegas Murillo. Apoyada por: Ana Jensy Ramírez Arrieta, José Pablo Delgado Morales, Francina Quesada Ávila, regidores suplentes, Margot Montero Castillo, Leovigildo Chaves Mora, Bernal González Delgado, Isabel González Rodríguez, Luis Adolfo González Zumbado y Alejandra Solano Soto, Síndicos del cantón de Belén, para cantar el himno Nacional de Costa Rica y el himno del Cantón de Belén en el mes de setiembre.

Iniciativa: Se insta a los compañeros y compañeras del Concejo Municipal a que en todas las sesiones ordinarias y extraordinarias del mes de setiembre del 2024 se entonen los Himnos Nacional de Costa Rica y el del Cantón de Belén.

La Regidora Propietaria Ana Betty Valenciano, establece que primero felicitar a doña Lourdes por esta iniciativa. Me parece que entramos en el mes patrio y realmente es de mucha satisfacción para las personas que conformamos el Concejo Municipal. Empezar nuestras sesiones entonando los 2 Himnos más importantes. Es el Himno Nacional y el Himno del Cantón, más bien en algún momento habíamos conversado informalmente que, yo quería proponer que cada sesión del Concejo Municipal iniciara entonando nuestro himno porque es muy importante la divulgación y la interiorización del Himno Cantonal y eso es una forma de que las personas, se vayan familiarizando, se lo vayan aprendiendo y definitivamente en todos los actos que hay a nivel cantonal, se pueda entonar nuestro himno, que es lo que nos identifica como belemitas. Yo les pediría a compañeros, agreguemos eso pedacito a la moción de que cada vez que nosotros vengamos a sesión municipal, entonemos nuestro himno, sintamos esas palabras que dice el himno Belén orgullo de mi país.

La Regidora Propietaria Lourdes Villalobos, aclara que muchísimas gracias Ana Betty, me parece excelente la idea que usted propuso tiene todo mi apoyo.

El Regidor Propietario Ulises Araya, puntualiza que, yo solicitaría si es posible enviar copia de esto a doña Sandra Sánchez y Javier Bejarano, autores del Himno, porque ellos, siempre han sido muy insistentes en el tema de que ese himno que ellos, prepararon para el Cantón, se pudiera cantar todas las sesiones, en buena hora, se les damos esta noticia.

La Regidora Propietaria Lourdes Villalobos, comenta que de acuerdo don Ulises, me encanta la propuesta, primera vez que estoy de acuerdo con usted.

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: PRIMERO: Avalar la Iniciativa presentada parcialmente. **SEGUNDO:** Se insta a los compañeros y compañeras del Concejo Municipal a que en todas las Sesiones Ordinarias y Extraordinarias del mes de setiembre del 2024 se entonen los Himnos Nacional de Costa Rica y el del Cantón de Belén. **TERCERO:** En todas las Sesiones Ordinarias y Extraordinarias se entone el Himno del Cantón de Belén. **CUARTO:** Enviar copia del presente acuerdo a los señores Javier Bejarano y Sandra Sanchez.

ARTÍCULO 34. Se conoce Moción Proponentes: Gilberth González González, Lourdes Villalobos Morera y Terecita Venegas Murillo. Apoyada por: Ana Jency Ramírez Arrieta, José Pablo Delgado Morales, Francina Quesada Ávila, regidores suplentes, Margot Montero Castillo, Leovigildo Chaves Mora, Bernal González Delgado, Isabel González Rodríguez, Luis Adolfo González Zumbado y Alejandra Solano Soto, Síndicos del cantón de Belén.

Moción para teñir de azul, blanco y rojo el cantón de Belén.

Considerando que:

La independencia de Costa Rica fue un proceso histórico con influencias desde fuera y dentro de sus fronteras. En el proceso participaron las restantes provincias del antiguo Reino de Guatemala: Chiapas, Guatemala, El Salvador, Honduras y Nicaragua. La independencia no se fraguó en 1821 sino que comenzó desde antes y las características y actores que participaron en el proceso independentista en cada una de las provincias contaron con sus propias

particularidades. Cada 13 de septiembre, se realiza la entrega de la Antorcha de la Independencia entre Nicaragua y Costa Rica, donde el Gobierno del país vecino hace entrega de la antorcha al Ministerio de Educación Pública de Costa Rica. Este recorrido lo realizan los estudiantes de las diferentes zonas del país, que son elegidos previamente por sus centros educativos y, por lo general, son niños (as) y jóvenes destacados por sus calificaciones y logros estudiantiles.

La corrida de la Antorcha de la Independencia es una carrera tradicional al estilo relevo que empieza desde la Ciudad de Guatemala y termina en Costa Rica. Ser un país libre y que ostente una democracia solida hace de Costa Rica un país lleno de paz y que en conjunto con el gobierno y la ciudadanía se construye el futuro de nuestro Costa Rica. El 30 de noviembre del 2023 el Instituto Geográfico Nacional (IGN) aprovechó los recursos tecnológicos con los que cuenta y realizó una serie de estudios, por medio de los cuales determinó que la metodología de mejor aplicabilidad, presión, exactitud y asertividad para definir esa ubicación era la del "Centro Medio Ponderado o Baricentro". Con esto se logró calcular el Centro Geográfico de Costa Rica que se ubica en el barrio Escobal, distrito San Antonio, cantón Belén y Provincia Heredia.

Con esto se suma la fortuna de ser el centro geográfico de la linda Costa Rica, sin embargo, esto hace de Belén un cantón que se muestre al país como generador de innovación, de mayor productividad y por supuesto de mejores condiciones para sus habitantes. Con este orgullo es que debemos teñir nuestro cantón con la marea Azul, blanco y rojo, colores que representan nuestra bandera y nuestro orgullo de ser ticos y ticas, demostremos al país que somos orgullosamente el centro de Costa Rica.

Por lo tanto: Esta noche presentamos la moción ante el honorable Concejo Municipal para que sirvan tomarse un acuerdo donde:

Primero: Motivar a las y los belemitas a decorar sus casas con los colores patrios como símbolo de orgullo de ser costarricenses. Segundo: Solicitar a la administración el análisis de crear un concurso para entregar un certificado de la casa o calle más decorada del cantón, con el fin de incentivar la participación ciudadana. Tercero: Solicitar a la administración que se comparta con anticipación la programación de actividades para el mes de setiembre del 2024.

El Vicepresidente Municipal Gilberth Gonzalez, entiende que este Consejo Municipal pueda ser participe, compañeros los invito porque yo creo que no hay, orgulloso que ser belemita y ser costarricense yo creo que eso, que los que estamos hoy acá tenemos y podemos decir orgullosamente somos el centro de Costa Rica y orgullosamente somos belemitas y costarricenses.

El Regidor Propietario Ulises Araya, especifica que esta solicitud de decorar las casas, se hacen las escuelas y colegios, es algo que ya, se hace, pero yo no soy mezquino, así que hay diferencia, yo sí voy a apoyar esta moción, me parece muy bien reiterarlo me parece positivo, sumar la invitación porque aquí no somos de los que se pagan con la misma moneda, vamos a apoyar esta moción. Ni resentidos Zeneida, como decía en la silla ni Lourdes ni de kinder

tampoco. Simplemente era una mención importante a la hora de justificar porque el voto positivo sería bueno que lo dijeran en micrófonos también.

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: PRIMERO: Aprobar la Moción presentada. **SEGUNDO:** Motivar a las y los belemitas a decorar sus casas con los colores patrios como símbolo de orgullo de ser costarricenses. **TERCERO:** Solicitar a la administración el análisis de crear un concurso para entregar un certificado de la casa o calle más decorada del Cantón, con el fin de incentivar la participación ciudadana. **CUARTO:** Solicitar a la administración que se comparta con anticipación la programación de actividades para el mes de setiembre del 2024.

ARTÍCULO 35. Se conoce Moción Proponentes: Ulises Araya Chaves, Ana Betty Valenciano Moscoso, Sigifredo Villegas Villalobos, Marita Arguedas Carvajal, Luis Adolfo González Zumbado.

Moción para dotar de mayor protección a dos árboles emblemáticos del centro de San Antonio

Considerando que:

- El gran árbol de la Yunta es un higuerón, mismo que se ubica -aparentemente- mitad en la finca donde se ubica la verdulería La Yunta y la otra mitad sobre la acera. Dicho árbol no fue incorporado al inventario de árboles realizado por la Municipalidad de Belén en el 2021. El pasado sábado 20 de julio la Municipalidad, a través de la empresa contratista IBT le realizó una poda.
- El Árbol de Copey de San Isidro, ubicado frente a la antigua Financiera Brunca, en el derecho de vía del INCOFER, tampoco fue incorporado al citado inventario de árboles.
- En la sesión del Concejo Municipal 62-2023 se recibió en el artículo 29 el trámite 4459 de *Marjorie Bustos, Mauricio Rodríguez, Francisco Villegas, Karol Carmona, William Vásquez, Rafael Ángel Solano, Laureano Prendas, 1 firma, Rafael Venegas, Bernal M, 1 firma, Marcos García, 1 firma, Marianela Quesada, 1 firma, Luis M, Marilyn Quesada, Alexander Porras, Marita Arguedas, Víctor J, Ana Betty Valenciano, Manuel Chavarría, Osvlado Villegas, 1 firma, Raquel Soto, Luis Rodríguez, María Antonia Castro, Rosibel Zumbado, Mauricio Villalobos, Marjorie Torres, Sigifredo Villegas, Manuel Ortiz, Juan Luis V, Luis Antonio Matamoros, Juan Félix P, Carlos O, Erick Hansen, Marvin Sánchez, Gilda Vásquez, Hubert Paniagua, Manuel Vásquez, Juan Pablo Vásquez, correo electrónico olucr@yahoo.com. Asunto: Oposición al corte de un árbol Copey de más de 60 años costado sur de la Tienda Sur.* En dicha nota los vecinos solicitaban a la Municipalidad la defensa del árbol de copey ante las intenciones de cortarlo por parte de un particular quien recientemente había adquirido una propiedad en la zona. El Concejo Municipal ante ello solicitó el análisis y recomendación a la Administración municipal.
- En la sesión 63-2023, artículo 8, el Concejo Municipal recibió por parte de la Administración el informe UA-183-2023, suscrito por la Sra. Dulcehé Jiménez Espinoza, Coordinadora de la Unidad Ambiental, por medio del cual remite el informe solicitado a la oficina de Heredia SINAC-MINAE con respecto al árbol de Copey.

- En el informe SINAC-ACC-OH-1147-2023 se acreditó técnicamente que el árbol de copey no requería necesariamente una corta, sino una poda técnica. El SINAC delegó la decisión en el INCOFER.
- Incofer mediante oficio Incofer-GOP-DOP-OF-0012-2024 autorizó la corta del árbol de copey, sin fundamentación técnica y sin la competencia legal para hacerlo, emitió el permiso para cortar el árbol de copey. Situación que motivó la protesta de los vecinos que se dio entre los días 15 y 16 de marzo, concluyendo con la interposición de varios recursos de amparo a la Sala Constitucional.
- La Sala Constitucional las nueve horas cuarenta y cinco minutos del veinticinco de junio de dos mil veinticuatro, mediante resolución N° 2024017568 falló a favor del árbol de copey, condenando al INCOFER al pago de las costas y le ordenó restaurar el árbol a como estaba antes de la poda realizada sin criterio técnico. Indicó la Sala en su resolución:

Por tanto: Se declara con lugar el recurso por las razones dadas por esta Sala, y se deja sin efecto la autorización de tala dada mediante oficio nro. Incofer-GOP-DOP-0012-2024 del 14 de febrero de 2024, emitido por el Instituto Nacional de Ferrocarriles. Se apercibe a dicha oficina observar el procedimiento establecido para el derribo de árboles de éstas características. De igual forma, se ordena a Álvaro Bermúdez Peña, en su condición de presidente ejecutivo del Instituto Costarricense de Ferrocarriles o a quien en su lugar ocupe el cargo, que se abstengan de incurrir nuevamente en la conducta que sirvió de fundamento a esta declaratoria, así como de inmediato determinar el estado actual del árbol y disponer las medidas pertinentes para su recuperación y protección. Se advierte a Incofer que de conformidad con lo establecido en el artículo 71 de la Ley de la Jurisdicción Constitucional, se impondrá prisión de tres meses a dos años, o de veinte a sesenta días multa, a quien recibiere una orden que deba cumplir o hacer cumplir, dictada en un recurso de amparo, y no la cumpliere o hiciere cumplir, siempre que el delito no esté más gravemente penado. Se condena al Instituto Costarricense de Ferrocarriles al pago de las costas, daños y perjuicios causados con los hechos que sirven de base a esta declaratoria, los que se liquidarán en ejecución de sentencia de lo contencioso administrativo (...).

- La Municipalidad de Belén tiene vigente un convenio con el INCOFER que permitiría colaborar con las medidas pertinentes para la recuperación y protección del árbol de Copey.

Por tanto, solicitamos al honorable Concejo Municipal tomar el siguiente acuerdo.

PRIMERO. Instar a la Unidad Ambiental a analizar la posibilidad de incorporar el árbol de Copey de San Isidro y el higerón de la Yunta que se encontraría en parte en la vía pública, en el inventario de árboles de Belén.

SEGUNDO. Solicitar a la Unidad Ambiental realizar una evaluación técnica del árbol de Copey y el higerón de la Yunta para efectos de recomendar medidas que se puedan implementar para su mejor protección.

TERCERO. Instar a la Administración municipal a que, en el marco del convenio vigente con el INCOFER, pueda establecer las coordinaciones necesarias para colaborar en la protección y recuperación del árbol de Copey.

CUARTO. Enviar copia de este acuerdo para su información a Álvaro Bermúdez Peña, en su condición de presidente ejecutivo del INCOFER, Edwin Arguedas Campos, en su condición de

jefe de la oficina subregional de Heredia del Sistema Nacional de Áreas de Conservación SINAC y a los vecinos firmantes del trámite 4459 conocido en el acuerdo de referencia 6229-2023.

El Regidor Propietario Ulises Araya, informa que finalizó diciéndole nada más que esta resolución de la Sala Constitucional marca un precedente importantísimo que ahora en adelante no va a servir solo para Belén servirá a nivel nacional porque ahí lo que, se está determinando es que una institución pública no puede simplemente arrojarse la potestad de cortar un árbol si no sigue el procedimiento establecido. Que es con un sumario ambiental de derribo ante el Juzgado Agrario Ambiental de Alajuela y además para efectos del Cantón, es importante que nosotros, consideremos reflexionemos en torno a la importancia que el arbolado, que es icónico, el Cantón puede hacer conservado específicamente estos 2 árboles que son el higerón de la Yunta, posiblemente el árbol más grande de todo San Antonio y también el copei de San Isidro, que como ya sabemos, ha venido incluso en fotografías antiguas del libro del guapinol, que todos conocemos el libro de fotografías de don Gonzalo Sánchez.

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: PRIMERO: Avalar la Moción presentada. **SEGUNDO:** Instar a la Unidad Ambiental a analizar la posibilidad de incorporar el árbol de Copey de San Isidro y el higerón de la Yunta que se encontraría en parte en la vía pública, en el inventario de árboles de Belén. **TERCERO:** Solicitar a la Unidad Ambiental realizar una evaluación técnica del árbol de Copey y el higerón de la Yunta para efectos de recomendar medidas que se puedan implementar para su mejor protección. **CUARTO:** Instar a la Administración municipal a que, en el marco del convenio vigente con el INCOFER, pueda establecer las coordinaciones necesarias para colaborar en la protección y recuperación del árbol de Copey. **QUINTO:** Enviar copia de este acuerdo para su información a Álvaro Bermúdez Peña, en su condición de Presidente Ejecutivo del INCOFER, Edwin Arguedas Campos, en su condición de Jefe de la Oficina Subregional de Heredia del Sistema Nacional de Áreas de Conservación SINAC y a los vecinos firmantes del trámite 4459 conocido en el acuerdo de referencia 6229-2023.

ARTÍCULO 36. Se conoce iniciativa Proponentes: Ulises Araya Chaves, Ana Betty Valenciano Moscoso, Sigifredo Villegas Villalobos, Marita Arguedas Carvajal, Luis Adolfo González Zumbado.

Iniciativa para solicitar criterio técnico a Saneamiento Ambiental en torno al proyecto de Ley denominado "para el fortalecimiento de la rectoría del Ministerio de Salud en la gestión y disposición final de residuos sólidos", expediente N° 24251

Considerando que: Siendo que en el acuerdo de referencia Ref. 3827/2024, solamente se solicitó el criterio técnico de la dirección jurídica en torno al análisis y recomendación de proyecto de Ley denominado "*Ley para el fortalecimiento de la rectoría del Ministerio de Salud en la gestión y disposición final de residuos sólidos*", expediente N° 24251. Y dado que es un tema de especial relevancia por las implicaciones que podría tener el citado proyecto de Ley para la sanidad pública, el modelo nacional de gestión de residuos y la autonomía municipal.

Solicitamos al honorable Concejo Municipal tomar el siguiente acuerdo. Solicitar a Esteban Salazar del proceso de Saneamiento Ambiental su análisis y recomendación en torno al

proyecto de Ley denominado “Ley para el fortalecimiento de la rectoría del Ministerio de Salud en la gestión y disposición final de residuos sólidos”, expediente N° 24251

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: PRIMERO: Avalar la Moción presentada. **SEGUNDO:** Solicitar a Esteban Salazar del proceso de Saneamiento Ambiental su análisis y recomendación en torno al proyecto de Ley denominado “Ley para el fortalecimiento de la rectoría del Ministerio de Salud en la gestión y disposición final de residuos sólidos”, expediente N° 24251

CAPÍTULO VII

LECTURA, EXAMEN Y TRAMITACIÓN DE LA CORRESPONDENCIA.

ARTÍCULO 37. Se conoce el Oficio CPJ-DE-OF-543-2024 de Natalia Camacho Monge Directora Ejecutiva Consejo de la Persona Joven proyectosccpi@cpi.go.cr; espinoza@cpi.go.cr. Asunto: Sobre la conformación de Comités de la Persona Joven. Desde el Consejo Nacional de la Política Pública de la Persona Joven (CNPPPJ), nos permitimos recordarles sobre el Proceso de Conformación de los Comités de la Persona Joven, para el período 2025-2026, y la importancia que tiene esta comisión municipal para las juventudes de su localidad. Los Comités de la Persona Joven tienen como objetivo fundamental elaborar y ejecutar propuestas locales y nacionales que consideren los principios, fines y objetivos que establece la Ley N° 8261 y que contribuyan al cumplimiento de la Política Pública de la Persona Joven vigente. De conformidad a lo establecido en la Ley General de la Persona Joven N° 8261, en los meses de octubre y noviembre de los años pares, cada Municipalidad y Concejo Municipal de Distrito conformará su Comité de la Persona Joven, iniciando sus funciones el primero de enero del año impar.

Para tales efectos de la conformación, nos permitimos transcribir lo establecido en el Artículo 24 de la Ley N° 8261 y el artículo 13 y 49 del código Municipal:

Artículo 24- Creación, funcionamiento, conformación e integración de los comités de la persona joven. En cada municipalidad y concejo municipal de distrito se conformará un comité de la persona joven y será nombrado por un período de dos años; sesionará al menos dos veces al mes y estará integrado por personas jóvenes, de la siguiente manera:

- a) Una persona representante municipal, designada por el concejo municipal.
- b) Dos personas representantes de los colegios del cantón y de igual manera para los distritos donde exista concejo municipal de distrito, electas en una asamblea de este sector. Cada gobierno estudiantil tendrá la posibilidad de postular un candidato y una candidata para integrar el comité de la persona joven.
- c) Dos personas representantes de las organizaciones juveniles cantonales y distritales debidamente registradas en la municipalidad o concejo municipal de distrito respectivo, electas en una asamblea de este sector. Cada organización tendrá la posibilidad de postular un candidato y una candidata para integrar el comité de la persona joven.
- d) Una persona representante de las organizaciones deportivas cantonales o distritales, escogida por el comité cantonal o distrital de deportes.

e) Una persona representante de las organizaciones religiosas que se registren para el efecto en la municipalidad o concejo municipal de distrito, electa en una asamblea de este sector. Cada organización tendrá la posibilidad de postular un candidato y una candidata para integrar el comité de la persona joven.

f) Cada municipalidad y concejo municipal de distrito conformará el comité de la persona joven en los meses de octubre y noviembre de cada año, en los años pares, iniciando sus funciones el primero de enero del año impar.

g) Sobre los artículos 13 y 49 del Código Municipal:

Artículo 13. - Son atribuciones del Concejo:

h) Crear las comisiones especiales y las comisiones permanentes asignarles funciones.

Artículo 49. - ...

En cada municipalidad y concejo municipal de distrito se conformará un comité de la persona joven, el cual se considera una comisión permanente de la municipalidad o concejo municipal de distrito, integrada según lo establecido en la Ley N.º 8261, sus reformas y reglamentos. (Así reformado por el artículo único de la Ley para garantizar la paridad de género en la conformación de órganos colegiados de los Gobiernos Locales, N° 10327 del 12 de mayo del 2023).

Por tal razón, aprovechamos extenderles un atento recordatorio de que, en los meses de octubre y noviembre del 2024, sin excepción, cada Municipalidad y Concejo Municipal de Distrito deberá concretar el proceso de selección de las personas jóvenes que conformarán el Comité de la Persona Joven, el cual entrará a regir a partir del 1 de enero del 2025, por un período de dos años. El Comité actual termina su gestión el próximo 31 de diciembre del año en curso. El acuerdo de nombramiento de las personas jóvenes integrantes del Comité de la Persona Joven deberá ser tomado en firme por el Concejo Municipal / Concejo Municipal de Distrito a más tardar el 30 de noviembre 2024 sin excepción, y remitido a la Dirección Ejecutiva del Consejo de la Persona Joven, al correo electrónico: proyectosccpj@cpj.go.cr junto a la información de contacto de estas personas, por lo cual adjuntamos el formato de nómina. Adicionalmente, les comunicamos que próximamente se estará enviando una invitación a participar de un espacio de capacitación en conjunto con el Instituto de Fomento y Asesoría Municipal (IFAM) sobre el proceso de conformación de los Comités de la Persona Joven, cuyo fin es orientarles en dicho proceso de conformación y al cumplimiento de la normativa respectiva. En dicha invitación se le estará compartiendo el Link para la respectiva inscripción de la capacitación.

En caso cualquier duda o consulta, favor comunicarse con Jean Paul Espinoza Arceyut, promotor/a asignado/a este Comité, al correo electrónico.

El Regidor Propietario Ulises Araya, ratifica que siempre me gusta recordar que de este Cantón nació la ley. La ley contra el adulto, centrismo en los Comités Cantonales de la Persona Joven de Belén que es la Ley número 9735 el 04/09/2019. Esto fue porque en un Comité Cantonal de la Persona Joven en el que yo estuve recuerdo que quedamos al principio, pese a que fue un Comité en el que trabajamos muy bien, quedamos disgustados con la forma que antes, se utilizaba de que la Presidencia del Comité de la Persona Joven era la era la persona que nombraba el Concejo Municipal. Antiguamente era así en una oportunidad, quedamos disgustados y no nos quedamos de brazos cruzados. Fuimos a buscar en los despachos legislativos la posibilidad de modificar la ley. El Despacho el entonces Diputado José Ramírez

Aguilar acogió la petición, la redactamos entre todos, se presentó la ley y afortunadamente, se aprobó hoy en día en todo el país la Presidencia ya no es la que elige el Concejo Municipal. La Presidencia, se elige en el seno de los 7 miembros del Comité Cantonal de la Persona Joven de Belén.

El Vicepresidente Municipal Gilberth Gonzalez, solicita que solicitarle a la Alcaldesa, de que, se remita lo más pronto posible el trámite para que no nos pase lo de los últimos años que teníamos que correr con todo el tema de los nombramientos, sabemos que estos le corresponde a la Directora del Area Social, hacer todo el trámite correspondiente y aquí en el Concejo Municipal. Nos toca nombrar un miembro, también instar en su momento cuando llegue a este oficio de que ya verdad que el Concejo Municipal, reciba también los currículums de las personas jóvenes que formarán parte del posible Comité Cantonal de la Persona Joven. También instar a los jóvenes que van a participar con sus ideas innovadoras a que no tengan miedo a hacerlo. Cuando estuve en el CSPJ en el 2020-2023-2022, si no me equivoco. Desde nuestros CSPJ incentivamos mucho el tema de la virtualidad y lo que traía con este tema la virtualidad a las personas de bajos recursos y se creó todo un programa para dar becas y que los chicos que no tuvieran recursos pero pudieran seguir estudiando y no se les, viera interrumpido, este tema, yo creo que iniciativas como estas en su momento, se apoyaron desde el Comité de la Persona Joven son las que hacen grande las futuras generaciones de este país y de este Cantón, incentivar a esos jóvenes a que se enriquecen de nuevas y de innovadoras ideas a que las pongan, en las manos del CCPJ para que puedan ser implementadas en este Cantón.

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: PRIMERO: Dar por recibido del MDCYJ, Oficio CPJ-DE-OF-543-2024, sobre conformación del Comité de la Persona Joven 2025 -2026. **SEGUNDO:** Remitir a la Administración para que inicie con el correspondiente proceso.

ARTÍCULO 38. Se conoce el Oficio sin número de Carlos Manuel Rivera Ureña. Yo, Carlos Manuel Rivera Ureña, con cédula de identidad número 1-748-765, en mi calidad de representante del Taller del Artista, entidad con cédula jurídica número 3-102-876311, me dirijo a ustedes para presentar una solicitud formal de autorización para la venta de bebidas alcohólicas en el evento titulado "La Cotorrisa en Costa Rica".

Descripción del Evento:

- Nombre del Evento: La Cotorrisa en Costa Rica
- Fecha y Hora: 3 y 4 de agosto de 2024, a partir de las 18:00 horas
- Lugar: Auditorio del Centro Internacional de Convenciones ANDE, Belén
- Tipo de Evento: Show de comedia "stand-up"
- Protagonista: Dúo de comediantes "La Cotorrisa"
- Hora de Finalización: 23:45 horas
- Cantidad de Personas: 2104 por show (capacidad máxima)

Además, es importante informarles que ya estamos presentando la documentación requerida en el departamento tributario de la Municipalidad de Belén, cumpliendo así con todos los requisitos necesarios para la correcta realización del evento. Este evento de alta relevancia cultural y de entretenimiento promete ser una experiencia inolvidable para los asistentes,

cumpliendo con todas las normativas de seguridad y regulación pertinentes. La venta de bebidas alcohólicas contribuirá significativamente a mejorar la experiencia de los asistentes y al éxito del evento. Agradezco de antemano la atención prestada a esta solicitud y quedo a su disposición para proporcionar cualquier información adicional que requieran.

El Regidor Propietario Ulises Araya, confirma que compañeros y compañeras, me gustaría solicitar que en adelante pudiéramos incluir cuando vemos estas patentes. La solicitud de que quien realiza el evento quite toda la publicidad del Cantón, porque en primer lugar es ilegal que usted ponga publicidades en postes y vía pública y en segundo lugar todavía y aquí en el Cantón, publicidades de un evento de stand up comedy que hubo a inicios de año todavía. Usted lo ve en algunas paredes y ya el evento pasó y ahí quedó, sí debería haber una responsabilidad de que todo, se quite y se ponga como debe ser.

La Alcaldesa Municipal Zeneida Chaves, expresa que al respecto de eso, el otro día nos reunimos con la gente del Ande en el CIEM, el día que, se hizo y es uno de los acuerdos de minuto donde esta Municipalidad no permite el uso de ninguna publicidad en los postes, ahí se volvió a acordar y se volvió a verificar y se le volvió a decir, nosotros en este territorio no permitimos que se utilicen los postes para publicidad.

El Regidor Suplente Jose Pablo Delgado, avisa que eso que menciono, yo se lo solicité doña Thais montones de veces porque quedaron montones de rótulos, inclusive yo me di la tarea de quitar como 3 en San Vicente que habían puesto porque, se ven bien feos. Pero no solo la Muni, sino que también la Compañía Nacional de Fuerza y Luz prohíbe eso ya no se puede colocar ese tipo de publicidad en las posterías, sería bueno, tal vez que tenga y no sé solicitarle la Compañía que le mande el respaldo de esa información también para que la tenga ahí.

El Regidor Propietario Ulises Araya, cree que nada más indicar que yo igual lo solicito, que venga así por escrito y que cuando el Concejo tome finalmente el acuerdo así, se coloque tal cual puede ser muy importante la minuta que tomara en todo, pero lo que vale es el acuerdo finalmente de otorgar la patente y ahí es donde nosotros tenemos que asegurarnos de que venga muy específico y bien claro.

ACUERDO 38. SE ACUERDA POR UNANIMIDAD Y EN FORMA DEFINITIVAMENTE APROBADO: PRIMERO: Dar por recibido el 1-748-765, Carlos Manuel Rivera Ureña, en calidad de representante del Taller del Artista, entidad con cédula jurídica número 3-102-876311. **SEGUNDO:** Se remite a la Administración para su análisis y recomendación.

ARTÍCULO 39. Se conoce el Correo del señor William Arce González Asesor de ventas autos usados, arcew1220@gmail.com. Estimados miembros del Concejo Municipal y administración: Me dirijo a ustedes como padre de familia con el fin de solicitarles respetuosamente que extiendan una felicitación, de parte del concejo municipal, a todos los que contribuyeron al éxito del evento KidsGames 2024. Este evento ha sido una maravillosa muestra de lo que se puede lograr cuando nuestra comunidad se une para trabajar en pro de nuestros niños. En particular, queremos reconocer y agradecer a:

- La iglesia Comunidad Bíblica de la Gracia y a Luis Alonso Cabezas por su liderazgo y dedicación en la organización del evento.
- Tránsito (Sergio Trujillo y su equipo) por su incansable trabajo en la logística y seguridad vial.
- La Policía Municipal (Erick Cubillo y su equipo) por su compromiso con la seguridad y el orden y sobre todo por el trabajo en las escuelas y comunidades
- Los bomberos por su presencia y apoyo incondicional.
- Las canchas Hermanos Villegas por proporcionar el espacio ideal para la realización de las actividades.
- Los jóvenes voluntarios cuya energía y entusiasmo fueron cruciales para el éxito del evento.

Queremos resaltar la importancia de todo trabajo que se realiza con los niños, ya que cada esfuerzo en este sentido es digno de alabar y resaltar. Los niños son el futuro de nuestra comunidad y es fundamental brindarles experiencias positivas y enriquecedoras. Asimismo, nos gustaría solicitar el apoyo de la Municipalidad para las futuras ediciones de KidsGames. Consideramos que este evento tiene un impacto muy positivo en nuestra comunidad y con su ayuda podríamos continuar mejorándolo año tras año.

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: PRIMERO: Dar por recibido el oficio del Sr William Arce González. **SEGUNDO:** Se aprueba avalar la solicitud de Don William y se extiende Felicitación de parte de este Concejo Municipal a todos los que contribuyeron al éxito del evento Kids Games 2024, por los niños del Barrio San Vicente. **TERCERO:** Remitir a la Secretaría del Concejo Municipal la lista :1- La iglesia Comunidad Bíblica de la Gracia y a Luis Alonso Cabezas por su liderazgo y dedicación en la organización del evento. 2- Tránsito (Sergio Trujillo y su equipo) por su incansable trabajo en la logística y seguridad vial. 3- La Policía Municipal (Erick Cubillo y su equipo) por su compromiso con la seguridad y el orden y sobre todo por el trabajo en las escuelas y comunidades. 4- Los bomberos por su presencia y apoyo incondicional. 5- Las canchas Hermanos Villegas por proporcionar el espacio ideal para la realización de las actividades. 6- Los jóvenes voluntarios cuya energía y entusiasmo fueron cruciales para el éxito del evento

ARTÍCULO 40. Se conoce el Correo de Guiselle Sancho Camacho Unión Nacional de Gobiernos Locales, gsanchez@unql.or.cr; azarate@unql.or.cr; jruiz@unql.or.cr. Me complace saludarles en esta ocasión para compartirles el Reglamento Prototipo de la Ley No.- 10.359 “Apoyo municipal para adultos mayores en pobreza”, del 13 de julio 2023, el cual establece una base para la habilitación del apoyo que pueda brindar el gobierno local en materia de exención y condonación de los cobros que éste realiza a las personas contribuyentes mayores de 65 años y que se encuentren en condición de pobreza y pobreza extrema. De manera respetuosa solicito su apoyo para hacer de conocimiento a los señores y señoras miembros del Concejo Municipal, el documento adjunto. Lo anterior con el propósito de que el mismo sea considerado como herramienta de apoyo si así lo considera el Gobierno Local. Para más información agradecemos sea remitida al Director de Incidencia Política y Comunicación, Lic. Andrés Zárate Sánchez, al correo y/o José Carlos Ruiz Fonseca, al correo electrónico, asesor de Incidencia Política.

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: PRIMERO: Dar por recibido el correo de Guiselle Sancho Camacho de la UNGL. **SEGUNDO:** Remitir a la Administración y a la Dirección Jurídica, para el respectivo análisis y recomendación.

ARTÍCULO 41. Se conoce el Oficio DSEPCI-002-07-24 de Paola Valladares Rosado Directora Seguimiento Estratégico de Proyecto y Cooperación Internacional Unión Nacional de Gobiernos Locales, gsanchez@ungl.or.cr. Reciban un cordial saludo de parte de la Unión Nacional de Gobiernos Locales (UNGL), institución de derecho público que agremia y representa políticamente al Régimen Municipal desde hace 46 años, integrada por Municipalidades, Concejos Municipales de Distrito y Federaciones Municipales de todo el país. Desde la Dirección de Seguimiento Estratégico de Proyectos y Cooperación Internacional tenemos el objetivo de gestionar actividades y programas de asistencia técnica para los gobiernos locales y sus concejos municipales, coordinando además relaciones de cooperación con organismos nacionales e internacionales en las diferentes áreas funcionales de la institución que les permita responder de manera oportuna a las necesidades de desarrollo local de sus territorios.

Con la finalidad de poder mantener una relación directa y participar a los regidores y regidoras a ser parte de futuras actividades y programas, es que suscribo la presente con el motivo de solicitarles información acerca de la conformación de las comisiones permanentes que señala el artículo 49 del Código Municipal: Hacienda y Presupuesto, Obras Públicas, Asuntos Sociales, Gobierno y Administración, Asuntos Jurídicos, Asuntos Ambientales, Asuntos Culturales, Condición de la Mujer, de Accesibilidad (Comad) y Seguridad. Para nuestros efectos, la información requerida para cada una de las comisiones antes señaladas es la siguiente:

| | | |
|--|---------------------------|---------------------------|
| Nombre de la Comisión | | |
| Nombre de regidor o regidora presidente | | |
| Integrantes | | |
| Nombre de regidor (a) | Numero de teléfono | Correo electrónico |
| | | |
| | | |
| | | |
| | | |
| | | |

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: PRIMERO: Dar por recibido el el Oficio DSEPCI-002-07-24 de Paola Valladares Rosado directora Seguimiento Estratégico de Proyecto y Cooperación

Internacional Unión Nacional de Gobiernos Locales. **SEGUNDO:** Avalar el envío de la información y remitir a la Secretaría de este Concejo para que se sirva enviarles lo solicitado.

ARTÍCULO 42. Se conoce el Oficio sin número de Alberto Cabezas Villalobos Presidente Agencia para el Desarrollo Accesible Sin Fronteras, periodistacostarricense@gmail.com. Reciban un cordial saludo de parte de la Agencia para el Desarrollo Accesible Sin Fronteras. Nuestra organización, comprometida con el empoderamiento, apoyo de personas con discapacidad, tanto nacionales como migrantes, así como sus familias, amigos, se dirige a ustedes con el fin de solicitar su atención y acción en cumplimiento del Artículo 13 de la Ley 7600.

El mencionado artículo establece lo siguiente:

Artículo 13.- Obligación de consultar a organizaciones de personas con discapacidad

Las organizaciones de personas con discapacidad legalmente constituidas deben ser consultadas por parte de las instituciones encargadas de planificar, ejecutar, evaluar servicios y acciones relacionadas con la discapacidad.

En virtud de lo anterior, nos permitimos solicitar formalmente que nuestra asociación sea considerada, consultada en los procesos de planificación, ejecución, evaluación de los servicios y acciones que el Concejo Municipal desarrolle en relación con la discapacidad. Nuestra experiencia, conocimiento en el campo de la discapacidad pueden contribuir significativamente a la mejora, efectividad de las iniciativas municipales, asegurando que las mismas respondan adecuadamente a las necesidades y derechos de las personas con discapacidad en nuestra comunidad.

Adicionalmente, de conformidad con el artículo 27 de la Constitución Política de Costa Rica, nos permitimos presentar las siguientes 10 preguntas para que sean respondidas jurídicamente, en relación a cómo el Concejo Municipal planea trabajar con nuestra organización para cumplir con el artículo 13 de la Ley 7600, respaldado por el artículo 51 constitucional:

Artículo 51.- La familia, como elemento natural y fundamento de la sociedad, tiene derecho a la protección especial del Estado. Igualmente, tendrán derecho a esa protección la madre, el niño y la niña, las personas adultas mayores y las personas con discapacidad.

1. ¿Qué mecanismos específicos implementará el Concejo Municipal para garantizar la consulta a organizaciones de personas con discapacidad en la planificación de servicios y acciones?
2. ¿Cómo se incorporarán nuestras recomendaciones, sugerencias en los planes y proyectos municipales?
3. ¿Qué tipo de evaluaciones se realizarán para asegurar que nuestras propuestas sean efectivamente consideradas y aplicadas?
4. ¿Cuál será el proceso de comunicación entre el Concejo Municipal y nuestra organización para mantenernos informados sobre los desarrollos en materia de discapacidad?
5. ¿Cómo se manejarán las diferencias de opinión o conflictos que puedan surgir durante el proceso de consulta?
6. ¿Qué recursos (humanos, financieros, logísticos) se asignarán para facilitar esta consulta y participación?

7. ¿Cómo garantizarán que las consultas se realicen de manera oportuna y no sólo como un trámite formal sin impacto real?
8. ¿Se elaborará un cronograma de actividades de consulta y evaluación en el cual nuestra organización participe activamente?
9. ¿Qué medidas adoptará el Concejo Municipal para capacitar a su personal en temas de discapacidad y sensibilización?
10. ¿Cómo se documentará y publicará el cumplimiento de estas consultas para asegurar la transparencia del proceso?

Reiteramos la importancia de que cualquier plan, ejecución y evaluación de un servicio o acción que realice esta municipalidad, que no nos consulte, sería inconstitucional. Por esta razón, anteriormente habíamos presentado un convenio de cooperación con ustedes en este sentido.

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: PRIMERO: Dar por recibido el oficio sin número de Alberto Cabezas Villalobos presidente Agencia para el Desarrollo Accesible Sin Fronteras. **SEGUNDO:** Remitir a la Administración y a la Dirección Jurídica para su análisis y recomendación.

ARTÍCULO 43. Se conoce el Correo de María Morera Calderón Administración y Dirección de Infraestructura Educativa, Ministerio de Educación Pública, maria.morera.calderon@mep.go.cr. En atención al correo que antecede referente al acuerdo tomado por el Concejo Municipal en la Sesión No. 32-2024, CAPITULO VII, MOCIONES E INICIATIVAS, Artículo 26, se anuencia de la Sra. Lourdes en participar en la reunión planteada. Por favor indicar los detalles de la reunión:

- Fecha:
- Hora:
- Modalidad: si es virtual o presencial (lugar)

¡Quedamos atentos, gracias!

La Regidora Propietaria Ana Betty Valenciano, plantea que, en realidad esta solicitud, yo creo que es como de carácter urgente mantener esa reunión con la Directora del DIE dado la motivación que, se hizo en la moción de que ya las Juntas Administrativas y las Juntas de Educación habían presentado una rendición de cuentas sobre la Ley 7552, pero a la vez habían externado muchas necesidades que tienen los centros educativos en el tema de infraestructura. Y también tenemos 2 temas prioritarios, que es el seguimiento al tema de la Escuela Manuel del Pilar y el tema de la construcción del CTP de Belén, yo quisiera compañeros solicitarles la posibilidad más bien de enviar 2 fechas a la señora Lourdes, Directora del DIE, para invitarla a una reunión acá en el Cantón de Belén, en cualquiera de los centros educativos, con mucho gusto creo que podemos ofrecer las instalaciones que ocupa el CTP. Para recibirla para poder conversar con ella sobre todos los temas que expusieron las Juntas Administrativas y no hacerlo en la formalidad de la Sesión Extraordinaria. No sé qué les parece que les podamos enviar a ella 2 posibles fechas, ya que ella tiene la anuencia de que nosotros lo indiquemos que pueda ser el 01 de agosto o el 8 de agosto tipo 8 de la mañana y poder recibirla acá con un desayuno y poder, presentarle a ella un compendio de la información que presentaron las Juntas

Administrativas y las Juntas Educativas de los diferentes centros educativos del Cantón de Belén.

El Regidor Suplente Jose Pablo Delgado, explica que, tal vez lo que sí me parece, no sé si será conveniente que el día que se le haga esa Sesión Extraordinaria que se invite a ella que también, se invite a los Directores de las instituciones que vengan ese día que estén presentes.

La Regidora Propietaria Ana Betty Valenciano, reitera que yo solo quiero hacer hincapié en que realmente el tema de las necesidades de infraestructura en los centros educativos es muy sentido en nuestro Cantón y ustedes fueron testigo de lo que expusieron los miembros de las Juntas, yo consideraría que si ella tuvo la anuencia de decir dígame en el día en la fecha yo voy a la reunión, es digno de valorarlo, porque sinceramente les voy a decir la Junta Administrativa del CTP de Belén tiene varios meses de estar gestionando una reunión con ella por varias vías por varios despachos. Hemos estado insistiendo en obtener esa reunión con la Directora del DIEE para para exponerle temas relacionados con lo que es infraestructura y en este caso, del CTP de Belén, yo no tengo ningún problema que sean una Sesión Extraordinaria, yo lo que considero es que si vamos a invitar a los miembros de las Juntas de Educación, a los Presidentes y a los Directores, organizar de manera que puedan ellos exponer, pero si van a volver a venir a hacer la rendición de cuentas, se nos puede extender mucho, yo lo que decía era como recibirla a ella, ni siquiera hacer la gira en el Cantón, sino recibirla a ella en un centro educativo y poder exponerle a ella. Un compendio de información, lo que las mismas Juntas han expuesto y hacerle prioridad a los 2 temas urgentes que tenemos, que es lo de la Escuela Manuel del Pilar y la construcción del CTP la hora, ella dice que nosotros la pongamos con respecto a los compañeros que trabajamos, podríamos buscar 1 hora apropiada en que la mayoría podamos participar en mi sugerencia.

El Regidor Propietario Ulises Araya, cita que vean yo creo que es lo mejor porque si nosotros queremos que ambos procesos tengan mayor rapidez, deberíamos aprovechar que ya nos está dando la posibilidad de asignar la fecha, yo acojo y me parece que sería lo más prudente darle esas 2 fechas y poder hacer la reunión. Como dice Ana Betty, si es en una institución educativa, sin esa rigidez, que a veces las sesiones del Concejo Municipal, donde tal vez no es tan posible, externar todas esas necesidades de infraestructura educativa que hay en el Cantón.

El Regidor Suplente Jose Pablo Delgado, opina que yo pienso que no tiene que hacerse tan extensiva y tampoco tal vez invitar a tanta gente y no sé ya los Directores de cada institución saben cuál es la problemática sabe y que solicitó al DIEE y tal vez nada más traer específico ese día y los puntos que son y exponérselos a ella, pero si no sé digo yo lo que voy a decir es muy personal, si no, ha querido venir a reunirse con las instituciones y le mandan solicitudes y Concejo, le mandan y la acepta sería más conveniente recibirla aquí porque ella está aceptando la del Concejo.

El Vicepresidente Municipal Gilberth Gonzalez, estipula que a raíz de los comentarios y de lo que estamos conversando, me parece que revisando la agenda ahorita no hay comisiones convocadas ni el miércoles 31 de julio ni el miércoles 7 de agosto. Me parece que algunas esas 2 fechas a las 5:00 de la tarde acá en la sesión del Salón de Sesiones. Podríamos recibir a la

señora y además de esto yo creo que todos podríamos participar porque ya la mayoría estaríamos fuera de horario laboral, me parece pertinente, Presidenta, si así usted lo considera bien que sea o el miércoles 31 o el miércoles 7 de agosto a las 5:00 de la tarde, aquí en el Salón de Sesiones del Concejo.

El Regidor Propietario Ulises Araya, dice que esas fechas ciertamente son un poco cercanas, de nuestra parte, yo creo no hay problema. Lo que me preocupa es que no pueda tener la señora la disponibilidad si fuera posible, asignar una tercera posibilidad de fecha el lunes 12 de agosto, que es un poco más larga y ya hay 3 fechas para que la señora pueda elegir y ver cuál le queda mejor.

ACUERDO 43. SE ACUERDA POR UNANIMIDAD Y EN FORMA DEFINITIVAMENTE APROBADO: PRIMERO: Dar por recibido el correo de María Morera Calderón Administración y Dirección de Infraestructura Educativa, Ministerio de Educación Pública. **SEGUNDO:** Convocar a una reunión de trabajo la cual será coordinada con la Secretaría del Concejo Municipal, el día 5, 7, 12 agosto de 2024.

ARTÍCULO 44. Se conoce el Oficio FUB-006-2024 Tramite 2315 de Ulises Araya Cheves, Sigifredo Villegas Villalobos, Ana Betty Valenciano Moscoso y Marita Arguedas Regidores de la Fracción Unión Belemita, ulises330@gmail.com; anabettyva@hotmail.com; sigivillegas@hotmail.com; maritaarguedas21@gmail.com. Mediante la presente, le saludamos cordialmente al tiempo que le solicitamos respetuosamente nos pueda facilitar una copia del expediente administrativo completo de la clausura y fiscalización, así como los recursos y sus respectivas contestaciones por parte de la Dirección Jurídica, del evento Expo Móvil 2013 de Pedregal, donde dicha Dirección Jurídica justificó el cierre de la Expo móvil de ese año. Quedamos a la espera de la información solicitada, esto dentro del período de los 10 día hábiles de conformidad con los artículos 27 y 30 de la Constitución Política, 32 de la Ley de la Jurisdicción Constitucional.

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: PRIMERO: Dar por recibido el oficio FUB-006-2024 Tramite 2315. **SEGUNDO:** Remitir a la Administración para lo que corresponda.

A las 10:34 p.m., finalizó la Sesión Municipal.

Ana Patricia Murillo Delgado
Secretaria Municipal

Teresita Venegas Murillo
Presidenta Municipal